DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 4 de Noviembre de 1955

TOMO 201	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14661

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se otorga un préstamo a los obreros de la Industria Metalúrgica.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de octubre de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Presente:

El Poder Ejecutivo eleva a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, permitiéndose reclamar su despacho preferencial en razón de ser consecuencia del Convenio suscrito el 30 de setiembre próximo pasado, por el cual se resolvió el conflicto de la industria metalúrgica.

El Poder Ejecutivo siente el deber, antes de entrar a la formulación del proyecto, de destacar la patriótica gestión realizada por los señores integrantes de la Comisión Mediadora, doctores Juan Carlos Patrón, José Pedro Zeballos y Ruben C. Trelles, que en el desempeño de su delicada misión demostraron fina percepción en el planteamiento de los problemas y clara inteligencia en pos de la solución que es de conocimiento de la Asamblea General.

Por este proyecto de ley se arbitra una fórmula tendiente a efectuar un préstamo a los obreros de la industria metalúrgica, en las siguientes condiciones: para el personal de Ferrosmalt, de 40 jornales amortizables a razón de un jornal por mes; para el personal de las restantes empresas metalúrgicas, de 15 jornales, también amortizables a razón de un jornal por mes.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio suscrito entre la Comisión Mediadora, designada por el Consejo Nacional de Gobierno, y los representantes de las partes, Cámara Metalúrgica del Uruguay (de la Unión Industrial Uruguaya) Empresa Ferrosmalt y SUMMA, por el que se resolvió el conflicto de la industria metalúrgica, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5ª de dicho Convenio, las partes se obligaron a gestionar por ante el Poder Ejecutivo el envío del mensaje y proyecto de ley que da motivo al presente.

El presente mensaje y proyecto de ley, tiene su antecedente inmediato en el que para resolver una situación similar se remitiera en ocasión de la huelga de los gráficos de 1954, por lo que éste recoge y adopta los mismos fundamentos que dieron base al anterior.

Con respecto a la posibilidad de recurrir al Fondo Nacional de Compensación para efectuar el préstamo decía el mensaje a que nos hemos referido anteriormente, de 12 de enero de 1955, "El Consejo Central, que de acuerdo a las previsiones del decreto de 1º de setiembre de 1953, está habilitado para efectuar colocaciones de capital no afectado, en forma que reditúe y de modo provisional, está dispuesto a realizar esa colocación siempre que se den seguridades respecto al reintegro, que se traducen primordialmente en la afectación del salario de los trabajadores y la obligatoriedad de las empresas de efectuar los correspondientes descuentos al personal y el pago a la Caja de las cantidades descontadas. El proyecto redactado brinda las garantías indispensables requeridas por el Consejo Central.

El Poder Ejecutivo, al someterlo a consideración de la Asamblea General lo hace teniendo en cuenta diversos precedentes, especialmente los constituídos por las leyes de 1939 y 1947 que autorizaron préstamos a los trabajadores de la industria de la construcción" y la ley de 21 de julio de 1955 que autorizó préstamos a los obreros de la industria gráfica.

El Consejo Central de Asignaciones Familiares por intermedio de la Caja de Compensación Nº 31 de la Industria Metalúrgica concedará un préstamo a los obreros afectados por reciente conflicto.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente de la Asamblea General con mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES.** — ARMANDO R. MALET. — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para invertir al Fondo Nacional de Compensación, hasta la cantidad necesaria para acordar a los obreros metalúrgicos que mantuvieron el conflicto a que se refiere el convenio de fecha 30 de setiembre de 1955, un préstamo de cuarenta jornales amortizables a razón de un jornal por mes, para el personal de la empresa Ferrosmalt; y para el personal de las restantes empresas metalúrgicas, de quince jornales, también amortizables, a razón de un jornal por mes.

Art. 2º Los préstamos serán acordados por la Caja de Compensación Nº 31 a la cual las empresas deberán remitir los informes que le sean solicitados.

Art. 3º Los trabajadores que utilicen el préstamo, deberán amortizarlo mensualmente, a razón de un jornal por mes. Dicho jornal les será retenido por las empresas hasta la cancelación total de su deuda, y vertido conjuntamente con el aporte correspondiente a la asignación familiar de acuerdo a la ley Nº 11.618 de 20 de octubre de 1950, en la Caja de Compensación Nº 31 de las Industrias Metalúrgica, del Vidrio y del Caucho.

Art. 4º Aquellos obreros que luego de utilizar el préstamo, se acojan a la jubilación o cambien de empleo, sin haberlo reintegrado totalmente, son responsables directos de lo adeudado, cuyo importe será retenido por la Caja de Jubilaciones, o por su nuevo empleador, en la forma establecida en el artículo anterior.

Art. 5º El no pago de los jornales retenidos por parte de las empresas dará mérito a la aplicación del procedimiento establecido en la ley Nº 10.644 de 4 de setiembre de 1945 y de acuerdo a su modificativa Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950 (artículo 32) sin perjuicio del recargo a que se refiere el artículo 20 de dicha ley y multa equivalente a la cantidad no pagada, que será aplicada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a solicitud de la Caja.

Las multas y recargos serán destinados a reintegrar los gastos originados por el préstamo.

Art. 6º Los préstamos que realice el Consejo Central de Asignaciones Familiares de acuerdo al artículo 1º, devengarán un interés no superior al 5 %. La Caja de Compensación Nº 31 atenderá la tarea sin aumentar su personal, el cual tendrá derecho al pago de las horas extras que deba cumplir por el cometido que se le asigna en la forma que convenga con el Consejo Central atendidas las condiciones que establece la legislación laboral para casos similares.

ARMANDO R. MALET. — CARLOS B. MORENO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Resolución. Se autoriza a Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea para aumentar el número de vuelos a Buenos Aires.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 16719).

Montevideo, 28 de octubre de 1955.

Vistos estos antecedentes, por los cuales el Ente Autónomo Pluna solicita autorización para aumentar hasta cinco vuelos diarios de ida y vuelta, los viajes que realiza entre las ciudades de Montevideo y Buenos Aires (República Argentina), autorizados por Resolución Nº 16192 del 15 de julio de 1955.

Considerando que existe positivo interés en conceder el permiso solicitado.

Atento al informe favorable de la Dirección de Aeronáutica Civil,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al Ente Autónomo Pluna a aumentar la frecuencia de sus servicios en la línea Montevideo-Buenos Aires (República Argentina) autorizada por Resolución Nº 16192 del 15 de julio de 1955, hasta cinco vuelos diarios de ida y vuelta.

2º Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — General JUAN P. RIBAS. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se nombran Profesores en la Escuela de Meteorología.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución Nº 16713).

Montevideo, 28 de octubre de 1955.

Visto el Oficio Nº 311-1955, del Servicio Meteorológico, por el que se solicita la autorización para designar, por el año lectivo 1956, a los señores que menciona, como Profesores de la Escuela de Meteorología, dependiente de dicho Instituto, y quienes percibirían una retribución de pesos 8.00 por clase dictada, fijándose para cada uno, un límite máximo mensual de $ 64.00, erogaciones que serían atendidas con cargo al Rubro 1.05 "Dietas para la Escuela de Meteorología" del Item 3.21 del Presupuesto General de Gastos del Estado.

Atento: a que en el presente caso se han contemplado las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 10.388, del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar, por el año lectivo 1956, como Profesores de la Escuela de Meteorología, dependiente del Servicio Meteorológico, y en las asignaturas que se indican, a las siguientes personas:

Climatología e Investigaciones: al señor José M. Bergeiro, ciudadano natural, Credencial Cívica B. Z. B. Nº 367.
Meteorología General: al señor Orfilio B. Rodríguez.
Instrumental Meteorológico: al señor Juan A. Battione.
Bedel Encargado Jefatura Cursos: al señor Miguel A. del Güercio.
Ayudante de Laboratorio: al señor José Alberto Pombo.
Observaciones Meteorológicas: al señor Felipe Alonso.
Estadísticas Meteorológicas: al señor Ingeniero don Jorge Montautti.

2º Cada Profesor percibirá una retribución de ocho pesos ($ 8.00) por cada clase dictada, fijándose para cada uno, un límite máximo de sesenta y cuatro pesos ($ 64.00) mensuales, siendo las erogaciones producidas atendidas con cargo al Rubro 1.05 "Dietas para la Escuela de Meteorología" del Item 3.21 del Presupuesto General de Gastos del Estado.

3º Que se comunique, publique y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — General JUAN P. RIBAS. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se modifica la tarifa establecida para determinados informes que expide el Servicio Meteorológico.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución Nº 16720).

Montevideo, 28 de octubre de 1955.

Visto que el Servicio Meteorológico solicita autorización para modificar el régimen vigente que rige las tarifas de los informes meteorológicos.

Resultando: 1º) que la tarifa actual fué implantada por Resolución Nº 7251 de fecha 7 de setiembre de 1944.

2º) que dicha tarifa no fué modificada, a pesar del aumento del costo de todos los materiales.

Considerando: que la tarifa actual no contempla equitativamente la tarea que exige la expedicción de informes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1º Modificar la tarifa establecida por Resolución Nº 7251 de fecha 7 de setiembre de 1944, para los informes de datos registrados, copias e interpretaciones que expida el Servicio Meteorológico.

Art. 2º La tarifa a regir será la siguiente, según los casos que se expresan a continuación:

1º Toda información escrita —con la sola excepción del servicio de protección a la navegación aérea— que suministre el Servicio Meteorológico del Uruguay será retribuída por el solicitante de acuerdo con la tarifa y condiciones que se fijan en la presente Resolución. Las siguientes tasas serán aplicadas a los informes que el Servicio Meteorológico del Uruguay expida a solicitud de empresas o de particulares, a requerimiento del Poder Judicial a pedido de parte litigante como elemento de prueba, o a demanda de otras Instituciones públicas un oficinas del Estado, exceptuando al Ministerio de Defensa Nacional y sus dependencias.

2º A todo documento escrito, de la naturaleza de los acabados de mencionar, así como a todo informe expedido a solicitud de parte interesada, se le aplicará una tasa de diez pesos ($ 10.00), que será la mínima impuesta a estos certificados o informes.

3º A los informes escritos o certificados que contengan datos no aparecidos en publicaciones oficiales del Servicio Meteorológico se les aplicarán las tasas siguientes:

A) Cuando se trata de datos relativos a elementos meteorológicos, sin que sea menester una interpretación es-

pecial, estando estos datos contenidos en los libros de registro del Servicio Meteorológico pero no publicados, se aplicará una tasa mínima de veinte pesos ($ 20.00) por la primera hoja (papel oficio membretado del Servicio Meteorológico) y además, diez pesos ($ 10.00) por cada una de las siguientes hojas que se requieran;

B) Cuando sean menester realizar cómputos especiales por no tratarse de las determinaciones o de las estadísticas usuales del Servicio Meteorológico, debiéndose en consecuencia proceder a la realización de cálculos y cómputos de exprofeso para el interesado, se aplicará la tasa mínima de veinticinco pesos ($ 25.00) a cada hoja (papel oficio membretado del Servicio Meteorológico) del informe o certificado, pudiendo aplicarse, además, a criterio de la Dirección del Servicio Meteorológico y previo conocimiento del solicitante, una sobretasa que oscilará entre diez pesos ($ 10.00) y veinticinco pesos ($ 25.00) por hoja;

C) Cuando la redacción del informe o certificado fuese de naturaleza tal que exigiese un lapso de tres (3) días de estudios y cómputos para su evacuación, el Servicio, previo conocimiento del interesado, cobrará una tasa de cien pesos ($ 100.00) por día efectivo de trabajo, parte del valor del informe de acuerdo a los incisos anteriores;

D) Cuando se recaben informes o certificados que deban contener datos aparecidos en las publicaciones oficiales del Servicio Meteorológico pero que requieran una explicación o interpretación de ellos, se aplicará la tasa establecida en el inciso B), en concordancia con las características del trabajo realizado;

E) Además de las tasas precitadas se cobrará todo gasto extraordinario que se origine, tales como los provenientes de reproducciones fotográficas, que se cobrará a cinco pesos ($ 5.00) cada uno; copias de bandas de instrumentos registradores, que se cobrarán a cinco pesos ($ 5.00) cada una, multicopias, que se cobrarán a un peso ($ 1.00) la hoja, etc. y,

F) Cuando las características del trabajo obliguen a evacuar el informe o certificado en planillas o en papel que no sea el de oficio membretado del Servicio Meteorológico, se calculará en este último la superficie ocupada por el informe en las planillas, cobrándose el importe de la tasa en la tarifa correspondiente y una sobretasa de un peso ($ 1.00) por cada planilla entregada.

Art. 3.o Que se comunique y devuelva.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — General JUAN P. RIBAS. — Justo José Orozco, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 21 de octubre de 1955.

794—Se declara que el verdadero nombre de la persona designada por resolución 2 de setiembre ppdo. para ocupar un cargo de Caballerizo de la Jefatura de Policía de Montevideo, es Mario Ríos y no Miguel Ríos, como se estableció en la misma.

795—Se acepta la renuncia presentada por Miguel Angel Fernández Vázquez, del cargo de Chofer de 3.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

796—Se acepta la renuncia presentada por Enrique Jorge Rivera Debitonto, del cargo de Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo.

798—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "Norton S. A." 6 amperímetros de 0 a 10 amp., de c. c. para el Servicio Radiotelefónico de ese Instituto, por la suma de $ 120.00, que se atenderá con cargo a "Equipos y materiales varios" del Item 7.03.

800—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "Domingo Torre y Cía. S. A.", diversos materiales para la reparación de la motocicleta "Harley Davison" matrícula 302 (N.o 175 interno) al servicio de la Comisaría de Tránsito, por la suma de $ 195.30, que se atenderá con cargo a "Equipos y materiales varios" del Item 3.03.

801—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a varias firmas diversos materiales para la reparación de la motocicleta "Harley Davison", matrícula 289 (N.o 165 interno) al servicio de ese Instituto, por la suma total de $ 364.79, que se atenderá con cargo a "Equipos y materiales varios", del Item 7.03.

802—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a "Carlos Sanz" y "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.", pantalones y buzos y zapatos de goma para gimnasia, respectivamente, con destino a la Guardia Metropolitana de su dependencia, por la suma total de $ 327.12, que se atenderá con cargo a "Vestuario y Artículos Afines del Item 7.03.

803—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a varias firmas diversos materiales para el taller del Servicio Motorizado de ese Instituto por la suma de $ 425.00, que se atenderá con cargo a "Equipos y materiales varios" del Item 7.03.

804—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para reforzar el rubro "Arrendamientos" del Item 7.02-10, con la suma de $ 368.00, a tomarse de "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del mismo Item.

805—Se autoriza a la Jefatura de Lavalleja para incluir en las relaciones mensuales de gastos a contar desde enero próximo pasado, la suma de $ 30.00 con cargo a "Limpieza y Aseo" del Item 7.02-08, para atender el servicio de peluquería que se presta a los presos alojados en la Cárcel Central de aquel Departamento.

807—Se libra orden de pago a favor de la "F.U.N.S.A.", por la suma de pesos 427.68, con cargo a "Adquisiciones y reparación de vehículos" del Item 7.01, importe de la cuenta que la Inspección General de Policías le adeuda por el suministro de 4 cubiertas y 4 cámaras para el automóvil "Chevrolet" de la Jefatura de Policía de Río Negro.

808—Se libra orden de pago a favor de la "F.U.N.S.A." por la suma de $ 427.68 con cargo a "Adquisición y reparación de vehículos" del Item 7.01, importe de la cuenta que le adeuda la Inspección General de Policías por el suministro de 4 cubiertas e igual número de cámaras para los vehículos al servicio de la Jefatura de Policía de Lavalleja.

811—Mensaje a la Asamblea General, poniendo en conocimiento de ese Alto Cuerpo que por resolución fundada de 22 de setiembre ppdo., se autorizó a este Ministerio para adquirir un automóvil "Dodge" para la Dirección de la Policía Nacional del Tránsito, con destino al servicio de patrulleros, por la suma de $ 3.858,26 que se atenderá con cargo a los fondos que oportunamente donara con ese fin el Banco de Seguros del Estado.

812—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, acusando recibo del suyo, por el que solicita el expediente Administrativo relacionado con una gestión promovida ante la Jefatura de Policía de Montevideo por la señora Gaya Darder, propietaria de la casa de huéspedes sita en la calle Médanos 1485, remitiéndole el aludido expediente con la resolución de este Ministerio de fecha 27 de junio ppdo., que concede a la interesada autorización para continuar la explotación de la mencionada casa de huéspedes.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 18 de octubre de 1955.

1181—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, dando cuenta que el expediente solicitado por el Juzgado Letrado de Instrucción y Correcccional de 2º Turno, seguido al funcionario de la Dirección de Crédito Público, don Eugenio F[illegible]ez Mrak se encuentra en la Cámara de [illegible]nadores a la cual se dirigió Mensaje so[illegible]citando venia para destituírlo de su empleo.

1182—Decreto autorizando al Banco de Seguros del Estado para modificar la denominación del cargo de Prosecretario Letrado por la de Secretario Letrado, de su Presupuesto de Sueldos y Gastos vigente.

1183—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar en el presupuesto del corriente mes la partida de $ 75.00 a favor del señor Vicente Vázquez, por concepto de reemplazo del Portero titular de la Sucursal Colonia, durante el mes de abril ppdo.

1184—Se revoca la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de febrero de 1955, declarando que al ex funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos, don Pedro P. Miraballes, no le corresponden los beneficios jubilatorios.

1186—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, a solicitud de la Dirección G. de Aduanas, División Escribanía, a fin de obtener la autorización para poder ser interrogado el procesado Jacobo Rudavskas Gordanaite, a disposición del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 2º Turno, que se encuentra en el Establecimiento de Dentención.

1187—Se acepta la renuncia presentada por la señorita Brígida Arostegui Silvera, del cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de la Dirección G. de Impuestos Directos.

1188—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar en el presupuesto del corriente mes,

la partida de $ 75.00 a favor del señor Vicente Vázquez, por concepto de reemplazo del Portero titular de la Sucursal Colonia, durante el mes de marzo.

1190—Decreto modificando la redacción del artículo 2º del decreto de fecha 6 de setiembre de 1955.

1191—Se designa Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital, a la señorita María Rosa Giordano.

1192—Se dispone reintegrar el pago de la orden de transferencia Nº 3580 a favor de la cuenta "Subsidio Cosecha Triguera 1955|56", con cargo al Fondo $ 50.000.00.

1193—Resolución, reiterando pago de orden de transferencia Nº 3605 por la suma de $ 75.000.00, a favor de la Comisión Nacional de Turismo con cargo al "Fondo Diferencias de Cambio".

1194—Ministerio de Salud Pública. — Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, tasas portuarias y demás gravámenes fiscales, de diversos productos importados por dicho Ministerio con destino al consumo de sus dependencias.

1195—Cámara de Senadores. — Se Autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros de 1.000 cajas de matrices marca "Gestetner" Nº 62.

1196—Dirección General de Aduanas. — Decreto por el cual se hace un agregado a la Posición 292 de la Sección VI de la Tarifa de Importación.

1197—Facultad de Medicina. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales de diversas películas para varios usos, destinadas al Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

1198—Comisión de Colaboración Policial del Departamento de Soriano. — Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, impuesto suntuario e impuestos nacionales de 15 Jeep, 3 Motores, 6 Camiones, 1 Automóvil y 1 camión.

1199—Comité Ejecutivo Pro Mejoramiento Policial de Paysandú. — Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, impuesto suntuario e impuestos nacionales de un Jeep "Willys Universal".

1200—Comité Central Pro Colecta Policial de Florida. — Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, impuesto suntuario e impuestos nacionales de un automóvil tipo Jeep marca "Land Rover".

1201—Ministerio de Salud Pública. — Se declara exonerado del pago de todos los derechos, patentes e impuestos nacionales a diversos productos adquiridos en plaza por dicho Ministerio con destino al consumo de sus dependencias durante el mes de marzo de 1955.

1202—Juan Félix Giachetti. — Se autoriza la exportación definitiva con destino a la República Argentina, de un automóvil marca "Goliath" propiedad de dicho señor.

1203—Dirección General de Aduanas. Decreto por el cual se fijan los aforos para la exportación de productos del país, a regir desde el 1º de noviembre de 1955 al 31 de enero de 1956.

1204—Tancco Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se autoriza la inscripción de la mencionada firma en el Registro de Despachantes de Aduana —Comerciantes— capital, al solo efecto de operar con su propia mercadería.

1205—Corporación Americana de Plásticos S. A. (CAPSA). Cancelación de personería jurídica.

1206—Religiosas Siervas de María. Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos de 3 de mayo de 1955, por el que no se hizo lugar a un pedido de exoneración de impuestos nacionales para un inmueble de su propiedad.

1207—Bancroft Brillotex International S. A. Aprobación de reforma estatutaria.

1208—Horizonte Financiera, Industrial y Comercial S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones previstas en la ley 11.073. Capital: pesos 750.000.

1209—Decreto modificando el artículo 3.o del de fecha 9 de diciembre de 1953, reglamentario de la ley Nº 12.011 de 16 de octubre de 1953.

1210—Copiba S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: continuar los negocios de la firma Co.Pi.Ba., adquiriendo su activo y pasivo. Capital: $ 500.000.

1211—Sofico S. A. Aprobación de reforma estatutaria; reducción de capital a la suma de $ 25.000.

1212—Quilmes Internacional S. A. Aprobación de reforma estatutaria.

1213—Sociedad de Padres Mercedarios. Exoneración de impuestos nacionales.

1214—La Magdalena S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: explotación de productos de granja. Capital: $ 500.000.

1215—Sociedad Anónima Hoteles de Atlántida. Aprobación de reforma estatutaria.

1216—Sanatorio Médico Quirúrgico S. A. Aprobación de aumento de capital a la suma de $ 300.000.

1217—Mitor S. A. Se levanta la suspensión impuesta a dicha sociedad por resolución de 22 de setiembre de 1952.

1218—Se dicta resolución declarando que el impuesto creado por el artículo 2º de la ley N.o 9.663 de 20 de junio de 1937, debe calcularse sobre el aforo de las propiedades afectadas.

1221—Luis Caubarrere S. A. Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos, que denegó su pretensión de que no se le aplicara el impuesto adicional creado por el artículo 8.o de la ley N.o 10.853 de 23 de octubre de 1946.

1222—International Investment Co. S. A. Aprobación de aumento de capital a la suma de $ 500.000.

1223—Las Rosas S. A. Se cancela la autorización para su funcionamiento.

1224—Compañía Siderúrgica Uruguaya S. A. No se hace lugar a la prórroga solicitada por la mencionada sociedad.

1225—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos de fecha 30 de julio de 1953, en la apelación interpuesta por la firma "Esso Standard Oil Co.

1226—Decreto prorrogando hasta el 31 de enero de 1956 los plazos establecidos por el de fecha 12 de enero de 1954, para el pago de sobretasa y contribución inmobiliaria y adicionales, por terrenos resultantes del fraccionamiento y urbanización de superficies situados en zonas balnearias o de turismo.

1227—Decreto modificando el artículo 2.o del decreto de 22 de marzo de 1955, relativo a los tipos de cambio a los viajeros que desempeñen misiones en el exterior.

1228—Se revoca la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones de fecha 5 de febrero de 1954, relativo al despacho de un camión (rubro 83, 1.a), gestión de la firma Suney S. A.

1229—Resolución notificando a las dependencias de este Ministerio el estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

1230—Se autoriza a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, para conceder permiso al señor Joaquín Díaz, para extraer hasta 300 metros cúbicos mensuales de arena y cantos rodados en las costas de "Las Delicias".

1231—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos que imponía multas a la firma Nelson Lara por infracción a las leyes sobre bebidas alcohólicas.

1232—Se designa para ser expropiado el terreno padrón N.o 181.414 ubicado en el Departamento de Montevideo el que será destinado a emplazamiento de una Subestación en la zona de Casavalle y Lamartino de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

1233—Se autoriza a la Dirección G. de Impuestos Directos para mandar imprimir un "sobrecargo con la leyenda "Multas Papel Sellado y Timbres" por un valor total de $ 2:037.500.00 cuya erogación se cargará al rubro 8.03-02-05.

1234—Se revoca la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, impugnada en lo referente a la aplicación de una multa de $ 100.00 a los señores Santos Hnos., por infracciones a las disposiciones sobre vinos.

1235—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria por la cantidad de pesos 7.60 a favor de la Administración Nacional de Puertos, por concepto de proventos portuarios.

1236—Se revoca la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos que le aplicaba una multa de $ 100.00 a la firma Santos Hnos. por infracción al decreto de 14 de diciembre de 1948.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

59ª SESION ORDINARIA

Octubre 5 de 1955

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR RAMON F. BADO

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que destina diez y ocho millones de pesos al fomento de la producción ganadera. — Carpeta 407. Repartido 176 y 177. — En sesión permanente.

2º — Designación de miembros para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley.

3º — Modificaciones a la ley Orgánica del Instituto Na-

cional de Viviendas Económicas. — Carpeta 1899|954. — Repartidos 183|954, 118 y 120.

4º — Categoría de pueblo a la localidad de Nico Pérez. — Carpeta 1885|950. — Repartido 156.

5º — Convenio Comercial y Acuerdo de Pagos entre Uruguay y España. — Carpeta 1640|954. — Repartidos 22|954 y 164.

6º — Con el nombre de "José Artigas" se designa a la Estación Central de la Administración de Ferrocarriles del Estado. — Carpeta 365. — Repartido 174.

7º — Se designa con el nombre de "Arturo Carbonell y Migal" una escuela pública de Montevideo. — Carpeta 275. — Repartido 173.

8º — Se designa "Profesor Luis Morquio" el Anfiteatro del Hospital Pereira Rossell. — Carpeta 165. — Repartido 172.

9º — Categoría de pueblo a las poblaciones situadas en la 7ª Sección Judicial de Colonia. — Carpeta 278. — Repartido 175.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

10. — Venia al Poder Ejecutivo para designar Gobernador ante el Fondo Monetario Internacional. — Carpeta 416. — Repartido 158.

11. — Venia al Poder Ejecutivo para conferir ascensos en el Ejército y la Marina. — Carpeta 300, Repartido 170; Carpeta 313, Repartido 171.

12. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Patrón de embarcaciones menores de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 12 de octubre de 1955). — Carpeta 301. Repartido 150.

B) Capataz del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela". — (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1955). — Carpeta 311. Repartido 161.

C) Jefe de 3ra. de la "Dirección de Aeronáutica Civil". — (El plazo constitucional vence el 23 de octubre de 1955). — (Carpeta 315. Repartido 166.

D) Subreceptor de Aduana de Chuy. — (El plazo constitucional vence el 28 de octubre de 1955). — Carpeta 318. Repartido 167.

1

A la hora 17 y 39 minutos, entran a Sala los señores senadores **Arrillaga Safons, Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González, González Conzi, Goyén, Grauert, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli, y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Bayley.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se establece un plazo de hasta sesenta meses para que las empresas afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, puedan regularizar sus atrasos por las contribuciones legales devengadas por cualquier concepto hasta el 31 de mayo del año en curso. Carp. 456:

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales integrada con dos miembros de la de Hacienda.

La misma Presidencia remite la nota del Tribunal de Cuentas de la República, por la que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de la observación interpuesta a una transferencia por $ 420.709.08 a favor de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, por concepto de subsidio por desocupación por los meses de julio y agosto últimos. Carp. 451.

—Téngase presente y repártase.

La Liga de Defensa Comercial remite una nota relacionada con el proyecto de ley, por el que se establece un régimen de indemnización por despido para los trabajadores que ocupen o hayan ocupado cargos electivos en las organizaciones sindicales respectivas. Carp. 434.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes Leyes: Por la que se designa con el nombre de "Felicia Banat" a la Escuela Pública Nº 44 de la ciudad de Rocha. Carp. 114.

Por la que se establece un plazo de noventa días para que los Médicos Supernumerarios de Servicio Público puedan acogerse a los beneficios acordados por la Ley número 12.058. Carp. 381.

Por la que se incluye en los beneficios de la Ley de 25 de marzo de 1953, a los causahabientes de los ex Legisladores y ex Secretarios de las Cámaras de Senadores y Representantes. Carp. 235.

Y por las que se autoriza la retención de haberes a los funcionarios jubilados y pensionistas, afiliados a las Cooperativas: de Funcionarios de Obras Públicas, de Funcionarios Públicos de Cerro Largo, Magisterial de Consumos, del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y de Empleados y Obreros de Empresas Periodísticas, para el pago de las obligaciones que contraigan con las mismas. Carps. 166, 170, 171, 173, 373.

—Archívese.

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

3

Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en el día de ayer, el Poder Ejecutivo ha dictado un decreto por el cual se eleva el precio de la leche, que a partir del día de mañana valdrá 30 centésimos el litro en el mostrador, y 32 centésimos a domicilio.

Como es sabido, de acuerdo con la costumbre de nuestra población, el mayor consumo es, precisamente, a domicilio, de manera que será el mayor precio el que gravitará sobre el mayor número de consumidores de la capital.

Es un hecho más que señala la marea ascendente de precios, y he querido dejar constancia, en esta sesión del Senado, de nuestra voz de alarma y nuestra inquietud ante este nuevo signo de la existencia de esa marea ascendente de los precios. No faltarán quienes sostengan que estos aumentos son determinados inevitablemente, fatalmente, por una parte, por los Consejos de Salarios y por otra, por los aumentos de los costos de producción.

Yo quiero declarar en cuanto al primer punto, que no admitimos que el camino pueda ser limitación en la esfera de acción social de los consejos de salarios, ley que considero que ha tenido una acción salvadora en los últimos años de la vida del país, frente a la marea, repito, ascendente de los precios. El camino estará en hacer frente al inflacionismo que azota la economía nacional y que determina esa carrera entre los precios y los salarios.

En cuanto a lo segundo, a lo que se considera inevitable aumento de los costos de producción en esta materia, estimo que toda medida más o menos simplista, unilateral, como ésta, en el terreno de la comercialización, constituirá solo un incentivo para un círculo vicioso del que constituye un aspecto típico el problema de los arrendamientos de los campos destinados a lechería.

Cada una de estas fijaciones de precios, cada uno de estos nuevos aumentos, determina un paralelo ascenso en el inflacionismo, también, de los precios de la tierra y de la renta de la tierra destinada a explotación lechera. La última ley que se dictó no hace mucho, hace bien pocos años, en materia de arrendamientos rurales, significó cierto adelanto, cierto progreso en materia de asegurar, por lo menos, una mayor estabilidad al productor de leche. Pero es insuficiente.

Como todos los grandes problemas de nuestra economía, en éste apreciamos lo mismo que vamos a apreciar dentro de un momento cuando consideremos el asunto de la industria frigorífica: desemboca en el régimen de propiedad y de posesión de la tierra, en el uso que se hace de esa tierra.

En consecuencia, pues, consideramos que mientras las medidas queden, repito, en la superficie de los hechos, en el terreno simplemente de la comercialización, en el de los precios, sin llegar al de la producción, las soluciones seguirán, fatalmente, inevitablemente, el camino de la menor resistencia, es decir, como en este caso, la mayor expoliación del consumo.

Señor Presidente: este asunto tendrá pronto una discusión parlamentaria, seguramente muy amplia, con motivo de considerarse el proyecto de ley que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, aquí presente, ha enviado a la Asamblea General; pero hoy, nosotros hemos querido dejar constancia, repito, de nuestra voz de alarma, de nuestra viva inquietud ante este decreto, nuevo signo del creciente costo de la vida.

Nada más.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: yo pensaba formular esta tarde una exposición relativa a un asunto que bien pudiera ser que diera lugar a debate en Sala.

Estando presente el señor Ministro de Ganadería y Agricultura para tratar un tema de fondo, no me parece lo más adecuado.

Voy a pedir, pues, autorización del Senado para trasladarla al orden del día del día martes, a continuación de la exposición del señor senador Cordones Alcoba.

Concretamente, voy a decir a qué me refiero. Han empezado a llegar al Senado las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para designaciones de altos cargos diplomáticos. No se trata de entrar al estudio de problemas que de acuerdo con el reglamento deben ser resueltos en sesión secreta. Se trata de otra cosa, para mí de mucha mayor trascendencia: de la política que en materia de nombramientos, debe seguir el Poder Ejecutivo en un instante en que está solicitando a toda la población nacional un enorme esfuerzo, para poder solventar las dificiles finanzas del Estado.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — En tales condiciones, considero absolutamente inadecuado, al margen de las personas, —que es lo que en realidad se discute en las sesiones de carácter secreto del Senado.— absolutamente inadecuado al momento que vive la República, la proposición de personas ajenas al Ministerio de Relaciones Exteriores para altos cargos; y sobre eso voy a hacer una exposición.

No creo que sea del caso llamar a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores; pero si en conocimiento del planteamiento que voy a hacer, el señor Ministro concurre a Sala, desde luego que para mí sería un gusto el poder debatir con él este asunto.

Las circunstancias son muy concurrentes con el planteamiento que deseo formular, porque he visto que ayer en el Consejo Nacional de Gobierno se debatió, de acuerdo con lo que dice la prensa, el problema de la no provisión de vacantes. No hay ningún ingénuo que lo sea tanto que crea que la solución del problema financiero del Estado puede alcanzarse por la no provisión de vacantes o con la restricción del empleo abusivo de los autos oficiales. Sería excesivo candor. Pero son materias que representan cantidades no despreciables, y, además, tendría la trascendencia enorme de que podría repercutir en el ánimo público, por la impresión psicológica que causaría la acción del Estado en materia de morigeración de gastos.

Por otra parte, de acuerdo con los informes que tengo de la Comisión de la Cámara de Diputados que está estudiando la Rendición de Cuentas, se ve que aumentan los déficit. No voy a entrar en detalles al respecto.

El diputado que en esa Comisión inviste la representación de nuestro Partido, ha promovido esta cuestión de los nombramientos diplomáticos, de acuerdo con una publicación que ha hecho el Partido, hace más de un mes, y no quisiera, de ninguna manera, que mi actitud en el Senado pudiera parecer discorde con ese planteamiento del Partido y del señor representante Flores, en la Comisión que integra, de la Cámara de Diputados, porque estoy totalmente solidarizado con esos puntos de vista.

Solicito, por consiguiente, —y no me extiendo más— que se me autorice a hacer una exposición a este respecto en la sesión del próximo martes, a continuación de la del señor senador Cordones Alcoba.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa)

5

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BERRO. — Voy a decir algunas palabras, señor Presidente, con el propósito de lograr que el Poder Ejecutivo envíe un nuevo mensaje proponiendo el aumento, perfectamente justificado, de una pensión, a cuyo efecto he de solicitar que la versión taquigráfica de las mismas pase al Ministerio de Instrucción Pública.

El anterior Consejo Nacional de Gobierno envió al Parlamento, y fué aprobado por la Cámara de Representantes, un proyecto de ley por el cual se aumenta en $ 100.00 la pensión de la señora viuda de don Evaristo Ciganda. Ese proyecto de ley no fué aprobado por el Senado, por haber vencido el plazo del artículo Constitucional que establece que no se pueden hacer aumentos en los 12 meses anteriores a las elecciones.

El doctor Evaristo Ciganda fué un gran parlamentario, autor de una ley de jubilaciones excelente, a la cual se han acogido muchísimas personas, en forma muy favorable. Sin embargo, su viuda tiene una pensión que no le permite vivir en forma decorosa, en esta época de evidente carestía.

Además, deseo hacer presente que el aumento de 100.00 pesos que se pedía, que votó la Cámara de Diputados, y que seguramente votaremos nosotros si viene el mensaje respectivo, se pagaría con el remanente del producido del artículo 6.o de la Ley N.o 11.869, de 22 de octubre de 1952. De manera que ese gesto está financiado y no cargará al tonel sin fondo de Rentas Generales.

Solicito, pues, que se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a efecto de que envíe un nuevo mensaje proponiendo el aumento de la pensión que disfruta la señora Esperanza Villagrán de Ciganda, viuda de don Evaristo Ciganda.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Berro.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa)

6

SEÑOR BERRO. — Continuando en el uso de la palabra, voy a plantear otra cuestión.

Solicitaría la realización de una sesión extraordinaria para el día de mañana, teniendo en cuenta que el estudio del problema relacionado con el proyecto de ley de Fomento Ganadero, por el cual está presente en Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, nos va a insumir todo el tiempo disponible en esta sesión, y hay asuntos en el orden del día que es conveniente tratar, y no dejarlos por varias sesiones en la orden del día.

Por ejemplo, en el numeral 5.o, figura el Convenio Comercial con España, que ya se discutió en el Senado en la Legislatura anterior, que tiene informe totalmente favorable de la Comisión de Asuntos Internacionales, y lo único que nos faltaría sería la presencia del miembro informante, señor Bayley, que todavía no puede concurrir al Senado por enfermedad.

Como hay un informe muy extenso y exhaustivo, demostrando que la Comisión ha estudiado todos los factores del Convenio, tales como la opinión vieja y nueva del Banco de la República, y la opinión vieja y nueva del Poder Ejecutivo, considero que no hay ninguna dificultad para que se pueda tratar en sesión extraordinaria en el día de mañana.

Agregaría a mi pedido otras dos solicitudes de preferencia, de dos asuntos muy pequeños para los méritos de las personas a que se refieren. Se trata, por uno, de denominar "Artigas" a la Estación Central del Ferrocarril, y por el otro, de darle el nombre de "Dr. Luis Morquio", —cuyo elogio no voy a hacer ahora, pues lo haré el día que se trate, si es necesario, ya que todos lo conocen— al modestísimo anfiteatro donde apenas cabíamos el grupo de discípulos de entonces, donde él dictó sus cursos. Por un sentido histórico se desea que ese anfiteatro, que hoy se usa poco, pero donde hace dos o tres meses celebramos el aniversario de la fundación de la Sociedad de Pediatría, lleve el nombre de "Dr. Luis Morquio".

En consecuencia, pido que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana, incluyéndose en primer término del orden del día el asunto relacionado con el Convenio Comercial con España, que no va a dar lugar a debate, y luego estos otros dos a que hice referencia, que casi podríamos considerarlos como de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Berro para que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana, incluyéndose en orden preferencial los tres asuntos a que ha hecho referencia, y, a continuación, los demás asuntos del orden del día.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Asuntos Administrativos está en condiciones de informar cuatro venias, y convendría que se incluyeran, también, en el orden del día de la sesión extraordinaria del día de mañana.

SEÑOR CARDOSO. — Votaría la realización de la sesión extraordinaria para el día de mañana, pero siempre que se mantuviera el orden del día de la sesión de hoy. Por ejemplo, figura en tercer término, desde hace dos meses, el proyecto de ley sobre modificaciones a la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, y no me parece aceptable que le antepongamos proyectos que figuran desde hace muy poco en el orden del día.

En la forma propuesta por el señor senador Berro, no ... mi voto, porque me parecería injusta. Voto la sesión ...aordinaria siempre que se mantenga el mismo orden ... día establecido para la de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones que se votarán por su orden.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estaba hablando con el doctor Berro respecto al problema que él planteaba, haciéndole presente que la verdad es que, si se mantiene el orden de día tal cual está, contemplamos sus deseos, porque el primer asunto a que ha hecho referencia figura en 5.o término. Desde luego que es mucho más importante, y por eso está jerarquizado en tercer término, el proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Por lo expuesto, creo que el señor senador Berro no tendrá inconveniente en retirar su moción.

SEÑOR BERRO. — Más bien sería completarla, incluyendo en primer término el asunto a que hace referencia el señor senador Cardoso.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Se trataría de realizar sesión extraordinaria en el día de mañana, con el mismo orden del día de hoy.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?

Lamento no acompañar al señor senador Berro en su moción, por una razón de principios. El día de mañana está señalado para sesionar las Comisiones.

Creo que el trabajo fundamental está en las Comisiones. Yo, por ejemplo, integro la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que tiene algunos asuntos para tratar, además de la Comisión Investigadora en A.F.E., la que tiene también importantes gestiones que realizar. De manera que no me parece apropiado que un día destinado a Comisiones, lo destinemos a tratar asuntos que pueden ser considerados en otra sesión.

No veo tanta urgencia —con los respetos debidos a la opinión de mi distinguido amigo el doctor Roberto Berro— y creo que son las Comisiones las que deben trabajar en el día de mañana, y, por eso, me parece que debemos buscar alguna solución para la semana que viene, por ejemplo, el lunes.

SEÑOR BERRO. — Lamento no poder acompañar al señor senador en su proposición, porque la semana que viene yo no voy a estar en Montevideo.

SEÑOR SILVA. — Si es así, en homenaje al doctor Berro que no va a estar en Montevideo durante unos días, yo retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Berro.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa. — Unanimidad)

7

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: el 13 de setiembre último elevé un pedido de informes al señor Ministro del Interior, relacionado con la conducta de la policía en hechos ocurridos en la ciudad de Lazcano, en el bar del señor Sixto Sarraílh.

Con fecha 26 de setiembre el señor Ministro del Interior envió los informes solicitados, hecho que me complazco en destacar. En menos de 13 días el Ministerio del Interior, procediendo con total diligencia, hizo llegar a mi poder los informes solicitados, en contraste con la conducta que, corrientemente, asumen otras reparticiones y Ministerios que demoran meses, muchas veces injustificadamente, para enviar los informes que se les solicita.

Esta circunstancia dará motivo a que alguna de las próximas sesiones, solicite del Senado que haga suyos varios pedidos de informe que he requerido a Ministerios, hace tiempo, y no me han sido todavía ofrecidos.

Mi referencia sobre la diligencia del Ministerio del Interior y mi complacencia con la conducta de ese Ministerio, va un poco más allá, porque se hace extensiva, también, al texto, al contenido de la resolución adoptada por el señor Ministro del Interior en el problema que motivaba mis preocupaciones.

Yo pedí estos informes el día 13 de setiembre. A los 10 días, el 23 de setiembre, el señor Ministro del Interior dictó la resolución correspondiente en el sumario que motivaba mis preocupaciones, y 2 días después envió la respuesta por mí solicitada que llegó a mi poder en el día de ayer, por haber sido la primera sesión realizada, después que ese Ministerio envió la comunicación.

En esa comunicación, el señor Ministro del Interior, después de los "resultandos" y "considerandos" correspondientes, concluye: "Oída la Fiscalía Letrada de Policía: se resuelve: 1.o) Privar, por vía de sanción disciplinaria de los medios sueldos correspondientes a un mes, al Comisario de la Jefatura de Policía de Rocha, Juan C. Alvarez de los Santos, advirtiéndole que debe guardar estilo en todos los aspectos de los procedimientos que adopte. 2.o) La Jefatura propondrá de inmediato a este Ministerio el traslado de seccional del funcionario de la referencia. 3.o) Tome nota la Oficina de Personal, etc. ..."

Señor Presidente: esta resolución del Ministerio del Interior, me complazco en decirlo al Cuerpo que integro, contempla perfectamente bien la situación creada por los hechos que habían motivado mis preocupaciones y las resultancias del sumario, por el conocimiento que yo tengo del mismo. El traslado del funcionario policial, sin que esto afecte para nada su persona, porque es generalmente, una persona estimada, pero que no tiene las condiciones requeridas para ejercer esas altas funciones en una ciudad como Lazcano, armoniza con la obligación de prestar un buen servicio policial en aquella ciudad.

He querido pronunciar estas palabras, para expresar en este caso que la conducta del Poder Ejecutivo es plenamente satisfactoria y quienes con frecuencia pedimos que las palabras pronunciadas en el Cuerpo pasen a conocimiento de los Ministerios, porque merecen algunos hechos observaciones o motivan nuestra protesta, nos vamos a dar el gusto hoy de que las palabras de aprobación y conformidad respecto al Ministerio del Interior, pasen a su conocimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor senador Barrios Amorín.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 21. — Afirmativa. — Unanimidad)

8

—El Senado va a entrar a la orden del día.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que me voy a retirar de Sala para no intervenir en este asunto.

Los legisladores —considero yo— tenemos dos clases de implicaciones: aquellas que nos rozan de una manera un poco general o indirecta, porque atañen a un gran núcleo de interesados, y aquellas otras que van directamente destinadas a un pequeño sector en el cual podemos estar interesados. Creo que esta segunda es la que me alcanza en este instante, por integrar el Directorio de un Banco, siendo este un proyecto de ley que se financia exclusivamente por un procedimiento a cargo de los bancos nacionales. No deseo ni debo intervenir.

De manera que solicito a la Mesa autorización para retirarme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado no hace objeción alguna, la Mesa concede al señor senador, la autorización solicitada.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Iba a decir, que no encuentro justificada la actitud del señor senador Chiarino y que, por el contrario, hubiera sido muy útil para el debate que se va a realizar la presencia y colaboración de él, un hombre ilustrado y conocedor de estos problemas, que podría aportar su colaboración eficazmente, en las conclusiones a que tenemos que arribar sobre este problema.

Pero el señor senador Chiarino ha planteado la situación claramente al retirarse y, por consiguiente, no admite discusión ni rectificación.

Quiero dejar constancia; simplemente, de que considero que el señor senador Chiarino no debía haberse retirado de Sala y que el Senado no debió permitirle o debió señalarle, que era mejor su permanencia en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción en ese sentido?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se invite al señor senador Chiarino a concurrir al debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Arrillaga Safons.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

9

Se va a dar lectura de una licencia presentada a la Mesa.
(Se lee:)

"Montevideo, octubre 5 de 1955.

Señor Presidente del Senado, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Debiendo ausentarme para el Brasil, solicito del Senado se sirva concederme una licencia por veinte días, a partir del lunes 10 del corriente mes de octubre.
Saluda a usted muy atentamente.

(Fdo.:) Roberto Berro".

A consideración del Senado.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 22 en 22. — Unanimidad.)

10

El Presidente debe dar cuenta que el señor senador Ferrer Serra había planteado, la que votó el Senado, una interpelación al señor Ministro de Hacienda, sobre el decreto de las lanas.
El señor Ministro estaría dispuesto a concurrir, pero dadas las dificultades de cumplir la orden del día, quedamos en que podría concurrir una vez terminado el período de sesiones ordinarias de este mes. Podría ser entre los días miércoles 19 o jueves 20 del corriente mes. Pero, el Presidente no ha podido aprobar la fecha, porque se necesita que el Senado, primero, resuelve sesionar extraordinariamente.
SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?
Mociono para que se autorice a la Mesa a concertar la fecha en estos términos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 24 en 24. — Unanimidad.

11

Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se destinan $ 18:000.000.00 para el fomento de la producción ganadera.
Léase.
SEÑOR MATTOS. — Formulo moción para que se suprima la lectura.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 23 en 24).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes.)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Carpeta Nº 407 de 1955. — Repartidos Nº 176-178 de 1955

Montevideo, agosto 16 de 1955.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir a ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se programa la ejecución de diferentes medidas económicas, de alcance notorio —desde el punto de vista del interés general— y, a tales efectos, el correspondiente régimen, de financiación indispensable.

— 1 —

Las medidas de que se trata, tienen en general —en la opinión del Poder Ejecutivo —incuestionable mérito por su repercusión en la economía ganadera, como estructuras de fomento dirigidas a incrementar el stock en existencia de vacunos, por los naturales alicientes que representan para que el productor rural dedique buena parte de sus esfuerzos en aquel sentido, propósito que viene preocupando intensamente la atención de los Poderes Públicos.

Dicho de otro modo: las medidas en cuestión tienen amplia justificación en sí mismas, como determinantes económicos; y su adopción sería razonable, aún cuando no se hiciera presente el otro propósito concurrente que las hace hoy todavía más oportunas, con lo que el Poder Ejecutivo quiere aludir —a que simultáneamente— su adopción provocará un sensible aumento de la labor en las plantas frigoríficas, por lo que son, como instrumentos de colaboración eficaces para atender a la preocupación común de contribuir a la normalización del trabajo en las mismas plantas.
De consiguiente, se realizan —así— conjuntamente, dos propósitos coordinados, el económico y el social.

— 2 —

En primer término, interesa organizar un estímulo compensatorio de la producción de ganado de invierno, en campos apropiados y en praderas mejoradas, destinado al abasto del Departamento de Montevideo.
En los hechos se propiciará el acrecentamiento de la oferta de ganado vacuno apto para ese destino, lo que podrá obtenerse ajustando los precios de adquisición a niveles concordantes con los mayores costos de producción y preparación de las haciendas en la época invernal.
Por otra parte —aún cuando de otro modo— ése de los precios, es —en parte— el régimen que se viene cumpliendo desde años atrás en el desarrollo de la comercialización de los ganados, bastando a los fines de su demostración los elementos de juicio que surgen de la gráfica de las oscilaciones de los valores en pie, en novillos gordos adquiridos por el Frigorífico Nacional. Dicha gráfica señala —se ha atendido al fenómeno producido en los últimos cinco años— que tales oscilaciones se marcan con mayor tendencia al aumento a partir del mes de julio, alcanzando sus picos más altos durante los meses de octubre para iniciar luego su descenso.
El sólido fundamento de esta medida —tal como se aplicará, se presenta en la conveniencia de una política de fomento dirigida— como se dijo, a la recuperación del stock ganadero, pero vinculada a la cría de ganado como mejor grado de preparación; y este propósito se cumplirá mediante la aplicación de estímulos diferenciales mayores en beneficio de la mejor calidad, señalando —simultáneamente— una definida orientación de futuro.
A ese efecto, se ha programado la inversión de hasta $ 1:500.000.00, importe que será administrado en forma prudente, y aplicado por sobre precios más interesantes a la calidad y precocidad de las haciendas, con un sistema de primas que no incida en los precios de la carne al consumo.

— 3 —

Dentro de los mismos propósitos de recuperación ganadera se programa la estructuración de otro régimen de exportación de ovinos —de hasta 1:000.000 de unidades— capones, corderos y borregos, con lo que se insiste en el mismo orden de ideas que inspiraron el decreto de fecha 15 de julio pasado, para el consumo de ovinos del departamento de la Capital.

Se quiere así favorecer una sensible disminución de las existencias en machos adultos en nuestras majadas, con un aumento de ovejas de cría, jóvenes y de calidad, y una tendencia a considerar cada vez mejor la producción del cordero.

Como el Poder Ejecutivo ha tenido ocasión de explicarlo en diferentes oportunidades, el país está en condiciones de producir un importante contingente de corderos —para el consumo interno y la exportación— afirmando de ese modo una importante fuerza de riqueza pública, aún no explotada en el alcance de nuestras posibilidades.
Con esa finalidad se ha pensado en la necesidad de la inversión de hasta $ 6:600.000.00, que son requeridos para compensar los valores de realización en el mercado internacional de las correspondientes carnes, con relación a los precios a pagar al productor y costo de industrialización con la natural ganancia razonable.

— 4 —

En el mismo orden se programa la aplicación de pesos 2:100.000.00 para financiar un mayor volumen de exportación de carnes congeladas y conserva, sobre las cuotas autorizadas por decreto de julio 1º próximo pasado, encarando las mayores posibilidades que puede ofrecer una buena estación primaveral, y que justifiquen aumentar los contingentes del decreto de la referencia, establecidos con cautela en mérito a las escasas disponibilidades de entonces y en el deseo de asegurar la continuidad de los servicios del abasto preferente a la población de la República.

— 5 —

Hace excepción al sentido principal de las medidas examinadas, la relacionada con la autorización para invertir

hasta $ 2:500.000.00, a los fines de financiar la producción y exportación de carnes conservadas, por aplicación de las carnes congeladas actualmente en existencia en las cámaras frigoríficas del Frigorífico Anglo —en Fray Bentos— por cuanto esta estructura de que ahora se trata tiene como determinante el otro propósito, de concurrir —mediante la exigencia de mayor mano de obra— a estabilizar el trabajo en las plantas frigoríficas.

El sacrificio financiero que representa se justifica —en la opinión del Poder Ejecutivo— por cuanto se concurre de este modo a la solución de un notorio problema social, en un sector importante de obreros, como son los vinculados a la industria frigorífica, y siempre en el pensamiento que las correspondientes organizaciones industriales —el todo instalaciones y obreros— interesan al país como instrumentos de valorización de nuestra producción de carnes para su colocación en el exterior, sobre la confianza de que nuestras posibilidades de producción han de ser alcanzadas como consecuencia de una política inteligente y orientada sin contradicciones hacia esa finalidad fundamental.

— 6 —

Se completa el cuadro de inversiones cuya autorización se solicita —mediante la financiación a que se hará referencia de inmediato— con el concepto que figura al final del artículo relativo, para integrar los anticipos del Tesoro Nacional autorizados por la ley últimamente sancionada, en ocasión de las alteraciones de las relaciones de trabajo en el personal obrero de las plantas frigoríficas, y que se señalaron en la cantidad de $ 800.000.00.

A los efectos de la financiación de esta iniciativa se ha pensado en extraer recursos que provendrán del régimen existente en materia de redescuentos bancarios.

En síntesis, determinados documentos de crédito a cargo de los clientes de los Bancos se lleva, por éstos, al Departamento de Emisión del Banco de la República el cual, contra los referidos documentos emite billetes que llegan a manos del interesado a través del Banco intermediario.

Se advierte que, en virtud del sistema vigente, una parte considerable del crédito que se concede a los particulares queda bajo la dirección de la banca privada la cual, además, debido al mecanismo del redescuento, se constituye en forzosa intermediaria entre el Departamento emisor de billetes (que cumple una función eminentemente estatal y los clientes de los Bancos.

Esa función de intermediaria que realiza la Banca le resulta a ésta, altamente lucrativa: en efecto, por llevar a redescontar documentos de sus clientes al Departamento de Emisión del Banco de la República paga actualmente el 4 1|2 de interés, pero en cambio a sus clientes les cobra mucho más. Esto genera un considerable beneficio que tiene, como único límite, en la actualidad, el del volumen de las operaciones de redescuento en que participan, límite que —teóricamente, al menos —no existe.

Dado este planteamiento se ha considerado por el Poder Ejecutivo que resulta justo, fuera de toda discusión, acudir a un arbitrio como éste, generado por la función de intermediación que cumple la Banca, entre sus clientes y el Departamento de Emisión.

Se podrá pensar que, en el fondo, cualquier gravamen que se imponga a la Banca que lleva documentos a redescontar al Departamento de Emisión puede ser trasladado en perjuicio del cliente, lo que no deja de ser un inconveniente en momentos en que el alquiler del dinero es alto. Ha sido prevista esta objeción y el artículo 9º del proyecto prohibe que el aumento del porcentaje, aumento del porcentaje de lo que cobra el Departamento de Emisión a los Bancos que operan en redescuento pueda ser trasladado "por cualquier medio, directo o indirecto", al cliente. A esta disposición se le da carácter de norma de orden público, vale decir que ningún convenio privado la puede invalidar.

Se tiene, pues, el recurso con el que abrirá en el Banco de la República la cuenta que se denominará "Fomento Ganadero", recurso constituído por el aumento en un 1 o|o de las operaciones que realiza el Departamento de Emisión, independientemente de la facultad privativa que tiene el Banco de la República de fijar como lo crea conveniente, la tasa del interés que fija a los otros Bancos, y a su propio departamento bancario, por concepto de interés sobre los documentos que le son llevados para su redescuento.

El recurso así obtenido, tiene una doble finalidad: en primer lugar, el de servir de base para atender el servicio de amortización e intereses de los Bonos "Fomento Ganadero"; y en segundo término, para suministrar los fondos necesarios para el pago inmediato de las obligaciones emergentes de la ley que se proyecta.

La Deuda —"Bonos de Fomento Ganadero"— tiene algunas particularidades:

A) Respecto a su colocación se ha pensado que quienes se benefician por el sistema imperante en materia de redescuento —esto es, la Banca— deberían ser los adquirentes de estos Bonos a cuyos efectos el artículo 8º del Proyecto les da una oportunidad en tal sentido. No se puede considerar como gravosa esta especie de carga. Se trataría de distribuir $ 15:000.000.00 de bonos entre alrededor de 30 bancos, de modo que el aporte de cada uno de ellos se reduce a sumas relativamente pequeñas. Por otra parte, no se trataría de repartir esos Bonos en forma igualitaria, entre todos los Bancos, sino que tal distribución se haría de acuerdo a un criterio proporcional en función de la actividad de cada Banco frente al Departamento de Emisión, en dichas operaciones de redescuento.

B) Dichos valores estarían fuera de la cotización bursátil y se colocarían a la par.

C) El interés que devengarían sería del 5 o|o y para su rescate se iría a una cuota acumulativa del 2 o|o, de modo que a su amortización se llegaría a los 25 años aproximadamente de tomados los Bonos.

Tal es lo esencial del mecanismo proyectado. Sobre una enorme masa de billetes —que en un alto porcentaje es orientado por la Banca Privada— se extrae una pequeña suma con el destino de buscar una solución de emergencia para apoyar a una industria sustancial, para los intereses del país, como lo es la de la Ganadería.

Si los Bancos aplican legalmente la ley —como sin duda lo harán— sin dicha extracción del 1 o|o no ha de recaer en el alquiler del dinero, que pagan los particulares actualmente muy alto. Y si desean cooperar aún más, a que se constituya rápidamente el Fondo Ganadero, deberán adquirir los Bonos correspondientes en proporción al volumen de sus operaciones de redescuento. Naturalmente que si no quieren comprar Bonos de esta naturaleza, no habrá medios compulsivos directos que a ello los obligue, pero, en tal caso, no podrían invocar el derecho a llevar a descontar sus documentos al Departamento de Emisión porque tal derecho, dentro del régimen que se proyecta, no se les podría seguir reconociendo a quienes se niegan a aportar tan módica cooperación.

Tales, son, señor Presidente, los fundamentos de la iniciativa con que se acompaña este Mensaje.

Saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES.** — **RAMON F. BADO** — **ARMANDO R. MALET.** — **Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir con cargo a la cuenta "Fomento Ganadero", por los conceptos que se determinan y montos que se estiman a continuación.

A) Para estímulo compensatorio de producción de ganado de invierno, destinado al abasto del Departamento de la Capital; $ 1:500.000.

B) Para elaboración de conserva 48|12, por aplicación de carnes congeladas en existencia en cámaras frigoríficas, $ 2:500.000.

C) Para exportación de ovinos hasta (un millón) 1:000.000.00 de unidades, $ 6:600.000.

D) Para financiar un mayor volumen de exportación de carnes congeladas y conservas sobre las cuotas autorizadas, $ 2:100.000.

E) Para reintegrar los anticipos a cargo del Tesoro Nacional autorizados por la Ley de 16 de agosto del año 1955, $ 800.000.

El Poder Ejecutivo podrá disponer, para reforzar los rubros a que hacen referencia los apartados A), B), C) y D), de hasta un 10 o|o (diez por ciento) en más de las cantidades autorizadas con cargo a la misma cuenta; e igualmente podrá dentro del total previsto variar el monto y el destino de las partidas, al presentarse la rendición de cuentas prevista por el artículo 215 de la Constitución.

Art. 2º El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Asamblea General de las inversiones que realice en cumplimiento de la presente ley.

Art. 3º Auméntase en un 1 o|o (uno por ciento) la tasa de las operaciones de redescuento que realiza el Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo con las leyes Nº 11.074 de 24 de junio de 1948 y sus prórrogas y Nº 11.625 de 16 de noviembre de 1950, sin perjuicio de las facultades del Banco de fijar, cuando lo crea conveniente, la tasa del redescuento en virtud de las leyes citadas.

Art. 4º El Departamento de Emisión del Banco de la República depositará semanalmente el producido a que se

refiere el artículo anterior, en una cuenta especial que se denominará "Fomento Ganadero", contra la cual girará el Poder Ejecutivo, en acuerdo conjunto con los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda.

Art. 5º El producido del arbitrio creado por el Artículo 3º de esta ley, se destinará:

A) Al servicio de amortización de intereses de la Deuda que se autoriza por el artículo 7º

B) A adelantar, con carácter de oportuno reintegro, las cantidades necesarias para el pago inmediato de las obligaciones que demande el cumplimiento de esta ley.

El remanente se verterá en la cuenta "Fomento Ganadero".

Art. 6º Cumplido el objeto determinante de esta ley y rescatada totalmente la Deuda que se autoriza, previa resolución del Poder Ejecutivo cesará el aumento de tasa dispuesto por el artículo 3º

Art. 7º Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Deuda Pública hasta la suma de $ 15:000.000.00 (quince millones de pesos), que se denominará "Bonos de Fomento Ganadero", con la finalidad a que se refiere esta ley. Esta Deuda gozará de un interés del 5 o|o (cinco por ciento) anual pagadero trimestralmente y se rescatará mediante una cuota acumulativa de 2 o|o (dos por ciento) anual, por sorteo a la par.

Art. 8º Los títulos de la Deuda "Bonos de Fomento Ganadero" se colocarán a la par y deberán ser adquiridos por los Bancos que efectúen operaciones de redescuento en la proposición de la participación de cada uno de ellos en la totalidad de las mismas y sobre la base de las operaciones realizadas en el primer semestre del año en curso. El Departamento de Emisión del Banco de la República no redescontará a los Bancos que no hayan dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Art. 9.o Queda terminantemente prohibido a los Bancos, trasladar por cualquier medio, directo o indirecto, el aumento de la tasa a que se refiere el artículo 3.o de esta ley.

Esta disposición es de orden público. Los bancos particulares no podrán modificar las tarifas que en materia de intereses de colocaciones y comisiones, estaban vigentes el 16 de agosto del año en curso; ello no obstante, si las circunstancias económicas justificaran un aumento en las mismas, el Poder Ejecutivo, a pedido de la banca privada y previo informe del Banco de la República, podrá, mediante resolución fundada acceder total o parcialmente y en el grado que estime conveniente, a lo que se le haya solicitado.

Cométese a la Inspección General de Hacienda la fiscalización del cumplimiento estricto de la presente ley.

La violación de lo dispuesto precedentemente, hará incurrir al Banco infractor en una multa equivalente al doble del monto del importe del documento redescontado.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 16 de 1955.

RAMON F. BADO. — ARMANDO R. MALET.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de agosto de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo elevó con fecha 17 de agosto próximo pasado a esa Asamblea General un proyecto, con el correspondiente mensaje, por el cual se autorizaba la emisión de Deuda Pública por la cantidad de $ 15:000.000.00 (quince millones de pesos), destinada al Fomento Ganadero, de acuerdo a las normas que en el mismo proyecto se establecieron.

En las Comisiones de Fomento de la Producción y de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, se consideró aquella iniciativa, siendo objeto la misma de varias modificaciones.

El Poder Ejecutivo, representado en las expresadas Comisiones por los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y Hacienda, aceptó las modificaciones propuestas, de modo que la Deuda Pública a emitirse, en lugar de ser por $ 15:000.000.00 (quince millones), llegará a la suma de $ 18:000.000.00 (dieciocho millones).

Pese a la expresada conformidad manifestada por los representantes del Poder Ejecutivo en aquella oportunidad, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 inciso 6.o. de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo remite este mensaje, haciendo saber que está de acuerdo con el proyecto tal como lo aprobaron las citadas Comisiones y, por lo tanto, en que se eleve la autorización para emitir la Deuda Pública que se denominará "De Fonmento Ganadero" a la cantidad de $ 18:000.000.00 (dieciocho millones de pesos), así como con la financiación necesaria para atender el servicio de la misma.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Pública que se denominará "Fomento Ganadero" hasta la suma de dieciocho millones de pesos (pesos 18:000.000.00) valor nominal, para dar cumplimiento a la finalidad de esta ley. Dichos títulos para cuya adquisición se dará preferencia a las instituciones bancarias, gozarán de un interés de cinco por ciento (5 o|o) anual y el uno por ciento (1 o|o) de amortización anual acumulativa, y su producido se depositará en el Banco de la República en una cuenta especial denominada "Fomento Ganadero".

Art. 2.o A los efectos de financiar el servicio de dicha Deuda, créase con destino al Tesoro Nacional, un gravamen adicional del tres y medio por mil (3 y 1|2 o|oo) sobre el impuesto establecido por el artículo 7.o de la Ley N.o 12.006, de 6 de octubre de 1953, con sus mismas normas.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo podrá invertir los recursos autorizados por el artículo 1.o, en la siguiente forma:

A)	Para estímulo compensatorio de producción de ganado de invierno, destinado al abasto del Departamento de la Capital	$ 1:500.000.00
B)	Para elaboración de conserva, por aplicación de carnes en existencia en cámaras frigoríficas	" 2:500.000.00
C)	Para exportación de ovinos hasta un millón (1:000.000) de unidades	" 6:600.000.00
D)	Para financiar un mayor volumen de exportación de carnes congeladas y conservas sobre las cuotas autorizadas	" 2:100.000.00
E)	Para reintegrar los anticipos a cargo del Tesoro Nacional autorizados por la Ley de 16 de agosto de 1955 ..	" 800.000.00

El Poder Ejecutivo podrá disponer, para reforzar los rubros a que hacen referencia los apartados A), B), C) y D), de hasta un diez por ciento (10 o|o), en más de las cantidades autorizadas con cargo a la misma cuenta.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo dará cuenta semestralmente a la Asamblea General, de las inversiones que realice en cumplimiento de la presente ley.

Art. 5º Cumplido el objeto de esta ley y rescatados totalmente los títulos de Deuda emitidos, cesará el gravamen adicional creado por el artículo 2º, previa declaración del Poder Ejecutivo de lo cual éste dará cuenta a la Asamblea General dentro de los treinta días.

Art. 6º A partir de la promulgación de la presente ley y por el plazo de un año, prohíbese la faena de vientres en condiciones de reproducir, en todo el territorio de la República.

Art. 7º Comuníquese, etc

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 31 de agosto de 1955.

Fermín Sorhueta, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Fomento (Integrada).

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Pública que se denominará "Fomento Gana-

dero" hasta la suma de dieciocho millones de pesos (pesos 18:000.000) valor nominal, para dar cumplimiento a la finalidad de esta ley. Dichos títulos para cuya adquisición se dará preferencia a las instituciones bancarias, gozarán de un interés de cinco por ciento (5 o|o) anual y el uno por ciento (1 o|o) de amortización anual acumulativa, y su producido se depositará en el Banco de la República en una cuenta especial denominada "Fomento Ganadero".

Art. 2º A los efectos de financiar el servicio de dicha Deuda, créase con destino al Tesoro Nacional, un gravamen adicional del tres y medio por mil (3 y 1|2 o|oo) sobre el impuesto establecido por el artículo 7º de la Ley número 12.006, de 6 de octubre de 1953, con sus mismas normas.

Art. 3º El Poder Ejecutivo podrá invertir los recursos autorizados por el artículo 1.o, en la siguiente forma:

A)	Para estímulo compensatorio de producción de ganado de invierno, destinado al abasto del Departamento de la capital	$ 1:500.000.00
B)	Para elaboración de conserva, por aplicación de carnes en existencia en cámaras frigoríficas	" 2:500.000.00
C)	Para exportación de ovinos hasta un millón (1:000.000) de unidades ..	" 6:600.000.00
D)	Para financiar un mayor volumen de exportación de carnes congeladas y conservas sobre las cuotas autorizadas	" 2:100.000.00
E)	Para reintegrar los anticipos a cargo del Tesoro Nacional autorizados por la Ley de 16 de agosto de 1955 "	800.000.00

El Poder Ejecutivo podrá disponer, para reforzar los rubros a que hacen referencia los apartados A), B), C) y D), de hasta un diez por ciento (10 o|o), en más, de las cantidades autorizadas con cargo a la misma cuenta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo dará cuenta semestralmente a la Asamblea General, de las inversiones que realice en cumplimiento de la presente ley.

Art. 5º Cumplido el objeto de esta ley y rescatados totalmente los Títulos de Deuda emitidos, cesará el gravamen adicional creado por el artículo 2.o, previa declaración del Poder Ejecutivo de lo cual éste dará cuenta a la Asamblea General dentro de los treinta días.

Art. 6º A partir de la promulgación de la presente ley y por el plazo de un año, prohíbese la faena de vientres bovinos en condiciones de reproducir, en todo el territorio de la República, sancionándose esta infracción con multa de cincuenta a doscientos pesos, por cabeza, según los casos.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 29 de setiembre de 1955.

Luis A. Tróccoli, Miembro informante. — Héctor A. Grauert, Miembro informante. — Armando I. Barbieri. — José Pedro Cardoso (por los fundamentos que expondrá en Sala). — Luis Alberto Brause, (con salvedades). — Javier Barrios Amorín.

Económicamente está contraindicado el inciso B); el frigorífico que especuló debe hacerlo a su costo y riesgo; la finalidad social de ofrecer trabajo se cumple en proporción muy reducida; si lo adecuado fuera transformar en conserva el congelado existente, el frigorífico se vería en situación de hacerlo por su cuenta y ofrecer así las jornadas de trabajo requeridas para esa transformación; la suma de dos millones quinientos mil pesos puede aplicarse por el Estado a dar trabajo en la proporción de un cien por ciento, cumpliendo así más eficaz y útilmente la finalidad social que se invoca como justificativo de este apartado B).

Lo dispuesto por el inciso D) no tiene aplicación actual por inexistencia del ganado necesario a esos fines; si ulteriormente llegara a disponerse de ganado será entonces la oportunidad de autorizar la financiación. Mientras tanto es prudente no colocar en manos del Ejecutivo una cantidad efectiva tan elevada de dinero que no podrá aplicarse, por ahora, a las finalidades legales y cuya inversión en otros destinos haría imposible o dificultaría, llegado el caso, la financiación de un mayor volumen de exportación de carnes congeladas y conservas sobre las cuotas autorizadas.

Salvador M. Ferrer Serra, (discorde). — Carlos M. Mattos, (discorde). — Juan C. Raffo Frá- [illegible]

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: la circunstancia de haberse precipitado, por moción del señor senador Mattos, para el día de hoy, el debate sobre este proyecto de ley, ha impedido a los miembros informantes designados, poder acompañar el mismo, con un estudio escrito pormenorizado y exhaustivo, tal como fué analizado en el seno de la Comisión de Fomento de la Cámara de Senadores. Ello nos obliga, naturalmente a realizar sobre el tema una exposición que adolecerá, entre otros motivos por ese, de cierto raquitismo conceptual, diría, por falta de tiempo para arquitecturar una exposición que pudiera comprender todos los aspectos del problema, problema que, por lo demás, no ignoran los señores senadores, es de suyo sumamente complejo e intrincado y para el cual no poseemos una versación especializada.

El proyecto del que trataré de dar una información fundamentalmente objetiva, sin ánimo de polémica, por lo demás, en esta primera incursión en el debate, responde a dos orientaciones muy claras y perfectamente definidas: una orientación de contenido social que tiene su origen en el conflicto planteado por los obreros de la industria frigorífica y que terminara con la resolución legal del 16 de agosto y, además, determinadas normas que concretan un criterio de orientación económica destinado a fomentar u orientar ciertas corrientes de producción.

Es importante, a mi juicio, señalar, que este proyecto que reunió tras sí la unanimidad de los integrantes del Consejo Nacional y que concitó en su favor la casi unanimidad de las opiniones en el seno de la Cámara de Diputados, es, prácticamente, en buena medida, el fruto de las condiciones de acuerdo que los representantes de las bancadas de la Cámara de Diputados debieran convenir con los representantes de los obreros de la industria frigorífica para poner fin al conflicto a que he hecho referencia.

En ese sentido, sin perjuicio de las orientaciones económicas a que he aludido, y de las que me ocuparé más tarde, este proyecto tiene claramente un sentido de emergencia.

Se ha discutido en distintas oportunidades en el seno de la Comisión y, en alguna incursión lateral en el seno del Senado, el carácter un tanto ampuloso de la denominación del proyecto, estimándose que las normas concretas que comprendía no estaban en consonancia con la denominación del mismo. Indudablemente, puede aceptarse la observación, puesto que ni en el propósito de los inspiradores del proyecto ni en las distintas deliberaciones que, en el seno de la Cámara de Diputados ni en la Comisión de Fomento del Senado, se ha hecho o se ha pretendido señalar la presencia de este proyecto como una solución integral a todos los problemas de la producción y comercialización de la carne.

El proyecto destina 18 millones de deuda pública para atender distintos rubros, deuda pública que tiene ciertas características particulares, que es necesario señalar, fundamentalmente, a falta de las afirmaciones que hubieran correspondido establecer en el informe, escrito a presentarse.

Originalmente, vale decir, el proyecto surgido del Poder Ejecutivo, presentaba características distintas de las que ofrece el que se encuentra a consideración del Cuerpo. En él, se establecía la emisión de una deuda de 15:000.000 que tomarían a la par obligatoriamente los bancos privados y cuya financiación y amortización correría por la vía de un aumento del 1 o|o en la tasa de las operaciones de redescuento que realiza el Departamento de Emisión del Banco de la República.

Este proyecto fué sustituído. Dió lugar, en el seno de la Comisión de la Cámara de Diputados, a una extensa deliberación canalizada un poco lateralmente sobre el problema del redescuento y como fruto de esa deliberación y de esa discusión, se sustituyó el proyecto original por el que figura hoy en la orden del día.

No creo que sea oportuno ni conveniente que el Senado, en el debate sobre este proyecto, entre a considerar analíticamente un problema de la importancia del redescuento, pero si lo he citado como un antecedente, es porque creo importante señalar y que así quede documentado en la versión de estas sesiones del Senado, que de la opinión unánime de las bancadas de la Cámara de Diputados y de las opiniones vertidas en el seno de la Comisión de Fomento por representantes de los distintos partidos que integran este Cuerpo, quedó enunciado, casi diría concretado, el propósito de entrar a la mayor brevedad al estudio y al análisis de la reglamentación del funcionamiento de la banca privada y, en particular, de la reestructuración del régimen del redescuento.

Vale decir, que la sustitución del régimen proyectado por el Poder Ejecutivo, no entraña, en modo alguno, el abandonar la iniciativa ni el propósito de entrar a legislar o re-

visar las normas que rigen en materia tan importante para nuestras operaciones crediticias.

Esta deuda que se emite por este proyecto de ley, tiene algunas características que es necesario destacar.

En primer término, el compromiso de la banca privada, formulado originalmente en el seno de la Comisión de la Cámara de Diputados y ratificado posteriormente en el seno de la Comisión que estudió este proyecto en la Cámara de Senadores, en el sentido de tomar a su cargo la integralidad de la deuda y retenerla en cartera durante un lapso no menor a 7 años.

De la misma manera, ella se financia por la vía de un aumento al impuesto fijado por el artículo 7º de la Ley de 6 de octubre de 1953, que estableció el impuesto del 1 o|o sobre los saldos acreedores de las cuentas corrientes y depósitos a la vista. Dicho gravamen se aumenta en un 3.5 o|oo, que es la cantidad necesaria para poder financiar el servicio de amortización e interés de la deuda, gravamen que cesará frente a la reconquista total de la misma.

Estos $ 18:000.000.00 en valor nominal, se agrupan, para su utilización, en distintos rubros.

De los cinco rubros que contiene el artículo 3º del proyecto pueden distinguirse, sin violencia, aquellos que van directamente a resolver el problema social de la ocupación de los obreros en las plantas frigoríficas y los reintegros al Tesoro Nacional anticipados en función de la ley a que he hecho referencia, del 16 de agosto y que puso término al conflicto de los obreros del Cerro y de Fray Bentos

Las otras disposiciones tienen una clara finalidad económica, sin la pretensión —y este propósito ha sido reiterado por el Poder Ejecutivo por boca del Ministro de Ganadería y Agricultura en distintas oportunidades— de agotar las soluciones posibles en el problema de la producción y comercialización de carnes, ni de la desocupación de los obreros frigoríficos, sino que tratan de ser, dentro de las limitaciones que las propias cifras establecen, medidas concurrentes hacia determinada finalidad. Orientación económica que he señalado como de estímulo para fomentar determinadas corrientes de producción. En ese sentido si, se analizaran unilateralmente, podría corresponderles la calificación de modestas iniciativas para resolver parciales aspectos de problemas complejos y profundos.

El que fija el inciso A) del artículo 3.o, por un monto de $ 1:500.000.00, está destinado a estimular la producción de ganado de invierno. Es un fenómeno por demás conocido que la afluencia del ganado a Tablada, a partir del mes de julio, entra en un período de declinación hasta mediados de octubre, donde empieza, normalmente, a recobrar los niveles anteriores y, paralelamente a esta declinación de afluencia, hay un acrecentamiento progresivo de precios en la comercialización de estas haciendas, que registra, naturalmente sus índices mayores a mediados del mes de octubre.

El proyecto, en ese sentido, al crear el estímulo de la producción del ganado de invierno por la vía del sobre precio a la producción de este tipo de hacienda no hace otra cosa que recoger lo que ya ha ido convirtiéndose en algo tradicional en esta materia de comercialización de carnes; pero tiene como innovación fundamental, como criterio económico, diríamos, nuevo, innovador, dentro de este panorama de disposiciones concurrentes, a establecer determinada producción de ganados de invierno, convenientes a la recuperación y mejora de nuestro stock ganadero, puesto que el estímulo de sobre precio al ganado de invierno se aplicará sobre una escala discriminatoria donde la progresión de precios se establecerá en función de las distintas calidades de ganado que vengan a Tablada. Vale decir que cuando el Frigorífico Nacional disponga de esta masa de dinero para establecer los sobre precios que se crean necesarios como estímulo de una mejor producción, conjuntamente tendrá una norma que le indicará el criterio del Poder Ejecutivo, destinada a que los sobre precios mayores sean para el ganado de hasta dos dientes, y, en una escala decreciente, de hasta cuatro y seis dientes, a efectos de estimular e interesar al productor en este tipo de cría de ganado.

Desde luego, y pongo un acento especial en la afirmación, insisto en que ninguna de estas medidas podría analizarse, o podría resistir con severidad un análisis, tomadas aisladamente, e, indudablemente, si a estas medidas de sobre precio de estímulo a la producción de ganado de invierno no se conjugaran medidas paralelas que tendieran a facilitar la producción de praderas artificiales, la adquisición de semillas para producirlas, y, naturalmente, medidas concurrentes como pueden ser créditos baratos al productor y asistencia técnica adecuada, podría quedar en una aspiración platónica, puesto que faltarían al productor los elementos e instrumentos necesarios para poder disfrutar de estas medidas económicas que se preconizan por este inciso.

Por lo demás, los beneficios que pretenden introducirse por esta disposición, si se encararan como resultado práctico de la aplicación de esta ley, seguramente sería de resultados muy reducidos. Los resultados, desde el punto de vista de la recuperación y mejoramiento de nuestro stock ganadero dependerán de la continuidad y permanencia de este criterio en la comercialización del ganado que venga a Tablada en el invierno.

La estimación de estos rubros se ha hecho sobre la base de que los sobre precios a establecerse a este tipo de hacienda de 400 kilos y con un 56 o|o de rendimiento, puedan ser primordialmente de alrededor de $ 20.00 por unidad. Calculando que con la aplicación de las medidas normalizadas puede arrojar, en la época que hemos reseñado de escasez de hacienda de invierno en Tablada, de julio a octubre, un promedio de 60.000 o 70.000 novillos, ello determinaría una erogación, por estos sobre precios, del orden de $ 1:200.000.00 o $ 1:400.000.00.

El segundo inciso, establece el destino de $ 2:500.000.00 de los $ 18:000.000.00 de la deuda, destinados al pago de los adicionales necesarios para la elaboración de conservas con las carnes depositadas en las cámaras frigoríficas del frigorífico Anglo de Fray Bentos. Este inciso, ha sido, sin duda, el que ha ocupado por más tiempo la atención de las comisiones que han estudiado el problema y, seguramente ha de ser el pivot del debate sobre este proyecto de ley.

El Poder Ejecutivo ha dicho, —y se me ocurre que no podría decirlo de otra manera— que ha propugnado esta iniciativa sin mayor entusiasmo; que ha actuado, diría, un poco con la premura y con la inquietud que debe tener todo Poder Ejecutivo en tratar de resolver un problema de naturaleza social donde quiera que se presente, y que ha tomado, para resolverlo, no la solución mejor sino la única solución que tenía en sus manos, para resolverlo con la urgencia que el problema exigía.

Por lo demás, esta solución de elaboración en conservas de las carnes del Anglo, fué uno de los aspectos concretos que las conversaciones de la Cámara de Diputados se convino con los representantes de los obreros de la industria frigorífica, debía estar dentro de la solución integral que el Poder Ejecutivo se comprometía a presentar a breve plazo a la consideración del Parlamento.

Estas carnes —alrededor de 3.500 toneladas de chilled— que son producción posterior al decreto del 2 de abril de 1954, están naturalmente comprendidas en las disposiciones de este decreto y en particular en aquellas que garantizan su comercialización en el exterior a un precio de U$S 493.60. El Anglo, en determinado momento, pudo exportar estas carnes a Rusia a un precio de U$S 468 la tonelada.

No lo hizo. En el momento en que el Poder Ejecutivo le sugirió la solución de transformar las 3.500 toneladas en conserva, estaba embarcado en la negociación de una exportación de las mismas carnes al Reino Unido, por 400 dólares la tonelada. Ello hubiera determinado, planteada la inexistencia de todos estos problemas laterales, de concretarse la operación, la obligatoriedad para el Poder Ejecutivo, de acuerdo con los términos del decreto, de abonarle al Frigorífico Anglo, una compensación de 25.60 dólares por tonelada, producto de la diferencia entre lo que el decreto garantizaba, de U$S 493.60 y 468, a que, el Anglo pudo vender esa misma carne a Rusia

En el seno de la Comisión se entendió, y probablemente se haya entendido bien, que al margen del sentido antieconómico de la medida, indudablemente esta compensación que el Poder Ejecutivo se obligaba a dar al Frigorífico Anglo, era una solución, además de la que estaba obligado por el decreto que fijaba un adicional por cajón de conserva. Y ello, naturalmente, aún cuando dentro de las cifras el monto era relativo, puesto que alcanzaría a una compensación adicional del orden de $ 130.000.00, entrañaba una posición de principio naturalmente incómoda para acompañarla con el voto.

Por lo demás este aspecto fué uno de los que encontró mayores resistencias y violencias, aún de parte de aquellos que estábamos dispuestos a acompañar la iniciativa en su integridad.

En una de las últimas sesiones de la Comisión de Fomento del Senado, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, dentro de lo relativo de esta disposición, trajo la buena nueva de que, a su requerimiento expreso —planteado el problema en términos de que el Poder Ejecutivo entendía que los frigoríficos extranjeros deberían colaborar en alguna medida a resolver los problemas urgentes y difíciles que el Estado tenía en estos momentos— los frigoríficos podrían tomar a su cargo estos 25,60 dólares a que he hecho referencia. Los tres frigoríficos accedieron a eliminar este problema de la consideración del proyecto, tomando cada una la cuota parte correspondiente lo que quiere decir que el Swift y el Artigas tendrán que pagar al Anglo no los 400 dólares de que se trata, sino los 408 y fracción, producto del producido de 400 dólares y los 8 dólares y fracción que corresponden a este adicional de que se han hecho cargo.

Esta solución de transformar "chilled" en conserva nos lleva a señalar, por lo demás, que se trata de carnes que han sufrido una depreciación en su valor, en mérito a que constituyen carnes quemadas, o sea que por la acción del frío han sufrido un proceso de decoloración y de secamiento por la deshidratación. Fundamentalmente la desecación y el decoloramiento, influyen de manera notoria en la presentación de la carne, lo que, indudablemente concurre a una franca desvalorización.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, entre las razones que daba, además de las citadas, proporcionaba una, que se me ocurre atendible, en el sentido de que indudablemente la exportación de carnes en esas condiciones, con el sello de carne uruguaya, lesionaría, en alguna medida, el prestigio bien ganado que nuestras carnes habían concurrido a lograr en el exterior.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite? Quería preguntarle al señor senador, si yo he entendido bien lo que él ha dicho: si, como parece deducirse de sus palabras, el problema de los 25 dólares de subsidio por encima de los 468 dólares ha desaparecido entonces, ya no existe.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muchas gracias.

SEÑOR TROCCOLI. — Efectivamente, los frigoríficos extranjeros, frente a la solicitud del Ministerio, han accedido a tomar a su cargo los 25 dólares.

Continúo. La transformación de carnes de primera calidad como es el chilled, en conserva, que por lo demás es, a la altura que este proyecto se estructura y viene al Parlamento, la única masa de materia prima capaz de industrializarse a efectos de resolver un problema de trabajo de los obreros de las plantas de conserva de la industria frigorífica, tiene, naturalmente, y me permito insistir un poco con dedicatoria en la afirmación, y me excusará de ello el señor senador Mattos...

SEÑOR MATTOS. — La recibo con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — En ningún momento —he leído con detención las versiones taquigráficas y, además, éste ha sido un problema ampliamente debatido en los distintos ambientes— en ningún momento, repito, se ha señalado que la elaboración de conserva con la carne del Anglo pudiera ser una solución integral a la ocupación de los obreros de toda la industria frigorífica, ya que en ningún momento se ha pretendido que la medida tuviera más dimensión de la que realmente tiene.

Creo que hasta es un problema relativo dentro de la orientación del Poder Ejecutivo —y me excusará el señor Ministro si no es ese el pensamiento del Poder Ejecutivo,— creo, repito, que hasta pudiera calificarse de relativo el problema de la cantidad de jornadas de trabajo que la elaboración de esta carne producirá para los obreros de las plantas de conserva de la industria frigorífica, puesto que, a mi juicio, el problema esencial planteado era, dentro de un conflicto social, tomar alguna medida que diera, por algún tiempo, por cualquier tiempo solución a un problema, aunque fuera parcial, de trabajo, a un panorama casi de desocupación total de los obreros de la industria frigorífica.

SEÑOR MINISTRO. — Muy bien.

SEÑOR TROCCOLI. — De cualquier manera, en los elementos que tenemos a mano, se discute a cuantas jornadas de trabajo podría alcanzar este proceso de industrialización de la carne del Anglo.

La información más recibida, diría, en esta materia, es que ella alcanza a más de 20 jornadas de trabajo...

SEÑOR FUSCO. — ¿Para cuántas personas?

SEÑOR TROCCOLI. — Justamente el problema de las personas guarda una vinculación directa con el número de jornadas de trabajo.

SEÑOR FUSCO. — Más jornadas, menos obreros.

SEÑOR TROCCOLI. — Exactamente. Sé que esa reflexión debe venirle de su dilecto asesor y amigo Perogrullo. (Hilaridad).

El cálculo establecido para fijar el número de jornadas de trabajo, fué hecho sobre determinada base, casi diría aritmética. Si la producción en conserva de las 3.500 toneladas determina la producción de 70 u 80 mil cajones de conserva, tomadas dos líneas de producción por frigorífico, por cada uno de los tres frigoríficos ello determina la ocupación de las plantas de conserva durante 24 jornadas, lo que quiere decir, que en el Anglo, que ocupará una línea, en lugar de dos, el número de días de jornada de trabajo tendrá que multiplicarse por dos, y, de igual manera, tendrían que reducirse por dos para aquellas plantas que en lugar de dos, tienen cuatro líneas.

En cuanto al número de obreros a los que se dará ocupación por la solución del inciso b), el señor senador Mattos fijaba en el día de ayer, una cifra del orden de los 3.200. Yo he buscado, puede que con mala suerte, en la versión de todas las deliberaciones en la Cámara de Representantes y del Senado, y no he encontrado información que fijara en esa cifra el número de obreros a emplearse. De lo que se habló concretamente, y ello es importante señalarlo, es del número de obreros que por línea de producción se había estimado, a los efectos de hacer el cálculo. Ese número alcanzaría, por frigorífico con dos líneas a 468.

Vale decir, señor Presidente, que esta solución que el proyecto trae, daría ocupación a alrededor de un millar y medio de obreros.

Se podrá sostener, desde luego, que es una solución de relativa entidad para resolver un problema de tanta trascendencia, como es el de la desocupación de los obreros en los frigoríficos; pero, de cualquier manera, no podrá desconocerse su importancia en un momento en que esa desocupación creó la precipitación de un conflicto, y está amagando hoy la reedición del mismo.

Es indudable, e insisto en un concepto que he repetido ya, que estas medidas no pueden tomarse aisladamente, sino como medidas concurrentes, y que cada una de ellas cubre determinado sector, a efectos de lograr, en la conjunción total, una solución medianamente buena, porque, indudablemente, la disposición del millón y medio de pesos del inciso a) para la producción, para los sobre precios de la producción de ganados de invierno, también es concurrente a la creación de trabajo dentro de las plantas frigoríficas, de la misma manera que el inciso c) que establece la posibilidad de exportación de hasta un millón de unidades de ovinos, también es concurrente a determinar fuentes de trabajo para los obreros de esta industria.

Bien, señor Presidente; hay además, en el artículo 3º otros rubros, tales como el que destina seis millones seiscientos mil pesos para la exportación de ovinos hasta un millón de unidades. Este problema, indudablemente importante como fomento para un tipo relativamente inexplotado de nuestra riqueza pecuaria, tiene vinculación directa con la posibilidad de absorción de los mercados internacionales.

El señor Ministro de Ganadería, si la memoria no me es infiel, citó, dentro de estas posibilidades reducidas de exportación de ovinos, las conversaciones mantenidas con Grecia, por ejemplo, mercado pobre y pequeño, para absorber una cantidad importante de lanares, a tal extremo que no podrá sobrepasar un consumo de alrededor de 20.000 unidades por año.

De igual manera se citaron, dentro de esta línea de orientación, conversaciones mantenidas con representantes de Rusia, a efectos de obtener ese nuevo mercado para un aspecto tan importante de nuestra economía, y se señaló que en esas conversaciones, se insistió reiteradamente, en el criterio que estos delegados han mantenido en otros órdenes de cosas, sosteniendo la necesidad o conveniencia del intercambio comercial y no de la compra directa, en moneda de libre disponibilidad. Prácticamente se señala la posibilidad de absorción, en número de cierto volumen, del Reino Unido, y se ha estimado, —y el señor Ministro me corregirá si las cifras que doy no coinciden exactamente,— que podrían ser del orden de 450.000 capones por año, a lo que había que sumar la posibilidad de industrialización de alrededor de 400.000 corderos, lo que insumiría por sobreprecios y por adicionales de exportación, prácticamente, los seis millones de pesos que se destina por este rubro.

Los dos millones cien mil pesos que se destinan por el inciso D) para financiar un mayor volumen de exportación de carne congelada y conservas por sobre las cuotas autorizadas, no tiene concretamente una aplicación práctica inmediata, sino que responde al propósito de utilizar el instrumento legal de esta ley para obtener los recursos necesarios en previsión a que la afluencia de ganado a Tablada pueda determinar, no sólo la satisfacción plena del abasto de Montevideo, sino dejar libres determinados saldos exportables por encima de las cuotas autorizadas por el decreto de 1º de julio.

Finalmente, el inciso E), es el que destina, de acuerdo con el texto de la Ley de 16 de agosto de 1955, 800.000 pesos para reintegros al Tesoro Nacional, de los adelantos que oportunamente hiciera para los obreros de la industria frigorífica.

El artículo 6º, señor Presidente...

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR SILVA. — Le pido disculpas, señor miembro informante, por la interrupción, pero, los que no hemos estado en la Comisión y hemos pasado por ella rápidamente, no estamos debidamente empapados, a los efectos de hacernos una composición definitiva sobre un problema tan importante.

Yo quisiera hacer unas preguntas al señor miembro informante, porque considero importante saber si la Comisión —y discúlpeseme que no haya podido leer la versión, porque ha llegado hoy al medio día a mi casa y me fué totalmente imposible verla,—...

SEÑOR TROCCOLI. — Estamos en igualdad de condiciones.

SEÑOR SILVA. — ... en este problema de la recuperación ganadera, ha pedido asesoramiento a los organismos rurales, a entidades rurales, que creo que siempre son elementos importantes de asesoramiento para las Comisiones del Parlamento. Me permito preguntarle concretamente si la Asociación Rural; la Liga Federal etc. han sido escuchadas por la Comisión respectiva. Además deseo saber, si se ha escuchado a los obreros, porque el señor senador Tróccoli, dijo que el trabajo sería de alrededor de 20 días; si no lo oí mal, y habló de la escasa entidad de la solución en cuanto al problema obrero. Veo que el señor miembro informante le da poca entidad a la solución que da este proyecto a esta cuestión tan importante.

SEÑOR TROCCOLI. — En cuanto a la primera pregunta, la Comisión informante no consultó a los organismos rurales a que hace referencia el señor senador Silva. Por lo demás, sin perjuicio de destacar que hubiera sido muy interesante escuchar la opinión de estas instituciones, hubo aspectos en el seno de la Comisión, en que prácticamnete no existieron discrepancias.

Por otra parte, en este género de problemas, todos los especialistas coinciden en cuáles son las medidas generales a que debe orientarse la acción del Estado, no sólo para la recuperación de nuestro stock ganadero, sino para mejorar nuestra producción y la comercialización, y el Poder Ejecutivo anunció en el seno de la Comisión que, conjuntamente con estas medidas contenidas en este proyecto, hay otras a consideración del Parlamento en la otra rama, en la Cámara de Representantes, donde se establecen distintas resoluciones que contemplan en su integridad, por lo menos, los aspectos en los que existe un común denominador de asentimiento de todas las partes interesadas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Según mis versiones, la Comisión dictaminante, que es la de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada con la de Presupuesto, ha eliminado toda esa parte. En el proyecto de rendición de cuentas, todo lo que se refiere al fondo de fomento ganadero ha desaparecido.

SEÑOR TROCCOLI. — De cualquier manera, a los efectos de la pregunta del señor senador Silva, indudablemente, la concurrencia de las instituciones que cita, hubiera sido a mayor abundamiento, porque prácticamente, en la orientación a seguir en esta materia, no hubo discrepancias mayores. En cuanto al problema de la consulta a los obreros, que tampoco se hizo, no es que el miembro informante reste entidad a las soluciones de trabajo que este proyecto da, sino que señala que dentro de las posibilidades inmediatas de la situación planteada por los obreros de los frigoríficos, —ellos lo exigían— era la única que el Poder Ejecutivo tenía a mano para resolver un problema de ocupación. Tal conformidad ha habido de los obreros, que prácticamente, en las conversaciones con la Comisión de Legislación del Trabajo, cuando la solución del conflicto en agosto, ésta fué una de las soluciones que más detalladamente se concretó para que viniera dentro del proyecto del Poder Ejecutivo.

Decía, señor Presidente, que el proyecto, además, en su artículo final trae una disposición que ha sido comentada con beneplácito y votada por unanimidad por todos los integrantes de la Comisión de Fomento y de Hacienda, que la integrábamos, como es la prohibición de faenar vientres bovinos en condiciones de reproducción, por el término de un año, disposición aprobada por la Cámara y que se estimó de conveniencia por la Comisión de Fomento complementar, agregando la pena a su violación, ya que de no ser así, no hubiera rebasado el límite de una declaración platónica, que indudablemente hubiera sido vulnerada en función de los intereses particulares que en este género de problemas se mueven.

Esas son en general, señor Presidente, las conclusiones que el miembro informante, dentro, insisto, de la limitación en que en este género de problemas se mueve, puede dar al Senado, sin perjuicio de las aclaraciones que los restantes componentes del Cuerpo quieran formular y que estén en condiciones de contestar.

Nada más, por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: relacionado con algunas discrepancias que tengo con la exposición del señor miembro informante, declaro que estas discrepancias las iré manifestando en el curso de la disertación que voy a realizar para señalar mi punto de vista en este problema que, por otra parte, no es nuevo, porque en general es el mismo que he dado en la Comisión de Fomento del Senado.

Señor Presidente: este proyecto, en su historia, tiene algunas paradojas muy interesantes. Una de ellas, el señor diputado César Batlle Pacheco lo votó en contra en mérito a las razones que daban a favor del mismo los que lo votaron por la afirmativa. Esto parece una paradoja, más, y no lo es tal. El señor diputado Batlle Pacheco dice, en la sesión del 31 de agosto: "No voy a votar este proyecto, porque casi todos sus sostenedores se han encargado de dar opiniones contrarias a su conveniencia. Todos coinciden en que es un proyecto de carácter provisorio que prolonga las cosas durante unos meses, pero dentro de poco tiempo, volveremos a encontrarnos como ahora".

Pero el caso es que esta posición del señor diputado Batlle Pacheco, está perfectamente fundamentada, porque a él, como a cualquiera que hubiera escuchado las distintas exposiciones que se hicieron, los mejores argumentos para votar en contra se los dieron justamente los que votaron a favor.

Vamos a examinar, señor Presidente, algunas de las afirmaciones fundamentando el voto en el sentido en que lo dieron, de integrantes de la Cámara de Representantes en las sesiones a que me estoy refiriendo. Yo he leído con mucha atención, señor Presidente, la versión taquigráfica de las sesiones que dedicó la Cámara a este proyecto; he leído con la atención que se merece también, la discusión que se realizó en la Comisión de Fomento de la Producción de ese Cuerpo y, desde luego, con mayor atención aún, la exposición realizada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en aquella Comisión, y la que realizó en la Comisión nuestra, ante mí, entre otros, que después leí y estudié detenidamente, también.

Yo me acuerdo siempre —y es una opinión que tengo muy en cuenta en estos problemas— de un compañero mío de largos años en la Comisión de Fomento de la Producción, que se señaló siempre por su contracción al trabajo, por su conocimiento de esta materia, porque es un hombre de ideas, además originales muchas veces, porque es un estudioso y está generalmente bien informado. Me refiero al doctor García Pintos.

El doctor García Pintos, sin embargo, incurriendo en lo que para mí es una paradoja, votó en favor de este proyecto, pero no he visto un alegato más tremendo contra este proyecto que el notable discurso que el doctor García Pintos pronuncia en la Cámara de Representantes. El doctor García Pintos dice: "No obstante su nombre un poco engañoso, si se le compara con el contenido del mismo, de fomento de la ganadería, en realidad estamos frente a un proyecto corriente de régimen de subsidios". Agrega después: "Voy a dar mi voto a este proyecto con una desalentadora sensación de inutilidad, de cosa que se hace como dirían los franceses "par acquis de conscience" porque no hay otra cosa que hacer". Sigue después: "No es posible dudar de que falta carne; luego sobran frigoríficos. Entonces ¿es posible seguir manteniendo a las masas obreras en la esperanza de que ésta es una situación transitoria, de que estos arreglos son para ir pasando el período álgido y que luego volverá a su nivel normal? No, señor Presidente. Creo que lo correcto es ir difundiendo esa verdad y el estado de conciencia de que esa industria frigorífica no puede seguir siendo sostenida artificialmente y que a esas grandes masas obreras, huérfanas de recursos de trabajo en ese renglón, habrá que desplazarlas hacia otro tipo de actividad".

Pero dice otra cosa también muy interesante el doctor García Pintos en la página 436 del repartido: "Estrictamente hablando no sé hasta qué punto alcanza la obligación del Estado de pagar un subsidio que puede no pagar.

Se refiere a los dólares 25.60, que se comprometía por este proyecto a pagar por las 3.600 toneladas de Chiller que se exportarían por esa negociación en trámite al Reino Unido, y que el señor miembro informante nos da hoy la agradable noticia de que los Frigoríficos han resuelto tomar a su cargo.

SEÑOR TROCCOLI. — Se dió en Comisión esa noticia.

SEÑOR MATTOS. — No estuve presente en esa sesión. Excusé por anticipado mi inasistencia.

Continúa: "Iba a decir que en cuanto al rubro de los capones, también hay aquí un exceso de optimismo" ¿"Cuál es la única perspectiva segura que hay para la absorción de este stock ovino? Inglaterra; nada más. Inglaterra, que no quiere más que el ovino liviano, tipo abasto. ¿Y cómo lo paga Inglaterra? Lo paga a 18 centavos de dólar el kilo, pero el kilo le cuesta aquí $ 0.25, más el valor de abasto del ovino, o sea $ 1.13".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cuánto paga Inglaterra?

SEÑOR MATTOS. — 18 centavos de dólar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿El otro precio es en dólares?

SEÑOR MATTOS. — Es en pesos.

Continúa el doctor García Pintos: "Para vender a ese precio se requiere $ 6.30 por dólar. Sustráigase a $ 6.30 el $ 1.51 del precio a la par, y tenemos entonces un dólar de $ 4.79. Ahora bien: con este valor de $ 4.79 el dólar, un millón de capones a razón de 25 kilos cada uno, da 25.000 toneladas, lo que significaría tener que disponer de alrededor de 20 o 21 millones de pesos".

Otro diputado, el señor Martínez Moreno, dice en aqué-

lla oportunidad, haciendo la crítica a este proyecto una cosa muy interesante, y un argumento siempre oportuno: "Quiero hacer una comparación para situar a la Cámara dentro de lo que es el estímulo a la producción agropecuaria, en lo que se refiere a este proyecto. Cuando se creó el Instituto Nacional de Colonización, se votaron pesos 20:000.000.00. Ese fué el capital que se otorgó a un Instituto que pretendía realizar la reforma agraria en el país. Fueron $ 20:000.000.00 que se dieron poco a poco, y con ese capital, dicho instituto viene desarrollando una lenta acción, pero una acción evidentemente reproductiva. Ahora nosotros vamos a entregar $ 18:000.000.00 con el rótulo de "Fomentar la Ganadería". Pero, me pregunto: ¿es realmente un fomento de la ganadería lo que se va a hacer con esos $ 18:000.000.00?".

El doctor Bottinelli, otro viejo compañero de la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Diputados, muy inteligente, muy trabajador y muy conocedor de estos problemas, vamos a ver como dió su voto, y tengo la certidumbre que de haber tenido mejor información, nunca lo hubiera dado, por el propio fundamento que expresó.

El doctor Bottinelli dice: "No creo que éste sea un proyecto de estímulo a la producción ganadera, éste no es proyecto de fomento a la producción ganadera ni siquiera inicia las vías conducentes a solucionar el grave problema de nuestra producción de carne. Subvencionar la carne de primera calidad para que sea puesta en latas y exportada como debiera ser exportada la carne inferior, es un absurdo económico, es una solución paradojal y contradictoria".

"Además, si esto significara un estímulo, es un estímulo regresivo, como resulta regresivo todo lo que sea estimular la producción de carne inferior, y la exportación de conserva".

Después de otras consideraciones, dice: "Voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto de ley, entonces, por razones de orden social, ya que durante unos meses permitirá mantener la actividad de la industria frigorífica, repito, sin sacrificar o sin hacer pagar esta actividad a los productores del campo".

La única razón, de peso, que el doctor Bottinelli tiene en su conciencia para dar su voto a este proyecto, es que dará trabajo durante unos meses a esas plantas de la industria frigorífica. De tener el doctor Bottinelli la información que podría recoger en esta oportunidad, ese voto no se hubiera dado, como se dió, sino que se hubiera dado en sentido contrario; porque quien votó creyendo que daba unos meses de trabajo a una parte de la industria frigorífica quizás mayor de la que en realidad es, no lo hubiera hecho si hubiera sabido que solamente daba trabajo, con $ 2:500.000.00 del rubro correspondiente, a tres mil y pico de obreros, durante 15 días, a lo sumo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y los seis millones de las ovejas, no dan trabajo?

SEÑOR MATTOS. — Eso vendrá después.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero dan trabajo; hay que tenerlo en cuenta.

SEÑOR MATTOS. — Eso lo voy a examinar después. No he entrado todavía a ese punto. Estoy dando opiniones ajenas sobre este proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ud. que sabe tanto.

SEÑOR MATTOS. — Eso va por cuenta suya.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...¿podría decirme cuánto puede representar un millón de ovejas?

SEÑOR MATTOS. — Tengo un capítulo dedicado a eso, que creo va a satisfacer la curiosidad del señor senador, o, al menos, pretendo hacerlo.

El señor Erro, diputado herrerista, éste sí, da su voto contrario al proyecto, pero me parece que es una opinión interesante, y para matizar un poco dando la de todos los partidos políticos, es conveniente hacer conocer los fundamentos de su voto contrario al proyecto.

El señor diputado Erro dice: "En lo que me es personal declaro que no quiero llevar sobre mi conciencia el dar mi voto a un proyecto que ni los señores miembros informantes ni los señores diputados que han hablado defendiéndolo o haciendo salvedades al mismo, han señalado que tenga otra finalidad que la de beneficiar, pura y exclusivamente, a los Frigoríficos extranjeros. En realidad, sólo en el artículo 1º, inciso A, aparecería el fomento ganadero, con ese $ 1:500.000.00".

Finalmente, voy a leer la opinión del Dr. Dubra, diputado socialista, dada en la sesión del 30 de agosto:

Dice: "No creo, señor Presidente, que éste sea un proyecto de fomento ganadero. No sería bueno que nos engañáramos con las palabras, y mucho menos que tendiéramos, aunque fuera de manera inconsciente, a llevar total tranquilidad a los que serían beneficiarios inmediatos del proyecto: a la masa trabajadora de las plantas frigoríficas. No es fomento de la producción, porque en este proyecto no se prevé ni existe posibilidad de que se cree un sólo kilo de carne más de los que hay en existencia en el país. A este respecto, me voy a explicar después".

"Los productores que serán beneficiarios de este proyecto, no van a tener el estímulo inmediato ni la capacidad para poder crear nuevos volúmenes de producción".

El doctor Dubra da su voto también contrario a este proyecto...

SEÑOR CARDOSO. — Votó afirmativamente.

SEÑOR MATTOS. — Es cierto; me equivoqué. Dió su voto afirmativo al proyecto, y, en lo esencial, por este fundamento que acabo de leer.

SEÑOR CARDOSO. — Y por otros.

SEÑOR MATTOS. — He dicho que es uno de los fundamentos. Pero si hay interés en que lea otros, puedo hacerlo.

SEÑOR CARDOSO. — Yo los voy a exponer sintéticamente.

SEÑOR MATTOS. — El señor miembro informante ha informado brillantemente este proyecto, en lo que se refiere a su planteamiento objetivo. Eso nos va a ahorrar una buena parte de la labor. Claro, que no compartimos sus puntos de vista, pues de otra manera hubiéramos votado como él en favor de este proyecto, al que voy a votar en contra, y estoy argumentando en contra.

SEÑOR TROCCOLI. — A lo mejor argumenta en contra y vota a favor.

SEÑOR MATTOS. — Sí; veríamos agregar una paradoja más; pero creo que con los antecedentes de la Comisión, esta paradoja no se va a producir, o tengo la pretensión, por lo menos, de que no se va a producir.

El artículo 1º —no me voy a ocupar de él— se refiere a la financiación de la Deuda.

El artículo 2º tiene relación, también, con lo mismo, y como la financiación tiene relación directa con el resto del proyecto, desde que voy a votar en contra, no entro a considerarlo. Voto en contra todo el proyecto, con algunas salvedades de menor importancia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Así que lo vota a favor?

SEÑOR MATTOS. — Lo voto en contra. Todo el proyecto menos dos disposiciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entendía que lo votaba a favor.

SEÑOR BARBIERI. — Vota a favor el artículo que dice "Comuníquese, etc".

SEÑOR MATTOS. — El señor senador Barbieri tiene siempre la oportunidad de poner una nota agradable, con salidas muy agudas en estos debates que son áridos, por el tema de que se trata y por las cifras que hay que manejar. Todos tenemos que agradecer las agudezas del señor senador, que ameniza un poco la aridez de las meditaciones nuestras.

El artículo 3º es el que concita toda nuestra oposición y todo el apoyo apasionado de los partidarios de este proyecto. Lo dejaremos, en consecuencia, para el final, dejando sentada en esta oportunidad que voy a dar mi voto favorable, para ser consecuente con el voto favorable que dí al proyecto convertido en Ley, de 16 de agosto, al inciso e), que es para reintegrar los anticipos a cargo del Tesoro Nacional autorizados por la Ley de 16 de agosto de 1955, $ 800.000.

Los artículos 4º y 5º, se refieren a la rendición de cuentas y al rescate de la deuda.

El artículo 6º se refiere a que, a partir de la promulgación de la presente ley y por el plazo de un año, queda prohibida la faena de vientres bovinos en condiciones de reproducir, en todo el territorio de la República, sancionándose esta infracción con multa de 50 a 200 pesos por cabeza, en la forma en que el señor miembro informante ha explicado.

Este proyecto viene de la Cámara de Representantes en una forma absolutamente platónica.

Más: prohibía la matanza de vientres sin discriminación. Decía: "...prohíbese la faena de vientres en condiciones de reproducir, en todo el territorio de la República". Era a partir de la promulgación de esta ley y por el plazo de un año. No decía si eran vientres bovinos, ovinos, o de otra naturaleza. Fué el señor senador Barrios Amorín quién señaló la inoperancia y la incorrección de este artículo, y fué quién promovió la única modificación a este proyecto, que aceptó la mayoría y el señor Ministro.

Bien: vamos, entonces, señor Presidente, al artículo 3.o.

El artículo 3.o consta de 5 incisos. El inciso A) se refiere al estímulo compensatorio de producción de ganado de invierno, destinado al abasto del Departamento de la capital.

Ya el señor miembro informante lo dijo, que esto no es otra cosa que seguir lo que es una vieja práctica, y, desde luego, no puedo oponerme a esto que, por otra parte, hay que reconocer que en ese ya largo proceso que viene cumpliendo esta disposición, ha dado buenos resultados. Me complazco en señalarlo.

El señor Ministro introduce en este artículo una disposición digna de aplauso, porque ella sí va a estimular la realización del ciclo de permanencia del animal vacuno en el campo, en un plazo menor del que normalmente está,

y en algunos casos en la mitad del término con que el ganado se tiene en el campo.

No voy a extenderme sobre la inconveniencia que resulta de ello, sino, un poco, en el signo de falta de progreso que resulta, también, de que los novillos estén en los campos, 4 años y 1|2, 5 y hasta 6 años, para hacer kilos a costa del tiempo y en forma antieconómica.

La única objeción que hago a este inciso, es que da dinero para lo que normalmente el Poder Ejecutivo extrae del fondo de diferencias de cambio, todos los inviernos, para compensar y estimular la venida de ganado que ya estaba en los campos, más o menos en condiciones para ser faenado. Pero, para lo otro, para lo que sería lo básico, este inciso por la intención del señor Ministro, es una cosa muy chiquita, muy desmedrada, al destinar $ 1:500.000.

El señor Ministro habrá recogido en el ámbito parlamentario la impresión cabal de que hay aplauso para esta intención de él y que, en consecuencia, en cierta medida, tiene la obligación de proyectar esta medida hacia el futuro, de manera que en los meses en que, naturalmente no hay ganado, desde junio hasta el mes de octubre, los ganados jóvenes y gordos, tengan la misma compensación que se les da actualmente por esta disposición del señor Ministro...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR MATTOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — Desde luego que sobre la afirmación del señor senador Mattos no pueden haber dos opiniones, y salvo la discrepancia en cuanto a la dimensión de ese inciso, parecería que con su contenido está de acuerdo.

La interrupción tiene un solo objeto, el de señalarle que esa inquietud o exhortación al señor Ministro de Ganadería, para plasmar con mayor oportunidad el régimen que establece el inciso a) del artículo 3.o, está concretada ya en un proyecto a estudio de la Cámara de Representantes bajo el rubro "Amparo a la economía ganadera", que destina 5 millones de pesos por año en un ciclo de 5 años, para la finalidad contenida en este inciso.

SEÑOR MATTOS. — Lo felicito porque sea así. No esperaba que fuera de otra manera.

Vamos a entrar, entonces, a comentar y dar nuestra opinión sobre el inciso b) del artículo 3.o, que ha sido, prácticamente, en Comisión, la piedra del escándalo de este proyecto.

Haremos algunos planteamientos a manera de imágenes para, luego, dar nuestra opinión comentándola, también, sobre distintos aspectos de este problema que plantea el inciso b) del artículo 3.o

Este inciso se refiere a las 3.600 toneladas de congelado que tiene en sus cámaras el Frigorífico Anglo, desde hace un año o más. Son carnes viejas, que por la acción del frío, de la oxidación por oxígeno del aire —uno de los fenómenos que yo puedo conocer— han tenido una depreciación apreciable que el señor Ministro en la Comisión de Fomento del Senado, atribuyéndola a los informes de los técnicos que él envió a examinar esas carnes, y a la afirmación que de ese informe le hubieran dado los jerarcas del Frigorífico Anglo, estima que la depreciación de esas carnes puede situarse en el orden de un 20 o|o.

SEÑOR MINISTRO. — Entre un 10 y un 20 o|o.

SEÑOR MATTOS. — Creo, señor Presidente, que el señor Ministro dijo que era alrededor de un 20 o|o o más. Cuando termine mi exposición y mientras el señor Ministro hable, voy a buscar la parte de su exposición, donde dice que es un 20 o|o ó más.

Sobre la base de esta información es que yo hago mis comentarios.

SEÑOR MINISTRO. — Nadie puede ser extrictamente preciso hasta que se ve la carne; es una apreciación suya.

SEÑOR MATTOS. — El señor Ministro dice que nadie puede ser preciso hasta que no se ve la carne. ¿Por qué se hace esta apreciación? ¿Cómo los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura hacen apreciaciones sobre una cosa que no han visto? ¿Cómo dicen lo que hay en las cámaras cuyas puertas no han abierto?.

SEÑOR MINISTRO. — No apoyado; no es eso.

SEÑOR MATTOS. — El señor Ministro dice eso; dice que no se han visto las carnes. No entiendo lo que está diciendo.

SEÑOR MINISTRO. — El señor senador desfigura el concepto, porque no es que las puertas no se hayan abierto.

Yo me había propuesto no interrumpir al señor senador y no deseo interrumpirlo; pero es una afirmación concreta de hecho; no tengo más remedio que hacer una breve incursión aprovechando la amabilidad del señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Las puertas se han abierto; pero el señor senador sabe que la carne está estibada y que habría que hacer un movimiento extraordinario a un alto costo, para calificar exactamente el porcentaje de depreciación.

Por lo que se ha visto, abiertas las puertas desde luego, se estima entre un 10 o|o y un 20 o|o el índice de depreciación.

SEÑOR MATTOS. — O más.

SEÑOR MINISTRO. — Es posible que resulte más, también.

SEÑOR MATTOS. — Digo "o más", de acuerdo con lo que el señor Ministro dijo; no es una cosa mía. Pero yo voy a tomar, señor Ministro, las cifras para deducir de las 3.600 toneladas la depreciación de avería o, mejor dicho, de inutilización del 20 o|o de esa carne, y voy a manejarme con las cifras de 2.880 toneladas útiles, porque esto es lo que surge de la exposición que he oído y he entendido, del señor Ministro, y tengo, en consecuencia, en esto, como en todo lo demás, que manejarme con las cifras dadas por el señor Ministro. Casi he abandonado mis cifras.

Voy a tener alguna oportunidad para decir cuáles son mis cifras; pero me voy a manejar, en casi toda mi exposición, con las cifras que ha dado el señor Ministro, en esto como en todo lo demás.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?. Casi podría ser una pregunta.

Parecería desprenderse de la afirmación del señor senador y del resultado de su operación aritmética, que el porcentaje de carnes quemadas íntegramente no iría a conserva, mientras que tengo entendido que no es toda la carne deteriorada la que no va a conserva. Vale decir que esó modificaría, en un porcentaje apreciable, aún dentro de las cifras que el señor senador maneja.

SEÑOR MATTOS — Si el señor Miembro Informante me escuchara, más cuando se anuncia que es un planteamiento, y un planteamiento no puede entenderse cuando se empieza a hacer y se toma parcialmente...

SEÑOR TROCCOLI. — El propósito de la interrupción que tenía una finalidad constructiva, me pareció oportuno formulársela en estos momentos, puesto que indudablemente el señor senador partía de una discriminación de la carne de 3.600 toneladas, deduciendo el porcentaje de carne quemada, para trabajar con el resultante, en cuanto a la elaboración de conserva.

Me parecía oportuno señalar que esa quita del 20 %, no era tal, aún en el bien entendido de que ese no fuera el porcentaje de depreciación de la carne, sino que él se disminuía en la misma proporción en que el resto de las carnes quemadas fueran utilizadas para hacer conserva.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador?

Me parece que eso es muy importante; tanto que yo le iba a formular esa pregunta, y quizá sería conveniente que en el curso del debate; este aspecto técnico quedara aclarado. Yo iba a preguntarle si las carnes quemadas no iban a ser utilizadas, también, para conserva. Yo lo ignoro.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo, que no soy técnico, le digo que sí.

SEÑOR CARDOSO. — Por lo menos en parte.

SEÑOR MATTOS. — No tanto por la opinión mía, que vale poco, sino por la opinión de los asesores que considero que vale más que la mía, digo que podemos, aceptando como verdad, como exacto que los informes del señor Ministro puedan situar en un 20 % las carnes averiadas, hacer las cifras para todos los capítulos de este proceso, situándonos en un 20 % de carnes perdidas, incluso para la conserva y, en este sentido, es que yo hago mis afirmaciones.

(No apoyados).

SEÑOR BARBIERI. — No apoyado. Hay partes que han sufrido, solamente decoloración y esas pueden ser utilizadas para conserva.

SEÑOR MATTOS. — Voy a seguir.

En este planteamiento, me voy a referir a la producción de cajones, producción de jornada hombre, producción de salarios, etc., etc.

3.600 toneladas de congelada, deducido el 20 %, forman 2.880 toneladas. Producción de cajones, según los porcentajes que da el señor Ministro, queda el 75 %; se pierde el 25 %. Para convertir la carne cruda en cocida, segundo proceso de conserva, quedaría reducido ese volumen al 59 %.

Yo, en esto, tengo una pequeña discrepancia con el señor Ministro; pero no voy a manejarme por eso. Creo que no es el 75 % de las carnes, ni tampoco el 59 %. En una parte estoy más abajo del señor Ministro y en otras, estoy, tal vez, más arriba que el señor Ministro, con lo que venimos a tener cifras equilibradas.

Pero hubo una incidencia o una discrepancia con el señor Ministro en la Comisión que los señores senadores que la integraban deben recordar. Cuando el señor Ministro señalaba que la carne cruda, después de hecho el desosado y la preparación para ser cocida queda reducida al 75 % y al 59 % después de cocida esa carne, yo le dije que no había experiencia en el país y que teníamos que estar manejándonos con cálculos de los entendidos, pero son cálcu-

los, nada más. El señor Ministro, entonces, nos leyó o nos dió referencias de un informe de los tres frigoríficos — informe que le pedí y que se olvidó de dármelo, pero que, a los efectos de esto, no importa, no modifica nada— es decir, del Swift, del Artigas y del Nacional. Cuando el señor Ministro me dijo esto, yo tuve, necesariamente, que admitir como verdad que había experiencia, contra la información que yo tenía de que no había experiencia. Ahora puedo decir que no hay experiencia.

El señor Ministro confunde dos cosas completamente distintas. Ese informe a que se refiere, creo que es del año 48.

SEÑOR MINISTRO. — Marzo 17 del 48.

SEÑOR MATTOS. — Se refiere a un tonelaje de carne congelada que se mandó al Reino Unido y que, a efectos del mejor aprovechamiento de las bodegas, se hizo la experiencia de realizar el desosado, con lo que tuvimos, de acuerdo con ese informe, algo así como un 80 % de la carne, y no el 75 %. Pero el error del señor Ministro está en esto: ese es el descuento por el desosado; pero la carne que se prepara, más como en este caso, que es carne tipo "chilled" para conserva, tiene otra merma muy apreciable; por lo pronto la de grasa. El señor Ministro sabe que no se admite para conserva nada más que determinado tenor graso. El señor Ministro debe tener ese dato. ¿En cuánto por ciento, señor Ministro? Creo que el 4, el 6 o el 8?

SEÑOR MINISTRO. — Descontando, señor senador, la riñonada, el 4 o|o; grasa al óleo, 4 o|o.

SEÑOR MATTOS. — Bien; además están las venas, nervios, etc., que también tienen asignados, técnicamente, un porcentaje determinado para deducir.

Lo que quiere decir, entonces, que esa experiencia a que el señor Ministro se refería como existente y que yo decía que no existía, que había una cosa distinta, ahora lo puedo confirmar y le paso el dato al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Muchas gracias.

SEÑOR MATTOS. — Lo que yo aumento, en favor de la posición del señor Ministro, es el 59 % que él da como producto de la carne cruda transformada en cocida. Yo lo sitúo de acuerdo con los informes técnicos que poseo, en algo más de un 60 %, un 61 % o 62 %, con lo que favorezco la posición del señor Ministro. Pero esto tiene poca importancia.

2.880 toneladas de carne por 75 % por 59 %, da 1234,4 toneladas de carne cocida, con lo que se produce 3:747.840 tarros de 340 gramos netos.

Ese número de tarros se divide por 48 para sacar el número de cajones, con lo cual llegamos a la cifra que el señor Ministro indicaba, esto es 78.080 cajones de 48 latas de 12 onzas.

La producción de jornada obrera.

Entre los tres frigoríficos, completan 14 líneas. Cada dos líneas emplea, según la información del señor Ministro, 468 obreros; dividida por 2, da la cifra de 234 en cada línea. El señor Ministro tomaba la cifra de 468 obreros por dos líneas. Pero como quiero sacar el unitario, para aplicarlo a las 14 líneas, divido esa cifra por 2.

SEÑOR MINISTRO. — No se puede, señor senador, porque el trabajo de una línea no guarda relación proporcional con el número de obreros que requieran dos líneas. Vale decir que si para una línea se requiere —doy un número arbitrario— 380 obreros, para dos líneas pueden ser 446.

SEÑOR MATTOS. — Estoy de acuerdo, señor Ministro, pero saco estas cifras a los efectos de aplicarlas a las 14 líneas.

SEÑOR MINISTRO. — Desde luego que por ese camino las cifras del señor senador van a llegar al resultado que apetece, porque nunca se pensó que trabajaran las 14 líneas.

SEÑOR MATTOS. — ¿Por qué?

SEÑOR MINISTRO. — Porque lo que se quiere es asegurar una permanencia en el trabajo, y se programó el régimen sobre la base de trabajo simultáneo de dos líneas en cada planta.

SEÑOR MATTOS. — Si esto es así, señor Ministro, sus cálculos en cuanto a días están totalmente equivocados, porque como usted dice 24, 25 y 26 días, tendrá que duplicar, triplicar o cuadruplicar esa cifra.

¿Cuántas líneas señala trabajando el señor Ministro, durante 24 días?

SEÑOR MINISTRO. — Dos líneas por cada planta.

SEÑOR MATTOS. — Esto es, 2, 4, 6 líneas. El Anglo no puede, porque tiene una sola línea.

SEÑOR MINISTRO. — Tiene tres.

SEÑOR MATTOS. — Lo acepto, señor Ministro. Mi información era que tenía una sola línea. El señor miembro informante, también incurrió en el mismo error.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor senador? No es una interrupción, sino un agregado lateral.

Con la diferencia de que una línea del Anglo es de 12 onzas, otra de 16 onzas, y otra de 6 libras. Para el Anglo se pretende que trabaje una sola línea, la de 12 onzas, con lo que se dobla el término de tiempo para la ocupación de la mano de obra.

SEÑOR MATTOS. — El señor Ministro no me ha rectificado y me alegro, una vez más, de comprobar que no estaba equivocado en cuanto a los informes que poseo. No estoy hablando de líneas de 6 libras, sino de líneas de 12 onzas. Una línea de 12 onzas, trabajará en el frigorífico Anglo. El frigorífico Artigas tiene cuatro y presumo que trabajarán las cuatro.

SEÑOR MINISTRO. — Dos, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Dos, señor Ministro. 9 líneas tiene el Swift y trabajarán dos. Entonces los cáculos del señor Ministro están profundamente equivocados en cuanto al número de días de trabajo.

Voy a proseguir mi exposición y el señor Ministro advertirá que surge de ella la equivocación de sus cálculos, o, mejor dicho, de los informantes del señor Ministro, porque él me dijo el otro día que eso iba por cuenta de sus informantes.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor senador, a manera de aclaración?

Cuanto se refiere a esos "datos del señor Ministro", para poner las cosas en su lugar, vamos a decir "los datos del Frigorífico Nacional", porque a mí me gustaría que a ellos se opusieran otros con igual experiencia técnica.

SEÑOR MATTOS. — Estoy exponiendo datos, señor Ministro. No porque los suyos tengan el membrete en el papel, van a tener mayor razón que los que tengo yo, sin membrete, y de los cuales puedo demostrar la razón.

Estábamos en el capítulo de producción y jornada-hombre.

Según mi demostración, de la que va a surgir el error del señor Ministro, de acuerdo con sus últimas manifestaciones entre los tres frigoríficos completan 14 líneas de 12 onzas. Cada línea emplea 234 obreros por día; 14 por 234, da un total de 3.276 obreros, que emplean por día los tres frigoríficos.

Estas cifras las dí ayer fundamentando la moción que hice entonces.

14 líneas, con una producción de 18.000 latas cada una por día, dan 252.000 latas por jonada. 252.000 latas por jornada, en 15 días, totalizarán 3:747.840 latas de conserva. Mejor dicho, en 14,8 días, casi 9; no alcanza a 15 días. Vale decir, que todo este capítulo del proyecto se ha hecho para que 3.276 obreros, de los ocho mil y poco que tienen los 3 frigoríficos extranjeros, trabajen solamente durante 15 días. Y si trabajan más días se emplean obreros, con lo cual el resultado será exactamente el mismo. Tan mala solución es una como la otra, porque en lo que hay interés es en el mayor número de jornadas para un mayor número de obreros. Se puede, con esto, trabajar durante un año. Pero, ¿en qué forma? Trabajando sólo la 12 o la 24 avas parte de los obreros que trabajarían, en este caso, durante 15 días.

¿Qué solución es ésta? Sólo tendrán salarios unos pocos cientos de obreros y carecerán de ellos dos mil y pico.

A los efectos del planteamiento, que es lógico, no modifica absolutamente nada el que se reduzca el número de líneas. Yo doy estas cifras para las 14 líneas de trabajo, que no pueden ser rectificadas.

Quedamos, entonces, que son 15 días de trabajo en las tres plantas de producción...

SEÑOR FUSCO. — Eso es digno de Perogrullo.

SEÑOR MATTOS. — Parece que sí, del gran amigo del señor senador Fusco.

...para industrializar las 2.880 toneladas útiles de congelado.

En cuanto a la producción de salarios, también aquí tenemos una pequeña diferencia con el señor Ministro, que expusimos en Comisión.

Yo le decía al señor Ministro que a los obreros, por este capítulo que estamos comentando, iría algo menos, por concepto de salarios líquidos, de medio millón de pesos, lo que representa algo menos de la quinta parte del total que se destina, por este capítulo, a lo que se llama "contribución a la resolución de un problema de carácter social" como es el de la desocupación obrera en el Cerro y en el frigorífico Anglo de Fray Bentos.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor senador?

Tiene mucha razón el señor senador Mattos en lo que dice, pues si esto interesara a los obreros estaría la barra llena.

SEÑOR MATTOS. — Producción de salarios. Esto, según mis cifras; no tomo las del señor Ministro. 3.[illegible] obreros por día, en 15 días, forman 49.140 jornales, o [illegible].120 horas de labor, a 11 pesos de promedio por día. Tenemos discrepancias con el señor Ministro y a ello me voy a referir posteriormente.

El señor Ministro sostiene que en los frigoríficos particulares el promedio de salarios es el mismo o mayor que

el del Frigorífico Nacional, esto es $ 13,28 por día o más, por obrero.

Este número de obreros, trabajando ese número de jornadas, da un total de 540.540 pesos. Esta es la suma que recibirá en total el total de obreros aplicado a la producción de las 2.880 toneladas de conserva; mejor dicho, no es la suma que van a recibir, porque hay que deducir de ella la cantidad de 78.378 pesos para contribución obrera a la Caja de Jubilaciones, el 11 o|o, y para seguro de paro el 3,5 o|o.

Vale decir, que lo que va directamente a los bolsillos de los obreros, de 3.272 obreros, durante 15 días, es pesos 462.162, o sea, menos del 25 o|o del total del rubro de dos millones y medio de pesos.

Quiere decir, que de $ 2:037.838, se emplean,, con fines distintos al beneficio directo del obrero, más del 80 %.

Hay, además, una cosa interesante, que conviene decirla, aunque no perdamos tiempo en mayores comentarios.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Déjeme continuar, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Es para rectificar un dato, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Cómo no, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Recuerdo, que, en una sesión de la Comisión, el señor Ministro dijo que se tomaba más del 50 % de ese rubro para jornales y la suma fijada por el señor senador de quinientos y tantos mil pesos, apenas representa un 25 %.

Desearía que el señor Ministro rectificara ese dato.

SEÑOR MATTOS. — El señor Ministro, con muy buen sentido, está dejándome hacer la exposición para contestar después.

SEÑOR BARBIERI. — Pero esto es fundamental.

SEÑOR MATTOS. — No se puede interrumpir cuando uno hace una afirmación parcial; a la terminación de la concreción del pensamiento está bien, pero no así, de esta manera. O, por lo menos, esperar a que se termine un capítulo.

Decía lo siguiente: hay una cosa muy interesante que, sin mayores comentarios, señalo, y es la pregunta de cuánto le cuesta al Estado cada jornal de 11 pesos que va al obrero.

Vamos a hacer una demostración ahora. El rubro se eleva a dos millones y medio de pesos. Esta cifra, dividida entre 49.140 jornadas, da $ 50.87. Por cada $ 11.00 que va al obrero, de lo que hay que deducir el 11 % para jubilación y el 3,5 % para seguro de paro, por cada $ 11.00, repito, el Estado tiene que contribuir con $ 50.87.

No voy a hacer comentarios, porque esto se comenta solo. Cada uno debe comentarlo en lo íntimo de su espíritu.

Hay, también, una pregunta que me han hecho muchos y que yo me he hecho también, y que ha determinado que yo estudiara el tema, o sub-tema, asesorándome al respecto todo lo posible. ¿Cuál es el negocio del Anglo en esto? Vamos a ver lo que dicen las informaciones que yo tengo.

3.600 toneladas, descontado el 20 % quedan como ya dije 2.880 toneladas útiles. Es un cálculo discreto, según lo informado por los técnicos al señor Ministro, y confirmado por los jerarcas del Anglo.

400 dólares —es el precio fijado para las 3.600 toneladas— da 1:400.000, que es el monto total de la operación.

Pero el precio resultante de la carne útil, de las 2.880 toneladas, que es lo que el Frigorífico en definitiva vende, —que es el tonelaje que sin duda le hubiera aceptado su promitente comprador el Reino Unido— porque no creo que esa carne hubiera sido comprada, es ahora de U$S 500 la tonelada.

Este es el precio en que vende esa carne averiada, que, de ninguna manera el Gobierno uruguayo puede dejar salir del país con rótulo nuestro. Pero, si no tiene amparo legal y situación jurídica que le permita imponer el que no salga la carne, cuando menos puede imponer el que esa carne salga con un rótulo que diga carne averiada, para que el que quiera comprarla que la compre, pero no engañado, sino como carne averiada, como lo es, carne averiada. Si a esos 500 dólares le agregamos el adicional de 25,60, que aunque no lo pague el Estado, que según declaración reciente del señor miembro informante van a absorberlo los frigoríficos particulares, da un precio de 32 dólares la tonelada, no sobre las 3.600 toneladas, sino sobre la carne útil o sea las 2.880 toneladas. Quiere decir que el Anglo vende esa carne, con la que quiso especular, esa carne que nos impidió entrada de dólares, porque con espíritu especulativo no la quiso vender a Rusia a 468 dólares la tonelada, esa carne la coloca hoy, la tonelada, la parte útil que le queda, a 532 dólares.

Ese es el negocio del Anglo y esa es la contestación a la pregunta que personas interesadas en este problema me han hecho y me he hecho yo, porque sé como actúan —lo saben todos en este país— los grandes capitales extranjeros, en provecho propio, sin importarles, muy poco o nada, los intereses de los países que estrujan y esquilman en su economía.

Aquí se dá otra situación que también es conveniente señalar, aunque sin poner mucho el acento en ella. Esta carne tiene dos subsidios, el de 25.60 como congelada, de acuerdo con el decreto correspondiente, y el subsidio a la conserva, que debe estar en el momento actual, en el orden de los 35.78 el cajón de 48 latas de 12 onzas.

SEÑOR MINISTRO. — Veinticinco con veinticinco, según el decreto de 2 de abril de 1953, tipo de cambio 2.35: si lo calculara a 1.51.9, desde luego.

SEÑOR MATTOS. — En "El Día" de hoy, há aparecido un estudio firmado por un hombre muy inteligente, muy capaz, muy estudioso, a que le quiero hacer...

SEÑOR MINISTRO. — Pero está equivocado.

SEÑOR MATTOS. — ... desde mi banca, el homenaje de comentar su trabajo y actuación en beneficio de los intereses del país, el Contador Guillermo Bernhard, quien actuó como delegado del Ministerio de Hacienda en aquella Comisión que funcionó presidida por el Ministro de Ganadería de la época, señor Quilice, y en la que estaban representados los frigoríficos extranjeros y también el Frigorífico Nacional. Y allí, el Contador Bernhard defendió los intereses del país, en una forma tan...

SEÑOR MINISTRO. — Apoyado.

SEÑOR MATTOS. — ... inteligente, tan valiente, que ganó mi admiración.

Hay un trabajo que tiene que estar en poder de los señores senadores y que tienen que haberlo leído, —aunque si no lo han leído me lo explico, porque recibimos tantos impresos que es imposible leer todo, pero que es necesario que lo lean en el que están las actas de aquella Comisión,— del que surgen cosas, no por conocidas menos interesantes. Se habla allí de la avidez de los frigoríficos extranjeros, sobre cuya política voy a ocuparme algún día en el Senado, —no lo hago hoy por no extenderme demasiado,— cuya historia en el país es preciso señalarla en el ámbito parlamentario, como ya en el año 30 ó 31, creo que en el 30, se hizo en este mismo Senado por un distinguido legislador, el doctor Jude, historia que hay que hacerla para mantenerla siempre fresca.

Los frigoríficos extranjeros han sido pulpos ahogando nuestra economía, han sido pulpos ahogando la ganadería nuestra, y gracias a que un día hubo una ley que creó el Frigorífico Nacional, con todas sus deficiencias, con los fierros viejos del viejo Frigorífico Sansinena, se vino a poner coto a aquella situación tremenda, y todavía siguen discutiendo, y un día aparecen en esa Comisión reclamando las pérdidas que tuvieron en años anteriores, ellos, que tanto han ganado, reclamando cuando perdían, como no reclama ningún comerciante en el país. Reclamaron que el Estado les cubriera sus pérdidas y en esa oportunidad, este hombre, el Contador Bernhard, hizo una defensa tan valiente, tan brillante, tan documentada, que me creo en el deber de señalarlo en esta oportunidad, como un homenaje a un ciudadano y a un funcionario que trabaja y lucha por la defensa de los intereses de la República.

(Apoyados).

—El Contador Bernhard, en "El Día" de hoy señala que el adicional, el subsidio por cajón de conserva de 48|12 onzas es de 35.78

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MATTOS. — Con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — El informe del Contador Bernhard, de quien, si tuviera que hacer el elogio lo haría más encendido que el señor senador, porque conozco sus méritos y su dedicación y su devoción por la función que cumple, es equivocado, porque ignora el decreto de abril de 1953 que, para las conservas, fija el cambio de 2.35. Por eso la cantidad que cita como subsidio tiene que reducirla en función de la diferencia que hay entre U$S 13 tipo promedio de venta de cajón de conserva, liquidados a 1.519, y U$S 13 liquidados a 2.35. Si el señor senador dijera que aún por la vía de diferencia cambiaria también se vierte un beneficio, estaríamos de acuerdo, pero, el subsidio propiamente dicho, es de 25.25.

SEÑOR FERRER SERRA. — El subsidio es 25.25, y, ¿el valor del cajón?

SEÑOR MATTOS. — Hoy, de U$S 13.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces vale $ 19.75, a 1.519.

SEÑOR MATTOS. — Cosa que no acepta el señor Ministro.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estamos arriba del cien por ciento, que yo decía necesitaba la conserva.

SEÑOR MATTOS. — Eso viene después.

Acepto la rectificación del señor Ministro, porque, a los efectos míos no rectificaba gran cosa, porque, yo dije que es una carne subsidiada dos veces: un subsidio de U$S 25.60 la tonelada como congelada y otro como conserva de 35 ó 25 pesos el cajón. Es una carne subsidiada dos veces, no importa que sean 35 o 25; el subsidio es doble.

El subsidio, como lo saben los señores senadores, el adicional, es la diferencia entre el precio de realización o de venta, y el precio de costo reconocido en el decreto correspondiente.

La producción de divisas es una cosa que nos tiene que interesar siempre, y es fundamental para la economía nacional, por eso, es preciso estudiarla aunque sea someramente.

De haber hecho el Frigorífico Anglo la venta que pudo hacer a U$S 468.00 y que no hizo con fines especulativos, —y sobre esto no hay dos opiniones— habrían entrado en el país U$S 1.684.800, de $ 1.519, porque era congelada. De haber vendido el Anglo directamente al Reino Unido a U$S 400.00, tendríamos 3.660 toneladas por 400, U$S 1.440.000, a 1.519, en la hipótesis de que aceptaran las 3.600 toneladas, en lo que tengo mis dudas, porque yo creo que aceptarían las carnes en buenas codiciones, y no las carnes perdidas.

Bien; transformando estas carnes de acuerdo a los resultados que dan los datos del señor Ministro, que es con los que me manejo, habría, tomada toda la producción al precio de primera calidad, 78.080 cajones de conserva, y a U$S 13 cada cajón, tendríamos U$S 1.015.040.

Ahora, con toda conserva, se produce extracto de carne. Cuarenta mil kilos de extracto de carne a U$S 3, da U$S 120.000. Suma total de esta operación U$S 1.135.040; diferencia en menos de dólares que entraron al país por la primera operación, la venta que debió hacerse y no se hizo, a U$S 468, tenemos U$S 1.684.800, restando lo que se va a hacer ahora, la venta de conserva y extracto de carne, de U$S 1.135.040, tenemos que el país ha perdido una entrada de U$S 549.760, por esta operación. Yendo a la otra, a la venta a U$S 400, daría, ya se dijo la cifra, U$S 1.440.000, descontando el producido de los 78.080 cajones más los 40.000 kilos de extracto de carne, U$S 1.135.040.

Por esta otra operación que propone el Poder Ejecutivo, U$S 304.960 entran en menos. En ambos casos existe, además, la diferencia del valor del kilo. Exportada la carne como "chilled", como congelada, el valor del dólar es de $ 1.519; pero lo que va a entrar son U$S de 2.35, que son los que corresponden de acuerdo con el decreto citado por el señor Ministro al adicional de conservas.

Yo voy a dedicar ahora unos comentarios al costo de la conserva a producir con carne del Anglo. El señor Ministro ha dicho que confía en abatir el costo reconocido para el cajón de conserva que para una producción de 310 mil cajones se fijaba por el decreto respectivo en $ 55.53, pues, decía, al aumentar ese volumen en 78 mil cajones, la incidencia de los gastos fijos sería menor por unidad producida. El razonamiento es perfecto; inobjetable se desprende del mismo que el Poder Ejecutivo parece que retomara el camino señalado por el Decreto de 3 de febrero, que establecía una escala variable en reclamación a los volúmenes que se produjeran, fijando para el volumen base de 400 mil cajones, un valor de $ 55.80. De realizarse la producción presupuestada por el Decreto de 15 de julio de 1955, y sumándose la ya realizada y la producida por el Frigorífico Nacional, según lo informado oportunamente por el Poder Ejecutivo, se alcanzaría una producción de 536 mil kilos, a los que hubiera correspondido un valor de $ 49.82 por unidad, por aquella escala a que me he referido de acuerdo a los términos del Decreto de febrero de 1955, pero que de acuerdo al Decreto de 15 de julio, se liquidará a pesos 55.53 sus adicionales. Me parece lógico que al Frigorífico Nacional se le dé el mismo tratamiento que a los extranjeros. Ello representa una diferencia en más, sobre el cajón, de $ 5.71, equivalente a un aumento en obligaciones del Estado, de $ 3.060.560 para los 536.000 cajones.

Consideramos plausible el propósito del señor Ministro al tentar un abatimiento por las razones que invoca y se lo dijimos oportunamente, pero creemos que de concretarse en ley esta iniciativa del Poder Ejecutivo, es decir, si se transforma en conserva la carne "chilled" no sólo no será posible reducir el valor ya fijado, sino que, sin juzgar de lo razonable o irrazonable de la base, ésta debería ser aumentada, configurando así una nueva carga para el Estado, al parecer no tenida en cuenta por quienes la patrocinan. En efecto, el costo de las carnes comunes empleadas en conservas, debe fijarse entre 50 y 53 centésimos el kilo y de estas carnes que me estoy refiriendo, las que están en cámaras del Frigorífico Anglo, averiadas en parte, 3.600 toneladas a 400 dólares, se transforman en 540 dólares para 2.080 toneladas útiles que debe sumarse, lo que da 76 centésimos el kilo de carne, más algunos centésimos por manipulación extra, y como consecuenci de su estado congelado y su radicación en Fray Bentos, porque hay que traer las 2|3 partes para aquí. Esto lleva el kilo de carne a unos 85 centésimos.

Pero si a los efectos de nuestro razonamiento tomamos las cantidades mínimas, para acortar distancias, y establecemos 50 centésimos y 80 centésimos como precio de las distintas carnes, tenemos que las congeladas nos dan pesos 0.30 más el kilo que las comunes, destinadas a conserva. Según los cálculos del señor Ministro —y a ellos nos atenemos—, dieron un 75 o|o de carne cruda y un 59 o|o de carne cocida. Cada tarro tiene 340 gramos de carne cocida, que representa un valor de 0.615 el kilo y de 29.52 para el cajón de 28 tarros de 12 onzas. La carne común puede rendir un 60 o|o arrojando un valor de 47.2 centésimos por tarro y 22.66 por cajón. La diferencia entre ambos precios es de 6.86, cifra representativa del encarecimiento del cajón de conserva elaborada.

El abatimiento por menor gravitación de gastos fijos, debe establecerse en alrededor de $ 2 65 por cajón, aplicando la escala del decreto...

SEÑOR MINISTRO. — Si se cumplieran las proporciones.

SEÑOR MATTOS. — ...en función del aumento de volumen resultante de las 2.880 toneladas útiles de carne congelada y en consecuencia habría un costo superior de unos $ 4.20 para cada cajón que representa un aumento global de $ 327.926, para los 78.080 cajones, cifra ésta en que aumentarán las erogaciones del Estado, después de absorber la posible reducción que espera el señor Ministro.

Quiere decir que el señor Ministro, en esa intención, que aplaudo, no podrá tener éxito y que si pretende que los frigoríficos se conforman a reducir el adicional de 55.53, se va a encontrar con que, por el contrario, va a reclamar más adicional, en mérito, justamente a estas cifras que he dado y que sin duda ellos hace mucho rato que las tienen. En última instancia, dirán: vamos a dejar las cosas como estaban; ni usted pretenda que rebajemos el adicional, ni nosotros vamos a pretender o reclamar que nos paguen el mayor costo o encarecimiento de la conserva.

Hay un capítulo sobre el cual de manera alguna puede dejar de decir algo. Me refiero al de la distribución de las carnes entre los frigoríficos y los días de trabajo efectivo para el personal de cada uno de los frigoríficos. Desearía que el señor Ministro atendiera bien en esta parte, porque quizá en este razonamiento pueda influir en sentido negativo al mismo eso que el señor Ministro manifestaba, de que no permitiría, que está convenido que no trabajen más que en dos plantas, en cada frigorífico.

Estimaría en todo lo que vale que el señor Ministro, si cree que puede hacer alguna observación a lo que estoy diciendo, que me la haga en este capítulo.

En primer término, debo manifestar que aquello que expresó hace un rato, de que trabajaríamos dos líneas o dos equipos en cada frigorífico, no es posible, porque acabamos de convenir en que el Anglo tiene una sola línea de 12 onzas, a pesar de que tiene tres líneas que no son utilizables. Tiene una de 6 y otra de 16. Pero es esa de 12 la que trabaja.

Quiere decir que en el Anglo trabaja una línea.

SEÑOR MINISTRO. — Doble tiempo que en las otras.

SEÑOR MATTOS. — Digo en este razonamiento, lo siguiente: si se atendiera el interés general de los obreros, como se expresa por el señor Ministro, la distribución de esta carne debería hacerse en proporción de los obreros en actividad, determinados en razón de las 234 personas por equipo. En consecuencia, los personales de conserva de cada fábrica, tendrían ocupación durante 15 días. Eso es lo que he venido sosteniendo en las demostraciones tendientes a que, con esta carne, solamente trabajan durante 15 días 3276 obreros.

Pero el Poder Ejecutivo dice, por intermedio del señor Ministro, en la página 6 del repartido de la sesión de la Comisión de Fomento, del 15 de setiembre: "Fundamentalmente, lo que ha provocado la inclusión de esta iniciativa, es la de procurar con ella, una mayor ocupación en los obreros de las plantas frigoríficas de Montevideo y de Fray Bentos".

A renglón seguido, agrega: "El régimen que se seguirá en esta materia será el de distribuir por terceras partes iguales, todo ese contingente de congelado, entre las plantas frigoríficas de Fray Bentos, el Artigas y el Swift de Montevideo, etc.".

Esto es transcripción de la versión correspondiente.

Continúa:

"..."el sistema se dirigía a considerar a las tres plantas industrializadoras en igualdad de situación, aún cuando de acuerdo con el régimen tradicional existente, hay un régimen de cuotas que no significa un porcentaje equivalente para cada una de las empresas; pero, considerando que se trata de una materia prima en poder de uno de los frigoríficos que se aviene a cederla (son palabras del señor Ministro), para dar ocupación a las otras dos plantas industrialzadoras,..." "...justificaba que se diera a todos un igual tratamiento, sin que eso implique sentar precedente".

Son las palabras del señor Ministro. De manera que, se

justifica que se diera a todos un igual tratamiento, y, en consecuencia, se distribuye la carne por terceras partes iguales, contemplando el interés de las empresas, sin tener en cuenta la justa distribución para los obreros.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Por qué? Me gustaría saberlo.

SEÑOR MATTOS. — Lo acabo de decir. Terceras partes iguales de carne para establecimientos que tienen tan distinto número de obreros correspondientes a las plantas de conserva, que, además, han tenido un tratamiento distinto, lo que el señor Ministro acaba de asentir, cuando hacía la afirmación hace un momento. No veo cómo el señor Ministro puede decir que le gustaría ver como lo demuestre. Es lo que estoy diciendo.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Pero cómo salen perjudicados los obreros? Eso es lo que quisiéramos ver.

SEÑOR MATTOS. — Se lo puedo decir. El Frigorífico Anglo...

SEÑOR MINISTRO. — Si trabaja el Frigorífico Anglo, señor senador, o el Frigorífico B, o C, los obreros los tomamos en un todo indivisible; no se trata de hacer discriminaciónes.

SEOR MATTOS. — En esa forma, Ud. no hace trabajar a los obreros. Trabaja el total de los obreros del Frigorífico Anglo aplicados a una planta de conserva.

SEÑOR MINISTRO. — De una sola planta.

SEÑOR MATTOS. — ¿Qué más personal, si es una sola planta que tiene?

SEÑOR MINISTRO. — Señor senador: tengo un telegrama, que ya lo adelanto para conocimiento del Senado, remitido por los obreros del Frigorífico Anglo de Fray Bentos, en que piden que el Ministerio mantenga su punto de vista, en el sentido de que trabaje solamente la planta de 12, por cuanto sería proyecto —no sé como se enteraron— del Frigorífico Anglo, el hacer trabajar simultáneamente, la planta de 12 onzas y la de 6 libras, y, entonces, la dificultad que advertían los obreros es la de que —por esa vía — tratando de hacer una conserva en envases de mayor capacidad, se disminuyen las jornadas útiles de trabajo.

SEÑOR MATTOS. — Eso es lo conocido y algo de que hemos estado hablando ya desde la Comisión. El Anglo tiene una sóla línea de 12, que es la que debe trabajar.

Pero mi contestación es ésta, señor Ministro: la importancia conservera del Anglo, con relación a la importancia conservera del Artigas y a la importancia conservera del Swift...

SEÑOR MINISTRO. — Es diferente.

SEÑOR MATTOS. — ...es totalmente diferente. Y la diferencia la tenemos en una forma muy simple. No tenemos que hacer mucho razonamiento ni mucha argumentación. El Anglo tiene una línea de conserva de 12; el Artigas tiene 4 líneas de conserva de 12, cuatro veces más, y el Swift tiene 9 líneas de conserva de 12.

SEÑOR MINISTRO. — No todas de 12, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — No me rectifique señor Ministro; va a quedar en blanco. Déjeme seguir con estas cifras, y no insista mucho porque va a quedar en blanco. Son 14 líneas de 12.

El Swift tiene 9 veces más que el Anglo. En consecuencia, tiene que tener — y el amigo de nuestro compañero el señor senador Fusco, Perogrullo lo diría— 9 veces más personal para conserva. El Artigas tiene 4 líneas y el Anglo tiene una, y, en consecuencia, tiene que tener 4 veces más personal que el Anglo. Pero, por esta disposición, propiciada o ideada por el señor Ministro, tenemos que se va a dar igual cantidad de carne, dividida por terceras partes iguales, al que tiene el personal correspondiente a una línea, como al que tiene el personal correspondiente a cuatro o a nueve.

Me explico que los obreros del Anglo estén muy felices con ésto, pero quiero ver, cuando este proyecto se convierta en ley, cosa que no creo, qué van a decir los obreros del Cerro. Quizás más o menos lo que dijeron y están diciendo en sus carteles que se exhiben en el Cerro, sobre el decreto del 1º de julio, en lo que respecta a su contribución a solucionar el problema de la desocupación en el Cerro.

SEÑOR MINISTRO. — Las proporciones están tan lejos de las que expresa el señor senador, que le voy a dar los porcentajes exactos. El Swift tiene el 29,79 o|o; el Artigas el 23,66 o|o, y el Anglo, el 16,49 o|o. Fíjese que no admite la multiplicación por 4 y por 9 que hace el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Voy a aceptar, señor Ministro, todas las cifras suyas, para rectificarlas después. Pero, de primera intención, aquí, se las voy a aceptar. De cualquier manera, hay diferencia en contra del Cerro y a favor del Anglo.

Pero, siguiendo el razonamiento mío, con estas cifras, llego a la siguiente conclusión: que o fué analizada la situación, y se encontró justificado dar a todos los intereses de las empresas igual tratamiento con igual cantidad de carne, o no se consideró ese aspecto y el señor Ministro improvisó su opinión, informando a la Comisión como si ese punto hubiera sido estudiado.

SEÑOR MINISTRO. — No tiene derecho el señor senador a decir eso.

SEÑOR MATTOS. — Lo digo sin ánimo de molestarlo.

SEÑOR MINISTRO. — El ánimo no será ése, pero el hecho resulta.

SEÑOR MATTOS. — Quítelo, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO — Quítelo Ud.

SEÑOR MATTOS. — Lo quito con mucho gusto, desde que declaro que no tengo ningún interés en molestarlo. Tengo que decir mi opinión y el señor Ministro no tiene que tomarlo cómo alusión personal, sino como crítica.

SEÑOR MINISTRO. — Cuando es justa.

SEÑOR MATTOS. — Y cuando no es justa, debe demostrar que no lo es.

SEÑOR MINISTRO. — En seguida lo demostraremos.

SEÑOR MATTOS. — Hay que demostrar que no es justa, pero no mostrar al opositor como diciendo que le hace un cargo que no debe hacerle.

SEÑOR MINISTRO. — El de la improvisación. Usted sostiene que es improvisación, pero ¿por qué no se detiene en que pueda ser un error?

SEÑOR MATTOS. — Un error efecto de la improvisación.

Si yo fuera un hombre que quisiera molestarlo, y ne puede decir esto, no tendría más que leer las afirmaciones que usted apurado ha hecho en la Comisión de Fomento del Senado, para ponerlo contra usted mismo en afirmaciones que ha hecho en otros casos. Pero no quiero entrar a eso.

SEÑOR MINISTRO. — Léalas. Sería muy agradable.

SEÑOR MATTOS. — Los señores senadores tienen la versión y podrán ver que el señor Ministro ha hecho afirmaciones que no habrán traducido su pensamiento, pero que están en contradicción con afirmaciones hechas en otra oportunidad.

Todo este razonamiento me conduce a mí, mejor dicho, todo este cuadro tiende a contestar la siguiente pregunta: ¿cuánto trabajo por la distribución en tres partes iguales entre los 3 Frigoríficos, habría para los obreros del Anglo afectados a la conserva, para los obreros del Artigas y para los del Swift? Tenemos que los obreros del Anglo tendrán para 70 días de trabajo; los del Artigas, para 17,5 de trabajo.

SEÑOR MINISTRO. — 35 días, señor senador, porque van a trabajar...

SEÑOR MATTOS. — Y los de Swift 7 y 3|4 días. Usted me rebaja el número de obreros, y puede llegar al infinito si trabaja un solo obrero.

SEÑOR MINISTRO. — Y el señor senador lo multiplica, y estamos en lo mismo.

SEÑOR MATTOS. — Ese razonamiento no rectifica esto.

SEÑOR MINISTRO. — El señor senador lo que pretende es que trabajen, como dijo ayer, 3.276 obreros, y nadie...

SEÑOR MATTOS. — Mi razonamiento conduce a eso, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — ... y nadie ha pretendido si sostenido eso, que podría ser una solución mejor, si hubiera materia prima bastante.

SEÑOR MATTOS. — Usted en la Comisión dijo —y lo voy a buscar, y lo tengo que encontrar para rectificarlo— que a nadie podía ocurrírsele cuando se ha afirmado e insinuado que este proyecto iba a dar trabajo a ocho mil y pico de obreros de los tres frigoríficos, a nadie podía ocurrírsele que pudiera referirse solamente a la planta de conserva. Me acuerdo que estuvimos discutiendo un rato; que el número de los obreros, me decía el señor Ministro, que usted saca, es mayor, porque hay que agregar los afectados a la pintura, a la hojalata, al etiquetado, etc.

Quiere decir que aquí no se habló de 2 líneas para dar trabajo a un puñado de obreros en un determinado número de días. El número de jornales es exactamente igual, porque comen menos 5 personas, pero por más días, y ayunan más personas, por igual número de días.

SEÑOR FERRER SERRA. — El problema es la cantidad de jornadas a cumplir.

SEÑOR MATTOS. — Es lo mismo con 3.276 obreros, o con 50 o 100 obreros el número de jornales es el mismo, porque el tonelaje es el mismo.

SEÑOR MINISTRO. — ¿El señor senador no quiere recordar —también— a vía de complemento, de antecedente, la lectura que hice en el seno de la Comisión de cual había sido el programa tenido en cuenta para la aplicación de esta carne congelada en conserva, y recordar que hablé de la base tipo de 2 equipos por plantas frigoríficas? ¿No tiene presente el señor senador que leí todo el detalle correspondiente?

SEÑOR MATTOS. — Lo tengo presente.

SEÑOR MINISTRO. — Porque parecería, de las palabras del señor senador, que lo que el señor senador señala fuera una novedad de ahora, cuando lo dije en su oportunidad.

SEÑOR MATTOS. — Yo quería ver mejor eso, porque no quiero rectificar una cosa que usted dijo y que a su pen-

samiento se refiere. Pero entiendo esto: que a los efectos de señalar el número de obreros que trabajarían, y rectificándose cifras que yo había dado para cada línea o equipo, que situaba en 250, el señor Ministro dijo esto —así lo entendí yo por lo menos, y no quiere decir que sea eso lo que dijo— que las líneas empleaban 468 obreros. Que una línea sola emplearía más obreros, pero que los cálculos habría que hacerlos por 2 líneas, porque reduce el número de obreros para la misma producción unitaria.

Yo entendí eso. Si me he equivocado...

SEÑOR MINISTRO. — Eso está bien entendido.

SEÑOR MATTOS. — Yo divido esas 2 líneas entre 2. Una línea por 14 y da el número de obreros que no influye en el número de jornadas, ni en la cantidad de salarios. Ocurriría, como el señor Ministro sostiene, que menor número de obreros comería más tiempo; pero mayor número de obreros, ayunaría más tiempo.

Del razonamiento que vengo haciendo resultaría que los obreros afectados a la planta de conserva del Frigorífico Anglo, —una línea— trabajarían 70 días: los obreros afectados a la planta del Artigas, —4 líneas—...

SEÑOR MINISTRO. — 2 líneas.

SEÑOR MATTOS. — Le estoy hablando mi razonamiento.

SEÑOR MINISTRO. — Sobre una base equivocada, porque para algo tiene que servir el debate.

SEÑOR MATTOS. — Divídalo entre 2, entre 7, si hablo de 14, y da su número.

SEÑOR MINISTRO. — No, señor. Estamos razonando, desde las reuniones de la Comisión de Fomento integrada, sobre la base del trabajo de 2 líneas.

SEÑOR MATTOS. — Quedamos en lo mismo; que trabajarían más tiempo menos obreros.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Qué importancia tiene eso?

SEÑOR MATTOS. — Este razonamiento se contradice con esto...

SEÑOR FERRER SERRA. — Parece un diálogo entre sordos, porque creo que todo el problema radica en establecer el número de jornales, ya sea a cumplirse en tantos días corridos o no. Nada más que eso.

SEÑOR MATTOS. — Nada más que eso.

SEÑOR MINISTRO. — Y además administrar —no es aquel todo el problema— ese número de jornales, de modo tal que asegure un trabajo permanente, interesante, a determinado número de obreros.

SEÑOR MATTOS. — Y a los otros a un ayuno permanente.

SEÑOR MINISTRO. — No apoyado. Eso es un exceso.

SEÑOR MATTOS. — Es una cosa perfectamente lógica.

SEÑOR MINISTRO. — Si es cierto —tengo mis cifras— que los del Anglo porque ponen en marcha una línea de 12 onzas, trabajarían el doble de aquellas plantas que pongan en movimiento 2 líneas de 12 onzas, frente a las 70 jornadas de trabajo del personal del Anglo, tendríamos que reconocer 35 días de trabajo para el Frigorífico Artigas, y otros 35 para el Frigorífico Swift.

SEÑOR MATTOS. — Usted sigue adjudicando 2 líneas al Anglo, y no tiene más que una.

SEÑOR MINISTRO. — Precisamente, por eso dije 70; no me olvido de nada.

SEÑOR MATTOS. — En suma, señor Ministro estamos en lo que el senador establece aquí: lo que interesa es el número de jornadas.

Se ha dicho que esto da trabajo a la gente del Cerro, y yo digo que va a dar trabajo muy desmedrado.

SEÑOR FERRER SERRA. — A 438 obreros durante 35 días.

SEÑOR MATTOS. — Pero si trabaja el total de obreros afectados a esta planta, entonces tenemos que son sólo 15 días.

Además, esto se maneja siempre con el total de obreros, porque cuando hablé de que por ahí se decía, sin tomarlo como argumento mío, que esto iba a dar trabajo a todo el personal de los 3 Frigoríficos, el señor Ministro me dijo, con razón: no, yo no puedo decir semejante disparate. Estoy hablando siempre del personal de la planta conservera de los 3 Frigoríficos, y cuando di cifras, él me las quiso aumentar diciendo: sí, señor, es el personal de la planta conservera; pero, agregue usted la hojalatería, agregue esto, aquello, la pintura el etiquetado, etc., y yo le dije: "Señor Ministro, cuando yo hablo de planta conservera, hablo de todo, va comprendido todo".

De manera que no he hablado de una parte de fraccionar ese personal para darle trabajo a uno y no darle al resto.

SEÑOR MINISTRO. — No, señor senador. Para llevar a cabo un razonamiento lógico, hay que tener un punto de referencia, porque desde luego, el número de jornadas útiles es el mismo. Y entonces, para medir la entidad de la permanencia del trabajo, hay que tener en cuenta la administración de ese número de jornadas. Si el señor senador dice que el Frigorífico Swift pondrá en marcha 2 líneas, desde luego que su razonamiento podría ser exacto. Si el Artigas llegara a poner en marcha 4 líneas, también sería exacto; pero la composición total del programa tal como la tengo prescripta y la llevé al seno de la Comisión, es sobre la base teórica de dos líneas por planta frigorífica.

SEÑOR MATTOS. — Pero como va a llevar una línea al Anglo...

SEÑOR MINISTRO. — Por eso estoy diciendo que es base teórica, de lo que resultará la única verdad que yo le reconozco en esta última parte de su exposición, de que el tiempo de labor de los obreros del Anglo, será —por esa circunstancia— doble del de los obreros del Artigas y Swift, aplicados a esta materia prima. Después vendrán otras aclaraciones, señor senador; como ser la aplicación de mayor número de personal destinado a las plantas conserveras del Artigas y del Swift, a la producción de conserva con los animales faenados a partir del Decreto del 1º de julio, a los que les falta el tenor graso que se suministrará con los excedentes que tiene esta carne congelada del Anglo; pero no se puede, desde luego, en una materia como ésta, arbitrar una solución que represente con exactitud una solución para todos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. Vamos a otro tema.

SEÑOR MATTOS. — Para terminar este capítulo, el número de horas de trabajo es el mismo.

SEÑOR MINISTRO. — Teóricamente.

SEÑOR MATTOS. — El número de salarios es el mismo. Teóricamente y efectivamente, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Teóricamente, en el sentido de que usted se puede referir a una cifra y yo a otra.

SEÑOR MATTOS. — Me refiero al total del trabajo.

SEÑOR MINISTRO. — Por eso digo que es el total teórico del trabajo. Hablamos con lenguaje distinto.

SEÑOR MATTOS. — Vamos a entendernos. Yo estoy hablando de la transformación de 3.600 toneladas en conserva y me parece que sólo a eso podemos referirnos. Si trabajan cien obreros, trabajarán tanto tiempo; si trabajan mil, trabajarán tanto tiempo, el mismo número de jornales, la misma clase de trabajo que se realizará en más o menos tiempo, pero el número de jornales y las horas de trabajo son los mismos.

SEÑOR MINISTRO. — Perfectamente. El razonamiento que hace el señor senador se lo ofrecí yo en la Comisión del Senado...

SEÑOR MATTOS. — Quiere decir, en consecuencia, que este proyecto que destina $ 2.500.000 para dar trabajo al Cerro, para dar jornales a la gente del Cerro y Fray Bentos, apenas da medio millón de pesos, que es apenas el 25 % del total de esos rubros...

Otro capítulo es el del aspecto social o continuando con el aspecto social, lo que en realidad va a los obreros y el salario promedio del Nacional y de los extranjeros. Otro punto de discrepancia con el señor Ministro.

Voy a explicar aquí cuál es mi punto de vista, y el de mis informaciones respecto a la diferencia de salarios, que el señor Ministro no acepta, entre el Frigorífico Nacional y los extranjeros.

Sostiene el señor Ministro que el Nacional paga $ 13.28, lo que es cierto, de promedio, y los frigoríficos extranjeros pagan el mismo salario o un salario mayor. Yo sostengo que estirándolo mucho, el salario del personal afectado a las plantas conserveras de los frigoríficos particulares, Swift y Artigas, apenas llega a $ 11.00 por día.

El señor Ministro sigue sosteniendo que el salario promedio de los frigoríficos extranjeros para las plantas conserveras es igual o mayor que el del Nacional. Yo respondo que no: los salarios para cada tarea, fijados por el Consejo de Salarios, para los obreros de los frigoríficos extranjeros, se hacen extensivos al Frigorífico Nacional en virtud del convenio de equiparación hecho por este Instituto. En su cumplimiento, el Nacional tuvo que igualar sus jornales con los de los frigoríficos extranjeros.

SEÑOR MINISTRO. — Señor senador: yo me estoy apartando de criterio que me había impuesto al llegar a esta Sala. No es el promedio de jornal hora; es el costo de jornal hora, que es distinto, y por lo tanto, tiene que admitir que si el Frigorífico Nacional mantiene...

SEÑOR MATTOS. — Yo voy a llegar a su costo de $ 1.66.

SEÑOR MINISTRO. — ...una actividad plena, de mayor intensidad que los otros, hay servicios comunes a las diferentes plantas que disminuyen el costo del jornal hora para la conserva. En cambio, el establecimiento que haga nada más que conserva tiene un jornal hora más elevado. ¿Advirtió el señor senador la diferencia? Es $ 1.66 el costo del jornal hora por el Frigorífico Nacional contra $ 1.72 el costo de jornal hora para los frigoríficos extranjeros.

SEÑOR MATTOS. — No, señor Ministro. Vamos a situar nuestro punto de diferencia que es ésta: cuando yo dije en la Comisión que el salario del personal afectado a las plantas conserveras de los frigoríficos extranjeros era, exagerándolos en algunos centésimos, de $ 11.00, el señor Ministro me dijo que no; que era de $ 13.28 que es el del Nacional, o más.

SEÑOR MINISTRO. — ...costo promedio. Eso no quie-

re decir que sea el representativo del jornal. El costo del jornal hora y el costo del jornal promedio, es distinto. ¿No advierte la diferencia el señor senador?

SEÑOR FUSCO. — Entonces el jornal es mejor?

SEÑOR MATTOS. — Es que el señor Ministro no acepta. Dice que son igual o mayores que los del Nacional.

SEÑOR FUSCO. — Yo digo si el jornal es menor que el costo.

SEÑOR MINISTRO. — Puede ser menor.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es menor, porque en el costo jornal hora van las cargas sociales.

SEÑOR MINISTRO. — Y van otras cosas; van servicios comunes que inciden con menos intensidad en las plantas que tienen actividad mayor, como la del Nacional, que se aplica al abasto.

SEÑOR MATTOS. — El señor Ministro está trayendo cosas que no tienen nada que ver con ésto: son cosas distintas.

El señor Ministro me niega que el salario que recibe el obrero de los frigoríficos extranjeros es de $ 11.00 y dice que es de $ 13.28, como en el Nacional, o más. ¿Me dijo el señor Ministro, sí o no, que el salario que recibe el personal de conserva de los frigoríficos extranjeros es igual o mayor que el del Nacional. Está en la versión taquigráfica. Yo no lo he inventado.

SEÑOR MINISTRO. — De acuerdo con los datos que tengo, oficialmente trasmitidos por el Frigorífico Nacional y por los frigoríficos particulares, el costo del jornal hora del Frigorífico Nacional es de $ 1.56, y el de los frigoríficos extanjeros es de $ 1.72.

SEÑOR MATTOS. — Yo le voy a tomar eso; pero le doy mi información y no la suya. Pero además me voy a situar en sus informes. Si no me interrumpe, negando una cosa que es evidente y por lo cual hemos tenido esas discusiones o discrepancias desde el principio, hubiéramos llegado al $ 1.66, porque es lo que voy a aplicar y no al salario de $ 11.00. Pero quiero demostrar la verdad que me asiste.

Digo esto, señor Ministro...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Los señores taquígrafos me comunican que con este diálogo mano a mano, no se puede tomar la versión.

SEÑOR MATTOS. — Yo no tengo la culpa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando el señor senador conceda una interrupción debe darle tiempo al que interrumpe, para que intervenga y hable fuerte; pero con este diálogo mano a mano, no se puede seguir tomando la versión.

SEÑOR MATTOS. — Creo que es inconveniente. Me voy a reservar el derecho de conceder algunas interrupciones, no tantas como se me han hecho por el señor Ministro en particular.

Continúo diciendo que tenía razón yo cuando en la Comisión decía que el salario de los frigoríficos extranjeros, es, como máximo de $ 11 de lo cual hay que descontar jubilaciones, seguro de paro, etc., etc.

Tal vez el señor Ministro cuando hace la afirmación en contrario se refiere a que el frigorífico Swift suprimió el régimen standard en cuanto a la liquidación de beneficios que acordaba a sus obreros por la superproducción que pudieran realizar y al jornal fijado por el consejo de salarios aditó un premio standard a condición de mantener el mismo ritmo de producción. En ese caso el mayor salario acreditó una mayor producción. Pero todo esto es complejo traerlo al Senado y la mejor demostración de ello la tenemos en estas interrupciones de las cuales se queja el señor Presidente por la dificultad de la labor de los señores taquígrafos.

Primero: hay equiparación de jornales del Frigorífico Nacional con relación a los frigoríficos extranjeros. Segundo: No hay de los frigoríficos extranjeros al Frigorífico Nacional. Si el Frigorífico Nacional paga más, aquellos no se obligan a nivelarlo.

Tercero: El jornal mínimo, para trabajos comunes es de $ 10.72 para hombres y $ 9.44 para mujeres, equivalentes a $ 1.34 y $ 1.18, respectivamente, por hora. Un alto porcentaje de las tareas requeridas por la conserva son realizadas por mujeres y hombres dentro de las tareas calificadas como comunes o con una muy reducida calificación.

El promedio general de la industria, comprendidas las playas de faena, cueros, etc., donde se registran los más altos salarios, deben fijarse en alrededor de $ 1.30 por hora. El Ministro fija en $ 1.66 el promedio para las actividades de que tratamos, que representa un jornal de $ 13.28. Sostenemos que es una cantidad exagerada y que debe fijarse en alrededor de $ 11.00.

Pero de todas maneras, y fuera cual fuere ese jornal promedio que se cita a los efectos de justificar el monto total a invertirse por concepto de jornales, afirmamos que con los mismos datos aportados por el señor Ministro, se demuestra que la cantidad de $ 913.610.88 a que llega, está [illegible] inflada.

Si el propio señor Ministro fija en 78.080 cajones los obtenibles de la carne a trabajarse, y las 14 líneas producen 5.250 cajones por día, a razón de 375 cajones cada una, equivalentes a 18.000 tarros por equipo en el mismo tiempo, y sin duda alguna hay fábrica que rinde más —el Artigas por ejemplo, cosa que puede comprobarse si se quiere— tenemos que los 78.080 cajones se producen en 15 días —no en 24 ni en 26 como afirma el señor Ministro— por 3.276 obreros, a 234 obreros por equipo. Todo eso representa 393.120 horas que a $ 1.66, como dice el señor Ministro, dan $ 652.579.20, muy lejos como se vé, de los $ 913.610.88 que la de al señor Ministro. Siempre tomando las cifras del señor Ministro y no las cifras mías.

Digo que discrepo totalmente con estas cifras. Las considero válidas para demostrar que los datos aportados por el Poder Ejecutivo son equivocados. El total nuestro, con el salario promedio de $ 11, que ya dí, que va a los obreros afectados a la transformación de ese volumen de carne, es de $ 540.540.

SEÑOR BARBIERI. — No apoyado. Del rubro pesos 2:500.000, $ 1:100.000 se destina a compra de materias primas y $ 1:400.000 va para salarios. Todo ese razonamiento que ha hecho tiende a confundir al Senado. Lo más simple, repito, es esto: de $ 2:500.000, $ 1:400.000 se destinan para jornales, con todos los servicios sociales correspondientes, desde luego, y $ 1:100.000 para materias primas. De manera que todo lo dicho por el señor senador sirve para confundir y a mí mismo me ha confundido a tal punto que tuve que consultar el señor Ministro para ver si era así.

SEÑOR MATTOS. — Primero: el señor senador se ha tomado una interrupción que yo no le he dado. Ha hecho una irrupción en mi exposición con un tono violento, descompuesto, en una interrupción que yo no le he concedido.

Segundo: me acusa a mí de confundir al Senado en este proyecto y yo le digo que probablemente de los que nos sentamos aquí, el menos calificado, por su ignorancia en esta materia, para recteficarme a mí, es el señor senador Barbieri, que no sabe, de esta materia, absolutamente nada, como lo demuestran las pocas interrupciones que ha hecho.

De manera que no puedo aceptar ni ese gesto descompuesto para irrumpir en una exposición mía, como si estuviera cometiendo un crimen, y mi crimen es nada más que hablar de una materia a la que es ajeno completamente el señor senador Barbieri.

Señor senador: no doy consejos a nadie porque tampoco los acepto; pero creo que las reglas más elementales de cortesía entre los integrantes de un Parlamento y entre los miembros de una bancada, es no emplear ese gesto y ese tono que al señor senador, tan injustificadamente, tan innecesariamente, ha empleado conmigo y que no agrega nada a su razonamiento.

He sido siempre muy cortés con el señor senador como con todos los colegas; pero soy celoso del respeto que se me debe por lo mismo que soy celoso del trato que doy a los demás. El señor senador no tiene derecho a interrumpirme de esa manera y menos en un tema que no entiende y que le va a costar mucho entender.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador??

SEÑOR MATTOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR BARBIERI. — Señor Presidente: No sé si es el tono que he empleado, mi manera natural de expresarme; pero creo no haber dicho ninguna expresión inconveniente.

SEÑOR MATTOS. — Dijo que vine a confundir al Senado

SEÑOR BARBIERI. — Que sirve para confundir, en cambio, yo no he dicho que el señor senador es un ignorante, que por otra parte no me precio de ser un hombre que domina todos los temas y menos el de la carne.

SEÑOR MATTOS. — Eso no es una ofensa.

SEÑOR BARBIERI. — Tampoco lo mío. Reconozco mi ignorancia en este problema y si leyó la versión taquigráfica de la Comisión, habrá observado el señor senador que cada vez que intervine sostuve que intervenía en un asunto que desconocía.

No sé tampoco donde están los conocimientos específicos del señor senador. En nuestro país conocemos a los hombres especializados en la materia. ¿El señor senador me va a demostrar que solo él está capacitado para intervenir?

SEÑOR MATTOS. — No, ¿para qué?

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me va a demostrar que está capacitado en la materia que viene tratando y estudiando desde hace tres meses, cuando al final, se ha concretado a decir que este es un proyecto de pomposo título de Fomento de la Ganadería...

SEÑOR MATTOS. — Y lo repito.

SEÑOR BARBIERI. — ...que apenas se insinúa por el procedimiento del subsidio una mejora en la producción ganadera...

SEÑOR MATTOS. — Y lo sostengo.

SEÑOR BARBIERI. — ...sin traer soluciones? A pro-

pósito, voy a recordar algo que hablé con el señor Ministro y que contribuirá a aclarar nuestras respectivas posiciones.

Después de todas las deliberaciones en la Comisión, que fueron muchas y continuadas sesiones de varias horas, hablando con el señor Ministro le decía: "Señor Ministro: no sé si voy a votar su proyecto". "¿Por qué? ¿Le parece malo". "No, porque voy a ver el proyecto que presente el señor Mattos, que me imagino que ese sí va a ser el verdadero proyecto integral de Fomento de la Ganadería; y cuando se pongan a votación, antes de pronunciarme por el proyecto del señor Ministro, le pediré al señor senador Mattos que enuncie el articulado del suyo, para saber entonces por cual me decidiré".

(Campana de orden)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces le tenía fé al señor senador Mattos.

(Hilaridad).

SEÑOR BARBIERI. — Le tengo fé todavía; no se la he perdido. Por eso manifesté que supeditaba mi voto al proyecto que él nos va a traer aquí, al final de esta exposición, que no es nada más que la reedición de varias exposiciones y de muchas horas que ha hecho ganar al Senado, y con las cuales yo me voy a hacer experto en materia de carne y cajones de conserva después de todo lo aprendido con el erudito señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Muchas gracias.

SEÑOR BARBIERI. — Pero ello no obstante a que este señor senador ignorante en carnes, que hizo una afirmación muy simple, muy escueta, muy sencila, estando presente el señor Ministro, lo ponga como juez en la emergencia para que él diga...

SEÑOR MATTOS. — Lo recuso.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador tendrá derecho a recusarlo, pero no tiene derecho a que si disentimos en esta cuestión fundamental, en la que yo sostengo que de los $ 2:500.000, recalco, $ 1:400.000 se destinan para salarios, y no 540 mil pesos...

SEÑOR MATTOS. — No es cierto, está equivocado.

SEÑOR BARBIERI. — Un ignorante no puede convencer a un hombre ilustre en materia de carnes, pero como el señor Ministro tiene los datos, que me sirvieron de base, él puede contestar con más elocuencia y conocimientos que yo.

SEÑOR MATTOS. — ¿Por qué, entonces, no me deja discutir ese punto con el señor Ministro?

SEÑOR BARBIERI. — Porque recogí las cifras de lo que el señor Ministro expuso en la Comisión de Fomento Integrada y que el señor senador dice no ser ciertas.

SEÑOR MATTOS. — Vd. no hace números; haga números.

SEÑOR BARBIERI. — Es por intermedio de los números del señor Ministro que me he manejado, tomé las palabras de su exposición y si él me rectifica los cálculos quedará comprobada mi ignorancia; de lo contrario ha sido el señor senador el que ha hecho un cargo gratuito.

SEÑOR MATTOS. — Haga cálculos usted: tantas toneladas, tantas horas de trabajo, tantos salarios, tanto. En vez de esa larga tirada diciendo que no soy ignorante, y sobre esto quiero decirle que cuando digo que un hombre es ignorante en una materia...

SEÑOR BARBIERI. — Permítame...

SEÑOR MATTOS. — No me interrumpa.

SEÑOR BARBIERI. — No me aluda, o me va a enseñar también a calcular?

SEÑOR MATTOS. — Repito, que cuando digo que un hombre es ignorante en una materia, no creo hacerle una ofensa, porque si a mí se me juzgara por mi ignorancia astronómica en la inmensa mayoría de los problemas, no sé donde quedaría. Si a mí se me mencionara mañana sobre un tema jurídico mi ignorancia, por hacer yo afirmaciones descabelladas, me diría: realmente, por que, me metí en una cosa que no sé, sobre la que no me he asesorado, sobre la que no he preguntado ni oído a nadie y que no he estudiado".

Además, el señor senador, por su propia profesión, es un hombre que maneja números, y tiene que manejarlos con facilidad. Si el señor senador se tomara el trabajo de agarrar un papel y un lápiz y hacer esta simple operación que yo le dicto: tantas toneladas producen tanto por día, por tantos obreros, por tantas horas de trabajo, a tal salario, vería que da tanto. Podría rectificarme entonces, diciéndome: "a usted lo rectifican estos números" y nos hubiéramos evitado esa interrupción un poco violenta a mi discurso, y se acababa el asunto.

SEÑOR MINISTRO. — No se trata simplemente de hacer cálculos y números. Es todo un planteamiento; los resultados varían según las bases diferentes que se tomen para los cálculos. El señor senador está desde hoy tomando bases que son contrarias a la realidad...

SEÑOR MATTOS. — No apoyado.

SEÑOR MINISTRO. — ...de los hechos. Tendría que haberlo ido rectificando sucesivamente desde el principio, pero opté por quedarme callado, para contestarle después.

SEÑOR MATTOS. — ¡Qué no me interrumpió! Me interrumpió.

SEÑOR MINISTRO. — No son interrupciones; sino aclaraciones, simplemente, sobre algún dato concreto, para que el debate fuera más ilustrativo o más económico. Pero, no obstante, después vamos a hacer los cálculos y precisar las bases de los mismos, y ver si llegamos a conclusiones que estoy seguro que el señor senador Mattos reconocerá que son acertadas.

SEÑOR MATTOS. — Son equivocadas.

Me ratifico del informe que dí, con ligeras modificaciones.

De un rubro de $ 2:500.000 para dar trabajo a obreros desocupados, solamente van a llegar a esos obreros pesos 540.540...

SEÑOR MINISTRO. — Es un error.

SEÑOR MATTOS. — ...que, deducido lo que corresponde a jubilaciones, 11 o|o, y al seguro de paro 3,5 o|o, apenas da la cifra de cuatrocientos y pico de mil pesos de dinero líquido que va a los bolsillos obreros. Y esto, ya sean menos trabajando más tiempo o ya sean más trabajando menos tiempo. No se modifican los valores; ni las horas, ni el dinero que valen esas horas de trabajo.

SEÑOR MINISTRO. — No se modifican ahora; se modifican en Comisión.

SEÑOR MATTOS. — La esperanza que ha despertado este proyecto en la gente de trabajo, en el Cerro, cuando vean a que queda reducido éste parto de los montes, puede tranformarse en una protesta encendida contra quienes les hicieron creer que iban a tener trabajo siquiera por un tiempo medianamente aceptable.

SEÑOR MINISTRO. — No apoyado.

SEÑOR MATTOS. — Si los 3.276 trabajan 15 días, es pan para hoy y hambre para mañana; si trabaja un número mayor de obreros es pan para unos cuantos en un determinado momento y hambre para la mayoría en ese mismo tiempo.

De manera, señor Presidente, señor Ministro y señores senadores, que este proyecto no solamente es una cosa muy pequeña, muy chica, porque apenas roza la producción ganadera, sino que en lo que respecta a solución, aunque sea parcial, del problema que crea la desocupación en el Cerro y en el Anglo, es una cosa también desmedrada y muy pequeña, y que tendrá malas consecuencias cuando los obreros que han creído que con este proyecto van a tener trabajo en las plantas conserveras, vean que trabajan unos pocos durante muchos días o todos durante apenas 15 días, que ni 15 días, pues mis cálculos dan 14,9 días para los 3.276 obreros afectados a transformar las 2.880 toneladas de congelado en conserva.

No voy a demorarme mucho más; no hubiera demorado tanto en mi exposición...

SEÑOR FUSCO. — Queda siempre una reserva heroica: entrar a látigos en las estancias.

SEÑOR MATTOS. — Esa es una buena solución.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿De quién es esa solución?

SEÑOR FUSCO. — No sé; se habló de ella un día en el Cerro. Supongo que el látigo sería para arrear el ganado, y no para castigar a los estancieros.

SEÑOR MATTOS. — Termino este capítulo y termino prácticamente mi intervención.

Con esta cantidad de dinero y con el número de obreros y máquinas en un rendimiento mínimo y con el salario que aporta el señor Ministro, se realizarán —y este es un error de los cálculos del señor Ministro— 78.080 cajones. Los cálculos del señor Ministro, con ese número de obreros y máquinas, daría no 78.080 cajones, sino 110.000 cajones en cifras redondas.

SEÑOR MINISTRO. — No tanto. Ahora vamos a ver eso detalladamente.

SEÑOR MATTOS. — Son de tal magnitud estos errores, que no dudamos que el propio señor Ministro una vez percibidos, desista de sostener el mantenimiento del inciso D) del artículo 3.o, que a la luz de este análisis aparece en sus verdaderas proyecciones; y no queremos calificarlas.

Bien; por último, señor Presidente, me hago esta pregunta y me doy la contestación de inmediato, en base a esos cálculos que he manejado, ¿cuánto costará un año de trabajo, por las normas de este proyecto para 15 días de trabajo de 3.276 obreros? Cuesta $ 2:500.000.00 —por fas o por nefas, cuesta $ 2:500.000.00— dar trabajo, durante 15 días escasos, según las demostraciones que he hecho, a 3.276 obreros. Un año, 300 días hábiles, para ese mismo número de obreros, ¿cuánto le costaría al Estado? Representataría al Estado $ 50:000.000.00. Hagan números, señores senadores, y verán que para dar trabajo durante 300 días hábiles a este número de obreros de que estamos hablando, que sólo transformarán 2.880 toneladas de carne, requerirán del Estado $ 50:000.000.00. Con esta cifra

bastante elocuente, doy por terminada mi intervención de hoy.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Raffo Frávega.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente y señor senador?

Me ha atareado tanto el señor Ministro con las preguntitas; que me ha obligado a un esfuerzo grande, y he olvidado referirme, como tengo el deber de hacerlo, al resto del articulado, salidos de la zona más cuestionada, para dar mi posición en lo que falta de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Muchas gracias.

El inciso C) del artículo 3.o dice: "Para exportación de ovinos hasta un millón de unidades, $ 6:600.000.00" y en la fundamentación dice el mensaje: "... que son requeridos para compensar los valores de realización en el mercado internacional de las correspondientes carnes, con relación a los precios a pagar al productor y costo de industrialización con la natural ganancia razonable".

Sería interesante saber si el Poder Ejecutivo piensa exportar ese millón de ovinos, comprendidos los de tercera, y a qué precios, puesto que el señor Ministro ha dicho que la composición del Poder Ejecutivo se ha hecho a una fecha, con datos ciertos, obtenidos en el mercado inglés, que son susceptibles de modificarse en el propio mercado, y de ser mejorados en mercados libres, que no sean el mercado inglés, y que mejoren, todavía, la posición final del proyecto.

En mi opinión, debe decir el señor Ministro, de acuerdo con los datos ciertos del mercado inglés, cuánto puede pagarse por capones en pié. Pero además, el mercado inglés no gusta del capón; no lleva el capón de tercera categoría, que pesa 63 ó 64 kilos, con excesiva gordura; no lo lleva por ninguna plata, y creo que si le diéramos plata encima, no lo llevaría tampoco. En el mercado inglés tiene entrada el ovino de primera, y con muchas restricciones. Hace un año y medio se estableció la libre comercialización, por decreto de abril del 54, y no hay exportación de capones ni de ovinos en general; pero yo digo que la entrada de nuestros capones de primera, y con mayor razón los de segunda, estaría sumamente restringida, y sería muy difícil de realizar, y ¿a qué precio? Eso es lo que interesa que el señor Ministro dijera.

SEÑOR MINISTRO. — Se lo dije en Comisión, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — ¿Lo que se recibe del mercado inglés?

SEÑOR MINISTRO. — En el mercado inglés. Tengo los mismos números, señor senador.

No es una interrupción, si la considera como tal, no hago la aclaración.

SEÑOR MATTOS. — Me interesa que la formule, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Hay una diferencia entre la actuación del señor senador y la mía. Yo vengo con los mismos números con que fuí a la Comisión; no traigo ninguna sorpresa. Los señores senadores advertirán que es bastante difícil seguir la lectura de una serie de cálculos hilvanados rápidamente, y retenerlos mentalmente para después referirse a ellos. En cambio, los míos son los mismos que puse en conocimiento de los señores senadores en la Comisión de Fomento, cuando concurrí a su seno. Quiere decir, que en mis cifras no se advertirá variación.

SEÑOR MATTOS. — Yo le he dicho en Comisión al señor Ministro, y fuera de ella cordialmente: usted está, en algunos aspectos, mal asesorado. Y, ¿qué más puedo decirle? Tantas veces como tenga oportunidad, le demuestro que está mal asesorado, que está equivocado.

SEÑOR MINISTRO. — Después juzgará el Senado.

SEÑOR MATTOS. — A eso ha tendido toda mi exposición, no a otra cosa, con sincera y recta intención.

SEÑOR MINISTRO. — Con una diferencia, que yo doy las cifras; y doy las fuentes de las cifras; y, además, repito hoy las que di ayer. El señor senador ofrece sus datos, y no da las fuentes, e introduce variantes sobre las cifras que dió ayer. Tengo las actas, las voy a confrontar, y a poner en conocimiento del Senado, para que aprecie el procedimiento distinto.

Yo he tirado todas las cartas encima de la mesa de la Comisión.

SEÑOR MATTOS. — Yo también, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — El señor senador, no: utilizó el procedimiento de la reserva, para pronunciarse en Sala, con esta serie de datos que los señores senadores habrán advertido que mentalmente no se pueden retener todos, por más apuntes que pueda haber sacado.

No obstante, lo cierto es que como mis datos son construcciones simples, y provienen de la Contaduría del Frigorífico Nacional, van a ser accesibles de inmediato a la comprensión de cualquier senador que se preocupe de atender breves minutos la exposición que formularé oportunamente.

SEÑOR MATTOS. — El señor Ministro ha dicho con un poco de reticencia, que yo rectifico mis cálculos.

SEÑOR MINISTRO. — Lo he dicho claramente, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Lo ha dicho claramente. A los efectos de lo que voy a decir, es mejor, tal vez.

En primer término, creo que la persona que rectifica sus errores, es la que más confianza puede merecer respecto de la sinceridad de sus intenciones para actuar.

SEÑOR MINISTRO. — No es éso, señor senador, precisamente.

SEÑOR MATTOS. — En segundo término, ¿cuáles son las rectificaciones de mis cálculos que el señor Ministro va a demostrar? ¿Qué va a demostrar el señor Ministro? ¿Que yo rectifiqué en Comisión un cálculo en cuanto al número de cajones a producirse, en lo cual tenía razón el señor Ministro, según yo aclaré?

¡Vaya un delito tremendo, el de que un expositor en un problema donde se manejan tanto números se equivoque en una cuenta, y manifieste que en lugar de tantos cajones era otra cantidad! Concurrí a la sesión siguiente y dije en Comisión: mantengo todo lo que dije anteriormente, la exposición del señor Ministro no me ha convencido, creo que está profundamente equivocado. Tengo que rectificar, eso, sí, tal cosa y tal cosa, que no modifica ni los salarios ni el número de jornadas, ni el número de obreros, sino el número de cajones, que después reconocí era equivocado. Eso es lo que tendrá que reprocharme el señor Ministro. Quien ha tenido que hacer tantas sumas como yo, sin tener como el señor Ministro, —y que lo pone como un mérito para él—, toda la Contaduría del Frigorífico Nacional y los técnicos del Ministerio a su servicio, con sus máquinas y con todo, contando con colaboraciones más modestas, pero con más ciertas informaciones, pudo cometer un error de esa clase. Todas esas cosas que he dicho, señor Presidente, no pueden modificarse sino con la misma simpleza, trayendo la elocuencia de los números, y el señor Ministro podrá decir lo que quiera, pero no modifica el número de horas que he expresado, porque 2.880 toneladas de carne darán menos obreros y más días, o más obreros y menos días, pero las horas de trabajo no se modifican, y los salarios tampoco.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

Como no pienso intervenir en este debate, me interesa aclarar algunos puntos, pero punto gruesos, no de demasiado detalle. Este debate se está discriminando en pequeñas cifritas que van a conducir por marearnos a todos. Yo quisiera que sobre este asunto de los ovinos se me diera un dato redondo: ¿qué proporción hay entre el valor del ovino, el valor que produce en divisas en el país la exportación del ovino y lo que se paga por subsidio para exportarlo?

SEÑOR MATTOS. — No he terminado mi exposición, señor senador.

Si el señor senador interfiere con su exposición dentro de la mía, se desordenaría el debate y al final no se sabrá de quién es una opinión y de quién es la otra.

Yo le rogaría que me permitiera continuar con la exposición porque quizá en ella pueda encontrar contestación a su pregunta. Luego el señor Ministro podría darle las cifras que solicita.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Vamos a ver si coinciden. Yo deseo un dato concreto. Sin demasiadas multiplicaciones y divisiones que marean.

SEÑOR MATTOS. — Voy a terminar lo antes posible, señor senador, si no lo toma usted como una descortesía.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permitiría hacer esta aclaración, señor senador? Me parece que después de haberlo oído dos horas, podría concederme cinco minutos.

SEÑOR MATTOS. — No hay ningún inconveniente; pero va por cuenta suya eso de las dos horas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cuál es el cálculo señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Para responder concretamente a la pregunta del señor senador habría que hacer una serie de cálculos cuyas bases tengo aquí, pero no las correspondientes concreciones en cifras finales.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces postergo mi pregunta para cuando el señor Ministro esté en condiciones de contestar.

SEÑOR FERRER SERRA. — En Comisión se habló de eso.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece una cosa fundamental, señor senador.

SÑO MATTOS. — Continúo, señor Presidente.

Otra cosa que se me ocurría que debía decir, es, de acuerdo con los datos, cuánto puede pagarse por corderos en pié, en la Tablada Nacional. No sé si lo dijo o si lo olvidó el señor Ministro, o si lo dijo en alguna sesión a la que no concurrí, porque falté a algunas de ellas.

En el mercado inglés los corderos de tercera categoría los reciben, pero en forma muy castigada. Tengo aquí un trabajo, sobre el cuál no quiero echarme los honores,

que es un análisis de los ovinos, relacionado con el inciso C) que destina $ 6:000.000.00 al respecto. De acuerdo con las cifras del señor Ministro —que me rectificará si estoy equivocado— el número de cabezas en capones sería 90 mil livianos, 225 mil medianos y 135 mil pesados. Los corderos, 60 mil de primera, 100 mil de segunda y 249 mil de tercera.

Siento mucho, señor senador Rodríguez Larreta, dar tantos números; pero al final tendrá la contestación.

El precio por kilo en pié, según lo dijo el señor Ministro en Comisión, sería para los capones livianos, 380 milésimos; para los medianos, 330 y para los pesados 250 milésimos; para los corderos de primera, 450, para los de segunda, 420 y para los de tercera, 380. Precios obtenibles por cien quilos de carne:...

SEÑOR MINISTRO. — Esas cifras yo no las dí.

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Ministro, son mías.

Capones livianos, 13 dólares, o $ 19.75 en moneda uruguaya; para los medianos, 11 dólares, $ 16.70; para los pesados no tengo cifras, tendría que poner... en fin... no pongo la cifra, porque el capón pesado de 60 y tantos kilos no tiene aceptación.

Para los corderos, precio obtenible U$S 41 o $ 62.28 los de primera, 37 dólares o $ 56.20 los de segunda —estas no son cifras exactas —y los de tercera, 33 dólares, o sea $ 50.13. Esto no tiene una modificación sensible, pues podría oscilar en centésimos.

Según estas cifras tendríamos, pérdida por cada cien kilos de carne, en los livianos, $ 90.25; en los medianos, $ 69.30; en los pesados, no tengo cifras; y en los corderos, $ 77.72 los de primera; $ 73.80 los de segunda; $ 64.87 los de tercera. Pérdidas por animal, $ 21.52 los livianos; $ 20.50 para los medianos y $ 17.12 para los pesados (cálculo aproximado). Corderos, de primera, $ 10.73; de segunda, $ 9.59 y de tercera $ 7.46. Pérdidas, ahora, por lote, que nos va a dar la cifra —y nos vamos acercando a lo que quiere el señor senador—, de: por 90 mil livianos, que se daban como cifra a calcular, $ 1:936.800; por los medianos, 225 mil capones, pesos 4.612.500; por los pesados 135 mil, $ 2:311.200; por los corderos de primera, $ 643.800; por los de segunda, $ 959.000; por los de tercera, $ 1:857.540. Tenemos; pérdidas totales de los capones, $ 8.860.500.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿De pérdidas?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor senador, y va a ver usted cómo se llega a esta cifra.

Pérdida por corderos, $ 3:460.000.

SEÑOR MINISTRO. — No apoyado.

SEÑOR MATTOS. — Conjunto de ovinos, pérdidas, pesos 12:320.500. Y esto se va a absorber con un rubro, el de esta ley, de $ 6:600.000.

SEÑOR MINISTRO. — El cálculo del señor senador es totalmente equivocado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡No alcanza ni a la mitad!

¿La cifra del señor Ministro cuál es?

SEÑOR MATTOS. — Aquí quebramos la línea, pero nos vamos enterando.

SEÑOR MIINISTRO. — El señor senador ha hecho una serie de cifras, tomando distintas monedas, distintos pesos, etc.

SEÑOR MATTOS. — Valor del dólar traducido a moneda nacional.

SEÑOR MINISTRO. — Yo voy a referirme, exclusivamente, en lugar de cantidades y monedas distintas y situaciones diferentes, por cabeza, etc., a pesos uruguayos y a cien kilos.

En el caso de los capones livianos, que es el porcentaje menor, el 20 o|o, tenemos un costo FOB los 100 kilos, de $ 105.78; y para eso, un subsidio, por cada 100 kilos, de $ 51.80; en el caso de los capones medianos, tenemos un costo FOB de $ 84.06 los 100 kilos y pesos 36.56 por subsidio; en los capones pesados, tenemos un costo FOB por 100 kilos, de $ 63.84 y un subsidio, por 100 kilos, de $ 22.50; situaciones que van en una variación evidente, y como acaba de advertirse, en función de la calidad de los animales, por cuanto, como expliqué en Comisión y colacionó en parte el señor senador, nos estamos moviendo en una posición de probalidades, de mercados eventuales, Inglaterra, Grecia, Rusia, etc. según las circunstancias, y adoptando las cotizaciones que correspondan, según los países para cada tipo.

En materia de corderos, tenemos que para el de primera, el porcentaje es —también— reducido, y un costo FOB de $ 135.09, con un subsidio, por 100 kilos, de $ 35.

Para los de segunda categoría, un costo FOB de pesos 131.18, con un subsidio de $ 36.89, siempre reducido a 100 kilos. Y para corderos de tercera categoría, un costo FOB de $ 124.48, con un subsidio por cada 100 kilos de $ 35.93.

De acuerdo con el programa de realización más o menos probable que se ha encarado en los estudios realizados, intentamos producir 450.000 capones de las diferentes categoría, y con porcentajes variables, y 400.000 corderos. Esto nos da 850.000 unidades ovinas, con un costo de subsidio de $ 5:919.383 en total.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Según las cifras que da el señor Ministro, el porcentaje de subsidio, promedio, sería de un 30 o|o sobre el costo, más o menos.

¿Cuánto valen esos 850.000 ovinos?

SEÑOR MINISTRO. — El valor de realización de las 850.000 unidades en conjunto, es el dato que no puedo ofrecer porque tengo los precios de venta FOB cada 100 kilos. Todos los demás datos los tengo reducidos a esa unidad. Quiere decir que el subsidio no alcanza a pesos 6:000.000.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Se ha tomado en cuenta la diferencia cambiaria ?

Porque el señor Ministro dijo en la Comisión que no alcanzaba con un cambio de 3,20.

SEÑOR MINISTRO. — En este momento no hablo de cambios. No se puede precisar muy bien el pensamiento si estamos hablando de subsidio en pesos, y lo queremos reducir de inmediato a un tipo de cambio. Tendría que sacarlo, y ahora no lo puedo hacer.

SEÑOR FERRER SERRA. — Recuerdo que el señor Ministro, ante una pregunta de quien hace uso de la palabra en estos momentos —en forma antirreglamentaria, por otra parte— contestó que podía decir que ni el tipo de 2.35 ni el 3.20 alcanzaría.

SEÑOR MINISTRO. — Que no alcanzaría. Eso es otra cosa. Esto no representa ese tipo de cambio. Di repuesta a otra pregunta, en el sentido de que para pagar este subsidio no alcanzaría ese tipo de cambio. Es una situación diferente. El tipo de cambio preciso —representativo de $ 5:919.353— no puedo darlo. Hay que hacer varias operaciones. Pero a la pregunta del señor senador contesté que este subsidio no se cubre, si en lugar de recurrir al modo peso uruguayo, pretendemos cumplirlo por la vía de la diferencia cambiaria, ni con 2.35 ni con 3.20, etc.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces. saco una conclusión: que el subsidio es más del 100 o|o, porque toda la exportación uruguaya tiene que salir a 1.519. Esa es la norma de nuestras leyes. Todo lo que salga fuera de 1.519, sale subsidiado.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?

Depende, señor senador, de las categorías, y porcentajes de unidades que se comprenden en cada categoría. Los cálculos son variables. No se puede sacar esa conclusión simple.

SEÑOR FERRER SERRA. — El tipo de cambio mide el subsidio exacto. Si el Banco de la República tiene que vender el dólar a 3.20, esto significa que el producto tiene un subsidio del 100 o|o.

SEÑOR MINISTRO. — La respuesta era distinta; se refería a otro tema diferente. Este subsidio no lo podemos cubrir con ningún tipo cambiario. Claro que es un subsidio caro, es una exportación que cuesta dinero —fuerte sacrificio al erario— pero tenemos que entrar a examinar los factores económicos favorables, que hasta ahora no los hemos visto en la crítica formulada por el señor senador Mattos, y que yo me propongo ofrecer al Senado, para justificar que compensa este sacrificio el beneficio que se obtiene.

SEÑOR MATTOS. — Sostengo, en base a las cifras que he dado, y de las que he hecho gracia, en buena parte al Senado, en el deseo de no extenderme más de lo imprescindible, sobre este rubro de $ 6:600.000 para exportar, como se dice acá, ovinos hasta un millón de unidades, que si para exportar 850.000 cabezas hay una pérdida de $ 12:320.500, ¿cuánto es la pérdida si se exporta el millón de ovinos?

Me refiero a las 850.000 cabezas, discriminadas así: En capones, 90.000 livianos, 225.000 medianos y 135.000 pesados; y, en corderos, de primera 60.000, de 2ª, 100.000, y de 3ª, 249.000.

Ahora me referiré a algo que tiene relación con el señor senador Ferrer Serra. En el curso de su exposición, el señor Ministro lo rectificó y el señor senador Ferrer Serra expresó que había tomado esas cifras de mi exposición. Yo voy a traer la prometida demostración —prometida en la Comisión— del error en que estaba el señor Ministro.

En la sesión de la Comisión, del 23 de setiembre, el señor senador Ferrer Serra, dice entre otras cosas: "Si nosotros entramos a pagar más el abasto, para tener ganado vacuno, en qué condiciones podríamos estar para la exportación del mismo? Estoy manejando cifras que, repito, no son mías, pero, en números redondos, tenemos que, para exportar $ 20:000:000, tenemos que primar por alrededor de $ 20:000.000. SEÑOR MINISTRO. — No es así. Para exportar 22.000 toneladas de carne, necesitamos disponer aproximadamente de 22 a 23 millones de pesos. Es distinto. SEÑOR FERRER SERRA. Es distinto, pero es $ 1:000.000 por tonelada. SEÑOR MINISTRO. Por 1000 toneladas. SEÑOR FERRER SERRA: — Estoy repitiendo de memoria los datos que proporcionó el señor senador Mattos, y recuerdo que afirmó que para exportar por valor de 20 millones, había que primar por el mismo valor.

SEÑOR MATTOS. La producción que valía $ 21:000.000, costaba de prima 21 millones y pico de pesos. Esa fué la cifra que di. SEÑOR MINISTRO. No es así. SEÑOR MATTOS. No diga que no; no se comprometa". El diálogo sigue en este sentido.

SEÑOR MINISTRO. — Aquí tengo la demostración.

SEÑOR MATTOS. — Y yo tengo la demostración de que tengo razón.

Mi demostración es la siguiente:

Yo me refería, en esa oportunidad de la exposición que hice ante el Senado sobre el problema de la carne, al Decreto del 3 de febrero de 1955, que fijaba un saldo exportable de 20.000 toneladas de congelado, y 400.000 cajones de conserva.

Aquí tengo la demostración de aquella afirmación mía, que recogió el señor Ferrer Serra en la oportunidad a que me he referido: valor de la materia prima: congelado: toneladas 20.000; reses 75.800; kilos en pie 37.900; precio en pie, $ 0.350. Valor de la hacienda, pesos 13:265.000. Costo por tonelada. no interesa; etc.

De conserva: 400.000 cajones. que los producen 101.000 reses, que producen 33.900.000 kilos de carne; precio en pie, novillos, 0.240; vacas, 0.220. Valor de la hacienda $ 7:817.000. Importe total de la hacienda —no tiene nada que ver en esta cifra la industrialización de la misma— $ 21.082.000.

Monto de los subsidios: valor de la hacienda, congelado, $ 13:265.000; conserva, $ 7:817.000. Total, $ 21:082.000.

Diferencia en costos y ventas. Importe de los subsidios: del congelado, $ 7:160.000. Es la diferencia entre el costo y la venta de la mercadería. De la conserva, $ 14:420.000. Total: $ 21:580.000 de subsidios para una materia prima que cuesta $ 21:082.000.

Diferencia sobre el valor de la hacienda, más el subsidio que la hacienda, $ 498.000.

SEÑOR MINISTRO. — No apoyado.

SEÑOR MATTOS. — El señor Ministro no tiene nada que ver con esto, porque el no ocupaba la cartera cuando se dictó el decreto.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite? Ya hemos infringido las normas. Yo no tengo nada que ver con el Decreto del 3 de febrero, pero trajo la demostración para ofrecérsela al señor senador, sobre la base del tal Decreto del 3 de febrero de 1955; y sus conclusiones son totalmente diferentes de las de los técnicos que han elaborado esta liquidación y a los que reconozco más competencia que a mí, desde luego. Son los técnicos del Frigorífico Nacional.

SEÑOR MATTOS. — Yo también reconozco competencia.

SEÑOR MINISTRO. — Oportunamente voy a leer al Senado las liquidaciones, para poner de manifiesto las extraordinarias variantes que ofrecen las dos situaciones, agregando, solamente —desde ya— que el señor senador Mattos no lleva en cuenta el precio de la hacienda que recibe el productor.

SEÑOR MATTOS. — A eso me he referido.

SEÑOR MINISTRO. — El precio de la hacienda que recibe el productor, hay que sumarlo al ingreso que recibe el Estado por la exportación.

SEÑOR MATTOS. — El señor senador Rodríguez Larreta quiere saber, y el señor senador Ferrer Serra dijo eso, cuánto cuesta la hacienda y cuánto cuesta el subsidio por ese mismo volumen de carne. Esa es la pregunta, y yo contesto: $ 21.000.000 de hacienda que va al productor, se subsidian con $ 21.000.000.

La afirmación que hace el señor senador Ferrer Serra, y que esto demuestra que es así, no tiene nada que ver con el señor Ministro. Es una cosa muy sencilla; tanto de hacienda, lo que va al productor; tanto de subsidio por lo que vale esa hacienda.

Siento mucho estar en discrepancia con el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Yo tengo la satisfacción, desde ya, por adelantado, de que el señor senador va a adherir a mis cifras y a mis conclusiones.

SEÑOR MATTOS. — Las he estudiado muy bien; las dió en la Comisión de la Cámara de Representantes; las dió...

SEÑOR MINISTRO. — Pero estas son nuevas. Se refieren al Decreto del 3 de febrero, al que no me he referido nunca. Me refiero ahora...

SEÑOR MATTOS. — Yo saqué cifras ahora.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si ustedes me permiten, yo tengo sobre mi mesa una cifra publicada en la prensa, que creo que es lo más ilustrativo de todo. Para el año 55, el vacuno conservado tiene un precio de venta de 13 dólares. que son $ 19.75, al cambio de 1.519, y que tiene un subsidio, por cajón, de 35.78, que importa 181.16.

Yo se que el señor Ministro ha hecho hoy una rectificación, y ha bajado estos subsidios de 35.78, si no recuerdo mal, a 25.25. Pero si me perdona el señor Ministro, haciendo un juego de números con una gran dialéctica, y ahorrándonos una operación, —porque él hace una salida de cambio de 2.35 y entonces produce la reducción— para mí todo lo que vaya para 1.519, que es el tipo comprador que tenemos nosotros, todo lo que exceda de 1.519, es valor de subsidio, es subsidio.

Ese es el principio con que tenemos que movernos, —porque es el valor que hemos dado a nuestra moneda.

Todo lo que vaya por encima de eso que se da al exportador, es un subsidio.

Aunque el señor Ministro diga que no lo es, esa es la realidad.

El señor Ministro me podrá decir, y todos estaremos de acuerdo —espero yo que dentro de muy pocos días, por el 19 o el 20 —que ese 1.519, es una utopía.

SEÑOR MINISTRO. — No me voy a referir a eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero en la realidad es eso. Nosotros tenemos un tipo comprador y un tipo vendedor, y cuando salimos del tipo comprador, y damos por el dólar una mayor cantidad, estamos subsidiano sobre los mismos.

Está el estudio del contador Bernhard, publicado en "El Día" de hoy, que ha merecido una rectificación del señor Ministro. Pero aún con la rectificación que da el señor Ministro de 25.25, resulta que si no está en el 100 o|o del valor de la mercadería, le anda raspando.

SEÑOR MINISTRO. — Muy lejos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo calculo los 13 dólares a 2.35, y me está dando 30.55; y entonces, tenemos 25.55 de subsidios, pero nos estamos olvidando de todo lo anterior, señor Presidente. En el congelado —manejo cifras que no son mías —da un precio promedio de 500 dólares, que a 1.519, son 760, y me da un subsidio por tonelada, de $ 397, que significa el importe en 52.23 o|o.

De lo cual aquella afirmación que yo hice, en materia que no conozco, de que casi era el 100 o|o del subsidio de lo que exportabamos, resulta confirmada por esta publicación hecha por una persona que ha merecido calurosos y justos elogios del señor Ministro y del señor senador.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no estoy en uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Mattos

SEÑOR MATTOS. — Realmente que ya ni sabía que estaba en uso de la palabra. Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO. — Decía al señor senador, que mi exposición, no obstante querer fuera un todo orgánico, se está fragmentando; pero frente a la afirmación concreta del señor senador Ferrer Serra, me agradaría hacer la aclaración correspondiente.

SEÑOR MATTOS. — Me parece que es justo que el señor Ministro, que ha fragmentado tanto mi exposición, vea fragmentada la suya.

SEÑOR MINISTRO. — Yo no he fragmentado su exposición, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — ¡Cómo no ha fragmentado mi exposición, si ésta no la he podido hacer tranquilamente en una materia en que cada uno tendría que hacer la suya para cotejar posiciones! Pero con mucho gusto la concedo la interrupción.

SEÑOR MINISTRO. — En el caso del congelado, señor senador Ferrer Serra, el costo por tonelada fijado por el Decreto de 3 de febrero es de $ 1.118. El precio de venta calculado a 500 dólares, sobre la base de 1.519 le da 760; por lo tanto, un adicional de 358.

Ya puede advertirse que está muy lejos de la proporción que establecía el señor senador. Las 20 mil toneladas hay que multiplicarlas por 358, lo que da $ 7.160.000, por concepto de subsidio. Pero esa proporción a que se refería el señor senador, está muy lejos de ser la verdad. Estos $ 358.00 de adicionales por tonelada, son menos de la tercera parte del costo por tonelada, y el señor senador decía que era más del doble.

SEÑOR MATTOS. — ¿Por qué no agrega la conserva?

SEÑOR FERRER SERRA. — Vamos a empezar a colocar las palabras. Si vamos a entrar a hacer números, vamos a hablar de costo, o vamos a hablar de precios.

(Campana de orden)

—El señor Ministro sabe mucho mejor que yo que entre precio y costo hay una diferencia, y una diferencia bien notable. Yo estoy hablando de precios.

SEÑOR MINISTRO. — La diferencia es un favor de la tesis del Ministro.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo estoy hablando de precio. Precio 500 dólares, son 760 y tienen un subsidio en el congelado de 397.

SEÑOR MINISTRO. — 358, señor senador. La diferencia que hay entre 1118 y 760, es 358.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo aquí el estudio del contador Guillermo Bernhard, que es lo que estoy leyendo y con o que me estoy manejando, señor Ministro. Aquí da 397, subsidio por tonelada, que empieza en el año 50 con 139 y en el 53 se reduce a 100, y en el 55 se eleva a 397. Está publicado aquí. Yo no manejo cifras mías.

SEÑOR MINISTRO. — Hay una diferencia que advierto ahora, señor senador: usted se está refiriendo al Decreto

del 1º de julio, y nosotros nos estamos refiriendo con el señor senador Mattos al Decreto del 3 de febrero. La cuestión es diferente.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Ministro, porque yo me estoy refiriendo a la actualidad, al momento preciso.

SEÑOR MINISTRO. — Si estamos tomando como base una situación determinada, no podemos alterarlo. Dije que me colocaba en la hipótesis del señor senador Mattos, del Decreto del 3 de febrero, del que no tengo la responsabilidad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me estoy refiriendo al momento actual.

SEÑOR MINISTRO. — Entonces vamos a conversar sobre el momento actual. Vamos a hacer cálculos nuevos, pero no son los mismos a que se refiere el señor senador Mattos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Les ruego que disimulen mi ignorancia en esta materia, pero yo trabajo con números actuales. En el momento actual, importa un subsidio de $ 397 por cada tonelada y tenemos un precio de 760, que es el 52.23 o|o para el congelado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Ministro dice que es de 1.118.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, porque el señor Ministro se refiere al Decreto del 3 de febrero. Ahora estamos con el decreto posterior de julio, que modifica la situación y posteriormente, en lo que se refiere a los vacunos conservados, tenemos un precio de 19.75 de venta al extranjero; tenemos un subsidio de 35.78, lo que importa un subsidio del 181.16 o|o, según las cifras del contador Bernhard que se refieren...

SEÑOR MINISTRO. — Todos sabemos, señor senador, lo que cuesta la exportación de vacunos conservados. Es una cosa casi tradicional. Por éso es que nos habíamos puesto de acuerdo —feliz coincidencia, excepcional—...

SEÑOR MATTOS. — ¿Nos pusimos de acuerdo en algo?

SEÑOR MINISTRO. — ....con el señor senador, en tomar como punto de referencia el Decreto del 3 de febrero.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lamento haber perturbado esa coincidencia.

SEÑOR MINISTRO. — Da, también, la coincidencia, en esta materia, que los valores sobre la conserva y los adicionales son los mismos, los de 1º de julio y los del 3 de febrero.

En lo que se refiere a conserva, la situación tiene otra variante: mientras el costo por cajón es de 55.80, el precio de venta en dólares americanos 3 a 2.35 el dólar, me da una diferencia de 25.35 por cajón, porque así lo liquida el Banco de la República, señor senador. Colocados —en hipótesis— los 400.000 cajones del Decreto de 3 de febrero a razón de 25.25 por unidad cajón, tenemos como subsidio $ 10.100.000; total de la operación autorizada por el Decreto de 3 de febrero $ 17.260.000.

SEÑOR MATTOS. — Para 21 millones de materia prima.

SEÑOR MINISTRO. — Eso en cuanto a los egresos.

Ahora vamos a examinar los ingresos de esa exportación, y entonces llegamos a la conclusión en la que estamos en disparidad con el señor senador.

El congelado: tenemos 10.000.000 de dólares (pués, aparte de todo ésto, y del juego de las cifras, hay que tener presente que se trata de buscar dólares y de procurárnoslos a los fines de poder atender necesidades inaplazables en la vida interna del país).

Congelado: 10.000.000 de dólares. Además de ser 10:000.000 de dólares, yo debo calcular por lo que representan para el Estado que paga el subsidio, y no los tengo que calcular a 1.519, sino a 1.90.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A 2.16.

SEÑOR MINISTRO. — Estoy hablando fuera de la modificación última.

SEÑOR MATTOS. — Nos estamos saliendo de la cuestión

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor senador; estamos entrando en el nudo más importante.

SEÑOR MINISTRO. — El señor senador no puede concederme una interrupción, y luego extrangularla.

$ 19:000.000 o sea 10.000.000 de dólares; más, de conserva dólares americanos, 5:200.000. Son esos 400.000 cajones. Repito: son dólares. Además, con un ingreo a 2.45 da $ 12:740.000, y tenemos, como resumen, pesos 19:000.000 por un lado y 12:740.000 por otro, que suman un ingreso total de $ 31:740.000, contra un egreso de $ 17:260.000, porque tengo que hacer las cuentas de acuerdo a la realidad y no a bases hipotéticas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si me permite el señor senador Mattos...

SEÑOR MATTOS. — Voy á ver si me dejan decir alguna cosa

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no lo he molestado al señor senador, en el día de hoy, y lamento que la única vez que se pusieron de acuerdo el señor Ministro y el señor senador Mattos, yo apareciera en escena y provocara un debate inopinadamente.

SEÑOR MATTOS. — ¿En qué hemos estado de acuerdo? No estamos de acuerdo. Le concedo la interrupción.

SEÑOR FERRER SERRA. — Parecería que este proyecto tiene mala suerte, porque cuando están de acuerdo en un decreto, aparezco yo con otro decreto y cambia el panorama.

Pero, señor Presidente, creo que las manifestaciones del señor Ministro no van a abonar la tesis que acaba de expresar.

Yo no he podido seguir el razonamiento que hace el señor Ministro; no tengo facilidad, tampoco, para hacer los números rápidamente. Pero los conceptos enunciados por el señor Ministro tienen una consecuencia real y está en eso malhadado Decreto del 15 de setiembre.

SEÑOR MINISTRO. — Yo no he considerado este decreto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro, porque está ahí. El señor Ministro por un camino y dice: yo tomo los dólares por lo que yo los vendo y entonces tomó los dólares a 2.35, y ¿qué pasa, señor Ministro? Cuando hace la cuenta de la conserva toma los dólares a 2.35. ¿Entonces qué pasa? Que el Banco de la República se llena de monedas caras y no tiene baratas. Entonces tiene que dar las caras por las baratas y el Banco de la República está en un juego tal que ya no sabe donde va a llegar y que obliga a crear fondos, como esos fondos que se creó por ese Decreto de 15 de setiembre, que significa un impuesto al consumo por alrededor de $ 50:000.000 para darle pesos 40:000.000 al Banco de la República para que se resarza de las pérdidas que le dan todos estos jueguitos de los dólares que se compran a 2.35 o a 2.80 o a 1.90.

Entonces, llegamos a la conclusión de que todo esto es más pernicioso para la economía. La realidad es otra cosa; nosotros lo que necesitamos es simplificar las cosas y no complicar el panorama con ese juego de números que no hace más que enloquecernos.

SEÑOR MINISTRO. — Este desarrollo que iba a hacer...

SEÑOR MATTOS. — No puede ser, señor Ministro; creo que bastante consideración he tenido a lo largo de mi discurso, cuando he permitido que lo destrozaran y, al final se me desplazara totalmente cuando quería terminarlo. Y todavía, en algunos casos, se me dice que se me escuchó dos horas, cuando el señor Ministro ha insumido por lo menos una hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Mattos. La Mesa lo amparará en el uso de la palabra.

SEÑOR MATTOS. — En esta incidencia última, y para terminar, señor Presidente, quiero decir que se ha perdido de vista totalmente el origen de esta incidencia derivándose hacia otras cosas totalmente distintas.

Cuando el señor senador Ferrer Serra en la sesión de la Comisión de Fomento del Senado dijo: "Para exportar por valor de 21 millones de pesos, tenemos que subsidiar con 21 millones de pesos", el señor Ministro dijo: "Eso no es cierto". "Tomé esas palabras del señor senador Mattos", dijo el señor senador Ferrer Serra. A lo que contestó el señor Ministro: "Está equivocado".

Yo digo que no se comprometa pues no estoy equivocado y traigo la demostración de que $ 21:000.000, valor de la hacienda, de la materia prima, se subsidia con $ 21:000.000. No hay que ir a cosas más complicadas. Hay que decir: ese número de cabezas no es y ese subsidio no es, y demostrarlo, no entrar a esa discusión que creo que tiene que venir, que tiene que hacerse, que es útil, y de la que no sale muy bien parado el señor Ministro por lo que he podido ver; pero no es cuestión de desviar, cuando uno hace una afirmación o trata un capítulo determinado, hacia otra cosa, porque de esa manera no se puede hacer una exposición en el Senado.

Reclamé el uso de la palabra para terminar mi exposición tan accidentada.

Me opongo a este proyecto, como me opuse en Comisión, porque tengo la pretensión de haber demostrado: primero; que si se encara como un proyecto de ley para dar trabajo a los obreros, es un profundo error votarlo, porque de pesos 2:500.000 que se destinan a ese fin en el inciso correspondiente del artículo 3º, apenas va líquido a los obreros, sea cual fuere el número que trabaje en la manipulación de esa carne, poco más de $ 400.000.

SEÑOR MINISTRO. — No apoyado.

SEÑOR MATTOS. — No voto este proyecto, porque eso que tanto nos impresionó, incluso al que habla, del inciso C) para exportación de ovinos hasta 1:000.000 de unidades, $ 6:600.000, representa, en los hechos con las cifras conocidas, una pérdida de más de $12:000.000 que se pretende enjugar, que se pretende cubrir, con la mitad exactamente: con $ 6:600.000.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Entonces no habrá exportación?

SEÑOR MATTOS. — Es que aunque el señor Ministro quiera exportar los capones que él dice, no lo va a poder hacer. Exportará 20.000 a Grecia, 10.000 a otro lado; pero el Reino Unido, que es nuestro principal comprador, no lleva capones de tercera categoría. Llevará, muy a regañadientes,

los de segunda categoría, y llevará menos a regañadientes, pero también a disgusto, los de primera categoría.

Además, no hay experiencia reciente en materia de exportación de capones al Reino Unido, porque desde que se dictó el Decreto de 15 de abril del año pasado estableciendo la libre comercialización, no ha habido un solo embarque para el Reino Unido.

En la mañana de hoy, me dirigí a los tres frigoríficos particulares, Anglo, Swift y Artigas, pidiéndoles que me dieran los precios y cotizaciones que tuvieran sobre capones y corderos, en peniques por libra y convertidos a nuestra moneda por kilos. Antes de una hora me contestaba cada uno de ellos, que no tenían precios ni experiencia, ni se animaban a darnos cifra alguna porque comprometerían su seriedad las cifras que nos dieran en cuanto a precios, ya que desde hace un año y medio, desde poco antes de abril, fecha en que se dictó el decreto, no ha habido embarques de ovinos para el Reino Unido.

En base a esas informaciones, en base a esos elementos con que pudimos manejarnos, que han de ser, con alguna diferencia, los mismos que maneja el señor Ministro porque no ha podido tener mejores, porque los mismos agentes de las compañías no tienen precios del Reino Unido, para hacer eso que hace este artículo que es una cosa completamente en el aire, se habla de $ 6:600.000, cifra completamente arbitraria. Esa no es forma de legislar y nos compromete muy seriamente pues va a representar el doble el día que lleguemos a realizar la operación.

Por esa razón, señor Presidente, me opongo a este proyecto.

En cuanto al inciso D) para financiar un mayor volumen de exportación de carnes congeladas y conservas sobre las cuotas autorizadas, $ 2:100.000, que no voy a comentar, hay que preguntar primero de donde van a sacar la materia prima. ¿Es novedad que no hay materia prima en el país? ¿Es una cosa que se inventa en Sala? ¿No estamos repitiendo todos los días en la prensa que no hay materias primas? Sin embargo, se destinan para estimular, financiar, una mayor exportación de carne vacuna congelada esos pesos 2:000.000.

Por esas razones es que me veo en la necesidad de votar en contra este proyecto y de aconsejar a los integrantes del Cuerpo que no lo voten, porque es una cosa mal hecha, mal estudiada, por más buena voluntad que se haya puesto; inconveniente por donde quiera que se busque, que no da trabajo a los obreros del Cerro, y si lo da, lo da a muy pocos, y que de Fomento de la Ganadería tiene el título y nada más, porque no responde en los hechos a título tan pomposo.

12

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Formulo moción para que el debate se continúe en una próxima sesión, que podría realizarse el día viernes, a la hora de costumbre, vale decir que se pase a cuarto intermedio hasta ese día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador, en el sentido de que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el viernes a la hora de costumbre.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

13

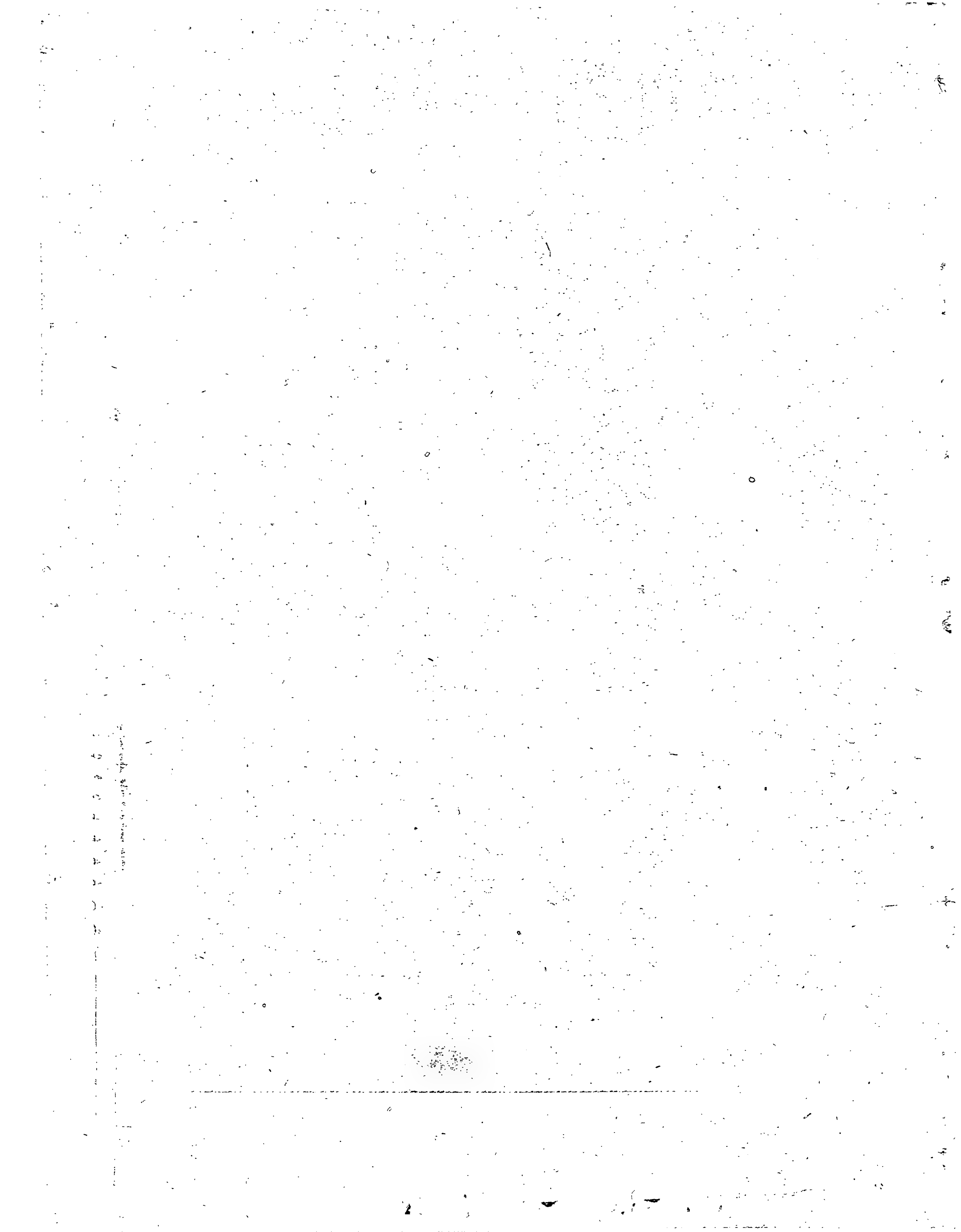
Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 21 y 55 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach, — Carlos María Penadés
Secretarios.

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 201 — Montevideo, Viernes 4 de Noviembre de 1955 — Núm. 14661

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1932	"	8.00	" "
1933	"	50.00	" "
1934 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	50.00	" "
1943	"	20.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 y 1949	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "
1953	"	16.00	" "
1954	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años	"	2.00
" " " cinco años	"	5.00
" " " diez años	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta		la página
		$ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CHIARINO DE BICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15747 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa MARINE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15748 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA SOLARI DE CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15749 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN DUHALDE ELISSECHE o ELISSECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15578 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN M. o JOAQUIN MARIA BARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15433 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NASOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15432 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION o MARIA ASUNCION o MARIA ASENCION PALACIO DE BAYLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15431 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERNANDA F. FERNANDEZ o FERNANDA F. FERNANDEZ ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15285 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL CESAR o GABRIEL GOMEZ o GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15286 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO BERNARDO o JUSTO B. ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15284 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA NOGUERA DE GAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15120 Oct.22-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE FARIÑA o FARIÑA VARELA y de don VALENTIN FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1.125 del C. de P. Civil). — Montevideo, Agosto 6 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32655 Set.26-v.oct.6. Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO ISRAEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14614 Oct.14-v.Nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA MUÑIZ DE GARCIA y de don ANTONIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14615 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR SIXTO BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15697 Nov.1º.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROCA DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15696 Nov.1º.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RODRIGUEZ de AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.0 10|pub. 15613 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA MARIA CACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15612 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SIMON RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15671 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15672 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA JOSEFINA GERONIMA DERUDDER DE HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15506 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA DIAZ o ISOLINA MANCILLA, OCTAVIO DIAZ u OCTAVIO MANCILLA, GENUINO MANCILLA o GENUINO DIAZ, JESUSA RITA MANSILLA DE SANTOS o JESUSA RITA DIAZ o RITA DIAZ y DELFINA DIAZ DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 15342 Oct.27-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GIACUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15343 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINA PATO o PATO FERNANDEZ DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15344 Oct.27-v.nov. 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS COLASSO o COLASSO ACCAME o ACCUNE o YCCAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15225 Oct.25-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o ALFONSO FRANCISCO NICOLA o ALFONSO ANTONIO FRANCISCO ANNUNZIATTO o ANNUNZIATTO LEMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15226 Oct.25-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA o JOSEFINA GENEROSA ALVAREZ o ALVAREZ RODRIGUEZ DE ORDIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15227 Oct.25-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA PASTORI DE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15228 Oct.25-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1955 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15156 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA TENDRON DE ARRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artícu-

lo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) (C.C.) 20|pub. 32607 Set.23-v.oct.4. Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER NOVAK DE TERPLAN o ADELAIDA ETELKA o ETELKA NOVAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15154 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15159 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREIRA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14934 Oct.19-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ANTONIO DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14218 Oct.10-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN D'ALMEIDA SALDANHA o SALDANHA D'ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14217 Oct.7-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE WOLF o JORGE JOSE WOLF PATZOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Juan Wolf y a Augusta Patzold, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
paraRi Gj j J jC L9 —
1) $36.00 30|pub. 14432 Oct.10-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADA PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13711 Set. 30-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EDUARDO EMERIC MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15786 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ISABELINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15688 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FORNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15689 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TULIO o TULIO CAPPELLA o CAPELLA o CAPELA o CAPPELLO o COPELLA o CAPRUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15505 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN JUAN BREGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15531 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MATEITS o MATHEITS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15590 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apetura de la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15398 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZUFFO MARENGO o MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15399 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COSTA o COSTAS DE RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15482 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15153 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA SCHICKENDANTZ FURRIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15145 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO FLEURQUIN DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15146 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS POMPILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15215 Oct.24-v nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MAÑANA DE RICO o MARIA CONCEPCION MAÑANA VEIRA DE RICO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15147 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DIAMANTINO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15203 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANNUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14838 Oct.18-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VARELA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14292 Oct.8-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR LAGO CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 agosto 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13944 Oct.5-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL URSI DE RIVARA y de JUAN BAUTISTA RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15731 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BODINNI GENNARI o BODINI GENARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 15615 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA PEÑA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15674 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DELBONO DE PIETROPINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15614 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTELO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10|pub. 15616 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DIAZ o DIAZ ORJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15617 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO FERNANDEZ o RAMIRO FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15618 Oct.31-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15507 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ROMANO SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15508 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO AUZA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15509 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA o SEFERINA COTTO DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15510 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVINO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15574 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ENRIQUE BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15589 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA RUSCONI DE BANCHERO y de AMBROSIO RUSCONI SORDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15400 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES YELICIC o YELICICH o YELITCHIC o YELICHCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15421 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ZACARIAS MAMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub 15345 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CAFFIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15334 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ARMELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15385 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CATALINA BERISSO o BERISSO DE BENEDETTI o BERISSO PORCEL DE BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15374 Oct.27-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO DELFINO DE SALTERAIN o DE SALTERAIN BALPARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15366 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA GONZALEZ DE LOURIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1965. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15327 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DILUJAN CABALLERO o CABALLERO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15309 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REGALADO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15267 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15252 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILY HEATH LANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15253 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HELENA SASSO ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15223 Oct.25-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO LOMBARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15242 Oct.25-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALVAREZ o ALVAREZ SASIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15222 Oct.25-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO VALVERDE o VALVERDE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15224 Oct.25-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE COTOGNO y LUISA CALVASINA VENINI DE COTOGNO o LUISA CALVASINA DE COTOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15231 Oct.25-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VASSALLO PACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15208 Oct.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENIGNA GREGORIA MARTINEZ de BAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15787 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MAXIMO PAULOS o BAULOS LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15788 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ZUNINO DE BREGONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15789 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL TOBLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15790 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULO o PABLO URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15791 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LEONCIO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15792 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO AGUSTIN o AGUSTIN ROBERTO o ROBERTO AUGUSTIN o AUGUSTIN ROBERT SAUVAL o SAUVAL BOMBLED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15793 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace sbaer al público la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15794 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA SANTA de REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15795 Nov.3-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN PECELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15730 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO PIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15677 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO MANFRINI PERAZZO o PERAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15678 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA LUISA JACINTA TUSSI DE MANFRINI o TUSSI SABINI DE MANFRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15679 Nov. 1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA MARTICORENA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15680 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARCELO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15681 Nov. 1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA ALEJANDRINA o PETRONA GUTIERREZ o GUTIERRES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15619 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de ADOLFO ATILIO CANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15620 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FORMOSO o FORMOSO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 13709 Set.30-v.oct.11. Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA VARELA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15362 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CONDE o CONDE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15363 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CERVIÑO DE NAVA o ROSA CERVIÑO DE DE NAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15251 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS HILARIO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15230 Oct.25-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA LANGONI de ASTESIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15155 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERSEY o HERCEG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (artículo 1.125 C. P. C.), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15193 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO HOFFMANN, SONIA MARTHA HOFFMANN, MAXIMO HOFFMANN KLAR u HOFFMAN o HLAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15194 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE MUNIZ de de BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15195 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO o CONSUELO LOPEZ de SEIJO o SEIJJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15196 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA CASTRO de CASTRO o de de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15044 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN MEDEROS de MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15197 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIO o AGUSTIN FLORENCIO MACIÁ o MACCIÁ o MACIA PAMIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15198 Oct.24-v.nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO OLIVEROS u OLIVEROS DEBEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15199 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA ELISA OTERO de AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15200 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES CATALINA o MARIA DOLORES IENS o IENS de MACERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15190 Oct.24-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL NICOLETTI y ANDREA FIGUEROA de NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15191 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA EDUARDO PARGA COIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14718 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE CASATROJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15736 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA YANNEO o YANEO o LLANEO o IANNEO DE OLVEIRA u OLIVEIRA u OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15737 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15738 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA LUISA TEIJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 15808 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO MARCOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15809 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BONO o BONO PONCIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15683 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15684 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS VAZQUEZ o VAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15693 Nov.1º-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA BLANCA LANGDON o LAGDON URTUBEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15709 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO RAMON CHOCA o CHOCA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15716 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FARIÑA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5717 Nov.1º-.nov.12

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o JOSE PEDRO ZUAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15606 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE D. o JOSE DOMINGO ZANGARO, o ZANGARO PERAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15607 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABIL o AMABILE o ANIBAL QUADRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15608 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición de lseñor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FAZZINI o FAZZINI FAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15609 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15610 Oct.31-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA o CLEMENCIA ALEJANDRINA CABRERA DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15611 Oct.31-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE M. o ENRIQUE MERCUS LANGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15494 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LUISI DE SCELZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15495 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15496 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LOPEZ o LOPEZ VILLANUEVA DE AMBIELLE o AMBRIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15497 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DUONIZIU JOVNIRUK o JOBNIROK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15341 Oct.29-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELINO o JUAN MARIA BARRIOS o BARRIOS BRIAN o BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15498 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15499 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LORENZO DE NOGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15500 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ARIAS y la de doña TERESA o TERESA VELINA o AVELINA MEINERO o MAINERO DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15501 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA RAUSKI DE ABRAMOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15502 Oct.29-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OSCAR GARCIA o GARCIA LESTIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15585 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA o SABINA LUISA o MARIA LUISA BURIANO DE INCERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15586 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ELIA o AMANDA CORDA DE POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15587 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS PABLO DEPAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15588 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CIRIACA GONGORRA DE FROCHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15395 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15396 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA CARBAJAL de DE DOVITHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15397 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO BENTANCUR o BENTANCOR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15484 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GILENKO OLEGIR o GILENCO OLEJIR o GILENCO o GILENKO OLEFIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15485 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SIESKIEWICZ o SIENKIEWICZ HALOTOW o KALUTOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15486 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA JULIA MEZZETTA o MEZETTA DE REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15487 Oct.28-v.nov 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS BERNARDO SANTIAGO BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15488 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL RAFAEL ESPANTOSO y la de MANUELA ESPANTOSO DE FOGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15489 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO PEZZUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15336 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA RAMONA SINDIN DE PEYRALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15335 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BIANCHI DE LAURENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15337 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GALCERAN o GALCERAN VOLONTE DE TERMINIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15338 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA BAEZ DE BARBOZA, o BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15339 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARICE LOUISA LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15340 Oct.27-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO RUIZ o RUIZ MANCUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15387 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON MERILES o MERILES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15388 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO RIET o RIET SILVEIRA o RIET DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15245 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA BORDACHAR DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15246 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15247 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE BARREIRO DE DELLEPERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15248 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO IVANCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15249 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARRIDO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 15158 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO ROBAINA o ROBAINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15150 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CAMILO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15151 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO ZACARIAS LOPEZ IRULEGUI o IRULEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15209 Oct.24-v nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ROMUALDO LOMBARDO o LOMBARDO NARIZANO o ROMUALDO LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15210 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TAGLIAFERRO o TAGLIAFERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15211 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA AYALA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14856 Oct.19-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL BUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15694 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALFARO DE CAETANO o CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 15695 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15700 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM WYSOKIKAMIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15714 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de ROSA BALBI ILUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15503 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO SPOSITO o GAETAN o CAYETANO-ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15504 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS MONTANER o MONTANER GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 15577 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO o ATANACIO CELESTINO LA CRUZ FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15407 Oct.28-vnov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON o MELITÓN IGNACIO DEL CARMEN ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15250 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALADINO o ALADINO ROBUSTIANO DA CUNHA o da CUNHA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14859 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SALCEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15221 Oct.25-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA VIEYTES DE RUOCO o ROUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15152 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC CUSENCO o CUSENCO CARPENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13643 Set.29-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASSARINO HERNANDEZ o LORETO JUAN CASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Solís N.o 1466, piso 2.o). — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria Interina.
1) $12.00 10|pub. 15646 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MANSO DE ARECHARDERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado (calle Solís 1466 piso 2º). — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria Interina por licencia del titular.
1) $12.00 10|pub. 15332 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda sección de la Capital don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA AQUINO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado (calle Solís 1466 piso 2º). — Montevideo Octubre 7 de 1955. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria Interina por licencia del titular.
1) $12.00 10|pub. 15331 Oct.27-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON AMARO y de TERESA ANITA o ANITA o ANA INVERNIZZI DE AMARO, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que, dentro de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de Octubre de 1955. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15311 Oct.26-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DE LEON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15723 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO PELEGRINO LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15417 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO VANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15424 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ISAIAS o FRANCISCO ISAIAS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15453 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO o JOSE FERRARO BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15426 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROMAY DE DIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15346 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE YANIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15347 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAVERA o RABERA DE NASSO o NASO o NAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15300 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO CABRERA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15301 Oct.26-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PETROCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15549 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BENTANCOR o BENTANCOR DE FODRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15547 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO o BALDOMERO ALEJANDRO BLANCO DE LAS NIEVES O DE LA NIEVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15548 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTA o CLEMENTINA CIAPPESONI o CHIAPESONI o CHAPESSONI o CHAPEZONE DE POUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15425 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO RIVERO y AMALIA BENTANCOR DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1955. — Hugo Alvez Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15360 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO, JOSE ANTONIO ROMERO o JOSE ANTONIO ROMERO MOARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15361 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO NICOLAS GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15358 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO POLERO, ADRIAN EUSEBIO TEOFILO POLLERO, ADRIAN EUSEBIO TEOFILO POLERO, ADRIAN EUSEBIO TEOFILO POLLEDO o ADRIAN EUSEBIO TEOFILO POLLERI o ADRIAN POLLEDI o TEOFILO POLLEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15359 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA ARIOSA de ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15275 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA o JUSTA GERMANA ALPUIN DE MARTINEZ y de VALENTIN JACINTO o VICENTE o VICENTE JACINTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15264 Oct.26-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIZABETH MARTHA o MARTA GUADALUPE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Octubre 11 de 1955. — José Ourte Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15568 Oct.29-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GOBRIEN CIRIACO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 18 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15179 Oct.24-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SEVERINO MUNIZ o ALFREDO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 24 de 1955. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15419 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FELIPA ALMEIDA, FELIPA CARDOZO DE ALMEIDA y MARIA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 20 de 1955. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15177 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ROMULO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 20 de 1955. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15178 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA AROZTEGUI DE RUIZ, FLORO AGUSTIN RUIZ, PAULA SOLEDAD RUIZ y MARIA ELENA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15641 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAZZIOTTA BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15640 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA MINARRIETA DE YERLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1955. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15639 Oct.31-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CARRO DE TUROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15804 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PANTALEON LUIS o JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15805 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SOLER SANCHEZ o ANTONIA SOLER ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15718 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA GOGNA DE NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 27 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15719 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENEDETTO o BENITO BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15721 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15660 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ETCHEGARAY o ECHEGARAY BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15722 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DURAND DE ARMAND PILON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 19 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15645 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 4 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15580 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA GODIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15352 Oct.27-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SANDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 19 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario
1) $12.00 10|pub. 15292 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ROCCA DE FASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 19 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15293 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA LUISA FONTANA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 19 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15294 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ELBIO BERMUDEZ ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treint dafas a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 19 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15295 Oct.26-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Octubre 24 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15661 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN LORENZO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Octubre 24 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15662 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AURELIO TULON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a fin de que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Octubre 11 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 14880 Oct.26-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REINALDO PALLARES MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Octubre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15815 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA BETANCUR o BENTANCOURT DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Octubre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15816 Nov.3v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS MODESTO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Octubre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15262 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX J. VARELA o FELIX JUSTO VARELA ZUBELDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Octubre de 1955. — Elsa J. Lucú Filipini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15261 Oct.26-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILO NAVAS, INES ROSAS DE NAVAS, SEVERO NAVAS, VICENTE NAVAS, ANGEL NAVAS, DOMINGA NAVAS y ROMUALDA NAVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 19 de 1955. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $10.80 9|pub. 15814 Nov.3-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAT MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 21 de 1955. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15817 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CHABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 17 de 1955. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15818 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 5 de 1955. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15260 Oct.26-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA FONTE o FONTES DE GALLERO o GAYERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 21 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15733 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RAMON o RAMON PICART o PICAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 29 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15462 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento [illegible], se hace saber la apertura de la sucesión de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MELLUSO DE MARTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 25 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15712 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RIVERO o JUANA FROILANA O FROILANA RIVERO o RIBERO DE BAZAN o BASAN y de JUAN PABLO BAZAN o BASAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 27 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15713 Nov.1º-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BADAN o BADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 24 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15764 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLAO A. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 24 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15765 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELA o JUANA MURGUIONDO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 8 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15766 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LASALVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 24 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15767 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MORENO y MARIA MANSULINO o MANSOLILLO o MANSOLINO o MANSSULINO o MANSSOLINO o MANZOLINI DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 8 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15526 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15513 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15514 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE LANDA o LANDA ZELAYETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15515 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15516 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN FLORENCIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 8 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15517 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSECION VILACOBA BARRIOS o MARIA BARRIOS o MARIA BILACOBA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 8 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15518 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELMIRO BRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15519 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO FONTES o FONTES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15520 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIRIZ o PIREZ o PIRES o PIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 8 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15521 Oct. 29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15522 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAVAGNA o LAVAGNE o LAVANGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dercehos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15523 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15524 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA BENOIT o BENOIT PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15525 Oct.29-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FORTUNATA CALIXTA o CALIXTA FORTUNATA BARRIOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15732 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIA BERRONDO DE CASTILLO y de INDALECIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15435 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO RADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15436 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8a Sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de TELEFORO SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto, para que dentro del término de los noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Mariscala, Agosto 29 de 1955. — Arnaldo Machado.
1) $36.00 30|pub. 14604 Oct.14-v.Nov.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUADAGNA o DOMINGO GERMAN GUADAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15541 Oct.29-v.nov.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO SINFOROSO BATISTA o CAMILO SINFORIANO BATISTA o CAMILO S. BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15542 Oct.29-v.nov.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA ALONSO de DE LEON o GABINA SERAPIA ALONZO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15544 Oct.29-v.nov.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA MONTOVIO o MONTOBBIO ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15545 Oct.29-v.nov.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Julio César Luongo, encargado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN TOMAS BERTA o VALENTIN BERTTA LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15546 Oct.29-v.nov.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Julio César Luongo, encargado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO COALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 18 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15543 Oct.29-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA PAULA CHAVES MUNIZ DE RAMIREZ o JULIANA PAULA CHAVES DE RAMIREZ, o JULIANA PAULA CHAVEZ DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina antes del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Octubre 22 de 1955. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15565 Oct.29-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de conferirse al Estado la misión en posesión de la herencia. Este emplazamiento se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental (artículo 1.125 del C. de P. Civil). — Paysandú, Octubre 18 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33008 Oct.28-v.nov.9. Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Octubre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15302 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA o SOFIA ELENA SINFOROSA BOFFANO DE ROTTI o ROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Octubre de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15303 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN YEJAS o JEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13795 Set.30-v.nov.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ELHORDOY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 19 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15306 Oct.26-v.nov.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LOPEPE DE RAMIREZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 4 de 1955. — Milka Verde de Rodríguez Segar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15305 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARUSO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 4 de 1955. — Milka Verde de Rodríguez Segar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15304 Oct.26-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO ILDEFONSO REQUITERENA y OTILIA IRIGOYEN DE REQUITERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 21 de Octubre de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15404 Oct.28-v.nov.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANACLETO SOLARI ARRIBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14665 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME MARTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 17 de Octubre de 1955. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15357 Oct.27-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTINA DE LEON DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10pub. 15446 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA MIRALLES DE QUINTANA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Octubre 18 de 1955. — Gumesindo T. Gil, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 15447 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA BIURRUN DE MODENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15271 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 19 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15272 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA JOAQUINA MUÑOZ DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 19 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15273 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CANOBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15321 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ZULMA AMORIN DE CORREA o ELIDA ZULMA AMORIN ARAMBILLETE DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15323 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO PEZZUTTO, MATILDE GURRUCHAGA DE PEZZUTTO, HUMBERTO TOMAS PEZZUTTO y MA[illegible]

DE PEZZUTTO DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15322 Oct.26-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINA PAIVA DE GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 24 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15291 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO DA SILVA FERRAO o BRAULIO FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Octubre de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15180 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CASCO o TOMAS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Octubre de 1955. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub 15181 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Octubre de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15182 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL ACEVEDO o AZEVEDO o DE ACEVEDO o DE AZEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Octubre de 1955. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta
1) $12.00 10|pub. 15183 Oct.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 27 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15785 Nov.3-v.nov 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don ARISTIDES PARISIADES, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Salto, Setiembre 17 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) 20|pub. 33069 Nov.3-v.nov.14. Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA FERNANDEZ DE LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 21 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15412 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DONATO SEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15382 Oct.27-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIJALOFSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1954. — Dr. Carlos F. Percovich, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15184 Oct.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO JULIAN CHAMORRO SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15464 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ALBIN DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 7 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15465 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA RODRIGUEZ CERDEÑA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sas José, Octubre 21 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15466 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARROYO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Herencia yacente. Esta publicación se efectúa con arreglo a lo que prescribe el artículo 1.125 del C. de P. Civil). — San José, Setiembre 15 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32800 Oct.10-v.oct.21. Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO FRANCISCO MARTINEZ QUIRQUE, emplazándose a quienes se consideren con derecho en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Octubre 14 de 1955. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15217 Oct.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ENRIQUE MOLLER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15741 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO LORENZO DOLARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15742 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN SERVANDO MELA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15743 Nov.3v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN IRISARRI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15744 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRUZ DE IBARGUREN o IBARBUREN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15745 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR SANCHEZ DE VARELA o MARIA DEL PILAR SANCHEZ DE VARELA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15394 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO PERDOMO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 13 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 15175 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BELMIRA DEL CASTILLO LOPEZ o BELMIRA FELISA CASTILLO DE RUEDA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 5 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $24.00 30|pub. 14794 Oct.17-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CLARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 10 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 13720 Set.30-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO BUENAVENTURA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 26 de 1955. — Mario Echenique, Juez.
1) $8.00 10|pub. 15746 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA CAMAROTTI o CAMAROTTE DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15429 Oct.28-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DORIOS GOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15270 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAMACHO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15269 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DONATA FERNANDEZ SOTTO o DONATA FERNANDEZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15258 Oct.26-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN AYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 27 de Agosto de 1955. — Pedro Armúa, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15187 Oct.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL EUGENIO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Setiembre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15704 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGUILBERTO OROSIL FERNANDEZ CURTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1955. — Hugo de Goyenola, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 15705 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15703 Nov.1º-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LOPEZ o ISABEL REINA MIRABAL o ISABEL MIRABAL LOPEZ o ISABEL REINA MIRABAL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Setiembre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15202 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesion de AGUSTIN o AGUSTIN NICOLAS AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $18.00 10|pub. 3602 Oct.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 29 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14610 Oct.14-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 29 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14609 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANDREA DENIS DE SENA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1955. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15728 Nov.3-v.nov.14.

2–Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determina, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 15 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta relacionadas con los solares de terreno que se expresan. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitarán las cancelaciones de inscripción pertinentes al Registro respectivo.

RUBEN WERNIK NOWORODSKY domiciliado en Gral. Flores N.o 3374, ap. 2, solar N.o 9, manzana 54, empadronado en mayor área con el N.o 1547, ubicado con frente a la calle número 41; inscripción en el Registro N.o 2.020, F.o 647, L.o 42;

ALBERTO BIDE OCHART, domiciliado en Batlle y Ordóñez s|n. (Canelones), solar N.o 4, manzana 39, empadronado en mayor área con el N.o 1547, ubicado con frente a la calle Nº 41; inscripción en el Registro N.o 1197, F.o 497, Libro 41;

JULIO CESAR CAÑO, domiciliado en Jaime Zudáñez N.o 2529 bis, solar N.o 2, manzana 22, padrón N.o 1844, ubicado con frente a la calle N.o 23;

Todos del Balneario El Tesoro.

LUIS LEONEL PACIFICO, domicilio Bartolomé Hidalgo N.o 2938, solar N.o 146, empadronado en mayor área con el N.o 1414, ubicado con frente a la calle N.o 3 del Balneario Bella Vista; inscripción en el Registro N.o 831, Folio 336, L.o 46;

ORGANIZACION DE TRANSACCIONES INMOBILIARIAS Y COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA (O.T.I.C.S.A.), domicilio Juncal N.o 1414, esc. 17, solar N.o 7, empadronado en mayor área con el N.o 97.446, ubicado con frente a la calle N.o 5, plano respectivo, inscripción N.o 92, F.o 36, L.o 50.

Montevideo, 25 de Octubre de 1955.
2) $84.00 15|pub. 15384 Oct.27-v.nov.14.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Ludovina Franco, Manzana 63, solar 3, padrón 873; Florentino Cortazzo, Manzana 63, solar 5, Padrón 875; Tomás Muniz Ibarburo, Manzana 64, solar 1, Padrón 897; Horacio Benedette Herrera, Manzana 65, solar 1, Padrón 927; Ruben Troncoso, Manzana 70, solar 14, Padrón 1092; Mirta La Rosa de Mendaro, Manzana 70, solar 15, Padrón 1093; Pedro Sanguino y otros, Manzana 78, solar 2, Padrón 1062; Enrique Cortacans, Manzana 84, solar 7, Padrón 1539; Mariano Santisteban, Manzana 89, solar 8, Padrón 1314; José M. Nazabal, Manzana 89, solar 23, Padrón 1329; Violeta Alba Andrade, Manzana 97, solar 3, Padrón 1190; José M. Nazabal, Manzana 127, solar 2, la caducidad respectiva. — SUCESORES DE MIGUEL JAUREGUIBERRY.
2) $36.00 15|pub. 15701 Nov.1º-v.nov.18.

3–Convocatorias Comerciales

ASOCIACION RURAL DE CORRALES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Habiendo vencido el plazo que establece el artículo 27 inciso B) de los estatutos de la Asociación Rural de Corrales, y de conformidad con lo que dispone los artículos 10, 15 y 16 de los mismos estatutos, se cita a asamblea general extraordinaria de socios para la reunión a celebrarse el día 20 de Noviembre de 1955 a las 10 horas en el local de la Cooperativa Agropecuaria, para tratar los siguientes asuntos:

1º) Prorratear el valor de las acciones emitidas para el pago a las que justifiquen su posesión legal. Teniendo en cuenta que existe un bien inmueble, habrá que tasar el mismo o resolver su venta en remate público; 2º) En caso de venta, designar personas que representen a la Asociación en la traslación de dominio, recibo del importe, firma de escritura, tradición del bien, carta de pago con las cláusulas de estilo y obligándose al saneamiento en caso de evicción.

Importante: Artículo 10. La asamblea general es la autoridad máxima. Será convocada con 30 días de anticipación, por medio de circulares y avisos en los periódicos locales, para hora determinada. Una hora después de la establecida, la asamblea se reunirá cualquiera sea el número de sus asistentes. Artículo 15: La Comisión Directiva por sí... convocará a asamblea general extraordinaria, en el plazo de 30 días, para tratar los asuntos que sean objeto de la convocatoria. Artículo 16: Para vender o hipotecar las propiedades sociales y para contraer deudas por más de cinco mil pesos, la Comisión Directiva deberá ser autorizada expresamente por la asamblea. — Minas de Corrales, Octubre 17 de 1955. — Odorico Antúnez, Presidente. — Juan Elizalde Gilbert, Secretario.
3) $60.00 15|pub. 15077 Oct.21-v.nov.8.

IZETA-LOPEZ S. A.

De acuerdo con el texto del artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 17 de Noviembre próximo, a las 18 y 30 horas, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Cuñapirú N.o 2264, en la que se considerará el siguiente orden del día:

1.o Consideración del inventario, balance, memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1955.

2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización del acto. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 15579 Oct.29-v.nov.4.

COLOMBINO Hnos. S. A.

De acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, y por resolución del Directorio se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, calle Piedras 477, 4o P., Montevideo, el día 17 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, para tratar los asuntos siguientes de la orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas presentes para integrar la Comisión de Quórum y Escrutinio, y para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario, (artículo 26); 2.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del señor Síndico, (artículo 23); 3.o) Distribución de utilidades y forma de pago, (artículo 23); 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para el Directorio, (artículo 23); 5.o) Designación de Síndico titular y su suplente.

Artículo 28) Para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o presentar certificado de depósito de alguna institución bancaria o de otra empresa o entidad que acepte el Directorio.

La Secretaría les proveerá de una autorización de asistencia a la asamblea haciendo constar los votos que le corresponden. El registro se cerrará el día 14 de Noviembre de 1955, a las 18 horas.
3) $27.00 5|pub. 15637 Oct.31-v.nov.5.

SELCAMONT S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a efectuarse en su local social, Misiones N.o 1361, Piso 5.o, Esc. 47, el día 11 del corriente a las 10 horas, (artículo 34 y 35 de los estatutos sociales). Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración, (artículos 17 y 45 de los estatutos; 3.o) Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones, o un certificado de depósito, (artículo 42), que los acredite, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Noviembre de 1955. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 15634 Oct.31-v.nov.11.

VESTIR BIEN S. A.

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, en Montevideo, Plaza Zabala 1378, el día dieciocho de Noviembre próximo, a la hora quince, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para formar la Comisión de Quórum y firmar el acta de la asamblea; 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades.

Los acconistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o presentar certificados, con tres días de anticipación. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Raúl Pereira Iraola, Presidente. — Víctor Héctor Giorgi, Secretario.
3) $9.00 3|pub. 15676 Nov.1º-v.nov.4.

LOS MONTES S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Los Montes S. A." para la asamblea ordinaria a realizarse en el local de la empresa, calle Millán N.o 2313, el día 16 de Noviembre de 1955 a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos señores accionistas para firmar el acta (artículo 45).

2.o Consideración de la memoria anual del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 1953.

3.o Consideración del informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1952-53.

4.o Consideración del estado de situación al 30 de Noviembre de 1953, correspondiente al ejercicio 1952-53.

5.o Renuncia por parte de los Directores a sus respectivos honorarios por el ejercicio 1952-53.

6.o Distribución de las utilidades del ejercicio 1952-53, mediante la incorporación del 5 o|o al "Fondo de Reserva" y el saldo al "Fondo de Previsión".

7.o Consideración de la memoria anual del Directorio correspondiente al ejercicio 1953-54.

8.o Consideración del informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1953-54.

9.o Consideración del estado de situación al 30 de Noviembre de 1954, resultante del ejercicio 1953-54.

10. Consideración de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias", por los ejercicios 1952|53 y 1953|54.

11. Renuncia por parte de los Directores a sus honorarios por el ejercicio 1953|54.

12. Destinar el 5 o|o de las utilidades del ejercicio, 1953|54 a engrosar el "Fondo de Reserva", y el resto destinarlas al "Fondo de Previsión".

13. Reducción a cinco, el número de Directores para el nuevo período 1954|57 y siguiente (artículo 13).

14. Designación de cinco Directores titulares y doble número de suplentes para el período 1954|57, (artículo 15).

15. Designación de Síndico titular y suplente para el período 1954|57, (artículo 48).
16. Aprobación de todo lo actuado por el primer Directorio, hasta el momento de la asamblea.
Nota importante: Se hace constar que para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la empresa, Millán Nº 2313 y depositarlas en la misma, hasta 48 horas antes de la fijada para sesionar, (artículo 43). Que para sesionar, la asamblea debe contar con la asistencia del 60 o.o del capital integrado. — El Directorio.
3) $27.00 5|pub. 15720 Nov.3-v.nov.8.

MISA VIDAL S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Noviembre de 1955 a la hora 18 en el local social de la calle Galicia 1257|61 para tratar la siguiente orden del día:
1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.o Designación de dos accionistas presentes, para suscribir el acta de la presente asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, (artículo 26 de los estatutos).
3) $7.20 2|pub. 15734 Nov.3-v.nov.4.

TALLERES BROMYROS S. A.

De conformidad con el artículo 21 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1955, a las 17 horas, en el local calle Paysandú Nº 935, Piso 1, de esta ciudad a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o Aumento de capital.
2.o Elección de Síndico titular.
3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, en las oficinas de la sociedad. En lugar de las acciones podrá depositarse un certificado que acredite su depósito, expedido por un Banco. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 15812 Nov.3-v.nov.5.

SILKOR-FANAME, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Silkor-Fanamé S. A. para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 14 de Noviembre de 1955, a las 10 horas, en la sede social de la calle Mariano Soler Nº 3163, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la asamblea.
2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1955, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades propuesta de acuerdo con el artículo 25 del estatuto social e informe del Síndico.
3.o Remuneración extraordinaria al Presidente.
Nota: Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en el domicilio social, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea.
Otra: De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos, y siendo ésta, segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes y del capital que representen. — Octubre 31, 1955. — El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 15782 Nov.3-v.nov.4.

"EL MAGO S. A."

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, el Directorio de "El Mago S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1955, que se realizará el día 30 del corriente, a las 11 horas, en la sede social, Avda. 18 de Julio 933, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración del balance general, memoria del Directorio, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico.
2.o Proyecto de distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
3.o Designación de Síndico titular y suplente.
4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Se previene que, de conformidad con el artículo 34 de los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios de los depósitos de las mismas, en la sede social con una anticipación mínima de dos días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1955. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 15781 Nov.3-v.nov.5.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

JOSE RAMON LOPEZ AMOEDO; FELIX, ELENA LUISA y MARIA ESTER HEGUY ARROQUI, usuarios del sepulcro 1409 del Cementerio Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: María B. de Larroutourou; Juana Sicardi Mirabelli; Teresa Postiglioni de Acerenza; Pedro Larroutourou; Un feto; Antonio Acerenza; Martín San Martín; Margarita Inchaupe de Aguerrondo; Nicolás Busiello; Pedro Launarga; Pedro Dumont; Juan Bautista Enatchou; Walter Angel Rampini; Josefa Spera de Busiello y Teresa Acerenza de Sarro. Se publica esta petición, advirtiéndose a los que se crean con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido dicho término se procederá como se pide. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 14495 Oct.18.-v.feb.2.

Se ha presentado ESPERANZA SCOSERIA DE AZZARINI solicitando trasladar de su sepulcro N.o 101 del Cementerio del Buceo con destino al Osario General, los siguientes restos: Pedro Bargio, Domingo Spadovani, Juan Battioni, Ovidio E. de Patti, Luis Borgio, Antonio Emilio Rodríguez, Josefa Borgio, Santiago Camoirano, Ovidio Francisco Etiez, Agustina Bergiron de Etiez, Juan Alfredo Borgio y Manuela Vidal de Rodríguez. Se previene a quien se crea con derecho, que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Octubre de 1955. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 14923 Oct.19-v.feb.3.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Verónica Koleno contra JUAN TURY o TURI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 50, Fo. 562) se hace saber que por resolución del día 5 de junio de 1950 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Juan Tury o Turi y Verónica o Werónica Koleno, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Octubre 20 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15443 Oct.28-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HILDA MARIA SOUTO y FRANCISCO ANTONIO VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 204) se hace saber que por resolución del día 8 de Setiembre de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Francisco Antonio Varela e Hilda María Souto, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15119 Oct.22-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Suplente, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: "Juan De León contra ISABEL ORFILIA VAZQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 273), se hace saber que por resolución del día 13 de Setiembre de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan De León e Isabel Orfilia Vázquez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14787 Oct.17-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FEDERICO BUENSEÑOR y FRANCISCA HERRERIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 50, Fº 189), se hace saber que por resolución del día 19 de Noviembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Federico Buenseñor y Francisca Herrerín, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14788 Oct.17-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL MARIÑO y MARIA DONAR CANDIOTA DE MARIÑO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 50, Fº 536), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Setiembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Mariño y María Donar Candiota de Mariño, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1955.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 15692 Nov.1º-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado: "Arturo Adolfo Enrique Toscano contra RINA MARIA CASTELUCCI ACOSTA. Separación de bienes", Libro 43, folio 70, se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Arturo Adolfo Enrique Toscano y Rina María Castellucci Acosta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 15161 Oct.24-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "D'OLIVEIRA PEIRANO OSCAR E. y DIAZ JUANA ADELINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 53, Fo. 93" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Oscar Esteban D'Oliveira Peirano y Juana Adelina Díaz Díaz y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 4 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15034 Oct.21-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Risso Jorge A. contra DURAN DE RISSO JULIA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 52, Fº 627", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge Angel Risso Risso y Julia Esther Durán González. Y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14583 Oct.14-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno; recaído en los autos "NATALEVITCH SIMON BENJAMIN y TERESA BRUNSTEIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Simón Benjamín Natalevitch y Teresa Brunstein. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15229 Oct.25-v.nov.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MILANS ALFONSO MARIA y MARGARITA GOMEZ ALZOLA DE MILANS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29 de

Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfonso María Milans y Margarita Gómez Alzola. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14945 Oct.20-v.nov.12.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "RIVERO DE VIÑAN MARIA y JOSE VIÑAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha Setiembre 2 de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Viñan y María Rivero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14812 Oct.18.-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Agosto próximo pasado. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ROGELIO MOYANO y ELISA ITURRIAGAGOITIA DE MOYANO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.—Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario
5) $32.00 20|pub. 15411 Oct.28-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FULMEN HUNTER ROMAN y ANTONIA GONZALEZ. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14951 Oct.20-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Agosto ppdo., se decretó, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los cónyuges: "JUAN o BENIGNO JUAN HERNANDEZ GARCIA y CONSUELO ESPINO DE HERNANDEZ". — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — José Curi Zaglia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15813 Nov.3-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "GARCIA, ELIDA con FEDERICO ANSELMI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico o Fritz Anselmi y Elida García, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14469 Oct.11.-c.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María E. García de Montiel contra GLEIM FELIX MONTIEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 40, Fº 368", se hace saber que con fecha 7 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gleim Félix Montiel y María Esther García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15392 Oct.28-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIRTA YOLANDA CUCURULLO FLORES DE MARTINEZ contra ANTONIO MARTINEZ GAGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 376", se hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 1953, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Martínez Gago y Mirta Yolanda Cucurullo Flores. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15235 Oct.25-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber al público que en los autos: "EVORA ANTONIO c. MAXIMA NATALIA DOVAL DE EVORA. Disolución de la sociedad conyugal, (Lo. 41, Fo. 82)", se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal referida, citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 15783 Nov.3-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Maciel de Alanis Blanca Rafaela contra RAMON ALANIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 30, Fº 89", se hace saber que por resolución del día 30 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Ramón Alanis y Blanca Rafaela Maciel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Setiembre 26 de 1955.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15511 Oct.29-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO SORDI y LILA TERESA GEREZ DE SORDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Año 1955. (Lº 10, Nº 500, Fº 166)", se hace saber que por resolución Nº 5.670 de fecha 3 de Octubre de 1955 de decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Luis Alberto Sordi y Lila Teresa Gerez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 14668 Oct.15-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente: "FELICIANO DOMINGUEZ y LASTENIA MORA FERNANDEZ DE DOMINGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Setiembre 29 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 14374 Oct.14-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Ceferina Joaquina Nieves contra ISIDRO ANTONIO VIERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19 del actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Noviembre 21 de 1955. — José Ramón Luna Pradera, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15772 Nov.3-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Delia Nieves Ithurralde de Montero contra PEDRO DOMINGO MONTERO. Disol. y liq. soc. conyugal. Lº 14, Fº 64", se hace saber al público que con fecha 7 de Setiembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Delia Nieves Ithurralde y Pedro Domingo Montero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — San José, Setiembre 21 de 1955.— J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14993 Oct.20-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Rosa Esther Eugui de Eugui contra SEVERINO EUGUI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 30, Fº 163", se hace saber: Que por resolución de este Juzgado dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Rosa Esther Eugui y Severino Eugui. En consecuencia se cita y emplaza por el término de sesenta días, a todos los interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Setiembre 26 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 14954 Oct.20-v.nov.12.

6—Disoluciones de Sociedades

SOCIEDAD "SAGARÓ"

Los señores Gilbert, Scaglia y Bavosi, han convenido la disolución de la Sociedad "Sagaró", con sede en la casa Nº 1066 de la calle San José, de esta ciudad, al 30 de Setiembre último. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse al estudio del escribano Fernando Miranda, Ituzaingó 1393. — Montevideo, Octubre 13 de 1955.
6) $24.00 20|pub. 14701 Oct.15-v.nov.8.

"VICRISTAL S. A." (EN LIQUIDACION)

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que la "S. A. Vicristal" se ha disuelto y entra en liquidación, por haber perdido el 75 % de su capital integrado, por cuya razón solicita a sus acreedores que dentro del plazo de treinta días, se sirvan mandar un estado de sus créditos contra esta sociedad, a la calle Pedernal 1808, ap. 1, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — El Directorio.
6) $36.00 30|pub. 14803 Oct.17-v.nov.21.

SOCIEDAD BALASTERAS URUGUAY LTDA.

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto la disolución y liquidación de la Sociedad Balasteras Uruguay Ltda., con sede en Santo Lugares (5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones) y escritorios en la Av. Garibaldi Nº 2021 de esta ciudad, retrotrayendo todos los efectos jurídicos al 30 de Setiembre de 1955.

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y sus concordantes, se hace esta publicación, debiéndose presentar los acreedores en nuestros escritorios ya citado, dentro del plazo legal.
6) $32.00 20|pub. 14896 Oct.19-v.nov.11.

LAMELA Y PEREIRO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Lamela y Pereiro, que giraba en esta plaza en el ramo de Café, Comestibles, Alcohólicas y Fiambrería, en 8 de Octubre 2401, desligándose de la misma el señor José Lamela, y tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Antonio Pereiro. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Julio de 1955. — JOSE LAMELA MOSQUERA. — IRIS ROSA PULLEIRO. — ANTONIO PEREIRO PIÑON.
6) $32.00 20|pub. 15014 Oct.20-v.nov.12.

"VILA Y DOLARA"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de Tienda, Mercería y Afines integraban los señores Gilberto E. Vila y Carlos R. Dolara en la ciudad de Nueva Helvecia bajo la razón "Vila y Dolara" vendiendo el segundo al primero, su cuota parte en el mencionado negocio. Acreedores: plazo legal en el mismo negocio. — Nueva Helvecia, Octubre 17 de 1955. — GILBERTO E. VILA. — CARLOS R. DOLARA.
6) $24.00 20|pub. 14941 Oct.20-v.nov.12.

"BARDECIO Y CHEBI"

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público la disolución de la sociedad "Bardecio y Chebi" por retiro del socio Juan Bardecio. Acreedores, presentarse en Es-

cribanía Bonnafón, San José 1143, piso 1º, apartamento B. — Octubre de 1955. — JUAN BARDECIO. — SIMON CHEBI.
6) $16.00 20|pub. 15142 Oct.22-v.nov.15.

BARCELO Y ACOSTA

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que la firma social que figuraba en esta localidad bajo la denominación de Barceló y Acosta, en el Club Centro Juvenil, ha sido disuelta quedando como único propietario el señor Fortunato Barceló. Para todos o quien tenga algo que reclamar se fija la casa calle Lavalleja esq. Antonio Legnani, ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, quedando retirado de dicha sociedad el socio Américo Acosta. — Santa Lucía, Octubre 17 de 1955. — AMERICO ACOSTA. — FORTUNATO BARCELO.
6) $24.00 20|pub. 15206 Oct.24-v.nov.16.

"METALURGICA ARIEL"

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por documento privado suscripto el día 22 de Febrero de 1952, ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba bajo la firma "Siage y Sedlak", con la denominación de "Metalúrgica Ariel" sita en la calle Niña 1911 de esta ciudad, integrada don don Atilio Siage y Miguel Sedlak, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Miguel Sedlak. Acreedores presentarse con sus justificativos en Niña 1911. — Montevideo, Octubre 14 de 1955. — MIGUEL SEDLAK.
6) $32.00 20|pub. 15570 Oct.29-v.nov.22.

"SCHLAPP Y TAPP"

Se hace saber que a partir del 7 Febrero 1955, disolvimos la sociedad "Schlapp y Tapp", que en los ramos de carpintería, fabricación de muebles, instalaciones, obra blanca y anexos giraba en calle Municipio N.o 1821. Pablo Tapp, vendió su mitad indivisa a JOSE SCHLAPP, quien sigue y toma a su cargo activo y pasivo de la casa de comercio sociedad antes referidas. Acreedores presentarse en Alzaibar 1358, (estudio Dr. Cendán). Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE SCHLAPP. — Pablo Tapp.
6) $24.00 20|pub. 15729 Nov.3-v.nov.25.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez suplente, doctor don Agustín A. Bazzano, encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Augusto Palmigiani contra ELVIRA MILIONE. Divorcio por causal" (L.o 51 F.o 223), se cita, llama y emplaza a doña Elvira Milione, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 13984 Oct.4-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Manuel Sotelo Pérez contra ALBINA DOMINGA BALLADARES. Divorcio por causal" (Lº 50, Fº 246), se cita, llama y emplaza a doña Albina Dominga Balladares, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32836 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Reynaldo García López contra REIMUNDA LIDIA SUAREZ. Divorcio y auxiliatoria". Lº 50, Fº 290 y Lº 50, Fº 288, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Reimunda Lidia Suárez, para que comparezca a estar a derecho en ambos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32890 Oct.20-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Singer Judith c|ELFMAN JOSE. Divorcio por causal. Lº 52, Fº 690" y auxiliatoria de pobreza, se cita, llama y emplaza a José Elfman Babenco a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la constitución y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 10|pub. 32970 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "Gianola Josefa c|ROCHA JOSE LUIS. Divorcio por sola voluntad": se cita, llama y emplaza a José Luis Rocha, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 14131 Oct.6-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a EMA DOLORES GONZALEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 45 Fo. 414) y en el de auxiliatoria de pobreza (Lo. 45 Fo. 415), que le inició su esposo Eulalio Luis Sánchez. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20-4-955) 10|pub. 32942 Oct.24-v.nov.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ERMELINDA PLADA ESPINOSA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Héctor Lino Grajales (L.o 47 F.o 57). — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 13903 Oct.3-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Libralesso, Luis contra POLIN. GINA OTAVINA u OTARINA. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a la nombrada Gina Otavina u Otarina Polin para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos de divorcio y auxiliatoria de pobreza que conjuntamente ha iniciado el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32697 Set.30-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña HUDESA URYN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 40, Fº 340), le ha iniciado don José Bak, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 14948 Oct.20-v.nov.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don EUSTAQUIO PILAR ROMERO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que por divorcio (Lº 40, Fº 184) le ha iniciado doña Vicenta Cantero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 14765 Oct.17-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "Alda Cándida Furtado de Callorda con RICARDO A. CALLORDA. Divorcio, artículos 148, inc. 8º y 186, inc. 1º del Código Civil" (Lº 10, Fº 328) se cita, llama y emplaza a Ricardo A. Callorda, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 12 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15399 Oct.26-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Juana Daher contra NILO PEREIRA. Divorcio por causal" (Lº 39, Fº 462), se cita, llama y emplaza a Nilo Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 3 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 14917 Oct.19-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se cita y emplaza a doña ILDA RENEE GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Arbermager, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Setiembre 10 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
7) (R. 20-4-955) 30|pub. 32720 Oct.3-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Dionisio Alberto Fernández contra ESTHER LILA LOPEZ. Divorcio por causal. Lo. 29, Fo. 461", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Esther Lila López, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
7) $12.00 10|pub. 15401 Oct.28-v.nov.9.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo a lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los aspirantes a peones a término de la Gerencia de Explotación de este Organismo, señores NAUNERINO VAIPAS y EUSEBIO GOMEZ SOTTO, a fin de que se presenten a llenar los requisitos de ingreso dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 15798 Nov.3-v.nov.5.

De acuerdo a lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los aspirantes a ocupar cargo de peones "a término" de la Gerencia de Material y Tracción de este Organismo señores: CARLOS CESAR CABRERA; OSVALDO RODRIGUEZ; JULIO CESAR ARAUJO y ROBERTO RODRIGUEZ y al aspirante a un cargo de Medio Oficial Ajustador Mecánico "a término" don ANASTACIO ACOSTA, a fin de que se presenten a llenar los requisitos de ingreso dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — La Gerencia General.
8) $7.20 3|pub. 15797 Nov.3-v.nov.5.

De acuerdo a lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los siguientes aspirantes a ocupar cargos de peones "a término" en la Gerencia de Explotación de este Organismo, a fin de que se presenten dentro del tercero día a contar de la fecha a llenar los requisitos de ingreso, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes: ARMANDO BACCINO. — ROBERTO GONZALEZ. — WALDEMAR CATALINO VEGA. — RAMON PAREDES. — LEANDRO DA SILVA RIVERO. — PEDRO MASTROGIOVANNI. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — La Gerencia General.
8) $7.20 3|pub. 15796 Nov.3-v.nov.5.

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los siguientes aspirantes a ocupar cargos de peones "a término" en la Gerencia de Explotación de este Organismo, quienes no se presentaron o no terminaron los requisitos de ingreso, a fin de que se presenten dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes: Iseste Luis Herrera, Manuel Peleteiro, Pablo Pérez Rodríguez, Isaac Raúl Rondán, Oriente Silva, Roberto Agriela, Osvaldo Bueno, Nery Reisoni Viglielm, Pablo Feijoo Barros, Ulderino Filippá, Juan Rodríguez Ramírez, José A. Alonzo, Bernabel Busto, Luis Amavante, Oscar Bermúdez, Ordes Guenagas, Sixto Rocha, Wilfredo Díaz, Valentín Suárez, Alfredo Bruno, Carlos A. Neyra, Andrés C. Cardozo, Vicente Barros, Nery Cairelo, Mario Medina, José A. Avellan, Leo A. Corbo, José L. Etchegoyen. — Montevideo, 28 de Octubre de 1955.
8) $10.80 3|pub. 15682 Nov.1º-v.nov.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO. — El Concejo Departamental de Artigas, emplaza a don GREGORIO GALVARINI o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante el Concejo Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre un solar ubicado en la intercección de las calles Colonia y Joaquín Suárez Nº 588 de la manzana Nº 110 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, séptima sección judicial del De-

partamento de Artigas, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria de dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, 20 de Setiembre de 1955. — Dr. Walter J. Othaix, Presidente. — Eliotides R. Sant'Anna, Secretario.
8) 30.00 30.pub. 15529 Oct.29-v.dic.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES PAVIMENTACION DEL BALNEARIO "LA FLORESTA" S. A.

Se emplaza a los propietarios de predios en La Floresta, (Departamento de Canelones), comprendidos en el Padrón Rural 6163, (mayor área), cuyos solares se identifican de la siguiente manera:
Manzana A.26, solares Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Manzana A.25, solares Nros. 8, 9, 10, 11, 12, y 13, que deben presentarse en un plazo de quince días a partir de la fecha, para notificarse de las cuentas que les corresponde, al Banco de Crédito, calle Misiones No 1423, o en el escritorio de la Empresa ingeniero Eduardo Crispo Ayala, calle Cerro Largo N.o 1061, en horas de oficina. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955.
8) $10.80 3|pub. 15771 Nov.3-v.nov.5.

PAVIMENTACION CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan a las calles Roosevelt entre Gral Flores y Dr. F. Soca y Florida entre Gral. Flores y Dr. F. Soca; cuyos padrones son los siguientes: 1014, 989, 988, 987, 986, 984, 985, 998, 1013; 1012; 1011, 1010, 1009, 1008, 1003, 1004, 1005, 1006, 1022, 1023, 1024, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha que le corresponda. — Empresa Constructora, Elías Regules No 500, Las Piedras.
8) $7.20 3|pub. 15759 Nov.3-v.nov.5.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO

Por disposición del suscrito Receptor de Aduana dictada en los autos: "CAPLIVSCHI. Agente Viajero, conducía mercaderías sin documentación. (Exp. N.o 456|955)", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MENASE CAPIVSCHI, para que comparezca a esta oficina, a prestar declaración en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, (artículos 307 y 308 del C. del P. Civil). — Salto, Octubre 24 de 1955. — Humberto Benítez, Receptor de Aduana.
8) (G.F.) $12.00 10|pub. 33062 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TORRES DE BLATTMANN (AMALIA)", Lo. 6, Fo. 269, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a doña Amalia Torres de Blattmann, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el No 103.082, ubicado en la calle René entre Germinal y Caramurú, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32940 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se cita, llama y emplaza a doña OLVIDO MENENDEZ PERAL DE FERNANDEZ RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sobre auxiliatoria de pobreza (Lº 46, Fº 65) promovidos por don Cesáreo Fernández Rodríguez, y en el juicio que, por divorcio, oportunamente le iniciará el nombrado Cesáreo Fernández Rodríguez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 32809 Oct.13-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JOSE FARINA. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de José Farina, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, situada en la 1.a sección de este Departamento, Santa Lucía, la que consta de ciento cuatro hectáreas, cuatrocientos doce metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Norte, el padrón 4.874 de Juan Fco. Peluffo y camino Departamental; al Este, padrón 6.036 de Juan Fco. Peluffo; al Sur padrón 4.876 de Juan Fco. Peluffo y al Oeste, padrones 4.873 y 4.998 de Juana Mirta Acosta de Castro y Arroyo Verdún. — Minas, 10 de Octubre de 1955. — Nelson Cataluría, Juez de Paz.
8) (G. F.) 15|pub. 33009 Oct.28v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, dictado en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra TEOFILO MARTINEZ". Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde, a don Teófilo Martínez, sus sucesores o cualquier otra persona que se considere con derecho, a cualquier título, en el inmueble empadronado con el Nº 4754 ubicado en esta sección, compuesto de veintidós hectáreas ocho mil setecientos cuarenta y tres metros. — Rodríguez, Octubre 10 de 1955. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz. —Doctor A. C. González Murguiondo, Fiscal Ldo. Dptal.
8) (D. 21-7-34) 15)pub. 32896 Oct.20-v.nov.7.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, dictado en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUSTINIANA ABREU. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponda a doña Justiniana Abreu, sus sucesores o cualquier otra persona que a cualquier título se considere con derecho en el inmueble empadronado con el Nº 5259 ubicado en esta sección, compuesto de una superficie de tres mil trescientos setenta y nueve metros. — Rodríguez, Octubre 10 de 1955. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz. — Doctor A. C. González Murguiondo, Fiscal Ldo. Dptal.
8) (D. 21-7-34) 15|pub. 32897 Oct.20-v.nov.7.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, dictado en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SANTIAGA PEREZ REYES. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponda, a doña Santiaga Pérez Reyes, sus sucesores o cualquier otra persona que se considere con derecho, a cualquier título, en el inmueble empadronado con el Nº 2236, ubicado en esta sección, compuesto de una superficie de ochenta y ocho hectáreas, cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete metros. — Rodríguez, Octubre 10 de 1955. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.— Doctor A. C. González Murguiondo, Fiscal Ldo. Dptal.
8) (D. 21-7-34) 15|pub. 32895 Oct.20-v.nov.7.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, ha designado para ser expropiada la siguiente fracción de terreno propiedad del señor ANTONIO LEONCIO FERREIRA, sita en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó (Laureles) parte del padrón Nº 3, con una superficie de 803 metros 6659 cms., para la habilitación de la perforación Nº 242|1 que abastecerá de agua potable a dicha localidad. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de la Administración por el término legal, calle José Martí No 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley de 28 de Marzo de 1912 Nº 3379 y decreto-ley modificativo del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 33002 Oct.28-v.nov.7.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 31 de Agosto de 1955, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una parcela de terreno propiedad del señor JOSE A. BONIFACIO, sita en la 12º, sección judicial del Departamento de Colonia, (Tarariras), empadronada con el número 260, con una superficie total de 1.221 metros cuadrados, necesaria para proteger bacteriológicamente la zona próxima a la Perforación Nº 624|2 de Joaquín Suárez (Tarariras), Departamento de Colonia.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley No 10.247, de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — La Dirección General.
9) (Cta. cte.) 8|pub. 33021 Oct.31-v.nov.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EXPROPIACION

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 6 de Setiembre del año en curso, el inmueble empadronado con el Nº 14.722 para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad del señor JUAN GUALBERTO DELLAZOPPA, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 15.a sección judicial de esta Capital, con frente a la Avda. 18 de Julio Nos. 1949|49 bis y a la calle Arenal Grande Nos. 1507 al 1519, con una superficie de 303 m.c. 1815. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570, 2º piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Aresti Herve. — Gerente General.
9) (C.C.) 8|pub. 33050 Nov.3-v.nov.11.

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 6 de Setiembre del año en curso, el inmueble empadronado con el Nº 58.160 para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad de la señora CLOTILDE MAISONNAVE DE CASTERES, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 15.a sección judicial de esta Capital, con frente a la Avda. 18 de Julio Nos. 1927 bis 1929 entre las calles Arenal Grande y Sierra, con una superficie de 751 m.c. 8643. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570, 2º piso, por el término de ocho días.— Montevideo, Octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Aresti Herve, Gerente General.
9) (C.C.) 8|pub. 33051 Nov.3-v.nov.11.

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 6 de Setiembre del año en curso, el inmueble empadronado con el Nº 14.713 parte para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad de la señora MARIA LINA SALVO DE GARCIA, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 15.a sección judicial de esta Capital, con frente a la Avda. 18 de Julio Nº 1921 y a la alineación de ensanche de la calle Sierra, con una superficie de 156 m.c. 2013. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570, 2º piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Aresti Herve, Gerente General.
9) (C.C.) 8|pub. 33052 Nov.3-v.nov.11.

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 6 de Setiembre del año en curso, el inmueble empadronado con el Nº 14.716 para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad del SINDICATO MEDICO DEL URUGUAY, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 15.a sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Colonia Nº 1932 entre las de Arenal Grande y Sierra, con una superficie de 558 m.c. 6107. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección

Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570, 2º piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Aresti Herve, Gerente General.
9) (C.C.) 8|pub. 33053 Nov.3-v.nov.11.

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución de 6 de Setiembre del año en curso, el inmueble empadronado con el Nº 14.696 para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad del SINDICATO MEDICO DEL URUGUAY, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 15.a sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Colonia Nº 1934, entre las de Arenal Grande y Sierra, con una superficie de 178 m.c. 7241. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570, 2º piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Aresti Herve, Gerente General.
9) (C.C.) 8|pub. 33054 Nov.3-v.nov.11.

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 6 de Setiembre del año en curso, el inmueble empadronado con el Nº 14.699 para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad del señor MANUEL TEIJEIRO CASTIÑEIRA, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 15.a sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Colonia Nº 1924 entre Arenal Grande y Sierra, con una superficie de 321 m.c. 0773. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570, 2º piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Aresti Herve, Gerente General.
9) (C.C.) 8|pub. 33055 Nov.3-v.nov.11.

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 6 de Setiembre del año en curso, el inmueble empadronado con el Nº 14.721 para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad del señor LESIRA JESUS MONTANS, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicada en la 15.a sección judicial de esta Capital, con frente a la Avda. 18 de Julio 1947 entre las calles Sierra y Arenal Grande, con una superficie de 318 m.c. 7572. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite deexpropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570, 2º piso, por el término de ocho días.— Montevideo, Octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
9) (C.C.) 8|pub. 33056 Nov.3-v.nov.11.

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 6 de Setiembre del año en curso, el inmueble empadronado con el Nº 14.724 para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad del señor CONRADO MAGGIORINI, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicada en la 15.a sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Arenal Grande Nº 1531 entre la Avda. 18 de Julio y la calle Colonia distando el punto más próximo de su frente 49 ms. 66 de la esquina con la última calle citada, con una superficie de 569 m.c. 7383. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570, 2º piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
9) (C.C.) 8|pub. 33057 Nov.3-v.nov.11.

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 6 de Setiembre del año en curso, el inmueble empadronado con el Nº 14.720 para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad de la señorita ROSA M. FAZZIO BERRIOL, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicada en la 15.a sección judicial de esta Capital, con frente a la Avda. 18 de Julio Nos. 1943|43 bis entre las calles Sierra y Arenal Grande, con una superficie de 314 m.c. 62. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570, 2º piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
9) (C.C.) 8|pub. 33058 Nov.3-v.nov.11.

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 6 de Setiembre del año en curso, el inmueble empadronado con el Nº 14.723 para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad del señor JUAN GUALBERTO DELLAZOPPA, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicadas en la 15.a sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Arenal Grande Nos. 1523|25|27 entre Colonia y Avda. 18 de Julio con una superficie de 405 m.c. 0685. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570, 2º piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
9) (C.C.) 8|pub. 33059 Nov.3-v.nov.11.

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 6 de Setiembre del año en curso, el inmueble empadronado con el Nº 14.714 para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad de la señora MARIA LINA SALVO DE GARCIA, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicada en la 15.a sección judicial de esta Capital, con frente a la Avda. 18 de Julio Nos. 1923|1925, entre las calles Sierra y Arenal Grande, con una superficie de 562 m.c. 7461. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570, 2º piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
9) (C. C.) 8|pub. 33060 Nov.3-v.nov.11.

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo por resolución del 6 de Setiembre del año en curso, el inmueble empadronado con el Nº 14.719 para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del referido bien, propiedad del señor LUIS NICOLAS TEMESIO, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicada en la 15.a sección judicial de esta Capital, con frente a la Avda. 18 de Julio Nos. 1937 bis|1941 entre las calles Sierra y Arenal Grande, con una superficie de 318 m.c. 3267. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el Decreto-Ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real o personal sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí Nº 570, 2º piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
9) (C.C.) 8|pub. 33061 Nov.3-v.nov.11.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "DARRAGH, ALBERTO AMBROSIO. Incapacidad" (L.o 37 F.o. 224), se hace saber que por resolución dictada con fecha 13 del mes de Setiembre último, de conformidad con el Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Alberto Ambrosio Darragh para ejercer libremente sus derechos civiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 15254 Oct.26-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALVAREZ LARGO MARIA ROSARIO y ALVAREZ LARGO LUIS. Incapacidades. Libro 40. Folio 21", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Setiembre del corriente año, se declaró incapaz a don Luis Alvarez Largo y se le designó curadora a doña Esperanza Alvarez Largo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 15690 Nov.1º-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LOPEZ, AMADO LORETO. Denuncia de incapacidad", se hace saber que, por resolución de fecha 19 de Setiembre del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a don Amadeo Loreto López, designándosele Curador a don Juan López. — Colonia, Octubre 10 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
10) $12.00 10|pub. 15354 Oct.27-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "MARIA JULIA LASARTE TORRES. Incapacidad" (Lº 40, Fº 493), se hace saber al público que por resolución de fecha cinco de los corrientes, se designó Curadora interina de la presunta incapaz María Julia Lasarte Torres a su madre legítima Julia Torres de Lasarte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 18 de 1955.— Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
10) $12.00 10|pub. 15266 Oct.26-v.nov.7.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, WASHINGTON CURBELO MOLINARI, domiciliado en Palacio Salvo, Piso 8, Esc. 813; optando al título de Procurador dice: que ofrezco como testigos a Miguel Estarás y Elbio Loureiro que presentaré al Juzgado, para que sean interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Washington Curbelo Molinari. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 15650 Oct.31-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: REYNA M. OTERO NUÑEZ, domiciliada en Sarandí 444, esc. 41, optando el título de Escribano digo: Que ofrezco como testigos a Lila González Poggi y Dolores Vázquez, que presentaré al Juzgado, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio y ordenándose desde ya la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Reyna M. Otero. — Montevideo, Octubre 11 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 15287 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: DOLORES VAZQUEZ PEREZ, domiciliada en Sarandí 444, esc. 41, optando el título de Escribano digo: Que ofrezco como testigos a Mercedes de Erum y Reyna M. Otero, que presentaré al Juzgado, quienes serán interrogadas sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio y ordenándose desde ya la agregación de las publicaciones sin necesidad de presentación de nuevo escrito.—Dolores Vázquez. — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15288 Oct.26-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: CARLOS VLAHUSSICH ROBERT, domiciliado en Sarandí 409, esc. 2, optando el título de Escribano digo: Que ofrezco como testigos a Orlando Benia y Reyna M. Otero, que presentaré al Juzgado, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio y ordenándose desde ya la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito.—Carlos Vlahussich Robert".— Montevideo, Octubre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15289 Oct.26-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, MANUEL. Información de vida y costumbres", (Lo. 46, Fo. 209), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Manuel Rodríguez, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Ramón Fernández y Alberto Zambrano, con domicilios en las calles Galicia 1015 y Sarandí 668 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — M. Rodríguez". — Y a los efectos legales se hace eseta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15631 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "REGUITTI, JUAN. Información de vida y costumbres", (Lo. 46, Fo. 190), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Juan Reguitti, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Esteban Haurié y Amadeo Alvarez, con domicilios en las calles Cerrito 534 y Canelones 936 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Juan Reguitti". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1)) $14.00 10|pub. 15630-vNov.3v.nov.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RUGGIERO, JUAN SERAFIN. Información de vida y costumbres", (Lo. 46, Fo. 214), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Juan Serafín Ruggiero, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Edgardo Devoto y José Antonio Carlos Barbalarga, con domicilios en las calles Dr. Pablo de María 915 y Solano García 2637 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Juan Ruggiero". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15623 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEEL, ROBERTO LLOYD. Información de vida y costumbres", (Lo. 46, Fo. 215), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Roberto Lloyd Peel, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Américo M. Pollero y Eduardo Benia, con domicilios en las calles avenida 18 de Julio 1296 y Lucerna 5972 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Roberto Lloyd Peel". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15624 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PORTEIRO, HIPOLITO. Información de vida y costumbres", (Lo. 46, Fo. 213), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Hipólito Porteiro, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Serafín Ruggiero y Edgardo Devoto, con domicilios en las calles Dr. Enrique Pouey 2482 y Dr. Pablo de María 915 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Hipólito Porteiro". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15625 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PARODI, MARIO RAUL. Información de vida y costumbres", (Lo. 46, Fo. 213), se hace saber que ante dicho Juzgdo ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Mario Raúl Parodi, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Carlos Brerro y Hernan De Sio, con domicilios en las calles Industria 2858 y Médanos 1577 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Mario R. Parodi". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15626 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RISSO, EDISON ENRIQUE. Información de vida y costumbres", (Lo. 46, Fo. 214), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado le Primera Instancia de Sexto Turno: Edison Enrique Risso, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl de Medina y Mario Curbelo, con domicilios en las calles Martín García 1492 y Juncal 1425 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — Enrique Risso". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15628 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PAIKES, MIGUEL. Isformación de vida y costumbres". (Lo. 46, Fo. 191), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Miguel Paikes, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Jaime Mozart y José Balcovicius, cos domicilios en las calles Comercio 2308 y Florida 1266 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — Miguel Paikes". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15629 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VARELA, FLORENTINO. Información de vida y costumbres", (Lo. 46, Fo. 214), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Florentino Varela, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Fernández Angeris y Nelson Nilo Batista, con domicilios en las calles Julio César 1169 y Rectificación Larrañaga 1678 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Florentino Varela". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15627 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PRISCO SANCHEZ, GUELFO CLARO. Información de vida y costumbres", (Lo. 46, Fo. 214), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Júez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Güelfo Claro Prisco Sánchez, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Aníbal Frioni y Ramón Jaurena Arrieta, con domicilios en las calles Mazangano 844 y Comercio 2026 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Güelfo Prisco Sánchez". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15622 Oct.31-v.nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LUQUIN, EMILIO PABLO. Información de vida y costumbres" (Lº 46, Fº 140), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Emilio Pablo Luquin, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Ossorio Silva y Juan Gustavo Vanhoff, con domicilios en las calles Propios 2509 y General French 2025 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. —E. Luquin". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15592 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "D'AGATA, ARMANDO. Información de vida y costumbres" (Lº 46, Fº 136), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Armando D'Agata, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alberto Pongibove y César Augusto Bergallo, con domicilios en las calles Francisco Acuña de Figueroa 1973 y Cerro Largo 775 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio.—Armando D'Agata" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15593 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IMBRIACO SEMINO, GERMINAL. Información de vida y costumbres" (Lº 46, Fº 140), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Germinal Imbriaco Semino domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Máximo Amorim y Ernesto Milatos, fijando ambos domicilio en la calle Piedras 311 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—G. Imbriaco Semino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15594 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto

Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CASADO Y CUESTA, FRANCISCO. Información de vida y costumbres" (Lº 46, Fº 116), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Francisco Casado y Cuesta, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Alonso y Angel Alonso, ambos con domicilio en la calle Andes 1319 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio.—Francisco Casado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15595 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HEIMANN, WALTER. Información de vida y costumbres" (Lº 46, Fº 140), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Walter Heimann, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Francisco Neulaender y Gunther Hauptmann, fijando ambos domicilios en la calle Ituzaingó 1482, piso primero, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Walter Heimann". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15596 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BREA, ESTEBAN. Información de vida y costumbres" (Lº 46, Fº 139), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Esteban Brea, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Esteban Camacho y César Augusto Farinasso, con domicilios en las calles Caazapá 4839 y Cubo del Norte 3602 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Esteban Brea". Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 31 de 1955 — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15597 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MOREIRA ATALA, WILSON. Información de vida y costumbres" (Lº 46, Fº 100), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Wilson Moreira Ataia, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alberto Pintos Vianz y Sergio Rubino, con domicilios en las calles Buenos Aires 460 y Arenal Grande 2234 respectivamente, de esta ciudad.—Wilson Moreira". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15598 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUTIERREZ, JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres" (Lº 46, Fº 156), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Juan Carlos Gutiérrez, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Agustín E. Basso y Manuel Lirola, con domicilios en las calles Nueva Palmira 1894 y Caiguá 1181 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—J. C. Gutiérrez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15599 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ABT, WALTER. Información de vida y costumbres" (Lº 46, Fº 129) se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Walter Abt, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Salli Gessner y Roberto Lores, con domicilios en las calles Solano García 2416 y Galicia 2112 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Walter Abt". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15600 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUZZETTI, PABLO. Información de vida y costumbres" (Lº 46 Fº 137), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Pablo Guzzetti, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Agustín J. Estrampes y Rubens Fallabrino, con domicilios en las calles Yí 1471 y 25 de Mayo 470 respectivamente, de esta ciudad Aprobada, se me expida testimonio.—Pablo Guzzetti". Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15591 Oct.29-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RECUERO HUGO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Flores. Hugo Recuero, domiciliado en la calle Batlle y Ordóñez Nº 934 de esta ciudad de Trinidad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Domingo López y Santiago Martínez Criado, domiciliados en la calle Francisco Fondar esquina General Flores y Francisco Fondar y Brasil respectivamente, de esta ciudad de Trinidad. Aprobada se me expida testimonio.—Saluda al señor Juez: Hugo Recuero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Trinidad, Octubre 7 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 15461 Oct.28-v.nov.9.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

Nº 2.787. — (Segundo llamado). — Papeles en bobina. — Apertura: 1 de Noviembre de 1955, a las 15 horas.
Nº 2.790. — (Segundo llamado). — Acido sulfúrico. — Apertura: 10 de Noviembre de 1955, a las 15 horas.
Nº 2.793 — (Segundo llamado). — Artefactos eléctricos. — Apertura: 16 de Noviembre de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.811. — Compresor para hidrocarburos gaseosos. — Apertura: 30 de Noviembre de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.812. — Baterías de acumuladores.—Apertura: 17 de Noviembre de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.813. — Hierro redondo. — Apertura: 14 de Noviembre de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.814 — Grúas móviles — Apertura: 20 de Diciembre de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.815. — Sobres y papeles impresos.—Apertura: 15 de Noviembre de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.816. — Contratación del servicio de manutención y conservación de los ascensores del Edificio Central. — Apertura: 18 de Noviembre de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.817 — Madera de roble. — Apertura: 17 de Noviembre de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.818. — Pinceles y brochas de pintores.—Apertura: 18 de Noviembre de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.819. — Sobres para el Almanaque A.N.C.A.P. 1956. — Apertura: 14 de Noviembre de 1955, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 9|pub. 33014 Oct.29-v.nov.9.

LICITACION PUBLICA Nº 2.820

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la compra de envases de vidrio.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la División Compras ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Av. Agraciada) el día 21 de Noviembre de 1955, a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 8|pub. 33045 Nov.1º-v.nov.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 186|55. — Suministro de Barnices. — Apertura: Diciembre 7, hora 9. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32971 Oct.26-v.nov.12.

C. M. 181|55. — Suministro de detergentes y desinfectantes. — Apertura: Noviembre 7, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32948 Oct.24-v.nov.1º

V. M. 18. — 2º llamado. — Venta de papeles recortes en desuso. — Apertura: Noviembre 4, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32992 Oct.27-v.nov.5.

C. M. 187|55. — Suministro de Correas, suelas y válvulas de cuero. — Apertura: Noviembre 28, hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33077 Nov.3-v.nov.11.

C. M. 188|55. — Lavado de Paños rejilla y trapos blancos y de color. — Apertura: Noviembre 24, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095 donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33076 Nov.3-v.nov.11.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

LICITACION PUBLICA Nº 200
Segundo llamado
"Chapas para el frente de sus dependencias"

Llámase a licitación pública para el suministro de chapas para el frente de las dependencias, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.90.
El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 16 de Noviembre de 1955, a la hora 15 y 30 minutos.
12) (C.C.) 7|pub. 33071 Nov.3-v.nov.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 960
Segundo llamado
Adquisición de hierro para construcciones navales (chapas, angulares y redondos)

Fecha de apertura: 15 de Diciembre de 1955, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33063 Nov.3-v.nov.5.

LICITACION PUBLICA Nº 1.037
Adquisición de un cable de acero para el sistema de izar pesos de una grúa flotante de 80 toneladas de poder de levantamiento.

Fecha de apertura: 9 de Diciembre de 1955, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33046 Nov.1º-v.nov.4.

LICITACION PUBLICA Nº 1.003
Segundo llamado
Concesión de un permiso para instalar un kiosko en la Plazoleta "Aníbal Semblat" en la zona portuaria de la ciudad de Salto.

Fecha de apertura: 2 de Diciembre de 1955, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº

160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración.

Nota: Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Dirección antes citada y en la Administración del Puerto de Salto, en la ciudad de Salto. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 33026 Nov.1º-v.nov.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 60|43

Primer llamado

Sucursal Tacuarembó. — Reparaciones en los gabinetes higiénicos de los empleados y baño del inspector.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos; que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Tacuarembó.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 18 de Noviembre de 1955, a la hora 16.

Los proponentes que opten por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 33019 Oct.29-v.nov.4.

LICITACION PUBLICA Nº 60|44

Máquina de cortar cupones

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de una máquina de cortar cupones, en un todo de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran a la hora 16, el día 30 de Noviembre de 1955 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Octubre 27 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 33024 Oct.31-v.nov.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 535

Mobiliario metálico Sucursal Rivera

Llámase a licitación pública para la ejecución y provisión del mobiliario destinado a la sede de la Sucursal del Banco de Seguros del Estado en la ciudad de Rivera.

Por recaudos: Sección Arquitectura (6º piso) de 13 a 17 horas.

Apertura de propuestas: Noviembre 30 de 1955 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32937 Oct.24-v.nov.4.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA Nº 50

Primer llamado

Máquinas de sumar y calcular

Apertura: día martes 8 de Noviembre de 1955. Hora 15.

LICITACION PUBLICA Nº 51

Primer llamado

Armario metálico

Apertura: día martes 8 de Noviembre de 1955. Hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 17, Sábados de 8 a 12. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 32991 Oct.27-v.nov.8.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 26

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer un cargo de técnico electricista, en forma de contrato anual, para la conservación de las instalaciones eléctricas del Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 9 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 5|pub. 33032 Nov.1º-v.nov.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la confección de 20.050 (veinte mil cincuenta) chapas de automóviles y 570 (quinientas setenta) chapas de motos y motonetas para el Departamento de Colonia, en un todo de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería del Concejo Departamental, al precio de $ 5.00 cada uno.

Las propuestas se reciben en la Secretaría del Concejo Departamental hasta el día nueve de Noviembre de 1955 a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 21 de 1955. — Esc. Héctor Curutchet, Presidente. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 32989 Oct.27-v.nov.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

El Concejo Departamental de Artigas, llama a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 1º del corriente mes, para proceder a la confección de chapas de vehículos automotores, plomos para precintos y chassis para precintos, con destino a este Ejecutivo Departamental, según el siguiente detalle:

550 juegos de dos chapas para automóviles.

40 juegos de dos chapas para automóviles de alquiler.

100 juegos de dos chapas para camioneta.

40 juegos de dos chapas para camiones particulares.

100 juegos de dos chapas para camiones de alquiler.

20 juegos de dos chapas para ómnibus departamentales.

Total: 850 juegos de dos chapas.

3000 plomitos para precintos.

2500 chassis para precintos año 1956.

Los modelos originales se encuentran en este Concejo Departamental, a disposición de los interesados quienes pueden solicitarlo por intermedio de la Secretaría.

Las propuestas se recibirán en sobre sellado y lacrado en horas de oficina, efectuándose la apertura de las mismas el día 19 de Noviembre del corriente año a las diez horas, en presencia de los interesados que concurrieren, y en la Secretaría de este Municipio.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas, pudiendo asimismo adjudicar la licitación en forma parcial, fraccionada por cada uno de los artículos comprendidos en este llamado a licitación. — Por el Concejo: Amado Ipar, Presidente ad-hoc.—Erotides R. Sant'Anna, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 33034 Oct.31-v.nov.11.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

La Comisión Nacional de Educación Física, llama a licitación, por primera vez, para la compra de vehículos nuevos (un camión y una camioneta) destinados a Talleres, Proveeduría y Almacenes, cuyas características se detallan en el pliego de condiciones que puede ser retirado del Sector Adquisiciones de la Contaduría del Instituto.

Las propuestas en los sellados de ley, dirigidas a la Administración General, calle Soriano Nº 882, deben presentarse antes del miércoles 16 de Noviembre de 1955, a la hora 15, día y hora en que se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — La Secretaría Administrativa.

12) (C.C.) 10|pub. 33005 Oct.28-v.nov.9.

La Comisión Nacional de Educación Física, llama a licitación, por primera vez, para la compra de los siguientes materiales: Caños galvanizados de distintas medidas, madera ivirará y madera de pino Brasil, destinados a sus Talleres, cuyas características y medidas se detallan en el pliego de condiciones que puede ser retirado del Sector Adquisiciones de la Contaduría del Instituto.

Las propuestas en los sellados de ley, dirigidas a la Administración General, calle Soriano Nº 882, deben presentarse antes del viernes 18 de Noviembre de 1955, a la hora 15, día y hora en que se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — La Secretaría Administrativa.

12) (C.C.) 10|pub. 33006 Oct.28-v.nov.9.

La Comisión Nacional de Educación Física, llama a licitación, por primera vez, para la compra de un equipo completo para ejecutar las carpetas de bitumen en las canchas de Basketball, Volleyball y Tenis, cuyas características se detallan en el pliego de condiciones que pueden ser retirados del Sector Adquisiciones de la Contaduría del Instituto.

Las propuestas en los sellados de ley, dirigidas a la Administración General, calle Soriano Nº 882, deben presentarse antes del martes 22 de Noviembre de 1955, a la hora 15, día y hora en que se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — La Secretaría Administrativa.

12) (C.C.) 10|pub. 33007 Oct.28-v.nov.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para el suministro de materiales para completar la iluminación del predio de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción, en un todo de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones (Asunto 38|955 - 1496|C21) que se encuentran a disposición de los interesados en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Av. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de Oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Noviembre de 1955 a las 15 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 31 de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 33049 Nov.3-v.nov.11.

Licitación pública Nº 34|955

Asunto 772|C5

Cuarto llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la concesión y explotación exclusiva dentro del predio de la Exposición Nacional de la Producción de la Venta de comidas y bebidas según indicaciones en los planos adjuntos y de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro de las horas hábiles de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Noviembre de 1955 a las 15 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 33078 Nov.3-v.nov.11.

Concurso-Licitación Pública Nº 32|955

Exp. 1033|C7

Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a Concurso-Licitación Pública para la concesión para instalar una Estación de Televisión y Aparatos Receptores con destino a la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la sede de la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Noviembre de 1955 a las 17 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.— Montevideo, Octubre 24 de 1955.

12) (C.C.) 3|pub. 32988 Oct.27-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública por primera vez para el suministro de quinientos noventa y cinco metros cúbicos (595 m.3) de gravilla para la obra "Tratamiento bituminoso de la Ruta 30, entre las progresivas Km. 740.440 y 743.440 a la entrada de la ciudad de Artigas. — Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en el Campamento de la Ruta 3 de la Dirección de Vialidad, calle Sarandí 444 de la ciudad de Artigas. — La apertura de las propuestas se realizará el 14 de Noviembre de 1955, a las 14 horas, en el local mencionado y en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 32951 Oct.25-v.nov.5.

Se llama a licitación pública por primera vez para el suministro de mil trescientos diez metros cúbicos (1.310 m.3) de gravilla para la obra "Tratamiento bituminoso de la Ruta 3 entre las progresivas Km. 488.700 y Km. 493.700 y de Km. 497.800 y Km. 499.300, tramos al Sur y Norte de la ciudad de Salto. — Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de la Regional N.o 3, calle Uruguay 1283 en la ciudad de Salto. — La apertura de propuestas se realizará en el local antes mencionado a las 10 horas del día 12 de Noviembre de 1955 y en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 5|pub. 32950 Oct.25-v.nov.5.

Licitación pública Nº 14-1955

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de hierros, aceros y artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría. Avenida Uruguay Nº 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 6|pub. 33043 Nov.1º-v.nov.8.

Licitación pública Nº 20-1955

Llámase a licitación pública para la provisión de 18 uniformes para choferes y porteros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1.

Las propuestas se abrirán el día 14 de No-

viembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 33044 Nov.1º-v.nov.12.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 653

Llámase a licitación pública para la adquisición de Pinturas destinadas a la Conservación de Puertos a cargo del Dpto. III, de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de Oficina.

Apertura de las propuestas: día 25 de Noviembre de 1955 a las 16 horas.

Depósito de garantía de propuestas: $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33042 Nov.1º-v.nov.9.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"—, llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. Nº 256. — Antibióticos. — Cif. Segundo llamado. — Apertura: 16 de Noviembre de 1955, a las 10 horas.

H. C. Nº 261. — Túnicas y uniformes. — Plaza. Segundo llamado. — Apertura: 16 de Noviembre de 1955 a las 11 horas.

H. C. Nº 269. — Agujas de sutura. — Cif o Plaza. Primer llamado. — Apertura: 16 de Diciembre de 1955, a las 10 horas.

H. C. Nº 270. — Café. — Plaza. Primer llamado. — Apertura: 23 de Noviembre de 1955 a las 9 horas.

H. C. Nº 271. — Víveres. — Plaza. Primer llamado. — Apertura: 16 de Noviembre de 1955, a las 9 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33074 Nov.3-v.nov.5.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Llamado a licitación pública Nº 6|955, para el suministro de herramientas de perforar a percusión.

Llámase a licitación pública para el suministro de herramientas de perforar a percusión, herramientas de pesca, herramientas de herrero y miscelánea, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondientes, a disposición de los interesados.

Precios: Cif. Montevideo, con indicación de fecha entrega.

Las propuestas se abrirán el día miércoles 14 de Diciembre de 1955 a las 10 horas en las Oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes Nº 1239. — Montevideo, Octubre de 1955. — Julio B. Raineri, Jefe Administrativo.
12) (C.C.) 10|pub. 32987 Oct.27-v.nov.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION

Llámase a licitación pública por los siguientes materiales:

Licitación Nº 155. — Primer llamado. — Impresión de un libro. — Apertura: 14 de Noviembre de 1955 a la hora 14 y 30.

Licitación Nº 156. — Primer llamado. — Artículos de limpieza. — Apertura: 14 de Noviembre de 1955 a la hora 15 y 30.

Los pliegos de condiciones y muestras correspondientes obran en este Departamento, calle J. de Salterain Nº 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 29 de Octubre de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 33030 Nov.1º-v.nov.10.

ESCUELA MILITAR
2º LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la venta de residuos de comidas producidas en el Instituto.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Noviembre a la hora 10 en las Oficinas del Instituto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Escuela Militar, Avda. Garibaldi 2313, todos los días hábiles desde las 8 y 30 a las 11 horas. — La Dirección.
12) $12.00 10|pub. 15459 Oct.28-v.nov.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 128
Tercer llamado

Artículo: Perforación en el predio del Regimiento de Caballería Nº 9, para la instalación de una electrobomba sumergible.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Noviembre 10 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33064 Nov.3-v.nov.8.

Licitación pública Nº 121
Quinto llamado

Artículos: Lana; Colchas blancas; Frazadas para tropa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Noviembre 10 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33065 Nov.3-v.nov.8.

Licitación pública Nº 5
Primer llamado

Artículos: Frazadas para tropa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 14 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33028 Oct.31-v.nov.11.

Licitación pública Nº 4
Primer llamado

Artículos: Lamparillas eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 14 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33029 Oct.31-v.nov.11.

Licitación pública Nº 2
Primer llamado

Artículos: Alpargatas color yerba mate; Calcetines marrones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Noviembre 16 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33066 Nov.3-v.nov.14.

Licitación pública Nº 8
Primer llamado

Artículos: Fiambres surtidos; Frutas de estación; Limones; Gallinas en pie; Huevos; Manteca; Boniatos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Noviembre 16 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33067 Nov.3-v.nov.14.

Licitación pública Nº 1
Primer llamado

Artículos: Leña de eucaliptus.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 11 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33003 Oct.28-v.nov.9.

Licitación pública Nº 6
Primer llamado

Artículos: Faroles; Mantillas; Cabos p|hacha; Cuchillas; Chairas; Hachas; Cinta p|sierra; Jarras enlozadas; Limas; Sierras; Máquina de picar carne; Carretillas; Horquillas p|pasto; Escofinas; Palas pocear y rectas; Piedras afilar; Zapapicos; Palas de dientes; Serruchos; Básculas; Driza p|banderas; Enjaretas de alambre; Ollas de hierro o esmaltadas; Sartenes; Rastrillos; Pinzas aislantes; Calderas; Baldes galvanizados; Peinillas; Tijeras p|peluquero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 11 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1955.
12) (C.C.) 6|pub. 33004 Oct.28-v.nov.9.

Licitación pública Nº 7
Primer llamado

Artículos: Maíz, Avena o Cebada; Alfalfa; Paja para cama o espartillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 9 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32978 Oct.27-v.nov.8.

Licitación pública Nº 3
Primer llamado

Artículos: Tubos Luz; Tapones fusibles; Tomacorriente; Bases tomacorriente; Fichas macho; Interruptores; Fichas hembra; Transformadores; Timbres; Uniones; Lamparillas eléctricas; Llaves de cuchillo; Llaves interruptoras; Pinzas de mango aislado; Portátiles; Portalámparas; Rosetas; Resistencias; Receptáculos; Alambre plomo fusible; Alambre flamenol; Alambre cromo niquel; Batería; Aisladores; Cable bipolar; Cable; Cable bajo plomo; Cinta aisladora; Cinta hilera; Receptáculos; Defensas; Pilas; Alambre c|resina; Estaño; Solución; Prensas; Picaretas; Palas; D.D.T. en polvo; Esmeril; Faroles; Fieltro; Ovulos p|neumáticos; Palanca; Pinzas; Lámparas p|soplete; Boquillas p|soplete; Agujas; Raybestros; Linternas; Morsas; Medidores; Mica; Mandriles; Piedras de esmeril, Piedra pómez; Pinceles; Parches de goma; Papel de lija; Pistolas de limpieza; Polvo p|soldar; Pasta p|soldar; Pintura impermeabilizante; Rueda p|cortar vidrio; Resina; Pintura negra y verde calorac.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 9 de 1955. A las 16 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32979 Oct.27-v.nov.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales sanitarios con destino a las obras de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto que a disposición de los interesados se encuentran en este Servicio, calle 25 de Mayo 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados el día 8 de Noviembre de 1955 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1955.
12) (C.C.) 7|pub. 33020 Oct.29-v.nov.8.

U. T. E.
LICITACION Nº 4244-55
Tubos de papel

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, para proveerse de 3:000.000 de tubitos de papel parafinado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33027 Oct.31-v.nov.11.

LICITACION Nº 4241-55
Trementina

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Noviembre de 1955, a las 16 horas, para proveerse de 6.000 kgs. de esencia de trementina denominada "aguarrás" a suministrar en envases de hojalata de 15 kgs. aproximadamente, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 29 de Octubre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33017 Oct.29-v.nov.10.

LICITACION Nº 4242-55
Jabón común

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Noviembre de 1955, a las 16 horas, para proveerse de 6.000 kgs. de jabón común, a suministrar en barras de 250 gramos aproximadamente, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 29 de Octubre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33018 Oct.29-v.nov.10.

LICITACION Nº 4233-55
Estaño puro y fideo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, para proveerse de 2.400 kgs. de estaño puro y 200 kgs. de estaño fideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 22 de Octubre de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32941 Oct.24-v.nov.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 3 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito.

ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días. por la ley número 9.906).

3.a Sección

JOSE MARIA MARICHAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1327 y DIAMANTE ESPERANZA, 23 años, divorciada, oriental, Maciel 1327.

5.a Sección

NELSON VILLAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1090 y SONIA CAMPISTROUS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1027.

PEDRO NELSON CAMILO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1084 y ELSA ZANELATTO, 25 años, soltera, oriental, domicilada Ibicuy 1084.

9.a Sección

JULIO LEAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Fortet 1983 y LILA ALBANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fortet 1983.

10.a Sección

LUIS LAURO RODRIGUEZ DE ALMEIDA, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Mangaripé 1473 y NORMA ROSA MUNIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mangaripé 1473.

JORGE EUGENIO FEHER, 30 años soltero, marinero, yugoeslavo, domiciliado Isla de Gaspar 2295 y MARIA ESTHER ROVIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Bentos 3777.

ALESSANDRO PRATELLI, 32 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Timoteo Aparicio 3496 y JOSEFINA MARIA DUARTE, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 3496.

13.a Sección

MARIO MARTINEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 1984 y ELBENA COLONEK, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1765.

NATALINO BERKOVIC, 25 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Austria 1837 e HILDA GARCIA DIAZ, 22 años soltera, oriental, domiciliada Charcas 1790.

ANTANAS KAUSINIS, 56 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Méjico 1735 y ELEONORA ZUKAUSKAITE, 49 años, soltera, lituana, domiciliada en Méjico 1735.

14.a Sección

NELSON OSVALDO CENO RODRIGUEZ SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Juan 2710 y LIDIA ESTHER RODRIGUEZ ARISTIMUÑO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3741.

JUAN LANDABURU MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 833 e IRMA ESTHER REINA HERMIDA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Uruguayana 3133.

IGNACIO JOSE MONTES LENGUAS, 25 años, soltero; ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Agraciada 2964 y MARIA BEATRIZ ROSE NIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1090.

18.a Sección

JUAN LUIS IRIONDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Martí 3309 y VISITACION GLADYS VAZQUEZ 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3315.

GYULAKURTHY, 33 años, soltero, ingeniero, húngaro, domiciliado Av. Brasil 2577 y GISELLE SARMENTO, 38 años, divorciada, comercio, brasileña, domiciliada Avenida Brasil 2577 ap. 6.

ARIOSTO GERMAN BRUNO GIANI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2529 y LUISA MARIA METHOL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2529.

Por poder JOSE BRANDON BOLON, 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Avilés, España y MANUELA CAMPOS DIAZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Echevarría 546.

SANTIAGO RENE BASSO, 33 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Bulevar España 2475 y MARGARITA MASSONNIER, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2475.

CARLOS RAIMUNDO VILA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbó 2658 y MIRTHA ESMERALDA LORENZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1131.

ROBERTO MANEIRO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis de la Torre 528 y MARTA EUGENIA QUIROGA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 528.

RODOLFO CANDIDO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Williman 533 ap. 1 y MABEL MARIA VIDAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2787.

ROQUE MEDEROS, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 20 de Setiembre 1460 e ISILIA RADETT CENTURION, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 20 Setiembre 1460.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2248 y MIRYAM BAGNASCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1104.

KLAUS ULRICH SADEWASSER, 33 años, soltero, técnico industrial, paraguayo, domiciliado 21 de Setiembre 2531 y NELLY DIONISIA LINNE QUINCKE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2531.

JOSE REINALDO CIRIGLIANO, 27 años, divorciado, mecánico de aviación, oriental, domiciliado Carapé 2253, ap. 1 y RENEE RODRIGUEZ, 19 años; soltera, oriental, domiciliada Carapé 2253, ap. 2.

EDUARDO FEDERICO RODRIGUEZ PROUS, 27 años, soltero, actor, oriental, domiciliado Br. España 2283, ap. 3 y MARIA LAURA LAVIERI CONFORTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2290.

19.a Sección

ESTANISLAO BOHDAN, 28 años, soltero, chapista, polaco, domiciliado Paysandú 1929 y MIRTHA ELENA PERDIGON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1918.

JULIO NELSON LUZARDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José E. Cuba 1874 y MARINA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2394.

CESAR ROBERTO CAMPODONICO, 26 años, soltero, profesor, oriental; domiciliado Rambla República de Chile 4487 y MARTHA MARIA INES BOLON, 23 años, soltera oriental, domiciliada Cuñapirú 2173.

MARIO ARTIGAS CORBO, 30 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Vesubio 2220 y NELSA ORFILIA VILLAR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vesubio 2220.

20.a Sección

ROGELIO CHIAVETTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Quintín 4306 bis y AMELIA LOPEZ, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada San Quintín 4306 bis.

24.a Sección

LEON LEWI, 31 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Alarcón 1594 ap. 1 y ROSITA KUSNER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pastoriza 1585.

14) $2.00 3|pub.-v.Nov.5.

Montevideo, Noviembre 1º de 1955

2.a Sección

AURELIO MASTRANGELO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1529, apto. 2 y EFTALIA MIRIAM ZAMBETOGLIDIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1529, apto. 2.

10.a Sección

ERNESTO RENEE CENTENA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 4508, apto. 20 y DELIA DEBENEDETTI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 4508, apto. 21.

JOSE LUIS SOTELO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tibidabo 3893 y NELLY MARGOT VILLAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3952.

20.a Sección

NELSON ZAIN ROBATTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Suarez 187 y MARIA ANGELICA CORRALES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lascano 134.

MARIANO BONIFACIO BUXEDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 5356 y MARIA JULIA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 5356.

21.a Sección

WALTER CARLOS LEONE, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orden 4825 y ALMA AMERCICA OTORMIN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1543.

24.a Sección

ANIBAL ENRIQUE ISASMENDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1329 y NILDA ROSA AGUIRRE CALVO, 35 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Alarcón 1463.

14) $2.00 3|pub. v.nov.4.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GREGORIA ANTON DE HERVAS y otros. Prescripción" (Lº 50, Fº 532), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación a Carmen Estévez, José María Delgado, "I.M.P.E.S.A.", los sucesores de Juan Maeso y a Domingo Demichelli así como sus respectivos sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en las sobras que arroja el inmueble ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 56.359 que según plano del agrimensor Enrique P. Monteagudo, inscripto con el Nº 28.131 el 5 de Enero de 1954 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 296 metros 88 dms., deslindado así: 7.77 al N.E. de frente a calle Hervidero; 36 ms. 13 cms. al S.E. con el padrón 56.358; 9.15 al S.O. con el padrón Nº 56.358; y dos rectas, una de 29.46 y otra de 5.22, al N.O. con el padrón 56.360 dentro de cuyos límites se encuentra un sobrante de área de 119 ms. 87 dms. del cual 110 ms. 09 dms. se encuentran ubicados al fondo del inmueble comprendida dentro de los siguientes límites: 8 ms. 14 cms. al N.E. lindando con el resto de la propiedad; 9 ms. 15 cms. al S.O. con el padrón 56.358; 13 ms. 18 cms. al S.E. con el mismo padrón y 11 ms. 58 cms. al N.O. con el padrón 56.360; y el resto de 9 ms. 75 dms. está ubicado en el resto de la propiedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 14107 Oct.6-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARIO RODELLA y otra. Prescripción. Lº 50, Fº 206", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se han presentado Mario Rodella y Julia T. Rodella de Etchart, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a una fracción de terreno de forma triangular, empadronada hoy con el Nº 100.336, situada en la 15.a sección judicial de Montevideo, que formaba parte antes del padrón Nº 21.236, señalada con la letra "A" en el plano suscrito en Febrero de 1948 por el Agr. Eneas Villa, compuesta de una superficie de 112 ms. 1227 cms. y se deslinda así: 11 ms. 98 cms. de frente al N.O. a la calle Dante; 19 ms. al E. lindando con la fracción "B" del mismo plano; y 20 ms. 65 cms. al S.O. lindando con el padrón Nº 21.265. En consecuencia se cita, llama y emplaza a doña Angela Eene, Fortunato Bonifacino, Luis Scapusio (hijo), sus antecesores, sus causahabientes o sucesores a cualquier título, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 14091 Oct.5-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "PICUN LUONI, ROSA VICENTA y otros. Prescripción treintenaria", (Lº 46, Fº 245), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los sucesores de doña Liboria Barrios, llamados Pedro Regino, Ignacio Sebero; Isabel Gregoria, Juan y Pedro Luoni Barrios, a sus causahabientes y sucesores, y en general a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho en o contra el siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número veintidós mil seiscientos doce, situado en la Novísima Ciudad de

esta Capital, 15.a sección judicial, compuesto dicho solar de un área titulada de doscientos nueve metros veinticinco decímetros y veinticuatro centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Municipio, hoy Joaquín de Salterain, por donde el edificio tenía designada su puerta con el Nº 151 (hoy Nº 1193) por veinticuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar número seis, por el Sur con el número ocho y por el Oeste con el resto del solar siete del que formó parte. — Montevideo, Setiembre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 14946 Oct.20-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROSA HERMIDA DE LÚGARO. Prescripción. Lº 40, Fº 366", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Hermida de Lúgaro, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que le acceden situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, en la ciudad de Las Piedras, en el Barrio denominado "Recreo de Las Piedras", que forma parte de la propiedad urbana empadronada con el Nº 1277, señalada como el solar Nº 10, de la manzana Nº 4, del indicado barrio según el plano respectivo, integrada según títulos de un área de 625 ms. 6271 cms. 63 mms. y que según plano trazado en Junio del corriente año por el agrimensor Horacio Uslenghi inscripto el 29 del mismo mes con el Nº 3424, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se compone de una superficie de 623 ms. 35 dcm. que se deslinda así: 15 ms. 11 cms. de frente al E. a la calle Dr. Alfonso Espínola; 40 ms. 71 cms. al S. que por formar esquina, son también de frente a la calle Senén Rodríguez; 15 ms. 03 cms. al O. lindando con una pequeña parte del padrón 1279 y con el padrón 1278 ambos de Ignacia S. Zarranz de Repetto; y 42 ms. 32 cms. al N. por donde linda con la exponente. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Cristina, Juan y Simón Bignalás, Catalina Prim de Bignalás, María Bignalás de Armany, León Armany e Ignacia S. Zarranz de Repetto, sus herederos o sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 15256 Oct. 26-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos: "Turieli o Turielle Francisco Alberto c|. CARLOS RAFAEL TURIELI Y OTROS. Prescripción", (L.o 41, F.o 89, N.o 862), se emplaza, por el término de noventa días a Carlos Rafael Turielli o Turielle o Torielli o Torrielli y Ana Delpiano de Turielle o Torielli o Torrielli, y sus causahabientes y sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que se crean con derecho al inmueble que se mencionará, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio: Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el número 26.186, con un área de 8 hectáreas 1.883 metros, 80 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 1.618 de 16 de Agosto de 1955, que se deslindan así: 58 metros 65 centímetros, de frente al Suroeste, sobre la carretera Santa Lucía-Canelones, Ruta Nº 11; al Oeste, 249 metros 65 centímetros, lindando en parte con la sucesión de Manuel Turielle, y en parte con Bartolo Turielle; al Norte una línea quebrada en tres tramos que de Oeste a Este miden: 168 metros 70 centímetros, lindando con Serafín Saravia y Antonio Turielle, una línea formando ángulo entrante de 80 metros 25 centímetros y otra hacia el Este de 136 metros 10 centímetros, lindando en ambas con la sucesión Eduardo Abreo; al Este, 282 metros 30 centímetros con la sucesión Eduardo Abreo; al Sur, una línea quebrada en tres tramos que de Este a Oeste miden: 129 metros 75 centímetros con Luciano Gonzato, 55 metros 30 centímetros, formando ángulo entrante, y 95 metros 90 centímetros cerrando el perímetro lindando en ambas líneas con la sucesión Manuel Turielle. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. Y A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones 14 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 15724 Nov.3-v.dic.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva respecto de una fracción de campo, las construcciones y demás mejoras que comprenda, situada en Canelón Chico, 1.a sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el Nº 6964, la que según plano del agrimensor Adolfo Loustau, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 7 de Julio de 1951 con el Nº 6494, mide: al Nord-Este 165 ms. 52 cms. por donde linda con Pascasio Rodríguez y con ancho de servidumbre de paso; al Sud-Este 1092 metros 60 cms. linda con Juana Díaz; al Nord-Oeste 1034 ms. 65 cms. linda con Fermín Díaz, y al Sud-Oeste, linda con el Arroyo Canelón Chico. Superficie según títulos: 15 Hás. 5562 ms. y según mensura 17 Hás. 6730 ms. 43 dms. En consecuencia, se cita y emplaza a Ramón, Angel, Cecilio, Fermín y Francisco Díaz; Juan Curbelo y Francisco Testa, o a sus sucesores universales y particulares y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, a que comparezcan a declararlo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 13683 Set.29-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en los autos caratulados: "SALVADOR FRANCISCO CANALE. Prescripción treintenaria" (Lo. 3o Fo. 274) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Francisco Canale, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva de los siguientes bienes: Inmuebles, ubicados en el paraje denominado "Nueva Estación Viale", 5º sección judicial de este Departamento, empadronados con los N.os 820, 842, 838, 834, 821, 840 y 848, y que según planos del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Julio de 1955, inscriptos en la Dirección General de Catastro el 14 y 16 del mismo mes y año, con los N.os 8897, 8898, 8899, 8902, 8903, 8904 y 8906, tienen una superficie y se deslindan respectivamente: Padrón 820: Superficie 1.291 ms. 6.125 cms., con 40 ms. 5 cms. de ancho con frente al Norte a la calle Comercio, por 32 ms. 25 cms. de fondo, formando esquina por el Este, con Bulevar de la Constitución; al Sur y al Oeste, padrón 819; Padrón Nº 842: Superficie, 430 ms. 5.345 cms., con un ancho de 10 ms., 75 cms. de frente al Este a Bulevar de la Constitución, por 40 ms. 5 cms. de fondo, siendo esquina al Sur a la calle de la Industria, lindando al Oeste con padrón Nº 843 y al Norte padrón Nº 841; Padrón Nº 838: Superficie, 322 ms. 8.225 cms. con 10 ms. 01 cm. de ancho con frente al Norte, a la calle de Las Artes, por 32 ms. 25 cms. de fondo, lindando al Este, padrón 1.682; al Sur, No 839 y al Oeste, Nº 837; Padrón Nº 834: Superficie, 3.227 ms. 6.875 cms. con frente al Norte a la calle de Las Artes en 85 ms. 5 cms. y al Oeste a la calle Central en 53 ms. 75 cms. lindando al Sur, una línea quebrada compuesta de tres rectas de 40 ms. 5 cms., 10 ms. 75 cms. y 25 ms. con padrones N.os 2.149, 847 y 846 respectivamente y al Este, en 43 ms. con padrón 835; Padrón Nº 821: Superficie 861 ms. 0750 cms., con 21 ms. 50 cms. de ancho con frente al Este a Bulevar de la Constitución, por 40 ms. 5 cms. de fondo lindando al Sur, padrón 822; al Oeste padrón 824 y al Norte, padrón 819; Padrón Nº 840: Superficie 430 ms. 5.375 cms., con un ancho de 10 ms. 75 cms. de frente al Este a la calle de la Constitución, por 40 ms. 05 ctms. de fondo, lindando al Sur, padrón 1.685; al Oeste, padrón 843 y al Norte, padrón Nº 839; Padrón No 848: Superficie 424 ms. 2.775 cms., con un frente de 7 ms. 22 cms. al Oeste, a la calle Central y por ser esquina da frente también al Sur, a la calle de la Industria, en 37 ms. 52 cms. estando unidos dos frentes por ochava recta de 5 ms.; al Este, 10 ms. 75 cms., lindando con padrón Nº 847 y al Norte, 40 ms. 5 cms. con padrón Nº 849. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren a cualquier título con derechos a los inmuebles objetos de dicha acción, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, dentro del término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 26 de 1955. — Hugo Alves, Actuario.
16) $288.00 30|pub. 13857 Oct.5-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CLAUDINO GRACIANO GODIÑO. Prescripción adquisitiva". L.o 26 F.o 769, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Claudino Graciano Godiño, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno de chacra ubicada en la primera sección de Cerro Largo, ejido de Melo, empadronada con el número cuatro mil seiscientos noventa y ocho, con una superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos veintitrés metros, veintidós decímetros, que limitan: por el Norte recta de 391 metros, dividiendo con terreno de Manuel R. Santa Cruz; por el Este, 109 metros 30 centímetros con frente a la Carretera a Aceguá; por el Sur, 408 metros con terreno de Juan Montero y por el Oeste el arroyo Sauce. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término legal, expido e presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Octubre 19 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 15553 Oct.29-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don MANUEL CAMILO PERDOMO, (Lo. 26 Nº 690 Fo. 739), iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la décima sección de este Departamento, empadronado con el número tres mil doscientos setenta y ocho, que mide once hectáreas y cinco mil centiáreas líquidas, es decir, sin tener en cuenta cinco mil cuatrocientas noventa y seis centiáreas tomadas por los caminos, dentro de estos límites: al Norte, en quebrada compuesta de dos rectas alambradas y amojonadas que separan de Américo H. Guadalupe camino nacional por medio la primera y la segunda de la sucesión de Corina C. de Vaz; al Sur, en una línea quebrada compuesta de nueve rectas, separando siete de ellas de Obdulio Ferreira y de Azucena y Hortencia Caetano Olmedo y las dos últimas con las sucesiones de Miguel Echave y Pablo Furest, siendo una de ellas eje de un camino vecinal, y por el Oeste, con las puntas del Arroyo Campamento que separa de campos propiedad del Estado. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Melo, 26 de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 13819 Oct.1o-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "VILA DE MUÑIZ, ROSAURA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sita en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6334 y linda: al Norte con Carlos Quincke; al Este con Suc. Esteban Lazague; al Sur con campos del Banco Industrial y Comercial de San José; y al Oeste con Erasmo Muniz. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Rosario, Octubre 15 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
16) $60.00 30|pub. 15132 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Montiel, Miguel contra ARAUJO CIPRIANA y Sucesores de MIGUEL PLAZA. Prescripción Treintañal", se cita y emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para tentar la conciliación, y contestar la demanda, y proseguir el juicio, a doña Cipriana Araújo y a los sucesores de Miguel Plaza, o a sus causahabientes a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos, sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, designado como el solar N.o 7 de la manzana 215 del plano topográfico de Trinidad; Primera Sección de Flores, padrón número 1477 que según títulos consta de una superficie de 922 ms. 35 dcms. 12 cms. y 50 mms. cuadrados, lindando: al Norte, calle Santa Lucía; al Sur, solar 5 propiedad de Miguel Plaza, hoy Heriberto Sóñora; al Este, calle Presidente Viera, hoy República Española, y al Oeste, con el solar 8 propiedad de Indalecio Machado, hoy Rogelia Machado. — Trinidad, Octubre 3 de 1955. — Ramón D. Queirúga, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 14381 Oct.10-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: 'ROMERO FELIX. Prescripción treintenaria. Lº 30, Fº 107", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los representen en dichos autos: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás accesorios, ubicada en la manzana Nº 60 de la planta urbana de Villa Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, padrón Nº 382, que es el solar Nº 1, compuesto de 800 metros, teniendo 20 ms. de frente al Suroeste, sobre calle Rincón, por 40 ms. de fondo, que en razón de formar esquina son también de frente al Noroeste, sobre la calle Varela o Suárez, lindando al Sureste, con propiedad de Saturnino Tomás Romero y al Noreste, solar Nº 2 de Suc. Luisa Silva. — Florida, Setiembre 20 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 14152 Oct.6-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE CELESTINO, MARIA EMILIA, BLANCA JULIA y SARA EMA ALGARÉ MESA. Prescripción treintenaria" (Lº 27, Fº 438), se emplaza a don Francisco Gamardo Gómez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una propiedad inmueble ubicada en pueblo Pirarajá, 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 323, la que según plano de mensura del agrimensor Juan Antonio Benia, de Febrero de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1558, el 29 de Marzo del mismo año, se compone de una superficie de 5.000 metros, deslindado así: al Noroeste, 100 metros frente a la calle Diego Lamas; por igual extensión al Sureste, con Angel Ramón Ibarra Olmos; al Noreste, 50 metros frente a la calle Gerona, por igual extensión al Suroeste, con Angel Ramón Ibarra Olmos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 15 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $108.00 30 pub. 15699 Nov.1º-v.dic.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "NEMESIO URRUELA y MARIA IRISARRI DE URRUELA. Prescripción treintenaria" (L.o 27, F.o 414), se emplaza a don Emeterio Cabral y doña Eustaquia Reyes de Cabral, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno, situada en la manzana N.o 14 de esta ciudad de Minas, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número 5.607, compuesto según mensura del agrimensor don Julián A. Mazzoni, de Abril de 1954, inscripto con el N.o 551, en la Oficina Departamental de Catastro, el 20 del mismo mes y año, de un área de cuatrocientos veintidós metros, seis decímetros y treinta y cuatro centímetros cuadrados, lindando: al Noroeste en diez y nueve metros cincuenta y seis centímetros, da frente a la calle Domingo Pérez; al Noreste, en veintidós metros veintinueve centímetros, con María P. y Melania Araújo; al Sureste, en diez y ocho metros sesenta centímetros y al Suroeste, en veintidós metros ocho centímetros, por ambos, con Eustaquia Martínez de Guillén. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 16 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 14333 Oct.8-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, dictada en autos: "ADOLFO A. GARCIA. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lº 5, Fº 22), se cita, llama y emplaza a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 1.a sección de Lavalleja, padrón Nº 2187, compuesta según plano del agrimensor Raúl Grassi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 30 de Diciembre de 1952 con el Nº 249, de 929 m.c. 06 d.c. deslindada así: ms. 24 al Sud-Oeste de frente a la calle Rafael Pérez del Puerto; ms. 42.60 al Nord-Oeste lindando con Ofelio Rodríguez Aguilar; ms. 25 al Nord-Este lindando con Mario Alvarez y ms. 34.50 de frente a la calle Santiago Vázquez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Minas, 19 de Octubre de 1955. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 14734 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Reyes, Bartolomé Román contra ESQUEFF, JUAN CARLOS y otros. Prescripción treintenaria (Lº 9, Fº 15)", se cita, llama y emplaza, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 1584, la que según mensura y plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de Diciembre de 1940, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Catastro de Maldonado el 13 de Marzo de 1941, tiene una superficie de cuarenta y siete hectáreas setecientos metros, lindando: al Norte, sucesión Prudencio Pereira, hoy Juana Guerra de Pereira; al Sur, en línea quebrada, sucesores de Benito García o sean Dolores Alvarez de García y Juana Evangelista, Belia de la Santa Cruz Délfica, Deogracia Florio, Ramón Marcelino, Guillermo Leonidas y Esperanza García Alvarez, Sucesión Vicente del Core hoy Juan Carlos Esqueff y Ana María del Core de Esqueff y Camino Vecinal por medio con sucesión Nuble González Olaza; al Este, Camino Vecinal por medio con Blanca Núñez; y al Oeste en línea quebrada, antes sucesores de Honorio Sánchez hoy Honorio Lázaro, Marcelino, Juan Pedro, Benita Epifania, León Antonio, Ruperto, María Ester, Blanca Aída y Emilia Adelfa Sánchez, por lo que existe un área de sobras de dieciséis hectáreas mil setecientos cuarenta y cinco metros treinta y cuatro decímetros, a fin de que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Octubre 8 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 15111 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Dpto. de Maldonado, se cita, llama y emplaza a MARIA ZENONA TECHERA DE MARMO, JULIAN TECHERA, ANTONIO TECHERA, DELMAR TECHERA, CARLOTA TECHERA, DIOGENES TECHERA, OSCAR TECHERA, DIEGO GROSSI, ADORACION GROSSI, y a todas las demás personas que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la manzana Nº 51 de esta Villa, empadronado con el Nº 152, compuesto de una superficie de 922 metros cuadrados, que se deslinda así: 21 ms. 475 mms. al Sureste sobre la calle 25 de Agosto; 42 ms. 95 cms. al Noreste sobre la calle Maldonado; 21 ms. 475 mms. al Noroeste lindando con el solar número 6, y 42 metros 95 cms. al Suroeste lindando con el solar de Erlinda de Armas, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado doña Eladia Sosa de Silveira por prescripción adquisitiva bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — 10 de Junio de 1953. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 15098 Oct.21-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JORGE W. LARRAÑAGA. Prescripción" (L.o 21 F.o 257 N.o 529), se cita, llama y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes que se expresarán, y especialmente a los herederos de Basiliza o Basilisa López de Haro de la Sienra o de la Sienra, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular:

A) La quinta N.o 300 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 7.241, con una superficie de 29.515 metros 24 decímetros, que se deslindan así: 171 metros 80 centímetros a cada uno de sus cuatro lados, lindando: Al Norte con el camino general a Sacra; al Oeste con la calle Tres; al Sur con la calle "A"; y al Este con la calle Cuatro; B) La quinta Nº 302 del ejido de esta ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 7.246, con una superficie de 29.515 metros 24 decímetros, que se deslinda así: 171 metros 80 centímetros a cada uno de sus cuatro lados lindando: por el Norte con el camino general a Sacra; al Oeste con la calle Cinco; al Sur con la calle "A"; y al Este con límite Este de las quintas; C) La quinta número 322 del ejido de esta ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 7.333, con una superficie de 29.515 metros 24 decímetros que se deslinda así: 171 metros 80 centímetros a cada uno de sus lados, lindando: por el Norte, con la calle "A"; al Oeste con la calle Cuatro; al Sur con la calle "B"; y al Este con la calle Cinco; D) La quinta N.o 323 del ejido de esta ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 7.334, con una superficie de 29.515 metros 24 decímetros que se deslinda así: 171 metros 80 centímetros a cada uno de sus cuatro lados, lindando: por el Norte, con la calle "A", por el Oeste con la calle Cinco; por el Sur con la calle "B" y por el Este, límite Este de las quintas. Para que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Paysandú, Setiembre 12 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

16) $204.00 30|pub. 13755 Set.30-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "JOSE MOLINOLO. Prescripción adquisitiva" (Lº 10, Fº 574, Nº 561), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Andrés Molinolo y Lorenzo Molinolo o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en esta ciudad, manzana Nº 142 ubicada actualmente en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 805 compuesta según mensura del agrimensor Rafael Thevenet de Octubre del corriente año, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el Nº 759 el 6 de Octubre de 1955 y compuesta de una superficie de 1837 metros, 1218 decímetros, 1925 centímetros, que se deslinda así: 42 metros 95 cms. al Norte lindando con propiedad de Rodolfo L. Pesce; 42 ms. 85 cms. al Sur con la calle Tacuarembó; 42 ms. 95 cms. al Oeste con propiedad del referido señor Pesce; y 42 ms. 70 cms. al Este con la calle Vizconde de Mauá, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C.P.C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Paysandú, Octubre 17 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 15296 Oct.26-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUIS ESPINOSA. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los causahabientes de María Francisca Guedes, Juan Sena Guedes, Andrés Pandelli, Francisco Silva y Francisca Delgrossi o Del Grossi y a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, solar Nº 3 de la manzana Nº 123 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón Nº 1183 (antes 1611), que según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Junio de 1954, consta de una superficie de 614 ms. 8151 cms. cuadrados, lindando: 15 ms. 317 milímetros de frente al Noroeste, a la calle Maciel; 42 ms. 95 cms. de fondo, que linda en su flanco al Noreste con Francisca Delgrossi (hoy Remigio Aloy); al Sureste con Francisco Silva y al Suroeste con propiedades de Francisco Silverio Rodríguez, Francisco Suárez y Pedro L. Rodríguez (antes Andrés Pandelli) — Tacuarembó, Octubre 18 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 15428 Oct.28-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIO FEIJO ASTENGO, NILO FEIJO ASTENGO y PEDRO EUSTAQUIO MALAQUIN. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a Luis Garibaldi, Rosaura Pintos de Garibaldi, Juan Andrés Ballesteros o Andrés Ortiz, Leandra Ballesteros de Latorre, José María Latorre y a los causahabientes a cualquier título de estas personas y de cualesquiera personas que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con sus mejoras, padrón en mayor área Nº 1639, manzana Nº 164 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.a sección judicial de este Departamento, señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Febrero de 1954, de una superficie de 613 ms. 1850 cms. cuadrados, que se deslinda: al Suroeste, solar Nº 1 del mismo plano; al Noroeste, Gregorio Urbano Rocha; por el frente, al Sureste, calle Arenal Grande y al Noreste, Nilo Feijó Astengo; y B) Una fracción de terreno con sus mejoras, manzana Nº 164 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón en mayor área Nº 1639, señalada con el Nº 1 en el citado plano, de una superficie de 620 ms. 6275 cms. cuadrados, que se deslinda: al frente, al Sureste, calle Arenal Grande; al Suroeste, Luis Garibaldi y Rosaura P. de Garibaldi; al Noroeste, Gregorio Urbano Rocha y al Noreste, fracción Nº 2 del mismo plano. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 15259 Oct.26-v.nov.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

LUIS ROBERTO FENOCCHI TORRADEFLO, oriental, químico industrial, solicita la inscripción de "Fotografía librillo de fósforos Nº 1 y 2" y del escrito titulado "Nuevo tipo de caja de fósforos con fotografías", de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 19 de Octubre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 15143 Oct.24-v.nov.4.

"EDISON MADDALENA ALLEN, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "La Felpeada" (milonga), de cuya música se declara autor. — Montevideo, 13 de Octubre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 15355 Oct.27-v.nov.8.

"WALTER ANTUÑA YARZA, por Antuña Yarza Hnos., con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de los dibujos para tapas de cajas y para billetes del juego "El Mandarín", de los que se declara autora la referida sociedad". — Montevideo, 1º de Octubre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15403 Oct.28-v.nov.9.

"TOMAS P. SOSA SOSA, oriental, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Don Indalecio" (estilo para guitarra), de la que se declara autor". — Montevideo, 24 de Octubre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15391 Oct.28-v.nov.9.

"MARTHA ISOLINA VILA MATTOS, solicita la inscripción de la obra titulada "La gota de agua" (Poemas), de la que es sucesora de la autora doña Isolina Mattos Menchaca". — Montevideo, 24 de Octubre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15448 Oct.28-v.nov.9.

"ISABEL PINTO DE VIDAL, uruguaya, abogada, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro de que es autora, titulado: "Carta de las Naciones Unidas", habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, 13 de Octubre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 15582 Oct.29-v.nov.10.

"ZULEMA GAMBOA RODRIGUEZ, con domicilio en la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción del folleto titulado: "El Jardín de mi Infancia", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, 26 de Octubre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 15491 Oct.29-v.nov.10.

"ARMONIA LIROPEYA ETCHEPARE LOCINO, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Plan concéntrico de ortografía" (Montevideo 1946), de la que es colaboradora con el señor Nicasio H. García. — Montevideo, 24 de Octubre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 15531 Oct.29-v.nov.10.

"MARGARITA ROMEU SANCHEZ y CELIA GAGGERO ROBLEDO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Transcripciones para Guitarra", (Bach-Haendel-Brahms), de la que se declaran autoras. — Montevideo, 20 de Octubre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 15784 Nov.3-v.nov.14.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "BOU ABDALLAH SALIM. Quiebra" L.o 53 F.o 29, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Salim Bou Abdallah y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1.664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Juan C. Malaquío Soler domiciliado en la calle Avenida Agraciada N.o 2332, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 33011 Oct.29-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarada en quiebra la comerciante AMABELIA O. de GONZALEZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Daniel Salguez, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón.
Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 32976 Oct.27-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "ROCHA, CAMILO B. Quiebra", L.o 18 F.o 534 N.o 384, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Camilo B. Rocha, establecido en la localidad de Belén, 8.a sección judicial, Departamento de Salto, con comercio que giraba en ramos generales y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben de ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se ha señalado un término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico, los justificativos de sus créditos. 4.o) Que ha sido designado Síndico a don Juan F. Repetto. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
18) (G. F.) 20|pub. 32877 Oct.17-v.nov.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente, doctor Agustín A. Bazzano, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ALBERTO PIANTIERI AVALLONE y doña MARIA ELENA ESCUDERO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, pues en donde dice "María Margarita Joanicó" debe decir "Isabel Cubas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 29 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32995 Oct.28-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Suplente, doctor Agustín A. Bazzano, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se presentó don WENCESLAO DALIS PIÑEYRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "hijo de Valentina Justa Piñeiro" debe decir "Valentina Piñeyro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32994 Oct.28-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RUBENS DE SOZA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento del compareciente, pues donde dice "Custodio Sosa" debe decir "Custodio de Soza"; B) La del matrimonio del compareciente con Elida Merlo, pues donde dice "De Soza" debe decir "de Soza"; C) La de nacimiento de la menor hija del compareciente Susana Beatriz de Soza Merlo, pues donde dice "Ruben de Sosa" debe decir "Rubens de Soza"; D) La de nacimiento del menor hijo del compareciente Ruben Custodio de Soza Merlo, pues donde dice "Ruben De Soza" debe decir "Rubens de Soza" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32924 Oct.22-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARTINA NOEMI MANGO y don EDMUNDO RAMON GOMEZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Ligia Noemí Susana, Edmundo Luis y Lidice María Gómez Mango, pues en las mismas donde figura el nombre de la madre como "Marta" debe decir "Martina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 14915 Oct.19-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DIEGO AMERICO VAREZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio del compareciente con Lucía Perdomo, pues en la misma donde dice "Bares" debe decir "Varez"; B) La de nacimiento de Walter Américo Varez Perdomo, pues donde dice "Baez" debe decir "Varez"; y C) La de nacimiento de María Juana Varez Perdomo, pues donde dice "Bares" debe decir "Varez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32837 Oct.15-v.nov.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas siguientes: de matrimonio de MANUEL SANTO CORREA y SARA CARRION y las de nacimiento de sus hijos: Adán, Ramón y Juan Francisco Correa Carrión, donde dice "Santos Manuel", debe decir "Manuel Santo" y en las partidas de nacimiento de sus hijas Vera Regina, María Ivonne, Luisa María y María Cándida, donde dice: "Manuel" debe decir "Manuel Santo", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que conjuntamente con esta gestión se ha iniciado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(R. 20-4-55) 15|pub. 33047 Nov.3-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ALFONSO DAVID, en el sentido de que donde el apellido del inscripto aparece como "Davidi" debe decir "David", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15632 Oct.31-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ROMILDA SEGAFFIENO TASSARA de LOPEZ, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como "Cegafieno" debe decir "Segaffieno", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15633 Oct.31-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de WOLF LEW y BALCHA HERSZENBAUM y las de nacimiento de sus hijos JUAN BERNARDO y LAZARO LEW HERSZENBAUM, en el sentido de sustituir donde dice: "Herschenbaum" debe decir "Herszenbaum" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 15350 Oct.27-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA RAPELA PAREDES, en el sentido de que, donde el apellido materno de la inscripta aparece como Santos debe decir Paredes, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (D. 20-4-55) 15|pub. 32953 Oct.25-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CESAR ORLANDO PARLANTI AMENDOLA, en el sentido de que donde dice: César Orlando Parlanti Amengola, hijo legítimo de Agrícola Parlanti y de Carmen Améngola, debe decir César Orlando Parlanti Améndola, hijo legítimo de Agrícolo Parlanti y de Carmen Améndola por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32904 Oct.24-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SIMON FLECHERO, estableciéndose que donde el padre del contrayente aparece con el apellido de "Frechero", debe decir: "Flechero". — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Raúl Calcagno, actuario.
19) $18.00 15|pub. 15691 Nov.1º-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,

se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HORACIO DELGADO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Orasio, debe decir: Horacio. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33037 Nov.1º-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de IGNACIO LEAL, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Al margen: Ignacio Rodríguez Leal" y en el nombre "Ignacio Rodríguez Leal", debe decir: "Ignacio" y B) En la de nacimiento de FELIZARDO LEAL, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Nazareo de Soza Leal, debe decir: Mazario de Souza Leal. Deberá hacerse constar en ambas partidas que el apellido paterno es "Leal" y el materno es "Rodríguez". — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 15476 Oct.28-v.nov.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de GENEROSO PEREIROS y de MARIA MANUELA BARRO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Pereyras, debe decir: Pereiros; y B) En la de nacimiento de CELIA PEREIROS, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Generoso Pereyra, debe decir: Generoso Pereiros. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32974 Oct.27-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ADOLFO MATTOS y MARIA ESMERA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Grandien, debe decir: Mattos. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-455) 15|pub. 32965 Oct.26-v.nov.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO CUK, estableciéndose que donde respectivamente dice: Kavas Agnes, Torma Agnes, Kavas Agnes y Kavaz Bolor, debe decir: Agnes Kavas, Agnes Torma, Agnes Kavas y Bolor Kavas. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32952 Oct.25-v.nov.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL ANTONIO REY y de MARIA GUNTIN LAGUELA, estableciéndose que donde la madre del contrayente aparece como: Antonia Figueiras, debe decir: Antonia Vara.—Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15102 Oct.22-v.nov.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON ANTONIO RAMIREZ y de SARA CASAL, estableciéndose que donde respectivamente dice: Sara Rossi, hija de Pedro Antonio Rossi, debe decir: "Sara Casal, hija de padre desconocido. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 14 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32930 Oct.22-v.nov.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JOSEFINA PEDROSA, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y el padre de la misma aparecen como: "Josefa" y "Manuel Pedroza", debe decir: "Josefina" y "Manuel Pedrosa"; y B) En la de nacimiento de HUMBERTO BORRAZAS, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen como: José Francisco Borrazaz y Vicente Borrazaz, debe decir: José Francisco Borrazas y Vicente Borrazas. — Montevideo, Octubre 14 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 15059 Oct.21-v.nov.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de JULIO MORRA COPPONE, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Héctor Morra Cappone", "Feliciana Cappone" y "Paulette Le Galle", debe decir: "Julio Morra Coppone", "Feliciana Coppone" y "Victoria María Le Gal". — Montevideo, Setiembre 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 14944 Oct.20-v.nov.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de DORA ALICIA FERREYRA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Ferreira, Dora Alicia" y "legítima de Miguel Ferreira", debe decir: Ferreyra, Dora Alicia" y "legítima de Miguel Ferreyra"; y B) En la de nacimiento de MIGUEL ANGEL FERREYRA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Miguel Ferreira", debe decir: Miguel Ferreyra. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 14963 Oct.20-v.nov.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ADOLFO PEREZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Pérez, debe decir: Nobo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32891 Oct.20-v.nov.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LAURO APOLO PIEDRAHITA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como: "Laura Apolo", debe decir: "Lauro Apolo". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 14 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 32878 Oct.18-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTHER REINALDI FARIAS, estableciéndose que donde el padre de la inscripta figura con el apellido Rinaldi debe decir "Reinaldi". — Montevideo, Octubre 11 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15800 Nov.3-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "VICTORIANO SILVA y otra. Rectificación de partida. Lº 49, Fº 23", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JOSEFA SILVA DEMESTOY, estableciéndose que donde dice "hija legítima" debe decir "hija natural" y donde la madre figura con el nombre de "Hilda Demestoy" debe decir "Lucía Hilda Demestoy". Se hace constar que se tramita la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33038 Nov.1º-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "AMERICO PEDIFERRO y otros. Rectificación de partidas. Lº 49, Fº 18", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de Américo Pediferro con Zaragoza Luisa Smith, y de nacimiento de Margarita Gregoria Carolina, Américo Alcides y Juan José Pediferro, estableciéndose que donde en la primera el contrayente y en las demás el padre de los inscriptos figura con el apellido de "Piedeferri", debe decir en todas ellas "Pediferro". Se hace constar que tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33036 Nov.1º-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ELSA GONZALEZ FABRO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la inscripta, estableciéndose que donde dice "Falero" debe decir "Fabró". Se hace constar que la interesada ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33023 Oct.31-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ERMILIA DE LEON SALABERRY DE CODEVILA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la citada, estableciéndose que donde figura con el nombre de Edelfonsa debe decir Ermilia. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15219 Oct.25-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANTONIO CASELLA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Josefina Casella estableciéndose que donde el estado civil de don Ciriaco Casella, dice soltero, debe decir casado, y donde la inscripta aparece como hija legítima del declarante debe decir hija natural del declarante. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 15037 Oct.21-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "JACOBO CHIFTEIAN. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del citado estableciéndose que donde el nombre dice "Jacobo" debe decir "Santiago". — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 14813 Oct.18-v.nov 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado JULIAN MELIA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento estableciéndose que donde el apellido figura como "Millá" debe decir "Meliá". — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15410 Oct.28-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "MORALES DE DEGLI ALESSANDRINI, ALFA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece como nacida el "19 de Abril de 1928", debe decir: 19 de Abril de 1931. — Montevideo, Octubre 21 de 1955.— Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15349 Oct.29-v.nov.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don ANTONIO LLADÓ HOMAR, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Catalina Omar Coll" y "Gabriel Omar Ribas", debe decir: Catalina Homar Coll y Gabriel Homar Ribas, respectivamente. — Montevideo, Octubre 24 de 1955.— Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15393 Oct.28-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GRAZIANO, CARMELO ELBIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Graciano", debe decir: "Graziano", y donde dice: "Trabassa", debe decir: Travascio. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-455) 15|pub. 32993 Oct.28-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido AIDA MORSI DE BARREIRO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Marsi", debe decir Morsi y donde dice: "Espinelli", debe decir: Spinelli. — Montevideo, Octubre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15149 Oct.24-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BETTA, LUIS ALBERTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Betto", cuando debe decir: Betta. — Montevideo, Octubre 1º de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32905 Oct.21-v.nov.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUARISCO DE TOBLER, CATALINA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Emilio Tobler, pues donde en la misma dice: "Tobber", debe decir: Tobler. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15036 Oct.21-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CANTALICIO BENITEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Cantalicia" y del sexo femenino, en lugar de "Cantalicio" y del sexo masculino, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33048 Nov.3-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MOISES FELDMAN y doña MALCA WALLACH DE FELDMAN, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas Ethel y Raquel, en la siguiente forma: En la de Ethel, aparece el nombre del compareciente como Moris, cuando debe decir Moisés, y la compareciente aparece como Mitzi Valaj, cuando debe decir Malca Wallach. En la de Raquel aparece el nombre de la compareciente como Mitzi, cuando debe decir Malca. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 15365 Oct.29-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña REYNA ISABEL LOPEZ JAUREGUI AVELLANAL, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con los nombres de "Reyna Isabel Jaureguy", en lugar de "Reyna Isabel", únicamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32903 Oct.21-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "GARCIA DE VALLES ELENA. Rectificación de partida. Lº 41, Fº 83", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de María, en lugar de Elena que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 24 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 15418 Oct.28-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, recaído en los autos: "TOMAS OTON. Rectificación de partida" (Lº 3º, Fº 300), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Otón, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del mismo, en el sentido de que donde su nombre aparece como Evaristo Servando, debe decir Tomás. — Canelones, Octubre 10 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 15348 Oct.27-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "EULALIA GONZALEZ. Rectificación de partida. Lº 26, Nº 851, Fº 762", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña Eulalia González, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: Eulalia Gonzales, debe decir únicamente: Eulalia, que es su verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Octubre 19 de 1955, Jaime Roca Esteves, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 15364 Oct.27-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO VALVERDE, en razón de que el apellido "Balverde", con que aparece inscrito no es el real y verdadero, ya que éste es Valverde. — Colonia, 21 de Octubre de 1955.

19) $12.00 15|pub. 15806 Nov.3-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: WALTER CAWEN. Rectificación de partida" (Lº 40, Fº 499), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Irolindo Jerónimo Cawen, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Cawen, en el sentido de que donde dice al margen "Cauven Walter" debe decir "Cawen Walter", y donde dice "hijo legítimo de Irolindo Cauven", debe decir "hijo legítimo de Irolindo Jerónimo Cawen". — Durazno, Octubre 7 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

19) $24.00 15|pub. 14873 Oct.19-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado don EULOGIO FINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura como "Eulogia", "Femenino" y "Legítima", debe decir, respectivamente, "Eulogio", "Masculino" y "Legítimo", por ser lo que corresponde. — Rocha, Octubre 13 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 15649 Oct.31-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "OLIVEIRA VICTOR. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Victor Oliveira, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, la que aparece con el siguiente error: en el apellido, donde dice Olivera debe decir Oliveira, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 19 de Setiembre de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 14907 Oct.19-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "VICENTE GREGORIO BENTANCOR. Rectificación de partida, Lº 14 Fº 74", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que en todas las partes en que el nombre del inscripto aparece "Gregorio", debe de decir: "Vicente Gregorio"; y donde se refiere a la nacionalidad del padre del inscripto y dice: "español", debe de decir: "uruguayo". A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 30 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) $24.00 15|pub. 14904 Oct.19-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "MARIA ESTHER HERNANDORENA. Rectificación de partida, Lº 14, Fº 77", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que en todas las partes donde su apellido materno aparece: "Mangiarotti", debe de decir: "Manggiarotti". A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 8 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) $24.00 15|pub. 14903 Oct.19-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "MARIA CECILIA KOSTER LARROUY. Rectificación de partida. Lo. 39, Fo. 137", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Cecilia Koster Larrouy, por cuanto en ella se expresa que la inscripta nació "el 22 de Febrero de 1940", en lugar de "el 22 de febrero de 1945", que es lo que corresponde. — Mercedes, Octubre 20 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 15751 Nov.3-v.nov.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "FLORO DE PAULA y OTROS. Rectificación de partidas" Lo 30 F.o 84, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Registro de E. Civil: De matrimonio de FLORO DE PAULA y ROSA VARELA, pues en ella el contrayente aparece como "Pedro Martínez" en lugar de "Floro De Paula"; de nacimiento de JOSE PEDRO DE PAULA, pues en ella el apellido y nombre del padre figura como "Pedro Martínez" en lugar de "Floro De Paula"; de WALTER MIGUEL DE PAULA, pues en ella el padre aparece como "Pedro Martínez" en lugar de "Floro De Paula"; de RAQUEL RAMONA DE PAULA, pues en ella el padre aparece como "Pedro Martínez" en lugar de "Floro De Paula"; y de RAUL OSVALDO DE PAULA, pues en ella el padre aparece como "Floro Depaula" en lugar de "Floro De Paula". — Mercedes, Setiembre 30 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) 42.00 15|pub. 15135 Oct.22-v.nov.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MABEL GONZALEZ. Rectificación de partida" L.o 30 F.o 189, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Mabel González solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con los nombres de "Rosa Celina Ramona" en lugar de "Mabel" que es el que le corresponde. — Mercedes, Octubre 18 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 15137 Oct.22-v.nov.9.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo Hipotecario Urbano Nº 1632 serie "C|1950" a cargo de MANUFACTURAS TEXTILES CERRO LARGO - EVARISTO GIUDICI Y COMPAÑIA, el próximo 15 de Noviembre a las 16 horas y en la sede central de la institución acreedora en esta ciudad (Salón de Actos, 3er. piso), Plaza Constitución, el martillero Juan A. Braglia venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento once mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos ($ 111.469.03), un terreno con los edificios y demás mejoras inherentes ubicado en la planta urbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón Nº 5.353 (proveniente del Nº 4.451), el que según plano del agrimensor Justo Llanos de 5 de Diciembre de 1949, inscripto al día siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 286, tiene una superficie de dos hectáreas cinco mil seiscientos setenta y seis metros y se deslinda: 85 ms. 90 cms. de frente al Este a la Carretera a Aceguá; al Norte, tres rectas que a partir del Este, miden: 215 ms., 17 ms., y 90 ms. corriendo la primera y tercera de Este a Oeste y la segunda de Sur a Norte, dando frente la primera a calle Los Jazmines; la segunda a calle La Rosa y lindando la tercera con Evaristo Giudici y Cía.; al Oeste, el arroyo Sauce, y al Sur, recta de 277 ms. con terreno municipal.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 102.268.81, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 % de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 % del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, veredas, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate, a $ 74.186.48; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la Sucursal del Banco en la ciudad de Melo. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

20) (C.C.) 9|pub. 32966 Oct.26-v.nov.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario, Urbano N.o 92, Serie "30", a cargo de RAFAEL BASA y SEGUNDA PUCHULU de BASA, el 18 de Noviembre próximo, a las 17 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique Bove Arteaga venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil setecientos treinta y ocho pesos ($ 1.738.00), un terreno y mejoras en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 27.454, solar 84 de la manzana "C" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1908, con una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros cincuenta decímetros y deslindado: 10 metros de frente al Norte a la calle General Prim Nº 3960, entre las de Eduardo Mac-Eachen y 14 de Julio; por 35 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur con el solar 87, al Este con el 83 y al Oeste con el 85.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.233.02 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio—, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta,

tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 1.014.21; H) Los títulos de propiedad están es el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, 19 de Octubre de 1955. — Armando Arcsti Herve, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 33022 Oct.29-v.nov.8.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Lamas, en los autos que Banco República sigue con José L. Rama Chans y otro (Lo. 51. Fo. 26), se hace saber que el día jueves 10 del mes de Noviembre de 1955, y en el local de la calle Colombia Nº 1335 a las 15 horas, se procederá por el martillero señor Luis A. Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes prendados y relacionados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 15277 Oct.26-v.nov.7.

ENRIQUE GASCUE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que ANTONIO SOSA y otros siguen con HECTOR MANUEL SOSA por Cesación de Condominio (49-141), se hace saber que el 4 de Noviembre de 1955, a las 16 horas y 30 y en su ubicación se procederá por el martillero señor Enrique Gascue, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 5.773.33, del siguiente inmueble: Solar y construcciones en la 21ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 48.046, señalado con el número tres de la manzana G. en el plano del ingeniero V. Ponce de León de 15 de Junio de 1920, con una superficie de 250 metros, con 10 metros de frente al Norte, sobre la Avenida Al Peñarol, puerta de entrada 4937: 25 metros de fondo, lindando al Este con el solar 4, y al Oeste con el número 2 y al Sur con el solar 2; Se previene: El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada. 2º) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana Nº 49, Serie 25, Ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $54.00 15|pub. 14855 Oct.18.-v.nov.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Coates Hermanos contra BASILIO JOLOCHIN y SERGIO GORDIENCO. Ejecución de prenda. Lº 50, Fº 395", se hace saber que el día lunes 7 de Noviembre próximo a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Galicia Nº 1683, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una heladera de roble Nº 1236. Un juego de serpentina enfriadora Nº 2475. Un compresor marca Frigidaire Nº 45214 con motor eléctrico de 1|3 HP.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 % de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 6 %. — Informes: Teléfono 501627.
20) $21.60 9|pub. 15372 Oct.27-v.nov.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Coates Hermanos c|WASHINGTON MARTINEZ y ANDRES ALBERTO MIRANDA. Ejecución de prenda. Lº 50, Fº 52", se hace saber que el día lunes 7 de Noviembre próximo a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Galicia Nº 1683, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una vitrina de metal Nº 2542. Un juego de serpentinas enfriadora modelo 75|3. Un compresor marca Frigidaire Nº 42K5244 con motor eléctrico de 1|4 HP.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 % de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 19 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 6 %. — Informes: Teléfono 501627.
20) $21.60 9|pub. 15370 Oct.27-v.nov.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra BENTANCOR Y CIA. Ejecución de prenda. Lº 50, Fº 238", se hace saber que el día lunes 7 de Noviembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Galicia Nº 1683, por el martillero Francisco L. Tambasco con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una heladera roble desarmable Nº 5099 con evaporador, Frigidaire B-600 y compresor Frigidaire AD3-100, Nº 252 con motor eléctrico de 1 HP.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 % de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 6 %. — Informes: Teléfono 501627.
20) $21.60 9|pub. 15371 Oct.27-v.nov.7.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "DATZ HERMANOS. Quiebra' L.o 51 F.o 124, remataré el 14 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, las mercaderías inventariadas en dichos autos. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.
20) $12.80 10|pub. 15621 Oct.31-v.nov.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARCHA LIMITADA. ejec. de pda.' Lo. 52, Fo. 192, se hace saber que el próximo martes 8 de Noviembre a las 16 horas en el salón de ventas de la calle Piedras 318, por intermedio del martillero Horacio Castells se venderán en remate público, sin base, al mejor postor las máquinas de carpintería y camión Austin, que figuran en el Contrato de Prenda y que están en exhibición. Garantía en el acto 30 o|o, Comisión 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 15265 Oct.26-v.nov.7.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "DEGIOVANANGELO. CORNELIA MARIA y otros con Consejo Nacional de Enseñanza Primaria. Cesación de Condominio" (Lº 52 Fº 186), se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Márquez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 16.666.66) importe de las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Finca ubicada en la calle Pampas números dos mil ciento once y dos mil ciento trece, Octava Sección Judicial de la Ciudad de Montevideo, empadronada con el número diez mil doscientos siete con 9 metros de frente al Este de la calle Pampas (antes Yí), 27 metros 80 al Norte, 28 metros 75 al Sur y 9 metros al fondo en la línea del Oeste. Se previene: 1º) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2º) Que será de cargo del comprador certificados impuestos, honorarios y gastos que origine la escritura; 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — Elbio A. Pamprio, Actuario Adjunto.
Más informes: San José N.os 872 y 876. Teléfono 9.50.40.
20) $66.00 15|pub. 14848 Oct.18.-v.nov.4.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en autos: "Gómez Hermina, Antonio, contra CARMEN L. MAGNONI PIÑEYRO. Ejecución de hipoteca" (Lº 46 Fº 199) se hace saber que el día 29 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, por intermedio del rematador Hugo Musacchio Bertoni, ante los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 83.335, señalado con el N.o 1 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Agosto de 1911, con una superficie de 222 metros 04 dms. con 8 metros 05 cms. de frente al Sud-Este a la avenida General Flores N.o 2931; 4 metros 05 cms. al Sur de frente a la calle Junta Económico-Administrativa N.o 1849; 13 ms. 10 cms. al Sud-Oeste, lindando con más terreno de la misma manzana, 13 metros 85 centímetros al Oeste de frente a la calle Guaviyú N.os 3008 y 3012; y 24 metros 85 cms. al Nord-Este con el solar No 2.
Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Los títulos de propiedad del inmueble y demás antecedentes de la ejecución, están de manifiesto y a disposición de los interesados, en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 4.o — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
En fe de ello y de mandato judicial, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. Teléfono 83772.
20) $78.00 15|pub. 15799 Nov.3-v.nov.19.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "Banco Transatlántico contra VICTOR GONZALEZ VIERA y otra. Ejecución de Hipoteca", (Lº 47 Fº 20) se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado (25 de Mayo 523) por intermedio del Rematador Guillermo Zuasti, se procederá a la venta, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y accesiones dominiales que contiene, ubicada en la 14ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona urbana de la Villa de San Jacinto, empadronada con el Nº 166, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Augusto Hareau de Noviembre de 1943, inscripto con el Nº 2.038 el 16 del mismo mes en la Dirección General de Catastro, compuesto por una superficie de 874 metros con 18 metros de frente al Noroeste sobre la Carretera Montevideo-Tala; 48 metros de fondo, lindando al Noreste con solar B. del mismo plano, al Sureste con propiedad padrón 181, y al Sudoeste con la empadronada Nº 165. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de P. Civil; 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados de registros; 3º) Que los títulos del bien a venderse y demás antecedentes de la ejecución se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. Y a sus efectos, se hace la siguiente publicación. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
Más datos: Avda. 18 de Julio 2081.
20) $74.80 17|pub. 14846 Oct.18.-v.nov.7.

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Angel Homero Dotti y otro contra DONATO HERNANDEZ y OTRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero B. Agustín Cánepa, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno situada en Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 43.265, señalada con el N.o 3 en el plano trazado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria el 30 de Mayo de 1916, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Junio del mismo año y según el cual se compone de una superficie de 5 hectáreas, 1.963 metros 13 decímetros que se deslinda así: 279 metros 26 centímetros al Este frente al Camino Vecinal; 173 metros al Sur donde linda con la fracción N.o 4; 302 metros 72 centímetros al Oeste con Juan Lacabanna, y 172 metros 20 centímetros al Norte con Pablo Guello. B) Acto continuo se rematará otra fracción ubicada en el mismo paraje y sección judicial empadronada actualmente con el N.o 16.551, señalada con el N.o 2 en el citado plano y según el cual se compone de una superficie de 5.030 metros 18 decímetros que se deslinda así: por el Norte 263 metros 36 centímetros con terrenos del señor Gori, por el Sur en igual medida con la fracción N.o 1, por el Este 18 metros frente al Camino Público y por el Oeste 20 metros 20 centímetros frente al Camino Vecinal. C) Acto continuo se procederá a rematar una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 103.626, solar N.o 10 en el plano trazado por Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Junio

de 1921, según el cual se compone de una superficie de 1.327 metros 50 decímetros que se deslindan así: 15 metros de frente al Sur a la Avenida Simón Martínez, señalada la puerta de acceso al edificio con el N.o 6614; 17 metros 40 centímetros al Norte, lindando con vía del tranvía a la Barra de Santa Lucía; 93 metros al Este con los solares 11, 12, 13 y 14 del mismo plano y 84 metros al Oeste con el solar N.o 9.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil. II) Que los gastos de escrituración, certificados y las cargas que existieren por pavimento, saneamiento o mejoras serán de cargo del comprador, así como la comisión del rematador que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, exceptuándose los impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor. III) Que los títulos de propiedad, planos y demás documentación relativa a los bienes relacionados se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5.o piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $144.00 15|pub. 15493 Nov.1º-v.nov.18.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Holzhey y Cía. contra PRUDENCIO SANCHEZ GUTIERREZ. Ejecución de hipoteca" L.o 50 F.o 109, se hace saber al público que el día 24 de Noviembre a las 15 y 30 en el lugar de su ubicación y por intermedio del señor martillero Luis A. Durán Burgueño, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 122.382 y según plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Julio 25 de 1925, inscripto en Topografía el 2 de Febrero siguiente, está señalado con el N.o 19 en la manzana "E", consta de una superficie de 825 metros, teniendo 15 metros de frente al Sureste, a la calle José María Charry; 55 metros de fondo, lindando por el Noreste con solar 18, por el Noroeste con parte del solar 15 y por el Suroeste con solar 20.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, siendo de su parte los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley ponga a su cargo, la comisión del rematador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, así como el pago de cualquier gravamen fiscal que pese sobre el bien.

2.o) Que los títulos del bien están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana serie B-49 N.o 3.165, y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 15605 Oct.31-v.nov.17.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION ANA MARIA COLOMBO" L.o 49 F.o 172, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre del corriente año a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Antonio Miralles, con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de mil pesos ($ 1.000.00), de los derechos a la promesa de compra-venta existente sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno empadronado con el N.o 304, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha (Balneario La Paloma), señalado con el N.o 60, manzana "R" en el plano trazado por el agrimensor Mario Bordabehere en Febrero de 1942 y según el cual se compone de una superficie de 750 metros que se deslindan así: 20 metros al N.E. con frente a la senda de peatones de (5 metros): 37 metros 50 centímetros al S.E. que dan a la calle de Distribución N.o 37 (15 metros); 37 metros 50 centímetros al N.O. por donde linda con el solar N.o 59 del citado plano y 20 metros al S.O. con frente a la calle de acceso N.o 47 (10 metros).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. II) Que el precio del solar está totalmente integrado, encontrándose los antecedentes de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5.o piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $110.00 25|pub. 14305 Oct.8-v.nov.8.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Civil de Sexto Turno, en autos: "Windsor Gallery S. A. c|LEON KAMINSKY. Cobro ejecutivo de pesos" L.o 42 Folio 562, se hace saber que el día 11 de Noviembre próximo, a las 15 horas, el martillero S. Smejoff rematará en Tacuarembó 1331, con la base de $ 4.333.33, un auto "Ford" V. 8., Modelo 38, sedán 2 puertas, matrícula N.o 23.053. Seña 20 o|o. Comisión a cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 27 de 1955.

20) $12.00 10|pub. 15512 Oct.29-v.nov.10.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados "Carrafú Rodolfo Elbio y otra contra YAMANDU MADRID y OTRA" (L.o 46, F.o 233), se hace saber al público que el día jueves 17 de Noviembre a las 15 horas, en el local de la calle Yaro N.o 896, procederá a la venta en remate público de los efectos embargados en estos autos. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955.

20) $16.00 10|pub. 15571 Oct.29-v.nov.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: Coates Hnos. contra MAXIMO GOMEZ. Ejecución de prenda. Lº 46, Fº 104, se rematarán los bienes prendados en estos autos, el día lunes 7 de Noviembre próximo, a las 17 y 30 en Galicia Nº 1683, al mejor postor. — Comisión 6 %. — Seña 20 %. — Informes: Teléf.: 501527.

20) $10.80 9|pub. 15368 Oct.27-v.nov.7.

CLODOMIRO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en diligencia cometida por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos caratulados: "GARCIA BARRIOS, HUMBERTO y otros. Cese de condominio", hace saber que el día 15 del entrante mes de Noviembre, a la hora 16 en adelante, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero designado, don Clodomiro Sánchez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes del avalúo efectuado a los efectos sucesorios, de los siguientes inmuebles: 1º) A la hora 16. Base de venta: $ 2.800.00. Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado a inmediaciones de la Estanzuela y paraje denominado "Barlo Nueva Nápoles", jurisdicción de la 15ª sección judicial de esta Capital, empadronado con el Nº 15.390, el cual formó parte del solar número seis de la manzana letra C. del plano levantado el 19 de Abril del año 1881 por el ingeniero don Aquiles Monzani y se compone de una extensión superficial de ciento dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados (102 ms 62 dms.2), teniendo siete metros veintisiete centímetros de frente al Este sobre la calle Defensa, hoy Pablo de María, cuya puerta está señalada con el No 1257, por catorce metros ciento cuatro milímetros de fondo hacia el Oeste por donde linda con don Eugenio Recayte, por el Norte con don Angel Agreste y por el Sur con don Aquiles Franzini; y 2º) Acto seguido. Base de venta: $ 3.266.66: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, manzana número ciento cincuenta y tres de la Nueva Ciudad de esta Capital, 6ª sección judicial, empadronado con el número 7.848, el que, según título se compone de una superficie de ciento ocho metros tres mil ciento setenta y un centímetros (108 ms. 3.171 cms.) y tiene cinco metros ochenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Olimar, donde la puerta de entrada lleva el Nº 1543, entre las calles Uruguay y Paysandú, por diez y ocho metros treinta y nueve centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Pedro Cluverri, por el Sur con don Francisco Señoraus y por el Norte con los hermanos Tastas.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; B) Que serán de cuenta de los compradores los gastos y honorarios de la escritura y certificados de los Registros; C) Que el bien ubicado en la calle Pablo de María, descripto en el apartado 1º de este edicto, está ocupado a título precario; D) Que el inmueble sito en la calle Olimar, indicado en segundo término, se entregará libre de ocupantes al escriturarse; E) Que la escritura deberá realizarse en el plazo máximo de sesenta días a partir de la aprobación del remate, y F) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo No 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $[illegible] 15|pub. [illegible] Oct.27-v.nov.14.

[illegible] Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "ROBERTO MANUEL PEREZ SOTO. Quiebra", Lo. 50, Fo. 354 se hace saber que el día jueves 10 de Noviembre a las 14 y 30 horas en el local calle Marco Bruto 1339 bis, se procederá, por el martillero Haroldo Gomensoro asistido del señor Oficial Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor: 4 telares Tossi y Martino, 1 canillera "Lessona", 1 urdidor, herramientas varias, accesorios, escritorio, mesas, sillas, ventilador y demás inventariado.

Garantía en el acto 20 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $20.00 10|pub. 15390 Oct.28-v.nov.9.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ABRAM HERSZKOWICZ. Ejecución de prenda" L.o 39 F.o 362, se hace saber que el día jueves 17 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el local de la calle Colombia Nº 1335, se procederá por el martillero señor Luis Alberto Gazzano, al remate público y al mejor postor de todos los bienes incluídos en autos, consistentes en máquinas de coser y rebajar cueros, mesas y vitrinas. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Exposición: 5 días antes del remate, de 8 a 11 y 14 a 18 horas. Más informes: Teléfono 2.42.56.

20) $20.00 10|pub. 15725 Nov.3-v.nov.14.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Manuel Rodríguez Real y Lidia Costa Pionti contra VICTOR RADETZKY y NAYA LISKENSKA. Ejecución de hipoteca, Lo. 40, Fo. 322", se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo a las 17 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor E. Joanicó Otorguez, del 16 de Julio de 1939, el que fué inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2586, el 19 del mismo mes y año (forma parte del solar 1 de la manzana "D-25" del plano de Francisco Lasala, inscripto el 2 de Junio de 1927) y según aquel plano tiene un área de 277 metros 275 centímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Berna, distando su extremo más próximo 21 metros 475 milímetros de la esquina con la calle Grecia; 12 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con el solar 1; 21 metros 475 milímetros al Norte con el solar 2 (del plano últimamente citado) y 12 metros 90 centímetros al Este, lindando con el 17. Se encuentra empadronado con el N.o 173803.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que no existe colector al frente del inmueble; y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo, número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres, teléfono 8-37-72.

20) $90.00 15|pub. 14956 Oct.20-v.nov.7.

ALBERTO J. BOCKING CLAUZOLLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sergio Máximo Vitali y Juan Franco Vitali contra EL TREBOL S. A. Ejecución de hipoteca. Libro 40, Folio 153", se hace saber que el día 22 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Francisco Labandeira Nos. 3437 y 3439, se procederá por el martillero don Alberto Bocking Clauzolles, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 2 fracciones de terreno y sus construcciones, ubicadas en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, designadas con los Nos. 3 y 4 en el plano practicado por el agrimensor Humberto M. Venosa, inscripto con el N.o 5632 en la Dirección de Avalúos, el 12 de Mayo de 1941, cuyas superficies y deslindes son los siguientes: I) Solar Nº 3, empadronado con el Nº 172.764, compuesto

de una superficie de 877 metros 37 decímetros, teniendo 12 metros 55 centímetros de frente al Sureste a la calle Francisco Labandeira Nos. 3437 y 3439, entre las calles Juan José Quesada y Andrés Lamas; 12 metros 61 centímetros al Noroeste con padrones Nos: 164.246, 164.247 y 164.248; 69 metros 30 centímetros al Noreste, con fracción 4, y 70 metros 52 centímetros al Suroeste con fracción 2. — II) Solar Nº 4, empadronado con el Nº 172.765, compuesto de una superficie de 811 metros 31 decímetros, teniendo 12 metros 45 centímetros al Sureste, de frente a la calle Francisco Labandeira, entre las calles Juan José Quesada y Andrés Lamas; 11 metros 24 centímetros al Noroeste, con terrenos empadronados con los Nos. 164.248 y 164.252; 68 metros 10 centímetros, al Noreste, con solares empadronados con los Nos. 106.456, 106.457, 106.458, 106.459, y 106.462; y 69 metros 30 centímetros al Sureste, con solar 3.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana, Serie C. 47. Nº 360), a disposición de los interesados.—Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Constituyente Nº 1450.

20) $108.00 15|pub. 15685 Nov.1º-v.nov.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de la Capital, en los autos caratulados: Coates Hnos. c|MARCOS ISRAEL KATZBACH. Ejecución de prenda, se rematará al mejor postor, los bienes prendados en estos autos, el lunes 7 de Noviembre próximo a las 17 y 30 en Galicia Nº 1683. — Comisión 6 %.— Seña 20 %. — Informes: Teléf.: 501627.

20) $10.80 9|pub. 15369 Oct.27-v.nov.7.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de la Capital, en autos caratulados "Casa Lee (Uruguay S. A.) contra ARMANDO DESALONIS PELUFFO", N.o 427, Libro 12, Año 1954, se hace saber al público que el día jueves 17 de Noviembre a las 15 horas, en el local de la calle Yaro N.o 896, procederé a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de una batidora (Hober), modelo K. 5, N.o 11.157. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. — Montevideo, Octubre 27 de 1955.

20) $16.00 10|pub. 15572 Oct.29-v.nov.10.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo

Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de Montevideo, en los autos: "Scarone Hnos. contra LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A. por cobro de pesos", exp. 567.953, se hace saber que el día 17 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, el rematador Alberto Pereyra Varela, venderá en su salón de ventas, calle Yaro N.o 896, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en autos. Se hace constar que los gastos del remate serán de cuenta del deudor. Seña 10 o|o. — Montevideo, Octubre 20 de 1955.

20) $16.00 10|pub. 15573 Oct.29-v.nov.10.

CELIAR A. MATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Felipe Santiago Renart contra WILSON ROMA BUSTAMANTE y AIDA CIGARÁN. Ejecución de hipoteca" (Lº 16, Fº 4, Nº 485), se hace saber que el día cinco de Noviembre próximo a la hora diez, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Celiar A. Mata, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: "Fracción del solar 3 de la manzana 14 de la planta urbana de esta ciudad, con su edificio y demás mejoras, empadronado con el Nº 2839, que según plano del agrimensor José Gallardi, registrado con el Nº 7 en la Oficina Departamental de Catastro el 14 de Febrero de 1944, consta de una superficie de 453 metros con 1637 centímetros, y linda: 21 metros 31 cms. al N.O. con frente a la calle Ituzaingó; 21 metros al N.E. con Dorotea F. de Fuques; 21 ms. 31 cms. al S.E. con Mauro García da Rosa, y 21 metros al S.O. con terreno municipal.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada. — Artigas, 14 de Octubre de 1955.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 14853 Oct.19-v.nov.5.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "FRANCISCO VICENTE HAURET. Incapacidad (Lo. 29, Fo. 560)", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre de 1955 a las 15 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Pedro Zipitría a la venta en remate judicial y sobre la base que supere el aforo del inmueble que lo es de mil pesos ($ 1.000.00), de una fracción de campo y las mejoras que comprenda situada en Canelón Chico, Cuarta Sección Judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el N.o 17559, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 14 de Octubre de 1935. Mide al Sudeste 93 ms. 50 cms., lindando con la fracción número 1 del plano citado; al Sudoeste 249 ms. 80 cms. lindando con el ancho de servidumbre de pase que divide a la fracción 2 con la fracción número uno del mismo plano, y con la fracción número 2 al Nordoeste 93 ms. 50 cms. por donde linda con la fracción de Vicente Urta y al Nordeste, 249 ms. 80 cms. linda con la sucesión de José Mazuchelli y José Strazarino. Superficie, 2 hts. 3.356 ms. 20 cms.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de sus ofertas en garantía. B) Que el título de propiedad del inmueble deslindado, está a disposición de los interesados (artículo 909 y 913, Código Procedimiento Civil). C) Que el inmueble a rematarse está libre de impuestos a cualquier título. D) Que la comisión legal del rematador, certificados, impuestos universitarios y de jubilación rural, en la proporción legal, demás gastos y honorarios relativos a la trasmisión dominial, serán de cargo del adquirente. E) Que la escritura de traslación de dominio deberá otorgarse dentro de los 20 días inmediatos, siguientes al auto que apruebe la venta y ordene la escrituración. — Canelones, Octubre 10 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 15030 Oct.20-v.nov.7.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, dictado en los autos: "GEREMIAS DIAZ DE BERRETTA. Sucesión. Pieza separada sobre venta de bienes" (Lº 3º, Fº 267), se hace público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Sergá Rodríguez, presidido por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los avalúos efectuados por la Oficina Dptal. de Catastro, que se determinarán, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno, construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana 79 de esta ciudad, 1.a sección de Canelones, señalada con el Nº 4 en el plano del agrimensor Moner, de Marzo de 1928 e inscripto en la Dirección de Obras Municipales el 12 de Marzo del mismo año. Tiene una superficie de 180 metros cuadrados, lindando al Este, en 9 metros con calle Florencio Sánchez; al Oeste, en 9 ms. con Aurelio Núñez; al Norte, en 20 ms. con solar Nº 5 y al Sur, con 20 ms. con solar Nº 3, encontrándose empadronada con el Nº 154. Avaluado por la Oficina de Catastro en $ 1.000.00.—Una fracción de campo ubicada en el paraje Canelón Grande, 1.a sección rural del Departamento de Canelones, que lleva el Nº 2 en el plano del agrimensor González Mazzoni, empadronada con el Nº 18.869 y con una superficie de 8 hectáreas 5.447 metros cuadrados. Linda al Norte, con la carretera a la Cadena; al Sur, con Palmira Berreta de Cabrera; al Este, con Juan Boldi y Alberto Meldana, y al Oeste, con la Escuela Granja Nº 29 y Luis Pereira. Avaluado por la Oficina de Catastro en $ 454.00 la há (un total territorial de $ 3.965.00).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 C.P.C.); B) Que la comisión del rematador, impuesto universitario y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad de los inmuebles, se encuentran depositados en la Sucursal del Banco de la República de esta ciudad. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 11 de 1955.— Hugo Alvez, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 15283 Oct.26-v.nov.12.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Emilio J Simens Amaro, de fecha 29 de Setiembre del corriente año, dictado en los autos: "Oroniel E. Pintos contra JUAN RAMON DUQUE. Juicio ejecutivo. (Lº 2, Fº 392), se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Raúl Distacio, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de la tasación, del inmueble que se describe a continuación: Un predio con casa de material, ubicado en la Villa de Migues, 9.a Sección Judicial de este Departamento, compuesto de 2633 ms. cuadrados, de forma rectangular, en la esquina de las calles Treinta y Tres y José Pedro Varela, empadronado con el Nº 259. El inmueble fué tasado en la cantidad de siete mil pesos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada el 10 % de la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 15234 Oct.25-v.nov.11.

ANTONINO ZUNINO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y resolución del suscrito Juez de Paz de la Séptimo Sección de Canelones, en autos: "Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando contra CARLOS BARBOZA, JULIO CESAR BURGUEÑO y OMAR MORA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lº 38 Fº 586), se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Antonino Zunino, en presencia del Alguacil ad-hoc don Justo Defago, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación del inmueble y las mejoras en él contenidas, empadronado con el N.o 2637, señalado con el N.o 5 en el plano del Agrimensor Héctor Carlomagno de Mayo de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 81 el 29 de Noviembre de 1948 y tiene un área de 507 metros 84 dms. y su deslinde es el siguiente: por el N. O. 12 metros con propiedad del señor Carlos A. Furriol; por el S. E. 12 metros de frente a la calle Independencia; por el N. E. 42 metros 33 cms. con el solar N.o 6 por el S. O. 42 metros 31 cms. con el solar N.o 4. Que las dos terceras partes de la tasación asciende a la suma de $ 4.666.67.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios y municipal, certificados, gastos de escritura y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Octubre 24 de 1955. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 15726 Nov.3-v.nov.19.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "José Enrique Murguía c|NICASIO LUIS GARCIA. Ejecución de hipoteca", L.o 26 F.o 782, se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el rematador Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario y al mejor postor, de un inmueble sito en el ejido de Melo, primera sección judicial, empadronado con el número 4.821, compuesto de un área de cuatro hectáreas, nueve mil ochocientas centiáreas, setenta y cuatro decímetros y limita: al Norte, estirpe de Carmen García; Este, Eusebio y Pedro García; al Sur, la misma estirpe y Oeste, Camino Vecinal por medio con José Pío Fernández y Primitivo Echevarría.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. La escrituración, comisión del martillero y demás gastos son de cargo del comprador. — Melo, Octubre 27 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 15638 Oct.31-v.nov.17.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "José Feliciano Saborido y Etelvina Silva c|ARTURO MARIA GIGENA e HILDA LAUZ. Ejecución de hipoteca" L.o 26 F.o 763, se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Julio C. Cabrera, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá al remate y al mejor postor, del siguiente inmueble: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana 57, padrón N.o 2.102, compuesto de una superficie de 389 metros, 77 decímetros 12 centímetros, seña-

lado con el **número uno en el plano del agrimensor Luis E. Percovich de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, inmueble que da frente a la calle 18 de Julio. Se hace presente que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente que signo y firmo en Melo, a veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.**

20) $48.00 15|pub. 15550 Oct. 29-v.nov.16.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular Agropecuaria de Cerro Largo c|ARTURO MARIA GIGENA e HILDA LAUZ DE GIGENA. Ejecución de hipoteca" L.o 26 F.o 768, se hace saber que el día 5 de Diciembre del corriente año, en el lugar de su ubicación y por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la hora 10, se procederá al remate y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana N.o 57 de esta ciudad, empadronada con el número 5.702, que según plano del agrimensor Luis Eduardo Percovich de Junio de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de Noviembre del mismo año con el N.o 310 fué señalado con el N.o 2 y se compone de una superficie de trescientos ochenta y nueve metros con siete mil setecientos doce centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte y Sur, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros limitando con la sucesión de Serafín Perdomo y fracción N.o 1 del mismo plano; al Este y Oeste, nueve metros setenta y cinco centímetros de frente a calle Diez y Ocho de Julio y José D. Begustain Sestao. Se hace constar que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de aceptarse la misma. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo a veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 15551 Oct.29-v.nov.16.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Antonio Gianola c|ARTURO MARIA GIGENA y OTRA. Ejecución de hipoteca" L.o 26 N.o 755, se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Julio C. Cabrera, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus construcciones ubicado en esta ciudad, manzana N.o 57, padrones números 2.102 y 5.702, fracciones señaladas con los números 1 y 2 del plano del agrimensor Luis Eduardo Percovich, de Junio de 1952, inscripto con el N.o 310 en Noviembre de 1952 en la Oficina Departamental de Catastro y se compone de una superficie conjunta de 922 metros, 3.512 centímetros cuadrados, que linda: al Norte con bienes de Serafina Perdomo de Gilgorri; Sur, sucesión López; Este, frente a la calle 18 de Julio y al Oeste, Pío Coronel. Se hace presente que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. — Melo, Octubre 26 de 1955. —— Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 15552 Oct.29-v.nov.16.

MIGUEL A. ILUNDAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Jorge Bombaloff Baletti contra RAUL QUINTAS. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor rematador Miguel A. Ilundain, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, y sobre la base de diez mil cuatrocientos pesos ($ 10.400.00) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la ciudad de Trinidad, empadronado con el Nº 957, solar 5 de la manzana 139, y que linda: Norte, Lino Bayarres; Sur, Carlos M.a Quinteros y otros; Este, calle Fructuoso Rivera y Oeste, Miguel S. Cayaffa y otros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, y que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Octubre 19 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 15243 Oct.25-v.nov.11.

MARIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "PRICOLO JUAN, PRICOLO SALVADOR N. o SALVADOR NICOLAS, PAPALERO o PAPALEO DE PRICOLO ROSA. Sucesiones. Remate de bienes". (Lº 29 Fº 236), se hace saber al público que el martillero, don Mario Fernández, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, y en presencia del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, en el propio lugar de ubicación, en los días, horas y sobre la base que a continuación se indican, los siguientes inmuebles: Día 22 de Noviembre próximo, a las 15 horas: Solares ubicados en la manzana 117 de esta Primera sección judicial: N.o 1. Padrón 1761: Compuesto de 414 metros 34 dms.2, que linda: N.este, calle Calleros; N.oeste, padrones 1760, 1768, 1767 y 1766; S.este, solar 2; S.oeste, solar 4; base de venta $ 1.100.00; N.o 2: Padrón 3668: Compuesto de 414 ms. 34 dms.2, y linda: N.este, calle Calleros, N.oeste, solar 1; S.este, padrón 1762 y S.oeste, solar 3; base de venta: $ 1.100.00; N.o 3. Padrón 3669: Compuesto de 465 ms. 08 dms.2, que linda: N.este, solar 2; N.oeste, solar 4; S.este, padrón 1763 y S.oeste, calle Sierra; base de venta: $ 1.866.66; N.o 4. Padrón 3670: Compuesto de 480 ms. 60 dms.2, que linda: N.este, solar 1; N.oeste, solar 5; S.este, solar 3; y S.oeste, calle Sierra; base de venta: $ 2.666.67; N.o 5. Padrón 3671: Compuesto de 454 ms. 83 dms.2, que linda: N.este, padrón 1766: N.oeste, padrones 1765 y 1764, S.este, solar anterior y S.oeste, calle Sierra; base de venta: $ 2.533.34. Día 24 de Noviembre próximo a las 15 horas: Solares ubicados en la manzana 209 de esta primera sección; N.o 1. Padrón 2461: Compuesto de 266 ms.2, que linda: N.este, solar 2; N.oeste, calle Larrobla; S.este, solar N.o 4, y S.oeste, padrón 2474; base de venta: $ 666.67; N.o 2. Padrón 3672: Solar compuesto de 267 ms.2, lindando: N.este, solar 3, N.oeste, calle Larrobla, S.este, solar N.o 4 y S.oeste, solar 1; base de venta: $ 833.34; N.o 3. Padrón 3673: Compuesto de 324 metros 16 dms.2, y linda: N.este, calle 25 de Mayo; N.oeste, calle Larrobla, S.este, N.o 4 y S.oeste, solar N.o 2; base de venta: $ 1.400.00; N.o 4. Padrón 3674: Compuesto de 492 ms. 6365 cms.2, y linda: N.este, calle 25 de Mayo, N.oeste, solares 1, 2 y 3; S.este, solar 5 y S.oeste, padrón 2474; base de venta: $ 1.000.00; N.o 5. Padrón 3675: Compuesto de 493 ms. 0660 cms.2, lindando: N.este, calle 25 de Mayo; N.oeste, solar N.o 4; S.este, padrones 2465 y 2462 y S.oeste, padrón 2474; base de venta: $ 1.000.00. Día 26 de Noviembre próximo a las 9 horas: Solares ubicados en la manzana 210 de esta primera Sección; N.o 1. Padrón 2632: Compuesto de 556 ms. 2025 cms.2, y linda: N.oeste, calle 19 de Abril; S.oeste, Padrón 2634; al N.este, lotes 2, 3, 4 y 5 del mismo plano y S.este, padrón 2633; Base de venta $ 1.100.00. N.o 2. Padrón 3676: Compuesto de 399 ms.2, y linda: N.este, calle 25 de Mayo, N.oeste, calle 19 de Abril; S.este, solar 3 y S.oeste, solar 1; base de venta: $ 1.400.00. N.o 3. Padrón 3677: Compuesto de 271 ms. 50 dms.2, y linda: N.este, calle 25 de Mayo; N.oeste, solar 2; S.este, solar N. o4 y S.oeste, solar 1; base de venta: $ 1.100.00. N.o 4. Padrón 3678: Compuesto de 309 ms.2, y linda: N.este, calle 25 de Mayo; N.oeste, solar 3; S.este, solar 5 y S.oeste, solar N.o 1; base de venta: $ 600.00. N.o 5. Padrón 3679: Compuesto de 309 ms.2, lindando: N.este, calle 25 de Mayo; N.oeste, solar N.o 4; S.este, padrón 2633 y S.oeste, solar N.o 1; base de venta: $ 600.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los honorarios del martillero, así como los gastos de certificados y escrituración, son de cargo del comprador, a excepción del impuesto al mayor valor y parte que corresponde al enajenante, en el impuesto universitario; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Octubre 25 de 1955. Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $192.00 15|pub. 15768 Noc.3-v.nov.19.

LIBER A. GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos "La Sucursal Río Negro de la Dirección de Impuestos Directos contra la Sucesión de EUGENIO SAMA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. (Lo. 16 Nº 456 Fo. 532), se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero Liber A. González, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado y por la base de sus dos terceras partes de la tasación para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que lo son dos mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 2.133.33) y setenta y seis pesos con setenta y seis centésimos ($ 66.66), respectivamente, de los siguientes bienes inmuebles contiguos, sitos en la primera sección judicial de este Departamento, paraje "Yaguareté Chico": A) Padrón Nº 1452 compuesto de una superficie de 14 hectáreas 3.710 metros, que se deslinda así: por el Norte en parte con el padrón Nº 1453 de Alberto J. Winter; parte de la vía de F. C. Midland y Noreste con el padrón 1953 que se describe a continuación; al Este el padrón 1451 de Manuel Cal y al Sur los padrones 2355 y 2356 de Camiña E. L. de Anzorena e hijos, y al Oeste, el Arroyo "Yaguareté Chico", por medio con el padrón 2273 del Municipio Fray Bentos, (Tablada). y B): Raíz padrón N.o 1953, compuesto de una superficie de 3.866 ms cuadrados, que se deslinda así: Al Norte, parte, vía F. C. Midland y padrón 1453 de Alberto J. Winter; al Este el padrón 1451 de Manuel Cal y al Sur y Sur este con padrón 1452, ya descripto.

Se previene: 1º) Que no se aceptarán ofertas menores a las bases; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3º) Que serán de cargo de los compradores, la comisión legal del Rematador, así como los gastos que demanden las escrituraciones definitivas de los bienes a subastarse; 4º) Que los títulos y demás documentación relativa, y los autos en los cuales se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 7 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 14878 Oct.19-v.nov.5.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Cuarta sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos: "MARIA MORELLI DE TUR. Sucesión denunciada ab-intestato" Yacente. Lo. 18, Fo. 689 Nº 59, se hace saber que el día 29 de noviembre próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, el martillero Liber A. González, asistido del suscrito y Actuario ad-hoc, escribano Alfonso Requiterena Vogt, procederá a vender en remate público una fracción de terreno, empadronada con el Nº 851, ubicada en la planta suburbana, cuarta sección, de Pueblo Young, compuesta según títulos en conjunto, de un área de cuatro hectáreas, mil ochocientos nueve metros cuarenta y ocho centímetros, según planos del agrimensor A. R. Arcioni, aprobado por el Municipio e inscripto en la Oficina Técnica de este Departamento, con el Nº 48 de fecha 8 de Abril de 1953. Deslindándose por separado de acuerdo con dicho plano "A" al Noreste ciento diecisiete metros cincuenta centímetros, fracción adjudicada a Justo Tur; al Sudoeste, ciento cuarenta metros con la fracción Nº 2 del mismo plano; al Sudeste seiscientos diez metros veinte centímetros, con calle pública, y al Noroeste, doscientos cincuenta y un metros, cincuenta centímetros con partes de las fracciones Nº 4 y 5. Base: $ 3.065.99 (tres mil sesenta y cinco pesos con noventa y nueve centésimos).

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas menores a la base; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código Procedimiento Civil; C) Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del martillero, así como los gastos que demande la escritura definitiva del bien a subastarse; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Young, Octubre 17 de 1955. — Apolonio Bodeant, Juez de Paz.

20) $84.00 15|pub. 15405 Oct.28-v.nov.15.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Horacio Luis de Alava contra ELIDO BONILLA. Juicio ejecutivo" (Lo. 39, Fo. 65), se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación de los bienes, calle Alberto Nieto Clavera esquina Bonifaz de esta ciudad, en el comercio de Juan Desiderio Antúnez, se procederá por intermedio del martillero don Evergisto Acosta, presidido por el señor Oficial Alguacil, y asistido del señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y por precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación del bien inmueble practicado en autos y que se compone de una máquina saturadora de soda, eléctrica con motor de 1|4 H. P., los que fueron tasados en la suma de doscientos cuarenta pesos, ($ 240.00).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión legal del rematador y gastos que demande la transferencia del útil, será de cargo del comprador y C) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Octubre 15 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 15444 Oct.28-v.nov.15.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Oriol Araújo contra GETULIO TECHEIRA. Juicio ejecutivo" (Lº 38, Fº 282), se hace saber que el día 15 de Noviembre del corriente a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí Nº 528, se procederá por el martillero Evergisto Acosta, asistido del señor Oficial Alguacil y el suscrito Actuario, a la venta en remate público y por precio no inferior al de las dos terceras partes de la tasación de los inmuebles embargados en autos, que asciende a

la suma de cinco mil noventa y dos pesos con 15 100, y que se componen de las fracciones uno y dos ubicadas en la 6.a sección de este Departamento, y que según plano del agrimensor A. Grau Rosell, está empadronada con el Nº 4724 y que en conjunto tienen los siguientes límites: al Norte, Juan Piñeiro; al Sur, Anaurelino Olivera; al Este, Sucesión Denis Michón, y al Oeste, con Getulio Techera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y planos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que los honorarios y gastos de escrituración y demás, serán de cuenta del comprador. — Rivera, Octubre 6 de 1955.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 14397 Oct.19-v.nov.5.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente: "José Ramón Borsani contra ENRIQUE JUAN ANSELMO SOBRERO CAVASSUTO, ENRIQUE FERNANDEZ MARTIÑAN y ELSA CELICA SOBRERO DE FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" (Lº 16, Nº 729, Fº 269), se hace saber: Que el día 8 de Noviembre del corriente año y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1º) De las 14 y 30 a las 14 y 45 horas: Una fracción de terreno solar con el edificio y las demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número ochenta y cuatro del empadronamiento oficial de la ciudad de Rocha, empadronada con el Nº 416, compuesta según título de una superficie de setecientos veintiséis metros sesenta decímetros, que se deslinda así: por su frente al Noroeste, en 21 metros 90 centímetros con la calle "19 de Abril"; por su fondo al Sureste, en 21 metros 35 centímetros, con propiedad de Leoncio Hernández; por su costado Suroeste, en 33 metros 60 centímetros, que por formar esquina es también frente, con la Avenida Coronel Julio J. Martínez; y por su otro costado al Sureste, en igual extensión, con propiedad de Gaudencio Cardoso.—Y 2º) De las 14 y 50 a las 15 y 10 horas: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, de posición esquinero, ubicado en la manzana número diecisiete del empadronamiento oficial del balneario "Costa Azul", 10.a sección judicial del Repartamento de Rocha, empadronada con el Nº 134, que es parte del solar número siete del plano del amanzanamiento de dicho balneario, levantado el 29 de Marzo de 1930 por el agrimensor Osvaldo Olivera, y compuesto de una superficie de doscientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros que se deslinda así: 18 metros de frente al Noroeste, a calle pública; por un costado 14 metros 75 centímetros al Noreste, también frente a calle pública; al Sureste, en el fondo, 18 metros lindando con Aparicio S. Terra; y 14 metros 75 centímetros en el otro costado al Suroeste, linda con terreno de Lindolfo Silva Olivera.

Se previene: A) Que los títulos de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 % del importe de la misma; C) Que serán de cargo de los respectivos compradores los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados relativos, salvo que el comprador sea el propio acreedor, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de los ejecutados; y D) Que serán también de cargo de los compradores, lo que al día de la escrituración de los inmuebles pudiera adeudarse a su respecto, por concepto de pavimento, vereda, medianerías, aguas corrientes u otras cargas análogas. — Rocha, Setiembre 23 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $120.00 15|pub. 14576 Oct.19-v.nov.5.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Manuel González Medina contra MANUEL DE SOUZA LOURIENZA y LUISA VIANESSI DE DE SOUZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se decretó la venta en remate almoneda y al mejor postor, que realizará el martillero César Nicola Firpo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras en ella comprendidas, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje denominado San Antonio Chico, empadronado antes en mayor área con el Nº 4716, hoy padrón 1933, señalada con la letra B en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Lauro Castrillón, el 2 de Julio de 1949, registrado con el Nº 122, el 19 del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Salto compuesta según plano y títulos de una superficie de 5 hectáreas, 3801 metros, 50 dms. cuadrados, deslindada así: Sur, 219 ms. 60 cms. de frente a la Avenida Apolón de Mirbeck; Oeste, 333 ms. 10 cms. con Jaime Ferreira Castanho; Norte, 104 ms. 80 cms. con Sucesión de Constante Vianessi; el límite Este, está formado por tres rectas: la primera, que partiendo del límite Norte va hacia el Sur, en 167 ms. 90 cms., de aquí otra hacia el Este, de 116 ms. 60 cms., y del extremo Este de ésta, otra de Norte a Sur, de 167 ms. con la fracción A.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto del remate; 2º) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Octubre 4 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 14910 Oct.19-v.nov.5.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Mabel María Adinolfi Manzione contra ETHEL JUDIHT ADINOLFI MANZIONE. Cesación de condominio. Lo. 14, Fo. 54 Nº 409", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre del año en curso a las 16 horas, se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el No 1580, que es parte actualmente de la manzana judicial del Departamento de San José, compuesta catastral Nº 99 de esta ciudad, 1.a sección puesta de una superficie, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Febrero de 1949, inscripto con el Nº 19, el 16 de los mismos mes y año, de 159 metros 26 decímetros y linda: al Sur, con la calle Ciudad de Astorga; al Oeste, con la calle Yí, formando esquina; al Norte, con Pablo Términe y al Este, con el citado Términe.

Se previene: 1º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados; 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3º) Que el mejor postor deberá consignar, en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Octubre 17 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $66.00 15|pub. 15216 Oct.24-v.nov.10.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra IGNACIO ABDON MIRANDETTE. Ejecución de prenda. Lo. 30, Fo. 74", se hace saber: Que el día 12 de Noviembre próximo a las 10 horas y en el local del Granero Oficial, el martillero don Nicanor Pérez Roubin asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base, al mejor postor y al contado de los bienes que a continuación se expresan: 1 máquina rectificadora de válvulas marca Van Dorn, completa; 1 equipo vibro-centric para rectificar asientos de válvulas completo marca Van Dorn; 1 taladro Van Dorn; 1 juego de llaves para bugías; 1 juego de llaves No 11.082; 1 compás para exterior; 1 compás para interior; 1 rasqueta; 1 llave francesa; 1 llave Steson para caño; 4 destornilladores (deteriorados) 1 juego de llaves; 1 engrasador; 1 saca espárrago; 1 portátil completa; 1 portátil en mal estado y 15 metros de cable; 1 taladro eléctrico; 1 amoladora eléctrica; 1 pistola Tecalmet; 12 metros caño goma; 1 bigornia; 1 gato hidráulico; 1 lámpara de soldar; 1 lámpara de soldar; 1 juego escareadores; 1 juego escareador 1 escareador; 1 morza; 1 juego de llaves marca Bristol; 1 juego de llaves Bristol; 1 fragua; 1 equipo de autógena y cuatro metros y medio caño de goma correspondiente al equipo; 1 terraja completa; 1 serrucho para aros; 1 esmerilador; 1 saca poleas; 1 saca espárragos; 1 llave de caño; 1 compresor de aire; 1 aparejo 2 morzas; 2 gatos hidráulicos; 1 lote herramientas; 3 extinguidores de incendio completos; 1 manguera; 1 piedra al aceite 6 soldadores; 4 martillos; 1 cepillo de acero; 1 taladro; 1 juego 9 ... para hierro; 1 botiquín 2 espátulas; 1 resto rollo de alambre; 1 escofina; 1 escofina; 2 aceiteras; dos candados sin llaves y otro en mal estado; 1 banco de taller; 1 mesa de taller. — Mercedes, Octubre 19 de 1955. — A. Cazalás, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 15174 Oct.24-v.nov.10.

ISIDRO IZMENDI DENIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "OLIVERA DE MEDINA FRANCISCA y otros. Venta de inmuebles. (Libro 22, Nº 799, Folio 121)", se hace saber que el día 22 de Noviembre de 1955 a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, casa Nº 575 de la calle Manuel Oribe, se procederá por el martillero don Isidro Izmendi Denis, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Actuario a la venta de los siguientes inmuebles: 1º Un terreno de chacra y sus mejoras, ubicado en el ejido de esta ciudad de Treinta y Tres, padrón 4198, y con una superficie de 7 hectáreas, 37 áreas y 88 centiáreas, que limita, según títulos: al Norte, José Rodríguez; al Sur, Catalina Blanco; al Este, Mauricio Ferreira Denis; y al Oeste, Eugenio Medina; 2º Una fracción de terreno con sus contsrucciones y demás mejoras que contenga, ubicada en el ejido de esta ciudad, padrón 4438, señalado con el Nº 54 en la manzana 5, con una superficie de 388 metros, 50 decímetros, que mide: 30 metros al Norte, lindando con calle pública (igual dimensión al Sur, por donde linda con el solar Nº 55); 12 metros con 95 centímetros al Oeste, a la calle Celedonio Rojas e igual extensión al Este, con el solar Nº 51; y 3º Otra fracción de terreno con las mejoras que contenga, situada en la manzana Nº 273 de esta ciudad, padrón 4766, con una superficie de 453 metros y 25 decímetros que linda: 12 metros 95 centímetros al Oeste a la calle Celedonio Rojas; e igual extensión al Este, lindando con el solar 71; 35 metros al Sur, sobre calle pública e igual dimensión al Norte, lindando con el solar Nº 64 de la misma manzana.

Se previene: 1º Que el inmueble descripto en primer término será sacado a la venta con la base de $ 10.000.00; el descripto en segundo término con la base de $ 800.00, y el descripto en tercer término con la base de $ 600.00; 2º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuesto municipal, los certificados de los registros (salvo los impuestos que gravan a los enajenantes) y la comisión íntegra al rematador; 4º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 24 de Octubre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 15656 Oct.31-v.nov.17.

21—Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "POMI DE PIAZZA EMA. Segunda copia". (L.o 46, F.o 495), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por Domingo Altieri a favor de Emma Pomi el 9|1|1928 ante el Escribano Juan R. Cruzado, referente al siguiente bien: solar situado en el paraje "La Aldea", 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 27.109, señalado con el N.o 98 de la fracción "E" en el plano del agrimensor Juan Mier de 29|7|1908, compuesto por una superficie de 344 metros, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Tiburcio Gómez (antes Consulado y antes Florida). En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 15735 Nov.3-v.nov.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados "RODRIGUEZ DE VILLAR ENRIQUETA, o SOFIA ENRIQUETA Y OTROS. Segunda Copia". (Lo. 46, Fo. 316), se hace saber que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Raúl Cabrera Sulé a favor de Angel Villar el 11|1|1945, ante el escribano Walter Mario Presa Testa, relativo al siguiente bien: Un solar con todas las mejoras que contiene, ubicado en la 20 sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 41.775 —hoy 176.614— y que según plano levantado por el agrimensor J. W. Manzanedo e inscripto el 25 de Julio de 1945 en la Dirección General de Catastro con el N.o 12.680, se compone de una superficie total de 201 metros 4 decímetros que se deslindan así: 6 metros 80 centímetros de frente al Suroeste a la calle Santa Lucía, cuyo punto más cercano dista 118 metros 15 centímetros de la esquina formada con el camino Castro; 29 metros 96 centímetros al Noroeste limítrofe con el padrón 41.765; al fondo al Noreste dos rectas de 5 metros 5 centímetros la primera y 2 metros 95 centímetros la segunda, limítrofes ambas con el padrón 96.978 y 27 metros 30 centímetros con el padrón ya citado 41.775. En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 15255 Oct.26-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA EULALIA BOUQUET DE PEDOCCHI y otros. Segunda copia. Lo. 40, Fo. 365", se hace saber que ha sido solicitada por María Eulalia Bouquet de Pedocchi, Félix Agustín Pedocchi, Benita Virginia Pedocchi de Silvera, María Esther Pedocchi de Marchesi y María Yolanda Pedocchi de Marchesi; la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad, autorizó el escribano Manuel C Domínguez, el 22 de Abril de 1929, por la cual los señores Alfredo Aníbal Metz y José Luis Irigaray, se constituyeron deudores de don Félix Benito Pedocchi, por la cantidad de $ 16.000.00, con el interés del 7 o|o anual, hipotecando aquéllos en garantía de sus obligaciones el siguiente bien: La casi totalidad de una manzana de terreno señalada con el Nº 198 del "Pueblo Victoria", 20ª sección judicial de Montevideo, comprendida entre las calles Emilio Romero por el NW, Yañez Pinzón por el NE., José Ma Vidal por el S.E., y Ameghino por el SW., padrones N.os 38.168 al 38.170, 58.072 al 58.087, y 58.089 al 58.091 inclusives, comprendiendo los solares 2 al 28 inclusives del plano del agrimensor Rodríguez de 1898, con una superficie total de 7.157 ms. 45 dms. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

12) $64.00 10|pub. 15094 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "MAXIMO ARMAND UGON. Segundas copias de escrituras" (Lo. 39, Fo. 467), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo Armand Ugón, gestionando la expedición de la segunda copia de escritura que con fecha 29 de Julio de 1915 Nº 127, autorizó el escribano Fernando Segarra, referente al bien inmueble que se detalla: Una fracción de terreno de los solares N.os 7 y 8 de la manzana Nº 244 de esta ciudad, ubicado en la esquina formada por las calles Lunarejo (hoy General Fructuoso Rivera) y Yaguarón (hoy Florencio Sánchez) con un área de 1034 metros y 60 decímetros cuadrados, y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 17 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 15445 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ERLINDA SENA DE ACOSTA. Segunda copia de escrituras", se cita, llama y emplaza a los anteriores propietarios Pedro Dimas, Arcenio Reis, Leopoldo Modesto, María Sinforiana, Mauricia Liboria y Gaudencio Acosta Rocha, y en general a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derecho al inmueble objeto de las escrituras de cesiones de derechos, extendidas por el Escribano don Aquiles Rubio en la villa de Castillos, con fecha 9 de Agosto de 1926 y 3 de Diciembre de 1927, y por las cuales los herederos de doña Leonor Rocha de Acosta, llamados Pedro Dimas, Arcenio Reis, Leopoldo Modesto y María Sinforiana Acosta Rocha y Mauricia Liboria Acosta Rocha de da Costa y Gaudencio Acosta Rocha, respectivamente, cedieron en favor de don Tiburcio Venancio Acosta todos los derechos y acciones que les correspondían en la sucesión de la aludida causante Leonor Rocha de Acosta, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 18 del Plano Oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, empadronada con el N.o 403, compuesta, según plano del agrimensor Arturo López Bianquet, de Noviembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 247 el 7 del mismo mes y año, de una superficie de quinientos sesenta y nueve metros cuatro mil ochocientos dieciseis centímetros cuadrados, que linda: Por el Norte, con Enzo Saúl y Esmir Soba Navia; por el Sur con la calle 25 de Agosto; por el Este con la calle Acosta y por el Oeste con Manuel F. Rubio y otros, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 11 de 1955. — José Ramón Luna Pradera, Actuario Adjunto.

21) $48.00 10|pub. 15274 Oct.26-v.nov.7.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

"FERREIRO E HIJOS LIMITADA"

Por declaratoria suscrita el 1º de Junio de 1955, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 557 al folio 3300 del Libro Nº 1, el 8 de Setiembre de 1955, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Ferreiro e Hijos Limitada", denominada "Casa Ferreiro", cuyo objeto es la compra-venta de metales en general, por fallecimiento de don José Ferreiro quedó así integrada: Socios: Dolores Freire de Ferreiro, José Alberto Ferreiro, Walter Franco Ferreiro, María Dolores Ferreiro de Balbi, Carlos Wáshington Ferreiro y Matilde Ferreiro de Mallarini. La representación, administración y dirección en forma ilimitada de la sociedad estará a cargo de los socios señores José Alberto Ferreiro y Walter Franco Ferreiro, quienes firmarán conjuntamente. El plazo de la sociedad se prorrogó por cinco años, a contar del primero de Junio de 1955. Vencido dicho plazo automáticamente se seguirá prorrogando por períodos sucesivos de un año. El capital actual de la sociedad lo constituye la suma de $ 275.000.00, integrado en la siguiente forma: José Alberto Ferreiro Freire, $ 94.985.67; Walter Franco Ferreiro Freire, $ 49.564.51; Carlos Wáshington Ferreiro Freire, $ 38.159.11; Dolores Freire de Ferreiro, $. 43.175.31; Matilde Ferreiro Freire de Mallarini, $ 8.635.06; María Dolores Ferreiro Freire de Balbi, $ 40.480.34. — Montevideo, Octubre 21 de 1955.

22) $40.00 10|pub. 15244 Oct.25-v.nov.5.

"BOUZY LIMITADA"

Por escritura pública de fecha 25 de Julio de 1955 autorizada en Montevideo por la escribana C. Margarita Nimo, inscripta en el Registro Público de Comercio de Montevideo el 20 de Octubre de 1955 con el Nº 527, Fo. 1945, Lo. 2 los señores Arturo Carbonell Más, Raúl Marfetán Ruiz, Delmiro González Casal y Carlos Salvador Carbonell Más, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a los siguientes. Objeto: Operaciones comerciales e industriales relacionadas con bodega y producción de vinos y derivados. Domicilio: en Montevideo, Porongos 2975. Denominación: "Bouzy Limitada". Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales, cualquier socio puede retirarse a la terminación de cualquiera de los períodos avisando con 60 días de anticipación. Capital: pesos 90.033.11, ya integrado, aportados así: González $ 36.817.59; Marfetán: $ 36.817.59; Arturo Carbonell: $ 9.113.36; Carlos Carbonell: $ 7.283.97. Administración: Marfetán, González y Carbonell, juntos o separados. Ganancias y pérdidas en proporción a los capitales. Balances: 31 de Enero de cada año. Reserva: 5 o|o hasta integrar 50 o|o capital.

22) $24.00 10|pub. 15438 Oct.28-v.nov.9.

"RULLO Y GALEANO LIMITADA"

Por escritura autorizada el 29 de Setiembre de 1955 por el escribano Ricardo Fernández Soca, se constituyó la Sociedad "Rullo y Galeano Limitada" con domicilio en la ciudad de Minas. La integran don Haroldo E. Galeano y don Gerardo Rullo. Objeto: Compraventa e industrialización de productos agrícolas, ganaderos y alimenticios, negocios rurales en general; adquisición y enajenación de inmuebles y muebles, y todo lo relativo a negocio libre estos bienes. Capital: $ 13.600.00, integrado $ 8.100.00. Duración: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 1 año. Uso de la firma: Los dos socios. Balances semestrales. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 28 del Folio 144 al 147 del Libro 7.

22) $40.00 10|pub. 15434 Oct.28-v.nov.9.

"OLIVER Y SAAVEDRA, ARQUITECTOS, LIMITADA"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1º) Por documento privado otorgado el 1º de Octubre de 1955, que fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 492 al folio 1834 del Libro Nº 2 de Contratos, el 11 de Octubre de 1955, los señores arquitectos SANTIAGO MARIA OLIVER AROSTEGUI y CARLOS ALBERTO SAAVEDRA RODRIGUEZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Oliver y Saavedra, Arquitectos, Ltda."; 2º). El domicilio legal y asiento principal de la sociedad es en la Ciudad de Montevideo; 3º) El objeto de la misma consiste: A) Proyectar, dirigir y construir obras; B) Realizar operaciones sobre inmuebles, pudiendo en especial y a simple título enunciativo efectuar tanto compra-venta como la construcción, locación o constitución de gravámenes; C) Efectuar la importación, exportación o comercialización en general de maquinarias, materiales de construcción y productos industriales en general, así como explotar patentes de invención y toda clase de privilegios industriales; y D) Celebrar todos los contratos y actos de la vida civil que a juicio exclusivo de los Directores sean convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural; 4º) El capital social será de $ 5.000.00, dividido en 4 cuotas de $ 1.250.00 cada una. Cada socio aportó en efectivo una cuota y el saldo o sean dos cuotas será aportado una cuota por cada socio a medida que lo requieran las necesidades sociales; 5º) El plazo de la sociedad será de dos años, prorrogable automática y sucesivamente, por períodos anuales, siempre que no exista denuncia de cualquiera de los socios, comunicada por simple telegrama colacionado a la sociedad, con un mínimo de tres meses de anticipación al vencimiento; 6º). La sociedad estará administrada por un Directorio compuesto por los dos socios Directores, señores arquitectos Santiago María Oliver Arostegui y Carlos Alberto Saavedra Rodríguez, quienes resolverán todas las cuestiones por unanimidad. Frente a terceros, cualquiera de los dos socios, indistintamente, puede representar por sí solo a la sociedad en toda clase de actos jurídicos y utilizar la firma social. — Montevideo, Octubre 22 de 1955.

22) $60.00 10|pub. 15530 Oct.29-v.nov.10.

"PROINDUSTRIA SOC. LTDA."

Por instrumento privado, de 14 de Octubre de 1955, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 18 de Octubre del mismo año, con el número 515 al folio 1906 del libro 2, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre HOMERO CLARA MENENDEZ y CARLOS ALBERTO ROQUETTE. Administradores los dos socios en forma conjunta y Pedro Jonker. Capital: $ 6.000.00 aportados por partes iguales e integrado totalmente. Objeto: explotación del ramo de representaciones, comisiones y anexos. Plazo: 2 años con prórroga automática de un año cada una. Denominación: "Proindustria Soc. Ltda."

22) $16.00 10|pub. 15657 Oct.31-v.nov.11.

"MINERVA LIMITADA"

Por instrumento otorgado en esta ciudad, el catorce del corriente mes, con certificación del escribano Diamantino Méndez e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Montevideo, con el Nº 528, libro 2, se constituyó "Minerva Limitada". Socios. JUAN y ARGYRIOS SACHNICAS. Domicilio: Montevideo, actualmente en Nicaragua Nº 1452. Objeto: Elaboración y reparación de artículos de caucho, conexos y similares. Plazo: cinco años con prórroga automática de dos en dos años. Capital: $ 60.000.00 en cuotas de $ 1.000.00. Se integró $ 30.000.00. Gobierno y uso de la firma: a cargo indistinto de ambos socios. Balances: 30 de Junio. Asambleas: dentro de los 30 días siguientes. — Montevideo, 24 de Octubre de 1955. — Diamantino Méndez, Escribano.

22) $20.00 10|pub. 15492 Oct.1º-v.nov.12.

ALLISON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado otorgado el 22|10|55, los señores ALCIDES AMARILLO y CARLOS ANTONIO IBAÑEZ, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: "Allison Sociedad Limitada". Domicilio actual: Juan Lavalle 674. Objeto: Toda clase de negocios de importaciones, exportaciones, representaciones, industrias y afines, así como la distribución de productos y en general toda clase de negocios comerciales y civiles. Plazo: Cinco años, prorrogables por iguales períodos. Capital: $ 10.000.00, aportados por partes iguales; el 50 o|o en ese momento. Saldo: 31 de Diciembre próximo. Administración y dirección: Por ambos socios conjuntamente; obligan a la sociedad anteponiendo en sello de tinta la denominación y su firma personal. Prohibición: Usar la denominación para negocios ajenos y garantir operaciones propias y terceras personas. Balances: Los 31 de Diciembre de cada año. Asambleas: Dos veces al año. Ganancias y pérdidas: Se distribuyen por partes iguales. No se emiten títulos de cuotas. Ley: 26|4|33. Inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 687 F.o 3773 L.o 1, el 25|10|55.

22) $32.00 10|pub. 15739 Nov.3-v.nov.14.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N.o 74.892. — Montevideo, Octubre 24 de 1955.— Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "REFAGAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 15307 Oct.26-v.nov.7.

Acta N.o 74.890. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Provita Sociedad Anónima Industria y Comercial, (Montevideo), solicita la marca "FINSECTO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15315 Oct.26-v.nov.7.

Acta N.o 74.886. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y "Hamonet" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REDUSTEROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15278 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 74.926. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Berro y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MASTERLINE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15706 Nov.1º-v.nov.12.

ACTA Nº 74.837. — Montevideo, Octubre 14 de 1955. — Con esta fecha: Atma Uruguaya S. A. I. & C. (Montevideo), solicita la marca "MARCOLITA", para artículos de las clases 6, 8, 12, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15188 Oct.24-v.nov.4.

ACTA Nº 74.880. — Montevideo, Octubre 20 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Camani S. A. (Santa Lucía), solicitan la marca "BINCHUCA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15205 Oct.24-v.nov.4.

ACTA Nº 74.872. — Montevideo, Octubre 20 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Etablissements Louis Rochegude, de Valence (Drome), Francia, solicitan la marca "NYROFLEX", para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15164 Oct.24-v.nov.4.

ACTA Nº 74.873. — Montevideo, Octubre 20 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Nihon Mishin Seizo Kabushiki Kaisha, de Nagoya, Japón, solicitan la marca

BROTHER

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 15165 Oct.24-v.nov.4.

ACTA Nº 74.874. — Montevideo, Octubre 20 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Nihon Mishin Seizo Kabushiki Kaisha, de Nagoya, Japón, solicitan la marca

BROTHER

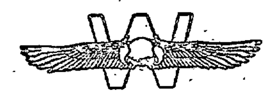
para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 15166 Oct.24-v.nov.4.

ACTA Nº 74.875. — Montevideo, Octubre 20 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16167 Oct.24-v.nov.4.

ACTA Nº 74.868. — Montevideo, Octubre 20 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 15169 Oct.24-v.nov.4.

ACTA Nº 74.869. — Montevideo, Octubre 20 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

WORTHINGTON

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 15170 Oct.24-v.nov.4.

ACTA Nº 74.870. — Montevideo, Octubre 20 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 15171 Oct.24-v.nov.4.

ACTA Nº 74.912. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha: S. A. Ferrosmalt. Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados (Montevideo) solicita la marca "TERMOLIN", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15561 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 74.910. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Patons & Baldwins Limited (Inglaterra), solicitan la marca "PATONA", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15562 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 74.909. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "FORMAFIX", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15563 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 74.906. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Buster Brown Textiles, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

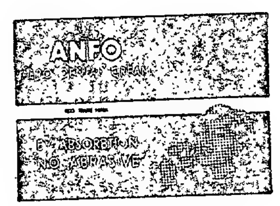


para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 15555 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 74.917. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Con esta fecha: Gilardoni y Muñoz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAIND", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15540 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 74.913. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por Richter Gedeon Vegyészeti Gyár R. T. de Budapest, Hungría, ha solicitado registro de la marca "ISOLANID RICHTER", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15536 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 74.907. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anfo Patent A. G., de Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 15556 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 74.908. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe des Produits Nestle S. A., Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 15557 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 74.914. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por Richter Gedeon Vegyészeti Gyár R. T. de Budapest, Hungría, ha solicitado registro de la marca "BELLOID", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15537 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 74.915. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por Richter Gedeon Vegyészeti Gyár R. T. de Budapest, Hungría, ha solicitado registro de la marca "FERCUPAR", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15538 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 74.905. — Montevideo, Octubre 25 1955. — Con esta fecha: Lázaro Faencaig, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CASTLETON", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15415 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 74.894. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Con esta fecha: Fabosa, Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



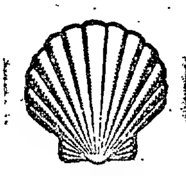
para artículos de las clases 6, 8 s|d, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 15414 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 74.898. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2, 4, 5, 17, 18, 19, 21 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 15477 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 74.900. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7, 8, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 15479 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 74.891. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Breese Burners, Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "BREESE", para distinguir artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15452 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 74.899. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SHELL", para distinguir artículos de las clases 7, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15478 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 74.895. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Con esta fecha: Fabosa, Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BROPLAT", para artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15416 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 74.901. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fuph S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PERSONAL", para distinguir artículos de las clases 9, 10 (solamente jabones), y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15480 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 74.902. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DALTON", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15481 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 74.885. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — Con esta fecha: Carlos Demarco, de Montevideo, solicita la marca "PLACE PIGALL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15474 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 74.933. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicitan registrar la marca "IMPERON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15665 Oct.31-v.nov.11.

ACTA Nº 74.934. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Agfa Aktiengesellschaft fuer Photofabrikation, Alemania, solicitan registrar la marca "FIXATON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15666 Oct.31-v.nov.11.

ACTA Nº 74.935. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: Peter Hoy Bate, de Montevideo, solicita registrar la marca "PETER PAN", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15667 Oct.31-v.nov.11.

ACTA Nº 74.918. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CROSLEY", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15652 Oct.31-v.nov.11.

ACTA Nº 74.919. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caterpillar Tractor Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CATERPILLAR", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15653 Oct.31-v.nov.11.

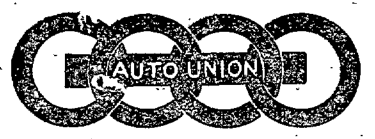
ACTA Nº 74.921. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm & Haas Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "PARAPLEX", para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15654 Oct.31-v.nov.11.

ACTA Nº 74.920. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pepsi-Cola Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Pepsi

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $46.00 10|pub. 15655 Oct.31-v.nov.11.

ACTA Nº 74.924. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Auto-Union G.m.b.H. (Alemania), solicitan la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 15643 Oct.31-v.nov.11.

Acta N.o 74.889. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A. (Montevideo) solicita la marca "HIDROTISONA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15281 Oct.26-v.nov.7.

ACTA Nº 74.866. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor José Mazar Barnett, de Buenos Aires, solicitan la marca "FILTOX", para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 15475 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 74.882. — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci, por BP Trading Limited, de Britannic House, Finsbury Circus, London E.C.2, England, ha solicitado el registro de la marca "IMSHI", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos.—La Dirección.
13) $8.00 10|pub. 15237 Oct.25-v.nov.5.

Acta N.o 74.888. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A. (Montevideo), solicita la marca "CLORAMICOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. [illegible] Oct.26-v.nov.7.

ACTA Nº 74.893. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Con esta fecha: José N. Baraibar, de Cerro Largo, Uruguay, solicita la marca "PORTO ALEGRE", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15801 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 74.937. — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BOREAL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15777 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 74.938. — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — Con esta fecha: Raúl H. Larrauburu, de Montevideo, solicita la marca "FILTROSOL CORO", para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15778 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 74.929. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Gaylord Products, Incorporated (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 15752 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 74.930. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Juliette Marglen, Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca

Juliette Marglen

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 15753 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 74.931. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Fabrique Soluil des Montres Paul Distisheim Societe Anonime (Suiza), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15754 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 74.932. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca

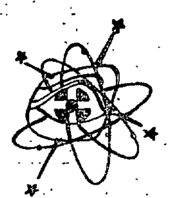
MY LADY



para distinguir lo sartículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15755 Nov.3v.nov.14.

ACTA Nº 74.927. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Berro y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LAND - CRUISER", para distinguir artículos de la clase 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) [illegible] 10|pub. 15707 Nov.1º-v.nov.12.

ACTA Nº 74.884. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Con esta fecha: José Alberto Stagnaro, de Montevideo, solicita la marca



TELEVISUR

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 15473 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 74.928. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barrella S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DENVERMATE", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15708 Nov.1º-v.nov.12.

ACTA Nº 74.883. — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci, por Van Den Berghs (Export) Limited, de Unilever House, Blackfriars, London E.C.4., England, ha solicitado el registro de la marca "SPRY", para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15238 Oct.25-v.nov.5.

ACTA Nº 74.823. — Montevideo, Octubre 13 de 1955. — Con esta fecha: Jacobo Blechman, de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 15239 Oct.25-v.nov.5.

ACTA Nº 74.821. — Montevideo, Octubre 13 de 1955. — Con esta fecha: Alfredo José Sierra, de Montevideo, solicita registrar la marca "DIGRAFU", para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15240 Oct.25-v.nov.5.

ACTA Nº 74.822. — Montevideo, Octubre 13 de 1955. — Con esta fecha: Jacobo Blechman, de Montevideo, solicita registrar la marca

Duplex

para distinguir las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 15241 Oct.25-v.nov.5.

ACTA Nº 74.916. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por Richter Gedeon Vegyészeti Gyár R. T. de Budapest, Hungría, ha solicitado registro de la marca "NEOPERHEPAR", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15539 Oct.29-v.nov.10.

Acta N.o 74.887. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A. (Montevideo), solicita la marca "CEQUINAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15279 Oct.26-v.nov.7.

ACTA Nº 74.867. — Montevideo, Octubre 20 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "WORTHINGTON", para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15168 Oct.24-v.nov.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.384. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira

por Carter Products, Inc. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición mejorada para relajar músculos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15204 Oct.24-v.nov.4.

ACTA Nº 10.874. — Montevideo, Octubre 4 de 1955. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Lostorto Industrial y Comercial S. A. (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en orejas para fijar manijas a envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15189 Oct.24-v.nov.4.

ACTA Nº 10.883. — Montevideo, Octubre 20 de 1955. — Con esta fecha: Esteban Hermann Fleisz, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de chapa asegurador de tacos para calzado femenino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15163 Oct.24-v.nov.4.

Acta N.o 10.887. — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A. (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medio y procedimiento para influir en el crecimiento de las plantas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15316 Oct 26-v.nov.7.

Acta N.o 10.886. — Montevideo, octubre 21 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A. (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Derivados N-Acilados de iminodibencilos substituídos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15317 Oct.26-v.nov.7.

ACTA Nº 10.890. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Con esta fecha el señor J. C. Moreno (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mecheros para distintos tipos de gases combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15449 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 10.891. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Tuboplast S. A. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en continentes termoplásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15450 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 10.892. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Con ésta fecha O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aparato de limpieza por succión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15151 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 10.893. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Con esta fecha: Leonidas Eliopulos, Gilberto González y Anastasio Politis, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva pistola pulverizadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15413 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 10.888. — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de los señores Ernesto Staubinger y Pedro Ducatenzailer, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo luminoso ... el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15472 Oct.28-v.nov.9.

ACTA Nº 10.898. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Con esta fecha el señor Luis Sorrentino Guardascione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos para accionar persianas de láminas basculantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15558 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 10.895. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un aparato para comprimir unidades laminadas combadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15559 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 10.896. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por S.A.F.F.A. S.p.A. Fabbriche Fiammiferi ed Affini (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina automática continua para fabricar cerillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15560 Oct.29-v.nov.10.

ACTA Nº 10.899. — Montevideo, Octubre ... de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francesco De Capitani, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtención de superficies de frote para encender fósforos y similares y productos que tengan por lo menos una superficie de frote obtenida por tal procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 15651 Oct.31-v.nov.11.

ACTA Nº 10.901. — Montevideo, Octubre 27 de 1955.—Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vidrio y artículos que lo comprenden", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15642 Oct.31-v.nov.11.

ACTA Nº 10.894. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Con esta fecha el señor A. Savelieff Vengerski, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos mecánicos de aprovechamiento integral de los movimientos de bielas o palancas, de doble acción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15802 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 1 .889. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en cortinas del tipo veneciano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15803 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 10.904. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Erico Otto Alberto Wulff (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un utensilio de corte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15756 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 10.903. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aspiradoras de limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15757 Nov.3-v.nov.14.

25–Ventas de Comercio

Con intervención del escribano Isaac Goldman, hemos prometido vender a los señores Kacevas y Cía. Sociedad en Comandita, la casa de comercio que en el ramo de Tienda y Mercería, tenemos establecido en esta plaza, calle Joaquín Requena N.o 2402, a nombre de Ilel Michalewicz. Acreedores presentarse en la Escribanía, Andes 1260. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1955. — ILEL MICHALEWICZ WEROBEJCZYK. — NACHAMA POTASZYNSKA SZKLAR DE MICHALEWICZ.
25) $24.00 20|pub. 15019 Oct.22-v.nov.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Héctor A. Pazos el Bar, Confitería y Fiambrería de Rambla Wilson Nº 151 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — TERESA FRERICHS DE WEDEKIND.
25) $16.00 20|pub. 15554 Oct.29-v.nov.22.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí vender al señor Domingo Dodera mi comercio en el ramo de Café y Bar establecido en la calle Rivera Nº 2901 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955. — HECTOR RIOS.
25) $16.00 20|pub. 15635 Oct.31-v.nov.23.

Hacemos saber que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que giraba en Pueblo Young en el ramo de Panadería y Almacén, bajo la razón social de Casaretto Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de la panadería Santiago C. Casaretto y del activo y pasivo del almacén Roberto L. Casaretto. — Young, Octubre de 1955. — SANTIAGO C. CASARETTO. — ROBERTO L. CASARETTO.
25) $24.00 20|pub. 15564 Oct.29-v.nov.22.

Prometí vender a los señores Otilio, Juan, Nicasio y Germán Catoira Maceiras, el comercio que en el ramo de Garaje y Venta de Nafta y Anexos, gira en esta plaza, Avda. San Martín Nº 2117. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, piso 4º, esc. 51, lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas. Escribanía Vanini. — Montevideo, 27 de Octubre de 1955.—CASTELAR JUANI ROCHA. — DORA LLARENA DE JUANI.
25) $24.00 20|pub. 15490 Oct.29-v.nov.22.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Francisco Mourelle Riveiro el bar sito en Uruguayana Nº 3206 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 16 de Octubre de 1955. — FRANCISCO MIRA GERPE. — CONSUELO RIAL DE MIRA.
25) $24.00 20|pub. 15648 Oct.31-v.nov.23.

He traspasado a mi ex empleado Spiridón Pantazis el Bar de la Aduana sito en el Muelle Maciel s|n. — Montevideo, 20 de Octubre de 1955. — EVANGELO SIRAKAS.
25) $8.00 20|pub. 15686 Nov.1º-v.nov.24.

He prometido vender al señor Eulogio Rodríguez Manzanares el comercio de nuestra propiedad, ramo Estación de Servicio, Venta de nafta y Lubricantes, bajo el nombre de "Estación San Cristóbal", sito en Avenida Millán N.o 3015 esq. Bulevar Artigas de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — ANDRES IZETA. — ROBERTO WALTER CERISOLA. — DOMINGO HORACIO EPHERRE.
25) $24.00 20|pub. 15776 Nov.3-v.nov.25.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que prometí vender a Fernando Ferraro Spaccarotella, la peluquería situada en calle 25 de Agosto 590 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Antía, Rincón 538. — Montevideo, Octubre de 1955. — Rafael Juan Caponi.
25) $16.00 20|pub. 15760 Nov.3-v.nov.25.

He prometido vender a favor del señor Juan Pedro Suárez el Almacén sito en Propios 2009 según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — NORBERTO AMED JUAN PEDRO SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 15727 Nov.3-v.nov.25.

Prometí vender a Miguel Marín Fornieles y Ramón Gabarro Montseny, el Restaurant y Bebidas Fermentadas, calle Vázquez 1500. Acreedores al comercio. — DOMINGO AJA FERNANDEZ.
25) $8.00 20|pub. 14767 oct.17.-v.nov.9.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que PINCHOS HILEL o PEDRO ROZENCVAJG y REGINA BAJL DE ROZENCVAJG, prometieron vender a Rosa Levenstein el comercio de Fiambrería, Comestibles, etc. ubicado en Guaviyú Nº 2444 bis. Acreedores presentarse en Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1363 Apto. 6.
25) $16.00 20|pub. 14484 Oct.11.-v.nov.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Pérez Alonso y José Pérez Pérez el comercio que gira en el ramo de Restaurant, Bebidas Alcohólicas y Pensión Familiar, ubicado en la calle La Paz 1210 - 1214, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, H. González Karlen, Misiones 1475, 2º piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1955. — GUIDO MELONI. — MIRTHA FERNANDEZ. — EZIO BELLANI. — PAULINA FRANK.
25) $32.00 20|pub. 14976 Oct.20-v.nov.12.

Emilio Tous prometió vender su parte a Poncio Suárez en la Panadería "La Moderna", ubicada en esta ciudad calle León Pérez Nº 3602, quedando en la misma Adolfo Varela. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del C. Comercio. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — EMILIO TOUS. — PONCIO SUAREZ. — ADOLFO VARELA.
25) $24.00 20|pub. 14847 Oct.18-v.nov.10.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la venta de la Farmacia City, Legionarios Nº 2300, debiendo los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 14 de 1955. — ERMELINA J. BORGES. — DARIO A. BONILLA. — NESTOR D. ROMANIELLO.
25) $16.00 20|pub. 14844 Oct.18-v.nov.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." prometí vender a Pradelino De Mello Silva el comercio de productos de granja y bebidas fermentadas sito en Av. Rivera 4122 bis, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1955. — MANUEL ANGEL SILVERA LISTA. — NYDIA PERLA JULIAN DE SILVERA.
25) $24.00 20|pub. 14850 Oct.18-v.nov.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a los Hnos. Juan Carlos y Nelson Dobal Mantero el almacén y bar sito en Nicaragua 1799 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1955. — RAUL NEGRO CERIANI. — OLGA SOUZA DE NEGRO.
25) $24.00 20|pub. 14849 Oct.18-v.nov.10.

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Mardiros Erganian, sito en esta ciudad, calle Juan de Dios Peza 2152 en el ramo de Almacén de Comestibles, Verduras y Fermentadas al señor Carlos Pedro Ulises Franzetti Pedrinelli. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — MARDIROS ERGANIAN. — CARLOS PEDRO ULISES FRANZETTI PEDRINELLI.
25) $24.00 20|pub. 14921 Oct.19-v.nov.11.

A los efectos Ley Setiembre 26 de 1904 comunico que prometí vender a Juan Augusto Nogueira el Restaurant y Horno de Pizza instalado en Avenida Brasil N.o 2518. Acreedores, Colorado 2361. Escribanía Gorlero Insua. — Montevideo, Agosto de 1955. — JUAN FEDULLO.
25) $16.00 20|pub. 14932 Oct.19-v.nov.11.

En cumplimiento de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público en general, que vendí a doña Magdalena Juan de Palermo, la Empresa de Pompas Fúnebres que tengo en esta ciudad en la calle Ituzaingó Nº 305, donde deben concurrir los que se crean acreedores para pagarles, por haber quedado el pasivo a mi cargo. — Rivera, Octubre 4 de 1955. — JAIME JUAN. — MAGDALENA JUAN DE PALERMO.
25) $24.00 20|pub. 14919 Oct.19-v.nov.11.

Hemos prometido vender a favor del señor Braulio Núñez el Almacén sito en la calle Sancho Panza 3157, según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — ALBARALDO CAJIGA. — AMANDA SOUTO DE CAJIGA. — BRAULIO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 14887 Oct.19-v.nov.11.

"Cortazzo, Carballido y Luzardo", hace saber que ha disuelto parcialmente la sociedad, pasando la cuota social de Luciano Pablo Luzardo a Manuel Francisco Cortazzo, quedando la nueva firma "Cortazzo y Carballido" integrada por Manuel F. Cortazzo y Benjamín Carballido Etchebarne. Acreedores: Lavalleja 1200. Ley 2904. — Durazno, Octubre 6 de 1955. — MANUEL F. CORTAZZO. — BENJAMIN CARBALLIDO ETCHEBARNE. — LUCIANO PABLO LUZARDO.
25) $24.00 20|pub. 14875 Oct.19-v.nov.11.

Prometí vender al señor Casimiro Mica la Carnicería ubicada en [illegible]. Acreedores en Zabala 1[illegible], Escribano Rivera. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — ELISARDO REIMUNDEZ.
25) [illegible] Oct.27-v.nov.19.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1160, prometí vender al señor Gonzalo Costas, mi cuota parte de capital en la firma "Manuel y Francisco Figueroa" Almacén y Bar de la calle Juan de Dios Peza N.o 2201 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, 7 de Octubre de 1955. — FRANCISCO FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 14977 Oct.20-v.nov.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Carmelo Spósito y José Bermúdez, la Despensa sita en la calle Convención N.o 1456, de esta ciudad, habiendo los mismos entrado en posesión el día 1.o de Octubre de 1955. Los acreedores deberán presentar sus cuenta dentro del plazo legal en Misiones 1371, escritorio 33. — TEOFILO CONRADO RAMOS TRUJILLO.
25) $24.00 20|pub. 15016 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a José Rama y José Lorenzo, el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en Dr. Majestic 1597, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Julio de 1955. — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA. — PILAR FERNANDEZ DE VAZQUEZ. — José María Rama Martínez. — José Lorenzo Mato.
25) $32.00 20|pub. 15013 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— he prometido en venta a Manuel Taibo y José María Facal, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Camino Corrales 3101; habiendo tomado posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Octubre de 1955. — ADOLFO GONALEZ LORENZO. — Manuel Taibo Facal. — José María Facal Veiga.
25) $24.00 20|pub. 15007 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a García y Espiña, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Rincón 651, habiendo tomado éstos posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1955. — ELISEO ESPIÑA BARROS. — VICENTA FERNANDEZ DE ESPIÑA. — JOSE MARIA ESCUDERO. — MARIA LEMA DE MOREIRA. — MANUEL GARCIA GARRIDO. — ALFONSO ESPIÑA BARROS.
25) $24.00 20|pub. 15008 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Leonardo Ferreira y Américo Rodríguez, el Bar y Restorán "El Charrúa", establecido en José L. Terra 2211, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1955. — MARIO FERNANDEZ MARTINEZ. — ANA ZULEMA SCHIAVO DE FERNANDEZ. — JUAN POUEY OLIVERA. — Leonardo Ferreira. — Américo Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 15009 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Menéndez y Morán, el Bar y Bebidas Alcohólicas Montevideo, establecido en Misiones 1484, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1955. — Sucesión AURELIO COALLA GARCIA, integrada por MARIA MAGDALENA MENENDEZ DE COALLA quien firma por sí y por sus dos hijos menores JUAN CARLOS y MARIA DEL CARMEN COALLA MENENDEZ. — Luis Menéndez Campoamor. — Lázaro Morán Mantecón.
25) $32.00 20|pub. 15010 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a José María Pallas, el Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en 8 de Octubre 4589, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1955. — HERMENEGILDO SANTURIO SILVA. — AURISTELA FANIEL DE SANTURIO. — José María Pallas.
25) $24.00 20|pub. 15006 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Domingo Gonda, el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la Avda. 18 de Julio 973, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1955. — RAMON T. FRADE. — ANA MORAS SABINI.
25) $24.00 20|pub. 14975 Oct.20-v.nov.12.

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Julio César Ramos Cardarello, el comercio que en los ramos de Almacén, Ferretería y Despacho de Bebidas Fermentadas, tenemos establecido en esta ciudad, en la esquina de Mariscal Foch y Francisco Acuña de Figueroa y que gira bajo la razón social de Brígido Ramos y Hermano. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Se hace esta publicación a los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 25 de Mayo de 1955. — JULIETA CARDARELLO DE RAMOS. — BRIGIDO RAMOS. — MARCOS RAMOS. — JULIO CESAR AMOS.
25) $32.00 20|pub. 14994 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Reboledo Castelar y Raúl Castelar López, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Soriano 949, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1955. — JAIME VARELA ALDAO. — JESUS VARELA ALDAO.
25) $32.00 20|pub. 14972 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor José Iglesias, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Lechería y Venta de Verduras, ubicado en la calle Mercedes 1808, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1955. — CARMEN ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 14973 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores José Anca Otero y Savino Sánchez Puga, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Carlo María Ramírez 1151, habiendo tomado éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2o piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — HILARIO GREGORIO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 14974 Oct.20-v.nov.12.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Ricardo Arón Maquez, el comercio que tengo instalado en la Avenida Italia N.o 4609, de esta capital, en los ramos de Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 14 de Octubre de 1955. — MIGUEL BARRETO DELLACASA.
25) $16.00 20|pub. 15004 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a la señorita Alba Sanabria González, el comercio que gira en el ramo de Heladería, Lechería y Venta de Pastas, ubicado en la calle Colonia 2251, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2.o piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1955. — IGNACIO RUBEN REY. — JULIO CESAR REY.
25) $24.00 20|pub. 14969 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Roberto Torrano, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Miguelete 2101, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2.o piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1955. — MANUEL ALVAREZ CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 14970 Oct.20-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Fernando González González, la parte que me corresponde en la firma Domínguez y Alonso que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Uruguay 999, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1955. — JOSE DOMINGUEZ PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 14971 Oct.20-v.nov.12.

Ley 26|9|904. Prometí vender el comercio en el ramo de Almacén y Alcohólicas Embotelladas, sito en Oficial 1o Nº 21, esquina Camino Carrasco (Paso Carrasco) Departamento de Canelones, al señor Luis Alberto González Lomba quien tomó posesión del mismo. *Acreedores por* duplicado en la calle Juan J. Raissignier 2504, Montevideo. — CONRADO BRIGNARDELLO.
25) $16.00 20|pub. 15057 Oct.21-v.nov.14.

Hago saber que he vendido a don Gabino Martínez la casa de comercio que en el ramo de compra de pólizas tengo instalada en la finca de la calle Colonia N.o 1414 de la ciudad de Montevideo. Los créditos deben presentarse en la Escribanía Larralde, calle Ituzaingó N.o 1485, escs. 5 y 6. — Montevideo, Octubre 26 de 1955.
25) $16.00 20|pub. 15440 Oct.28-v.nov.21.

Interviniendo las oficinas de balances H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Isidoro Alvarez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Maldonado 1146-1150, habiendo tomado éste posesión en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. Misiones 1475, 2.o piso, esc. 5. — Montevideo, 20 de Octubre de 1955. — Dr. EDUNIO VIDAL. — ELISA ALVAREZ LOPEZ. — EDUVIGES ALVAREZ DE GARCIA. — EMILIA ALVAREZ DE ACEVEDO. — AURORA ALVAREZ LOPEZ. — WASHINGTON LEOPOLDO, REGINA LAURA Y MARIA SUSANA ACEVEDO ALVAREZ. — LEOPOLDO ACEVEDO.
25) $32.00 20|pub. 15458 Oct.28-v.nov.21.

Hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de garage y anexos gira en esta plaza, con asiento en la finca de la calle 8 de Octubre N.o 4471-73. Los créditos deben presentarse en el mismo/local dentro de las horas hábiles y dirigirse al Contador Carlos M. Cortinas. — ROBERTO MORALES.
25) $8.00 10|pub. 15422 Oct.28-v.nov.9.

Interviniendo las Oficinas de Balances y Remates H. González Karlen, he prometido en venta a la señora Blanca Zulma Sala de Bazzano y al señor Juan José Díaz Cabanas, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Misiones 1471, habiendo tomado éstos posesión en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, 2.o piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1955. — PERFECTO REGA. — ESTRELLA SANCHEZ DE REGA.
25) $32.00 20|pub. 15457 Oct.28-v.nov.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por documento privado suscrito el 12 de Julio de 1955, María Apud prometió vender a José Apud y Rubén Pereyra el comercio en el ramo de Restaurant, Bar, Billares, con asiento en esta ciudad calle Ituzaingó N.o 1009. Los promitentes compradores tomaron posesión del comercio el 1.o de Agosto del año en curso. — Pando, Octubre de 1955.
25) $24.00 20|pub. 15454 Oct.28-v.nov.21.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Arturo Hagopian el comercio de Zapatería instalado en la Avenida General Flores N.o 2613. Acreedores presentarse en Arenal Grande N.o 1542, de 18 a 20 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — LEOPOLDO GALLO. — MARIA ELVIRA ROBALLO.
25) $16.00 20|pub. 15406 Oct.28-v.nov.21.

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Bernardo González Alonso, el comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas sito en Barrio Estación de la ciudad de Minas. Acreedores en el mismo. — Minas, Octubre 11 de 1955. — EDUARDO AMARELLE. — JULIO AMARELLE.
25) $16.00 20|pub. 15437 Oct.28-v.nov.21.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a Aron Mazas el comercio que en el ramo de industrialización de maní tengo en Magariños Cervantes 2035 bis. Acreedores presentarse en Cerrito 661 bis, apto. 5, de tarde. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — FELIX JOSELEVICIUS.
25) $16.00 20|pub. 15420 Oct.28-v.nov.21.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Florentino Caballero, prometió vender a Antonio Bia el cafe, bar y restaurast, conocido por "La Americana", ubicado en la calle 18 de Julio 579, de la ciudad de Durazno. Los acreedores del vendedor deben presentarse al escribano Arturo Tisnes Simón, calle 19 de Abril N.o 889, Durazno. — Durazno, Octubre 17 de 1955. — FLORENTINO CABALLERO. — Antonio Bia.
25) $24.00 20|pub. 15263 Oct.26-v.nov.18.

Prometimos vender a Camilo Veloso el comercio en el ramo de almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas, sito en la calle Juan de Dios Peza N.o 1802 de esta ciudad. A efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, los acreedores deberán presentarse con justificativos de suscreditos por duplicado en Estivao 1748. — Montevideo, 24 de Octubre de 1955. — FRANCISCO BARROS. — DOLORES PALLAS.
25) $24.00 20|pub. 15325 Oct.26-v.nov.18.

Prometimos vender a Abel Onofre Olivera Duarte, nuestro comercio en el ramo de almacén, venta de leche, pan, comestibles y fermentadas, sito en calle La Paz 2351. Acreedores a Escribanía Pardo, calle Daniel Muñoz 2013. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — GALVAN BARTOLOMÉ MILICH. — EMERITA PIEGAS DE MILICH
25) $16.00 20|pub. 15320 Oct.26-v.nov.18.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Manuel Carbón mi cuota parte de la sociedad Domingo Gayo y Juan Carbón que gira en el ramo de Bar y Almacén en la calle Piedra Alta Nº 1701 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — DOMINGO GAYO. — JOSEFA GARCIA DE GAYO.
25) $24.00 20|pub. 15236 Oct.25-v.nov.17.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor José Antonio Hernández el comercio de Pensión Familiar instalado en Colonia Nº 1838. Acreedores presentarse en Arenal Grande Nº 1542 de 18 a 20 horas. — Montevideo, Octubre 1º de 1955. — JUAN FUENTES MARIN.
25) $16.00 20|pub. 15220 Oct.25-v.nov.17.

A los efectos Ley Setiembre 26 de 1904, comunico que prometí vender a Angel Alvarez, la Carnicería Modelo, calle Dante Nº 2190 bis. Acreedores: Escribanía José M. Durán Guani, 25 de Mayo Nº 477. — Montevideo, Octubre 20 de 1955. — MANUEL ABELLEIRA.
25) $16.00 20|pub. 15233 Oct.25-v.nov.17.

He prometido vender al señor Eliseo Varela España, la Panadería "La Floresta", sita en Propios N.o 5026. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones N.o 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1955. — Firmado: JOSE NION. — ROSA E. DE NION.
25) $24.00 20|pub. 15093 Oct.21-v.nov.14.

Prometimos vender a Rosendo Tabárez Martínez el comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, instalado en la calle Larrañaga N.o 2459. Acreedores presentar sus créditos en Escribanía Tomás Camaño, calle Treinta y Tres 1336 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Octubre de 1955. — SALVADOR ALES. — ANTONIA LAVALLE DE ALES.
25) $16.00 20|pub. 15046 Oct.21-v.nov.14.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender al señor Haim Catan mi comercio en el ramo de Tienda, Mercería, Zapatería y Juguetería y que bajo la denominación de Tienda La Palomita tengo instalada en la finca Nº 2049 de la calle Cufré. Acreedores en Rincón 625, Esc. 8. — Montevideo, Octubre 5 de 1955.
25) $24.00 20|pub. 15201 Oct.24-v.nov.16.

Interviniendo Oficinas "Sanjurgo", Uruguay 1023, prometí vender a don Manuel Balbino Campo García el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Guipuzcoa Nº 350, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Octubre de 1955. — NATEL PERELSTEYN. — MILKA WILCHIMSKY.
25) $16.00 20|pub. 15172 Oct.24-v.nov.16.

Interviniendo Oficinas "Sanjurgo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores José y Jesús Varela Reyes el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle General Urquiza Nº 2551, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 19 de Octubre de 1955. — JUAN ANDRES MONACO (hijo). — BERTA LEZAMA.
25) $16.00 20|pub. 15173 Oct.24-v.nov.16.

Interviniendo el escribano Elbio Parodi prometimos vender a los señores Ricardo Alfonso Méndez Alonso y Juan Prado López la casa de comercio que en el ramo de garage, venta de nafta y taller mecánico gira en esta plaza, calle Guayaquí Nº 2916. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL ALBARRACIN. — RAMON GABARRO.
25) $16.00 20|pub. 15157 Oct.24-v.nov.16.

Prometí en venta a Elida Susana Agosto Mercien la Casa de Peinados ubicada en Andes número 1412, entrepiso. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 29 Setiembre 1955. — Montevideo, 21 de Octubre de 1955. — JOSE FRANCISCO AGOSTO.
25) $16.00 20|pub. 15313 Oct.26-v.nov.18.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Humberto Banchero el comercio que en los ramos de Almacén, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar tengo instalado en Libertad, 6.a sección judicial de San José. Acreedores presentarse en la calle Artigas Nº 511. — San José, 10 de Octubre de 1955. — ALEJO DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 15218 Oct.24-v.nov.16.

Ley 24|9|904. Prometí vender el comercio en el ramo de Carnicería, sito en Camino Carrasco esquina Oficial 1.o (Paso Carrasco), Departamento de Canelones, a los señores Braulio Martínez y Dorando Brignardello o a la sociedad que éstos formaren, quienes tomaron posesión del mismo. Las instalaciones serán únicamente arrendadas. Acreedores por duplicado en el mismo. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — CONRADO BRIGNARDELLO
25) $16.00 20|pub. 15312 Oct.26-v.nov.18.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a los señores José O. Viera y Roque María Viera, el Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Ramón Cáceres Nº 475 de esta ciudad. Acreedores al comercio calle Ramón Cáceres Nº 475. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Setiembre de 1955. — CARLOS REY VIERA CABRERA.
25) $24.00 20|pub. 14491 Oct.11.-v.nov.4.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Artin Baldjian el Almacén de Comestibles, Lechería y Fermentadas, sito en la calle Chimborazo Nº 3759 de esta ciudad. Acreedores al comercio, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Setiembre de 1955. — JUANA LARRALDE CELAYETA.
25) $16.00 20|pub. 14492 Oct.11.-v.nov.4.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Elena Dolinlu de Galachenco el comercio en el ramo de tienda sita en la calle China Nº 1998, Cerro. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía J. A. Saldún, Buenos Aires 495.— Montevideo, Octubre 10 de 1955. — MANUEL VARTANIAN.
25) $16.00 20|pub. 14550 Oct.13-v.nov.5.

Ley 26 Setiembre de 1904.—Los señores ROGELIO MORALES, señora MARIA RAMONA TESTORE DE MORALES y señor ALBERTO CESAR ALFARO, prometieron vender al señor Arturo Barlocco Rosas el establecimiento de lechería instalado en Pantanoso del Sauce, 8.a sección del Departamento de Canelones. Se hace saber a los acreedores para que concurran a 25 de Mayo 477, escs. 86|7, con los justificativos pertinentes. — Montevideo, 10 de Octubre de 1955.
25) $24.00 20|pub. 14511 Oct.13-v.nov.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904.—Hemos prometido en venta al señor Ricardo Aguiar, el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas que gira en esta plaza con el nombre de "Plaza Bar". Acreedores presentarse en el mismo. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1955. — RODOLFO VAZQUEZ. — NICOLAS A. CABAÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 14509 Oct.13-v.nov.5.

Cumpliendo ley 26|9|1904, Manuel Soto comunica que prometió en venta a Jesús Requeijo, su comercio de panadería "Lluvia de Oro" de la calle Martín García 2237|89. Acreedores ir a escribanía González Poggi, Sarandí 444, de 15 a 17. — Montevideo, Octubre 1.o de 1955.
25) $16.00 20|pub. 14507 Oct.13-v.nov.5.

Hemos prometido vender a favor del señor Paulo Haigazun Zeitunlian el almacén sito en la calle Felipe Contucci 4202 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Octubre 13 de 1955. — NAHABET NAHABETIAN.—ORSOLINA DAL POZZO DE NAHABETIAN. — PAULO HAIGAZUN ZEITUNLIAN.
25) $16.00 20|pub. 14695 Oct.15-v.nov.8.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a la señora María Zoila Díaz de Olivera la librería y juguetería sita en Rivera Nº 2100 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Octubre de 1955. — DORA MUNILLA ARBOLEYA DE MENENDEZ.—CARLOS MENENDEZ DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 14722 Oct.15-v.nov.8.

Intervinfendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se comunica que he prometido en venta al señor Levon Kriokorian mi cuota parte del comercio que en el ramo de Barraca de Cereales, Forrajes y Frutos del País explotaba en sociedad con el señor David Gomberg en la calle Bella Vista Nº 1381 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — RUBEN WALTER VERGARA. — MARIA CELIA MANGINO.
25) $24.00 20|pub. 14725 Oct.15-v.nov.8.

27-Varios

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llamado de personal

Llámase a Concurso de Méritos para la provisión de 2 (dos) cargos de Auxiliares 1ros. de Fisioterapia. — Carácter del cargo: Técnico-Administrativo. — Sueldo: $ 260.00. Corresponde aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 15 de Noviembre de 1955 a las 13 horas.

Llámase a aspirantes para la provisión de: Cargos de Auxiliares 2dos. de Enfermería.— Carácter del cargo: Técnico-Administrativo. — Sueldo: $ 220.00. No corresponde aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 8 de Noviembre de 1955, a las 13 horas.

Llámase a aspirantes para la provisión interina de:

1 (un) cargo de Practicante de Laboratorio del Laboratorio Central. — Carácter del cargo: Técnico-Administrativo. — Sueldo: $ 300.00. No corresponde aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 8 de Noviembre de 1955, a las 13 horas.

1 (un) cargo de Auxiliar 2do. de Radiología. — Carácter del cargo: Técnico-Administrativo. — Sueldo: $ 220.00. No corresponde aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 8 de Noviembre de 1955, a las 13 horas.

Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Secretaría General — Concursos— todos los días hábiles de 8 a 13 horas, donde podrán retirar las bases respectivas.

27) (C.C.) 3|pub. 33075 Nov.3-v.nov.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Modificación a la Ordenanza del 2 de Octubre de 1953 sobre "Determinación de ejes, niveles, servidumbres de ochavas, etc.".

Maldonado, 30 de Junio de 1955. — La Junta Departamental en sesión de hoy, Decreta: Modifícase y amplíase la ordenanza sobre servidumbre de ochava del 2 de Octubre de 1953, en la siguiente forma: Artículo 4.o. (Sustitutivo). A los inmuebles situados en las esquinas formadas por dos vías de tránsito se les impone una servidumbre "nonedificandi" de ochavas que tendrá una longitud de tres metros (3 ms.) que se hará efectiva en la siguiente forma: A) Para los predios baldíos y para aquéllos afectados por retiros frontales al procederse a su cercamiento o a construcciones en los mismos. Esta servidumbre afecta los edificios hasta tres metros de altura (3 ms.), medida sobre el nivel medio de la acera en la línea de ochava. Se permitirá construir por encima de este nivel y por debajo del nivel de la acera. Al construirse las veredas, se cubrirá en la misma forma el área afectada por las ochavas. Cuando se practiquen reformas en edificios que ocupen el área de las ochavas, será obligatorio el cumplimiento de esta ordenanza: A) Cuando las reformas de los frentes sean totales; B) Cuando sean parciales que afecten la estructura del edificio; C) Cuando cualquier reforma a realizarse tenga un valor que supere al veinte por ciento (20 o|o) del aforo de la propiedad. En las zonas con retiros frontales las línea de edificación se considera siempre medida sobre alineaciones principales, con exclusión de la línea de ochava. — Artículo 5.o (Sustitutivo). En los nuevos fraccionamientos de terrenos, o refraccionamientos, la imposición de achava perderá el carácter de servidumbre y condicionará la autorización municipal para la división. El área afectada por la ochava pasará al dominio público municipal. En las zonas que no están afectadas por retiros frontales podrán los edificios que se construyan ocupar el área de la ochava por encima de los tres metros (3 ms.) de altura, medidos sobre el nivel medio de la acera en la línea de la ochava. En las zonas afectadas por retiros frontales, la línea de edificación se contará a partir de las alineaciones principales, con exclusión de la línea de la ochava. Esta disposición no tiene vigencia cuando el área de la ochava esté ocupada por edificaciones cuya calidad no justifique su demolición, a juicio de la Dirección de Obras. En los planos de mensura, cuando se alegue esta excepción, deberá constar este hecho. Pase al Concejo Departamental a sus efectos, declarándose urgente. (Fdo.): Dante Bianchi, Presidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Maldonado, Setiembre 27 de 1955. — El Concejo Departamental en sesión de la fecha, Resuelve: Cúmplase, insértese, publíquese y archívese. (Fdo.): Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.

27) (C.C.) 10|pub. 33068 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Escrituración de Oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa dictada en los autos "ANTONIO V. FALCO Y OTROS. Escrituración de Oficio", L.o 50, F.o 105, se hace saber que se han presentado Antonio V. Falco, Jesús Varela, José Vázquez, José Casal, Atilio Gibelli por sí y por su hijo Eduardo Pedro Gibelli, Ida Rosa Gibelli de Benarducci, Valentín F. Crosa, Agustín Badetto, María Esther Iriondo de Araújo, Nilda Esther Araújo de Cobelo, Olga Renée Araújo y Odon Weiss Colin solicitando la escrituración de oficio por el Juzgado de las promesas de ventas que el Banco de Crédito suscribió como apoderado de Eugenia Legrand y otros, respecto de los solares ubicados en la 22.a Sección Judicial de Montevideo a que se refiere el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Agosto de 1923 que a continuación se detallan: A) A Antonio V. Falco, solar 5, manzana "B", Padrón 110.882 con 420 metros y 10 metros de frente al Noroeste a Avenida General San Martín entre Juan José Quesadas y Andrés Lamas; B) A Jesús Varela, solar 13, manzana "A", Padrón 110.875 con 344 metros, 97 decímetros y 10 metros 9 centímetros de frente al Noreste a calle Andrés Lamas; C) A José Vázquez, solar 4, manzana "B", Padrón 110.881 con 420 metros y 10 metros de frente al Noroeste a Avenida General San Martín entre Juan José Quesada y Andrés Lamas; D) A José Casal, solar 6, manzana "B", Padrón 110.883, con 420 metros y 10 metros de frente al Noroeste a Avenida General San Martín entre Juan José Quesada y Andrés Lamas; E) A Atilio, Ida Rosa y Eduardo Pedro Gibelli, solar 4, manzana "A", Padrón 110.866, con 278 metros, 10 decímetros y 10 metros de frente al Noroeste a Avenida General San Martín entre Larrañaga y Andrés Lamas; F) A Valentín F. Crosa, solar 2, manzana "A", Padrón 110.864, con 361 metros 44 decímetros y 12 metros de frente al Suroeste a Avenida Larrañaga; y solar 3, manzana "B", Padrón 110.880, con 352 metros y 11 metros de frente al Noroeste a Avenida General San Martín entre Juan José Quesada y Andrés Lamas; G) A Agustín Badetto, solar 8, manzana "A", Padrón 110.870, con 420 metros y 10 metros de frente al Noroeste a Avenida General San Martín entre Andrés Lamas y Avenida Larrañaga; H) A María Esther Iriondo de Araújo, Nilda Esther Araújo de Cobelo y Olga Renée Araújo, solar 8, manzana "B", Padrón 110.885, con 420 metros y 10 metros de frente al Noroeste a la Avenida General San Martín entre Juan José Quesada y Andrés Lamas; I) A Odón Weiss Colin, solar 2, manzana "B", Padrón 110.879 con 352 metros y 11 metros de frente al Noroeste a Avenida General San Martín entre Juan José Quesada y Andrés Lamas. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Enrique, Ernesto, Adolfo y Eugenia Ruete Legrand; Blanca Eugenia, Dora Rosina Ruete Ancel; Blanca Ancel de Ruete, Adolfo Luis Leonhard; Juana María Margarita Lasserre Legrand; Enriqueta Larresse de Legrand; Luciano Lasserre Legrand y Sofía Bayón; Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza y Julia Florenza de Lasserre; Carlos Julio y Alfredo Héctor García de Freitas y Amelia Juana Celina de Freitas de García Moyano o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523(piso 1), a otorgar las escrituras de enajenación que correspondan, de acuerdo con las obligaciones emergentes de las respectivas promesas de compraventa, bajo apercibimiento de que las otorgará el Juzgado en nombre y representación legal de los propietarios.

Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $312.00 30|pub. 14689 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "ORSINI DE HERNANDEZ CATALINA y otros. Escrituración de oficio", (L? 46, F? 74), se emplaza por el término de noventa días a Alice o Alix Pferrot Carcavallo de Lorenzo, herederos, causahabientes a cualquier título, para que comparezca a otorgar las escrituras de compra venta relativas a los siguientes bienes ubicados en la 20.a sección judicial de Montevideo, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración de oficio: A) A favor de Catalina Orsini de Hernández, Angel, Margarita y Carmelo Hernández Orsini; sucesores de Eusebio Aurelio Hernández, cesionario a su vez de Teodoro Cherro, del solar padrón 106.343 con una superficie de 259 metros con 10 metros de frente al S.E. a la calle Gregorio Camino y 25 metros 90 centímetros al S.O. también de frente por formar esquina a la calle Pedro Giralt; B) A favor de Ubildo Gómez Marengo y su esposa Elvira Valero, en virtud de la cesión de derechos que le hará Germán Schneider, del solar padrón N? 167.923 (en parte) con 300 metros de superficie y 12 metros de frente al N.O. a calle Antonio Zubillaga (Promesa inscripta con el N? 447 al F? 11 en el Registro Unico de Promesas de Compra Venta de Inmuebles a Plazos). — Montevideo, Setiembre 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 14678 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "PALLAS DE PITA (ESTRELLA), solicita la declaración de ausencia de su hijo Emilio Pita Pallas", (L.o 52, F.o 145); se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de don Emilio Pita Pallas, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $96.00 60|pub. 7191 Jn.3-v.jn.25.
Ag.26-v.set.17.
Oct.31-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en el expediente caratulado "VAZ MARTINS, MANUEL ORIBE. Quiebra. Cesación de Pagos. Lo. 18, Fo. 291", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "61. — Salto, 17 de Agosto de 1954. — Vistos: Que el comerciante Manuel Oribe Vaz Martins, cesó en sus pagos el día tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Hágase saber en forma legal y ejecutoriada liquídese y repóngase los tributos y en oportunidad archívense. — Salvador Chiara. — Ante mí: Thevenet. — Actuario Adjunto... — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto Agosto 16 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

27) (C. Fiscal) 10|pub. 33070 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

LIQUIDACION

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "INDUSTRIAS AMIEUX Y L'ALIMENTATION EQUILIBREE-AMIAL S. A.. Liquidación". (Lo. 46, Fo. 287), se cita a los acreedores de la Sociedad Anónima Industrias Aimeux y L'Alimentation Equilibrée-Amial para la reunión que se celebrará el día 25 del mes de Noviembre próximo a la hora 15 en este Juzgado, calle 25 de Mayo N? 523, 6? piso, a los fines dispuestos por el artículo 26 de la Ley del 2 de Junio de 1893, y se hace saber que se encuentra a disposición de los acreedores, en el local del Juzgado, toda la documentación presentada por la referida sociedad y por los Síndicos de la misma, y que las deliberaciones tendrán lugar sea cual fuere el número de acreedores que concurran. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

27) $28.00 10|pub. 15483 Oct.28-v.nov.9.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HUGO PUCCIARELLI. Concurso civil". (L? 44, F? 538), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N? 523, 6? piso, el día 17 de Noviembre próximo, a las quince horas, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

27) $66.00 32|pub. 14396 Oct.8-v.nov.16.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "DI PALMA HECTOR ANIBAL y otros. Otorgamiento de escrituras", se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Oscar Ramón Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, Angel Salvador Soto, Antonio Chechi y Alfredo Vázquez Acevedo o quienes fueren sus sucesores a título singular o universal, a fin de que comparezcan a otorgar las escrituras de compraventa de los siguientes solares de terreno en favor de sus respectivos actuales promitentes compradores que se nombrarán, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán otorgadas de oficio por el Juzgado: 1.o A favor de Héctor Aníbal Di Palma: Solar empadronado con el N.o 115.151, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, designado con el número 63 en el plano trazado por el agrimensor R. Sienra Lessa, de Marzo de 1913, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el 28 de Abril siguiente, según resolución recaída en el expediente N.o 16.006, según el cual tiene una superficie de 697 ms.2 75 dms.2 y tiene 10 ms. en su frente al N. E. sobre la calle Itú, distando el punto medio de su frente del ángulo formado con el solar N.o 70 del mismo plano, en su frente sobre Itú y su lado S. E. 64 ms. 30 centímetros; 10 ms. al S. O. por donde linda con el solar 42; 60 ms. 88 cms. al N. O. con el solar 64, y 69 ms. 67 cms. al S. E. por donde linda con el solar 66; y 2.o A favor de Josefina Rolfi de Felleco y sus hijos Héctor Francisco, María Elsa, Martha Celia y María Amelia Felleco Rolfi; solar empadronado con el número 115.152, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, designado con el número 66 en el mismo plano trazado por el agrimensor R. Sienra Lessa, de Marzo de 1913, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el 28 de Abril siguiente, según resolución recaída en el expediente 16.006, según el cual tiene una superficie de 695 ms. 70 dms.2 y tiene 10 metros de frente al N. E. sobre la calle Itú, distando el punto medio de su frente del ángulo formado con el solar N.o 70 del mismo plano, en su frente y su lado S. E. 54 ms. 30 cms.; 10 ms. al S. O. por donde linda con el solar 42; 69 ms. 67 cms. al N. O. con el solar 65; 69 ms. 47 cms. al S. E. por donde linda con el solar N.o 67. Dichos solares fueron prometidos en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de Oscar R. Arteaga y otros, a don Vicente Felleco (fallecido) según boletos números *11.234 y 11.235*,

respectivamente, ambos de fecha 17 de Enero de 1923. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955. — Julió E. Real, Actuario.
27) $240.00 30|pub. 13833 Oct.1º-v.nov.7.

Intimación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Banco de la República contra LEONARDO TORRES CASTRO. Intimación" (Lo. 46, Fo. 362), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República O. del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 1.426.00 m|n., tiene pendiente el señor Leonardo Torres Castro con el referido Banco, por concepto de saldo del Contrato de Prenda por $ 1.430.50 v|10|1|55, con intereses liquidados al 10 de Abril de 1950. Y de acuerdo a lo resuelto se intima al deudor Leonardo Torres Castro, mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1026 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 14866 Oct.19-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, en los autos: JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES. Hallazgo (Lo. 8, Fo. 59 Nº 154) se hace saber el hallazgo de la suma de noventa pesos m|n. ($ 90.00) efectuado en la esquina de las calles Rodó y José Batlle y Ordóñez, en esta ciudad. A los fines previstos por el artículo 726 Código Civil se efectúa la presente publicación en la ciudad de Canelones, a veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Orlando U .Olmero, Juez.
27) $48.00 30|pub. 15160 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

LLAMADO A ACREEDORES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JAIME TALADRIZ. Quiebra", se hace público que, habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra, convócase a todos lo sacreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que tendrá lugar en la audiencia del día 9 de Noviembre próximo a las 15 horas en este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las soluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1955.
27) $20.00 10|pub. 15427 Oct.28-v.nov.9.

Liquidación Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha decretado la liquidación judicial de la Sociedad Anónima "INDUSTRIALIZADORA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida Sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices; 3.o) Que ha sido designado Síndico el señor Wáshington Rosales, conjuntamente con el señor José Licandro; y 4.o) Que se ha fijado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos designados, para la toma de razón. Tacuarembó, Octubre 17 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $42.00 15|pub. 15268 Oct.26-v.nov.12.

RESCISION DE COMPROMISO

Hemos rescindido con los señores Benito Enrique Varela y Nicolás Garrriba, el compromiso de venta de nuestra Carnicería, calle Magallanes 952, de cuya explotación nos hemos hecho cargo. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 10 de Octubre de 1955. — CARLOS TANGREDE. — VALENTINA PAVANETTI.
27) $16.00 20|pub. 14588 Oct.14-v.nov.7.

PROMESA DE COMPRAVENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre el señor Alberto Vázquez y los señores Benigno Pereiro y José Rama, por el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Dr. Mayestic 1597. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — 27 de Setiembre de 1955. — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA. — PILAR FERNANDEZ DE VAZQUEZ. — BENIGNO PEREIRO PIÑON. — JOSE MARIA RAMA MARTINEZ.
27) $32.00 20|pub. 15012 Oct.20-v.nov.12.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la disolución y constitución de sociedad entre los señores José Lamela y Benigno Pereiro y el señor Antonio Pereiro, por el Café, Comestibles, Alcohólicas y Fiambrería establecido en 8 de Octubre 2401. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — 29 de Setiembre de 1955. — JOSE LAMELA MOSQUERA. — IRIS ROSA PULLEIRO. — ANTONIO PEREIRO PIÑON. — BENIGNO PEREIRO PIÑON.
27) $32.00 20|pub. 15011 Oct.20-v.nov.12.

SOLITEX LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por instrumento privado del 1.o de Setiembre de 1955, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el 1º de Octubre con el número 505 al F.o 1.871 del L.o N.o 2 de Contratos, el contrato social fué modificado como sigue: Integrantes: Vaclav Krecl, Jorge Krecl y Hana Kaps de Krecl. Capital Social: $ 50.000.00, dividido en 100 cuotas de $ 500.00 cada una, correspondiendo 40 al socio Vaclav Krecl, 40 al socio Jorge Krecl y 20 al socio Hana Kaps de Krecl. Administración y uso de la firma social: Cada uno de los socios, indistintamente. — Montevideo, 25 de Octubre de 1955.
27) $16.00 10|pub. 15380 Oct.27-v.nov.8.

COMPROMISO DE VENTA SIN EFECTO

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta del comercio (Café y Bar) sito en la calle Treinta y Tres Nº 1505. Ley 26|9|904. — HORACIO AREZO DIAZ, TERESA D. DE LA FUENTE DE AREZO, JORGE TIETGEN JENSEN, DANIEL GARCIA y ADA S. G. DE TIETGEN JENSEN. — Balanceador Héctor Fco. Rossi, Rincón 430, esc. 4. — Montevideo, Octubre 13 de 1955.
27) $24.00 20|pub. 14743 Oct.15-v.nov.8.

CESION DE CUOTAS

Por contrato privado inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 24 de Octubre de 1955 con el Nº 682 al folio 3757 del libro Nº 1 de Contratos, el señor MANUEL FROILAN CURIEL cedió sus cuotas sociales en la sociedad "N. Fleischman Ltda.", al señor Nicolás Fleischman. — Montevideo, 27 de Octubre de 1955.
27) $8.00 10|pub. 15603 Oct.29-v.nov.10.

Por contrato privado inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 24 de Octubre de 1955 con el Nº 683 al folio 3759 del libro Nº 1 de Contratos, el señor MAXIMO VASEN cedió sus cuotas sociales en la sociedad "N. Fleischman Ltda." a la señora Anna Linetzki de Bojikova. — Montevideo, 27 de Octubre de 1955.
27) $8.00 10|pub. 15604 Oct.29-v.nov.10.

BERKEL SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por contrato privado del 23 de Setiembre de este año, certificado por el escribano Daniel Terra, la Compañía Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada (Buenos Aires), cedió sus cuotas en la Sociedad Berkel Sudamericana Limitada (Montevideo), a la Compañía Maatschappij Van Berkel's Patent N. V. Rotterdam, a la Sociedad Anónima Sudamericana para la Explotación de los Privilegios de Invención Van Berkel Rotterdam, y al señor Cornelio Juan Hulsbus. Además, se procedió a aumentar el capital social a la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00), el cual fué totalmente integrado. Dicho instrumento fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de Octubre del corriente año, con el Nº 678, al folio 3747, del Libro Nº 1 de Contratos.
27) $24.00 10|pub. 15673 Oct.31-v.nov.11.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico que con fecha 31 de Julio de 1955, he cerrado mi comercio que en el ramo de Bar tenía instalado en la calle Joaquín Requena 1351, en consecuencia todos los acreedores al balanceador, calle Cololó 2785, de acuerdo ley Setiembre 26 de 1904, dentro del plazo publicaciones. — MARIA CELIA YAMIN BECHADA.
27) $16.00 20|pub. 15576 Oct.29-v.nov.22.

FABRICA NACIONAL DE GUANTES GACELA STOSSL Y COMPAÑIA LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Según escritura autorizada el 6 de Octubre de 1955 por la escribana Leja Sade Beker, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 513 al F.o 1.898 del libro N.o 2 de Contratos, se amplió el capital social que ascendía a $ 17.500.00, el que es aumentado en la suma de $ 32.500.00 más o sea hasta la suma de pesos 50.000.00. El aumento es aportado: Ignacio Stossl la suma de $ 9.500.00 y David Stossl la suma de $ 23.000.00. Y se amplía la cláusula de administración.
27) $16.00 10|pub. 15583 Oct.29-v.nov.10.

C. U. D. I. LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Con fecha 22 de Abril de 1955 se modificaron los artículos 7, 8, 9, 14, 15 y 16 del contrato social de fecha 10 de Mayo de 1949, el que ya había sido modificado el 14 de Mayo de 1950 y 20 de Marzo de 1953.

Las modificaciones últimamente introducidas son las siguientes: 1) Capital (artículo 7º). Se fijó en la cantidad de $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos) y está representado por ochocientas cuotas de mil pesos c|u.; 2) Integración de capital (artículo 8º). Se efectuará en la siguiente forma: Jorge B. Barreneche $ 250.000.00; Luis A. Olaondo $ 250.000.00; Carlos R. Vallarino $ 250.000.00 y Juan Carlos Collares $ 50.000.00; 3) Integración al 28 de Febrero de 1955 (artículo 9º). Jorge B. Barreneche $ 150.000.00; Luis A. Olaondo $ 150.000.00; Carlos R. Vallarino pesos 150.000.00 y Juan C. Collares $ 40.000.00, quienes se obligan a completar sus aportes hasta las cantidades establecidas en el artículo 8º en el momento, plazo y forma que determine la asamblea de socios por resolución de la mayoría de sus miembros que representen dos tercios del capital social; 4) Administración (artículo 14.). La administración estará a cargo de un Directorio integrado por los cuatro precedentemente nombrados; 5) Directorio (artículo 15). Estará constituído por un Presidente, un Secretario y dos vocales, elegidos anualmente y podrán ser suspendidos o removidos por resolución de la asamblea; 6) Impedimentos. Si el Presidente o Secretario estuvieran impedidos temporariamente de actuar o firmar (por licencia, enfermedad u otro motivo), serán reemplazados por el miembro que designe el Directorio. Las modificaciones que anteceden se considerarán vigentes desde el trece de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. Estas modificaciones al contrato social se establecieron en documento privado que fué presentado al Registro Público de Comercio el 19 de Octubre de 1955 e inscripto con el Nº 524 al folio 1.935 del libro Nº 2 de contratos.
27) $52.00 10|pub. 15715 Nov.1º-v.nov.12.

ENAJENACION DE CUOTAS SOCIALES

MANUEL AREOSA, WASHINGTON ORTEGA y LUIS SISGOREO han prometido vender sus respectivas cuotas de la sociedad colectiva "Areosa Hermanos y Compañía", que gira en el ramo de taller mecánico, bajo la denominación "Metalúrgica del Plata", calle Jujuy 2612, de esta ciudad, a Roberto Areosa, José Rossi y Francisco Gaspar. Presentarse los acreedores sociales, con los justificativos de sus créditos, en Jujuy 2612, dentro de treinta días. Los promitentes compradores han tomado posesión con fecha 1º-IV-1955, y desde esa fecha han quedado desvinculados de la administración social los promitentes vendedores. — Montevideo, 22 de Octubre de 1955.
27) $32.00 20|pub. 15741 Nov.1º-v.nov.24.

CESION DE CUOTAS

La señorita FAUSTA ZABALZA ha cedido al señor Aniceto Ochotorena la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían según contrato en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Aniceto Ochotorena Limitada".
27) $8.00 10|pub. 15770 Nov.3-v.nov.14.

MOISES KEIDANSKY

Citación de acreedores

A los efectos de establecer el estado de situación de la empresa "Moisés Keidansky o M. Keidansky", se invitan a los acreedores a presentarse hasta el 15 de Noviembre de 1955 en la calle Río Branco N.o 1483 de 15 a 17 horas con los documentos justificativos de sus créditos acompañando copia literal de ellos. — Contador Abel Lamé Michelini, Interventor Judicial.
27. $12.00 10|pub. 15761 Nov.3-v.nov.14.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SANTIAGO PANIZZA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15914 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GUARCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15888 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL o RAUL SIMON LAIN ARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma scs derechos ante este Juzgado. — Mostevideo 31 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15859 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAGDALEGNA DELPIANO BREGANTE DE CORBAND o ROSA DELPIANO o ROSA MAGDALENA DELPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15844 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VAL o MANUELA VAL PEREZ DE LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan destro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15843 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Julio Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15840 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE u ORESTES GIAMBONINI o GIAMBONINI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15841 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15842 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA OLIVERA DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15909 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA MAGGIOLO o MAYOLO o MALLOLO o MAIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Octubre de 1955. — Omar Guarch Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15849 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NICHIAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Agosto de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15850 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FRUGONE o FRUGONI o FROGONE o FROGONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15851 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANGELA DOMINGA GRIECO o GRIECCO DE MACHADO, de don JUAN JOSE GRIECO o GRIECCO y de doña MARIA ADELA GRIECO o GRIECCO DE COIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 22 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15874 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENIGNO MUELA ANDRADA y de NICANORA CASCO DE ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15848 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber, la apertura de la sucesión de PRIMO MASI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 21 de 1955. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

1) $8.00 10|pub. 15882 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA GARCIA o PEDRO SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 21 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15873 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CARDOZO DOS SANTOS o TOMAS CARDOSO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Octubre de 1955. — Doctora Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz 1ª sección.

1) $12.00 10|pub. 15881 Nov.4-v.nov.15.

3—Convocatorias Comerciales

FRANCISCO RIAL S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los accionistas a una asamblea extraordinaria a realizarse el 9 del corriente, a las 14 horas, en 25 de Mayo 467, escritorio N.o 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de nuevo Directorio o Interventores, según lo resuelva la asamblea.

2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre 1.o de 1955.

3) $9.00 5|pub. 15897 Nov.4-v.nov.9.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.
TRIBUNAL ELECTORAL

De acuerdo con el artículo 46 del estatuto se convoca a los señores accionistas a elecciones que se realizarán el día 15 de Diciembre de 1955, a fin de elegir para el Consejo Directivo 15 titulares y 39 suplentes; para la Comisión Fiscal 3 titulares y 6 suplentes y para el Tribunal Electoral 3 titulares y 6 suplentes. Se habilitan los días hábiles entre el 18 y 25 de Noviembre de 1955, desde las 10 a las 11 horas para el registro de listas de votación (artículos 44 y 46 de los estatutos). Las listas se recibirán en nuestro local de Paraguay 1737. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1955. — Manuel Ruiz Tronci, Presidente. — Bernardo Casalá, Secretario. — Romeo Rey, Vocal.

3) $4.00 1|pub. 15913 Nov.4-v.nov.4.

COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE SASTRERIAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Cooperativa de Propietarios de Sastrerías para la asamblea general ordinaria, segunda convocatoria, que se realizará el lunes 7 de Noviembre de 1955, a la hora 21, en el local de la calle Uruguay 1589.

Orden del día:

1) Acta de la asamblea anterior.
2) Memoria anual.
3) Inventario y balance.
4) Proclamación de miembros electos para integrar órganos sociales período 1955-57.
5) Fijación de intereses de los aportes y forma y porcentaje de distribución de utilidades.

Se hace presente: Que los señores accionistas que aún no hayan completado el importe de todas las acciones (cuando se ha suscrito con varias), tendrán derecho a voto en caso que el total abonado a cuenta de acciones alcance a cubrir el importe de una ($ 100.00). — Juan F. Manta, Presidente. — Estanislao. Ciompi, Secretario.

3) $4.80 1|pub. 15915 Nov.4-v.nov.4.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "José A. Mullin Nocetti c|MARIA LUISA GARZON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49 F.o 225), se hace saber que por resolución del día 7 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Antonio Mullin y María Luisa Garzón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley diecioocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 15869 Nov.4-v.nov.26.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Clara Marta Sofía Duczy c|AMANCIO GRANDA ALVAREZ. Divorcio unilateral", (L.o 51 F.o 320), se cita, llama y emplaza a don Amancio Granda Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobre-

za, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33078 bis Nov.4-v.dic.9.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los siguientes aspirantes a ocupar cargos de peones "a término" en la Gerencia de Material y Tracción de este Organismo, quienes no se presentaron a llenar los requisitos de ingreso, a fin de que lo hagan dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes: Irineo De Pena, Walter González, Clodomiro Fernández. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1955.
8) $7.20 3|pub. 15872 Nov.4-v.nov.7.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO J. SOBRINO, constituyendo domicilio en Misiones 1371 ante el señor Juez me presento y digo: Que debiendo optar al título de Procurador solicito reciba la información de los señores Gervasio Domenech y Daniel Hugo Martins, domiciliados en Misiones 1475; se hagan las correspondientes publicaciones y se me expida testimonio.—Hugo J. Sobrino". — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 15884 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFREDO SAEZ ALFARO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Miguel Blanco y Luis Alberto Beltrán, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—A. Saez Alfaro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15821 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO M. LOPEZ, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eduardo M. Sierra y Ernesto M. Crovetto, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada es me expida testimonio.—R. M. López". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15822 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NELSON GOLLUCHI COSTA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Santiago Marinello y Juan Antonio Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Nelson Golluchi Costa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15823 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO VOGLINO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Antonio de la Fuente y Orlando Gómez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Roberto Voglino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15824 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AMBROSI ANGEL MENONI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis García y Walter Raimondi, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Ambrosi A. Menoni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15825 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MENACHEM ASINER, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Israel Szabo y Carlos Lazar, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—M. Asiner". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15826 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN M. SPOSETTI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hugo Viñals y Carlos Argento, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Juan M. Sposetti". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15827 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DANDOLO TRENCHI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Roy Abollo y Benjamín Clavería, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—D. Trenchi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15828 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS VEDOVELLI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Luis Vedovelli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15829 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL E. BLANCO LABRUCIA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Walter González y Juan Manuel Dávila, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—M. E. Blanco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15830 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FLORENCIO BAZZANO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Florencio Bazzano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15831 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARCIAL ESPIÑEIRA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida textimonio.—Marcial Espiñeira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15832 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANIBAL GONZALEZ QUINTERO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alberto Lavignasse y Juan Carlos Allegue, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Aníbal González Quintero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15833 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROY ABOLLO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Dándolo Trenchi y Benjamín Clavería, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Roy Abollo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15834 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE CASTRO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Varela y Enrique Piñeyro, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — J. Castro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15835 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELBIO BRUZZONE, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlo Moure y Vicente Nielsen, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Elbio Bruzzone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15836 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"OMAR CODARI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Varela y Julio Gordon, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. —Omar Codari". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15837 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NELSON H. DELFINO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Andrés Fernández y Alfredo Varela, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Nelson H. Delfino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15838 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSCAR N. CASTRO IGLESIAS, domiciliado en la calle Ibicuy 1204, al señor Juez digo: Que deseando optar al título de Procurador, solicito se reciba la información de los señores Juan J. Mas[illegible]ns Pinto y Francisco Storace Arrosa, a quienes presentaré, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, y se me expida testimonio.—Oscar N. Castro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1955.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 15854 Nov.4-v.nov.15.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.040
Adquisición de "Maderas duras"

Fecha de apertura: 16 de Diciembre de 1955, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33083 Nov.4-v.nov.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 60|40
Segundo llamado
Realización y exhibición sonora de films

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización y exhibición sonora de films, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 14 de Noviembre de 1955, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Octubre 31 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33084 Nov.4-nov.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de este Concejo, de lo siguiente:
Por 4.730 Fórmulas de recibos Proventos Varios, para el ejercicio 1956. — Apertura de propuestas, el día 15 de Noviembre próximo a las 9 horas.
Por 9.750 Fórmulas de Patentes de Rodados, para el ejercicio 1956. — Apertura de propuestas, el día 15 de Noviembre próximo, a las 10 horas.
Por 4.000 Chapitas "Pass-Partout", para vehículos tracción mecánica; por 300 Chapitas "Pass-Partout" tracción a sangre. — Apertura de propuestas, el día 15 de Noviembre próximo, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de la Contaduría Municipal.— Salto, Octubre 28 de 1955. — Mario F. Pizzarossa, Subdirector C. G. Municipal.
12) $10.80 3|pub.-15876 Nov.4-v.nov.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos.
Miércoles 16 de Noviembre de 1955:
Hora 8 y 15 — Lic. Nº 750. — Material para la construcción de escobas, escobillones, cepillos, etc. — Periódica. Plaza. Primer llamado.
Hora 9. — Lic. Nº 751. — Material de construcción. — Periódica. Plaza. Primer llamado.
Lunes 5 de Diciembre de 1955:
Hora 9. — Lic. Nº 749. — Construcción Pabellón para Morgue en el Centro Deptal de Mercedes. — Plaza. Primer llamado.
Hora 9 y 15 — Lic. Nº 752. — Impermeables, botas, trajes y zapatos para lluvia. — Plaza. Primer llamado.
Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitación pública en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivos los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio Nº 1892, 3er. piso. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1955. — (Aviso Nº 247).
12) (C.C.) 2|pub. 33082 Nov.4-v.nov.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 27

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 64 viviendas que integran la 2da. etapa del Barrio Nº 12, ubicado en el kilómetro 11.800 del Camino Maldonado (Montevideo).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Agraciada 1409, 4º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33085 Nov.4-v.nov.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 4 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

1.a Sección

ROLANDO SANCHEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1379, piso 1º y NELIDA LEVY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1379, piso 1.o.
PEDRO CESAR GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2960 y MARIA TERESA MALLARINI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2960.

3.a Sección

WALTER RAUL LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 475 y MARIA DEL CARMEN JAUNARENA 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gregorio Más 133.
GANDHI NARENDRA MONDINO, 26 años, soltero, empleado francés, domiciliado Reconquista 256, piso 1º apto. 4 y ADA PACILIO, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Reconquista 256, piso 1º, apto 4.

4.a Sección

GERARDO REGO, 44 años, soltero, grabador, español, domiciliado Soriano 868 y DELICIA MERCEDES FINO, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.
ABRAHAM WILCZYNSKI, 48 años viudo, sastre, polaco, ciudadano legal, domiciliado Convención 1126, apto. 12 y EIDEL CERNEI, 37 años, divorciada, peinadora, rumana, domiciliada Convención 1126, apto. 19.

7.a Sección

MAX AUSPITZ, 50 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado Magallanes 1069 y MARTHA BARTH, 43 años, soltera, austríaca, domiciliada Magallanes 1069.
TOMAS RODOLFO VIGNONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1329 y MARY GLORIA CORREA, 23 años, soltera, empleada, domiciliada Gaboto 1329.
ESTEBAN MADURKAY, 19 años, soltero, obrero, argentino, domiciliado Isla de Flores 1464 y JUANA MONTES DE OCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1042.
GUSTAVO ADOLFO KUBICHEK, 20 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Isla de Flores 1464, y ANA MARIA MADURKAY, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1464.
ALBERTO RAMON PLAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1608 y MARTA TERESA CASTRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1608.
JOSE MARIA PACHECO, 27 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Magallanes 1258 y EVELINA LEITES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1258.

10.a Sección

BALDOMERO FACAL BOEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen 3965 y MARIA ELVIRA LEBREDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Blixen 3965.
WAGNER RODRIGUEZ RAMOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mississipí 1404 y JUDIT MIRTA GUARINO ROMERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mississipí 1404.

12.a Sección

HECTOR EMILIO PALLEIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1425 y PERLA VIOLETA FAZIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1425.
MONIEK ZUMPF, 24 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Marcelino Sosa 2524 y SIMA CISSER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2524.
WILHELM UBRICH RODIGER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2498 y ROSA BLANCA MIGUES, 35 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Joaquín Requena 2498.
JOSE MONTALÁ, 55 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Cufré 2479 y CONSUELO GONZALEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2479.
HECTOR VIDAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabela 3235 y EMMA SUSANA GUILLEN, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Carabela 3235.
CIRIACO MENYOU, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado San Martín 3277 y MARIA ELSA SANCHEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3277.
MARIO ATILIO BECCO, 31 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Gral. Flores 2674 y OLGA LUISA NEGRI, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Gral. Flores 2674.

13.a Sección

JOSE OLIVERTO NUÑEZ, 24 años, soltero, mecánico electricista, oriental, domiciliado Bélgica 1666 ap. 3 y NELLY MARICHAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1666.
CRISANTO RAMON RIOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 4121 y NELSA GLADYS PARDO SENADOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3937.
JESUS CARNALES, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Pedro Castellino 1999 y FELICIA PEREZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pedro Castellino 1999.

14.a Sección

RUBEN FRANCISCO MICUCCI HEREDIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 798 y ELBA ESTHER DELGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 798.
MIGUEL ANGEL WALTER PEIRANO, 27 años, soltero, cañista, oriental, domiciliado San Ramón 937 y YOLANDA CASTRO SANCHEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Ramón 937.
SERGIO LUIS VARELA FOSSATTI, 28 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3265 y MARIA DEL CARMEN TERESITA ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3265.

17.a Sección

OMAR LIBERTO SANTIAGO, 34 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Berlín 3562 y MARIA GLADYS SUAREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3562.
VICTOR HUGO GARRIDO, 20 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Garay 4465 y EMILIA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garay 4501.
DOMINGO ESTEBAN BAUZADA, 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Corrales 3231 y LONGINA DA SILVA RAMOS, 61 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3231.
ESTEBAN RONCHI, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Sanday 3941 y MARIA CELIA REGGIO, divorciada, oriental, domiciliada Sanday 3941.

KRASSIN BATLLE BARRUTIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 5061 y NELLY RUTH DE HORTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4779.

ORESTES ARGEL VILLANI, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tardáguila 3888 y NELLY GODOY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 3976.

FELICIANO LENCINA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Capitán Tula 4740 y NIEVES PAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Tula 4679.

WALTER AMBROSIO TEMBONI, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado C. Mendoza 4769 e IRENE YOLANDA CAPELLA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. Mendoza 4769.

PEDRO CONRADO DIAZ, 29 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4517 e INDAMIRA MUMERTO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4517.

JUAN CARLOS SEVESO, 50 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 4389 y ASUNCION ODINA MORALES, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Massoller 4697.

20.a Sección

JUAN ANGEL LATORRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4647 y SUSANA LISSETTE BRUNO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4647.

JUAN CARLOS VENTRE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Faramiñan 186 y RENEE IRMA BELLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Laguna 5217.

21.a Sección

CARLOS ALBERTO BASSOZ, 24 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado J. Arenas 904 y NORA MARGOT CATTANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 776, ap. 3.

HUGO FERUCCIO NELO GALLI STAGI, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4190 y ARMANDA PAGANI AMENTA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 560.

LUIS ARTURO SANCHEZ DIAZ, 31 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5336 y MATILDE MARIA STRADA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5629.

JUAN ALDAO, 30 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Cerro 1194 y NELLY FRAGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro 1194.

MAXIMILIANO DA SILVA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hudson 4660 y GLADYS NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4540.

ABEL ANCISO MENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soria 1431 y LILA JUANA MOREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1133.

JUAN SCHUTY, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pública 1884 y FRANCISCA RIVERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4409.

22.a Sección

ADAN OTTO MUNIZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carabelas 3629 y ATENAS ILIADA CALATZIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3629.

HUMBERTO DOROTEO GARCES CABO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3907 y JUANA NILSA DE LEON, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3907.

CIPRIANO CASTELEIRO FEAL, 42 años, soltero, textil, oriental, domiciliado San Martín 3716 y ELIDA RIAL LABANDEIRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3716.

RODOLFO BENELLI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3754 y EVANGELINA RECALDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Termópilas 3553.

LINDORO JUAREZ, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado M. Meléndez 4031 y NOEMI MELLO PAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4031.

AURELIO CICUTTO PELLARIN, 32 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Porongos 3507 y OLGA CRESSATTI GROSSUTTI, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Porongos 3507.

RUPERTO MAXIMO VIERA, 45 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Darwin 3521 y PRIMITIVA SILVEIRA BORGES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3521.

AMERICO ZACARIAS GIRARDONI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Meléndez 4093 y MARIA ELSA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4093.

NATALIO JUAN GOMEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 4215 y ELSA LILIA CASTRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4164.

ENRIQUE ESMORIS RIVERO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 3612, ap. 3 y ELSA NIDIA BENITEZ PIAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3612, ap. 3.

RUBEN ROBERTO RIJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 3737 y MARIA ADELAIDA TERESITA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3688.

VICENTE HECTOR SAAVEDRA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Himalaya 3018 y ALBA MYRIAM PORTELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Himalaya 3018.

HOHANES BOSTARIAN, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Aréchaga 3377 y ROSA HERMINE DIDIZIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3413.

EDUARDO BRUZZONE FORASTIER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marne 3519 y MIRTA TERESITA CUPARO QUINTANA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Araújo 3667 ap. 2.

JULIO SARAVIA SANGUINETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Pérez 3379 y MAGDALENA PATRONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3434.

JOSE MARIA ENRIQUE ESCUTARY, 21 años, soltero, mecánico textil, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3908 y DELIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3915.

RUBEN RAMON FERRARI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3482 y NELLY GLORIA CONTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Labandeira 3504.

LORENZO TEJERA, 42 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Propios 2955 y MARIA NELIDA MONTERO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2955.

ADAO GOMES RIBEIRO, 39 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado San Martín 3990 y NELIDA ELBA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3956.

ANGEL RUGGIERO NESE, 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Cavour 3173 y VIOLETA SACRPA, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Cavour 3173.

24.a Sección

WALTER AMILCAR GONZALEZ, 22 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Pereira 2793 y DOLLY GLADYS RUIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira 2789.

CARLOS MARIA CRIVEL MARTINEZ PEDROSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3490 y EMMA MARTINEZ DE LA ESCALERA CARRASCO, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Luis Lamas 3490.

OSVALDO JULIO MORENO, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3116 y NELIA ESTHER MORALES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1468.

14) $2.00 3|pub. v.nov.7.

18.a Sección

GYULA KURTHY, 33 años, soltero, ingeniero, húngaro (ciudadano brasileño), domiciliado Avenida Brasil 2577 y GISELLE SARMENTO, 38 años, divorciada, comercio, brasileña, domiciliada Avenida Brasil 2577 Ap. 6.

2|pub. v.nov.5.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "FILIPPINI DE BARLOCO, AMANDA y OTRO. Prescripción", L.o 53 F.o 114, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos y en especial a Pantaleón Olivera, Alberto Pérez y Concejo Departamental de Montevideo y|o sus sucesores con respecto a una fracción de terreno ubicada en la calle Porvenir N.o 2384 entre las de Timoteo Aparicio y 24 de Setiembre, en la 10.a sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 66.786 y que se deslinda así: Al Suroeste 33 metros 10 sobre la calle Porvenir; al Sureste 65 metros, lindando con propiedad de Alberto Pérez; al Noreste 33 metros 60, lindando con propiedad del Concejo Departamental de Montevideo; al Noroeste lindando con 60 metros 95 con propiedad de Pantaleón Olivera; estando compuesta de una superficie de 2.102 metros cuadrados 818 centímetros cuadrados; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 15839 Nov.4-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ULPIANO MACHADO y CEFERINA DINEGRI DE MACHADO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los anteriores propietarios, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquéllos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con sus construcciones, pavimento, medianería y demás mejoras ubicada en la manzana N.o 72 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 481, y que según mensura practicada por el agrimensor Homero Cardoso, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 269, el 25 de Noviembre de 1953, en cuyo plano se halla señalada con el N.o 2, se compone de una superficie de ochocientos sesenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros, lindando: Por el S. O., en 19 metros 90 centímetros con calle Leonardo Olivera; por el N.E. en igual extensión con predio de Marcilio Sena; por el N.O. en 43 metros 50 centímetros con predios de Alfredo Alvarez y de Julio Peyre y por el S. E., en igual extensión, con predios de José Silvera y de Ulpiano Machado, a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Rocha, Octubre 25 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 15866 Nov.4-v.dic.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "CARABAJAL EDUARDO RAMON. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eduardo Ramón Carabajal, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que aparece con el siguiente error: donde dice "nacido el 16 de Julio de 1938", debe decir "nacido el 16 de Julio de 1928", que es la fecha exacta de su nacimiento. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 19 de Setiembre de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

19) $24.00 15.pub. 15877 Nov.4-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HILDA SCHIAVO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Schiave" debe decir "Schiavo" y donde figura el abuelo paterno como "Antonio Schiate" debe decir "Antonio Schiavo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 15868 Nov.4-vnov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de WALDEMAR CARREROU y CELIA SUSANA GIRIBON; y B) La de nacimiento de MARIA DEL CARMEN CARREROU GRIBON, pues en ambas partidas donde dice "Carreru" debe decir "Carrerou".

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33079 Nov.4-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL SERGIANI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Irene Lima, pues en la misma, donde figura su apellido paterno como "Sargiani" debe decir "Sergiani".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33080 Nov.4-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JUAN FLEITAS y CESILIA RAMONA DIAZ, pues donde dice "Cecilia Ramona Leitón Díaz" debe decir "Cesilia Ramona Díaz"; y B) La de nacimiento de su hijo legítimo JUAN CARLOS FLEITAS, pues donde dice "Cecilia Leitón de Fleitas" debe decir "Cesilia Ramona Díaz".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33081 Nov.4-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA BARRETO TRANQUELLI, en el sentido de sustituir donde dice "Angelita Trenquie" debe decir "Angela Barreto de apellido materno Tranquelli" y donde dice "Trenquie" debe decir "Tranquelli" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — Fdo.: Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15847 Nov.4-v.nov.21.

20—Remates

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de MARIA BADAN DE BRISONI y de MATILDE BRISONI (50-386), se hace saber que el día 28 de Noviembre de 1955, en el lugar de la ubicación, a las 15 y 30 horas, se procederá por el martillero señor Angel Giordano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria ($ 8.500.00), del siguiente inmueble: Un solar empadronado con el N.o 11.537, y mejoras, designado con el N.o 1 de la fracción 2, del plano de 6 de Marzo de 1883 del agrimensor Javier Alvarez, de forma triangular, de 380 metros 75 centímetros de superficie, con 38 metros 50 decímetros de frente al Este, a la calle Gral. Fraga; 19 metros al Sur, con el solar 2, y 43 metros 45 al N.O., lindando con Anascarsis Larnus.

Se previene: 1.o) Está pendiente de expropiación una parcela de otro propietario, que invade parcialmente el espacio que ocupa la calle General Fraga, entre Martín García y Cuñapirú; 2.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 3.o) La comisión legal del martillero, gastos y honorarios de escrituración, serán de cargo del comprador, con excepción de los impuestos que la ley pone de cargo del vendedor; 4) Se adeuda por impuesto al baldío la suma de $ 2.403.16, al 16 de Junio de 1955, con cuya deuda cargará el comprador; 5) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en el lugar y fecha expresados.
20) $78.00 15|pub. 15871 Nov.4-v.nov.21.

RUBENS C. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Marcelino Trelles Isaín con FAUSTINO ACOSTA MATEUS y FAUSTINO M:a ACOSTA PERDIGON. Medidas preparatorias" (L.C 27 Folio 176), se hace saber que el 17 de Noviembre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don. Rubens C. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, que es de ocho mil pesos, de un camión marca Chevrolet, padrón 4.527, matrícula P-3.640, motor 4-C 1.253.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
20) $28.00 10|pub. 15889 Nov.4-v.nov.15.

ALCIDES PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada es los autos: "Testimonio Planilla Nº 58; autos: Dr. TOMAS BARTESAGHI. Solicita Regulación de Honorarios en los autos: Cándido Silva. Sucesión. Incidente por costas". (Lo. 13, N.o 284, Fo. 488), se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, Pueblo Young, Quinta Sección Judicial, y por el martillero Alcides Pérez, asistido del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Río Negro, y actuario Ad-Hoc., y por la base de sus dos terceras partes de la tasación practicada y que lo son dos mil pesos ($ 2.000.00), procederá a la venta en remate público, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Young empadronada con el N.o 1.251, la que forma parte de la manzana o lote N.o 70, en el plano general levantado por el agrimensor Rafael Thevenet en Marzo de 1914, inscripto en la Inspección Técnica de Paysandú, se compone de una superficie de un mil metros cuadrados, divididos así: veinte metros al Noreste, de frente a calle pública, por cincuenta metros de fondo, lindando por el Sureste, con terreno prometido en venta a doña Francisca Massa; al Suroeste, con terrenos de don Eduardo Brito, y al Noroeste con terrenos de don Francisco Javier Caullazo y Anastasio Sa Costa.

Se previene: 1º) Que no se aceptarán ofertas menores a la base; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento), de su oferta es el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 3.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del Rematador, así como los otros gastos que demande la escrituración definitiva del bien a subastarse; 4.o) Que los títulos y demás documentación relativa, y los autos en los cuales se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 5.a Sección Judicial de este Departamento a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 15852 Nov.4-v.nov.21.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS ALBERTO LOPEZ. Ejecución de prenda", venido a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, para su cumplimiento, se hace saber que el día 21 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas, en el Granero Oficial, el rematador don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, venderá al mejor postor: Un camión "Dennis" modelo "Max", con motor "Diesel" de cuatro cilindros N.o 10.361 E. 301, empadronado en el Municipio de Rivera con el número 5.300.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta. Que son de cargo de comprador las erogaciones que demande la transferencia del camión, así como la comisión del rematador. Y que el referido expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. —Salto, Octubre 26 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
20) $28.00 10|pub. 15875 Nov.4-v.nov.15.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que han comparecido ALICE CASARIEGO DE FEO, por sí y sus hijos menores Hugo, Nelba, Ana María, Roberto, Isaura Feo, Estela Feo de Cazarré y Alda Feo de Godiño y su esposo Claudino Gamil Godiño, solicitando segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano José A. Gastañaga y Gamio el 1º de Noviembre de 1939, por la cual Manuel Jesús Feo adquirió de Isaura Romero de Feo, por título de compra-venta, una fracción de campo ubicada en la octava sección de Tacuarembó, paraje "Coronilla", padrón en mayor área 1681, actual 1675, compuesta de trescientos sesenta y siete hectáreas, seis mil ciento cuarenta y siete metros, siete mil quinientos ochenta centímetros y linda: Noroeste, arroyo Coronilla separando de José Pardo Santayana; Este, Rodríguez Hermanos, Suroeste, Juan Pedro Ibarrondo y Oeste, arroyo Caraguatá. Se cita y emplaza a todos los que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de continuar su trámite. — Melo, Octubre 27 de 1955. — Jaime Roca Esteves Actuario.
21) $36.00 10|pub. 15886 Nov.4-v.sov.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"INDUCA LIMITADA"

Comunicamos al público en general, que por escritura autorizada en esta por el escribano Hebert Curbelo Urroz, el 6 de Agosto de 1955, se modificó la sociedad denominada "INDUCA Limitada", no pudiendo utilizar en el futuro la razón social de la misma más que el socio Martín Doméstico. — Montevideo, 6 de Agosto de 1955. — MARTIN DOMESTICO. — Carlos Silvestre Achugar.
22) $12.00 10|pub. 15845 Nov.4-v.nov.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N.o 74.940. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Con esta fecha: José López, (Montevideo), solicita la marca "EFECTIVO", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15864 Nov.4-v.nov.15.

Acta N.o 74.936. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha: Martegani y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

Casa Mayc

para artículo de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 15892 Nov.4-v.nov.15.

Acta Nº 74.922. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Con esta fecha: Resistrat Ltda., de M...



para ... ... uese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 15893 Nov.4-vnov.15.

Acta N.o 14.939. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ACORAZADO

para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 15879 Nov.4.-v.nov.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N.o 10.902. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Arucci por Francis Lacorne, con domicilio en 78 rue de Turenne, París, III, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tapones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15858 Nov.4-v.nov.15.

Acta N.o 10.897. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha el señor Ramón Moreno Muñoz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de propaganda circular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15860 Nov.4-v.nov.15.

Acta N.o 10.910. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Société des Usines Chimiques Rhône Poulenc, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de derivados de la fenotiazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15861 Nov.4-v.nov.15.

Acta N.o 10.909. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Société des Usines Chimiques Rhône Poulenc, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas aminas derivadas de la fenotiazina y sus procedimientos de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15862 Nov.4-v.nov.15.

Acta N.o 10.908. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Con esta fecha, Omar S. Osuna (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato auxiliar automático para suministro de corriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15863 Nov.4-v.nov.15.

Acta N.o 10.900. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Con esta fecha el señor Jones y Cía.

S. A., por Licentia, Patentverwaltungs-G. m. b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en discos sonoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15896 Nov.4-v.nov.15.

Acta N.o 10.906. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Con esta fecha el señor Domingo Cuzzi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente fácilmente rellenable y recolector de sus escurriduras, para el servicio fraccionado de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15895 Nov.4-v.nov.15.

Acta N.o 10.907. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Con esta fecha el señor Jones y Cía., S. A. por Ernest Jack Griset (Jr), de Asheville, Carolina del Norte, EE.UU. de América, ha solicitada patente de invención por el término de quince años para: "Método y aparato para producir hilo rizado, y el hilo así obtenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15894 Nov.4-v.nov.15.

25—Ventas de Comercio

Los sucesores de Francisco Lazzerini, han prometido vender a los señores Rafael Alfonso Lorenzo y Carlos Raúl Chiappara, el negocio de Almacén y anexos, sito en la calle Francisco Miranda Nº 4401. Los acreedores deben ocurrir a la calle Bartolomé Mitre Nº 1507, a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 1º de 1955.— LIDIA BARONA DE LAZZERINI.
25) $16.00 20|pub. 15846 Nov.4-v.nov.26.

Comunicamos que el comercio denominado "La Favorita" de la firma Lluberas Hermanos, en ramos de Tienda y anexo, ha quedado propiedad del señor Ramón Ruperto Lluberas, así como también a cargo del activo y pasivo. La Mueblería, en Uruguay 563 de igual denominación, de propiedad del señor José Luis Lluberas. Los acreedores de Lluberas Hermanos, presentarse en Uruguay 602, dentro de treinta días a efectos de la ley. — JOSE L. LLUBERAS. — RAMON R. LLUBERAS. — HERIBERTO LLUBERAS.
25) $24.00 20|pub. 15878 Nov.4-v.nov.26.

27—Varios

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a doña NÉLIDA ANGELA MUNHO PELUFFO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 15891 Nov.4-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "BERTA MACALSKY MALAMID. Declaración de ausencia" (Lº 48, Fº 476), se hace saber que por resolución del día 1º de Agosto de 1955 se declaró ausente a doña Berta Macalsky Malamid, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del Código Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $16.00 10|pub. 15870 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Concordato preventivo judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "SCHWARTZBERG HERMANOS. Concordato preventivo judicial" (Lº 46, Fº 422), se cita a los acreedores de la razón social "Schwartzberg Hermanos", para la reunión que tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha sociedad comercial. Se previene: 1º) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe de la Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo; 2º) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3º, parte final del artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día nueve del entrante mes de Noviembre, y 3º) Que ha sido designada Contador la señorita Ofelia Rovira Otero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1955.— Julio E. Real, Actuario.
27) $28.00 10|pub. 15916 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
CESACION DE PAGOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 17 del actual, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido ANGEL BARBOZA, se fijó el día 27 de Marzo de 1952, como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución así como el informe del señor Síndico se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores del fallido. — Rocha, Octubre 21 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
27) $20.00 10|pub. 15865 Nov.4-v.nov.15.

"TINTORERIA LA SUIZA LTDA."
CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al público y al comercio en general que los esposos VLADIMIRO FISCHMAN y SOFIA BLAIWAS DE FISCHMAN, han prometido en venta a su consocio Simón Leyfer las cuotas sociales que les corresponde en la sociedad "Tintorería La Suiza Ltda." ("Fischman y Cía. Ltda.", con asiento en las calles Galicia 2126, Buenos Aires 579 bis y Avenida Rivera 2074 bis de esta ciudad, en el ramo de tintorería, debiendo los acreedores de la mencionada sociedad, presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Isaac Goldman, calle Andes 1260, dentro del término de 30 días, a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el decreto ley de 26 de Abril de 1933.
27) $48.00 20|pub. 15885 Nov.4-v.nov.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Paes S. A.

Balance General a Junio 30 de 1955

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha Setiembre 13|955.

Activo —		
Inmuebles	$	951.810.54
Caja y Bancos	"	12.874.14
Valores	"	3.870.00
Costo préstamo Banco Hipotecario	"	32.204.30
Seguros	"	2.406.84
Sumas consignadas en garantía	"	450.00
Alquileres devengados y no cobrados	"	7.388.12
Impuestos pagados cargo ejercicio siguiente	"	192.50
Cuentas de orden:		
Valores depositados	"	4.500.00
	$	1:015.696.44
Pasivo —		
Capital integrado	$	600.000.00
Fondo de reserva	"	631.90
Acreedores en cuenta corriente	"	90.190.90
Banco Hipotecario del Uruguay	"	234.415.14
Caja de Jubilaciones	"	34.16
Caja de Asignaciones Familiares	"	21.12
Ganancias	"	19.376.42
Dividendos a pagar	"	30.150.00
Provisiones para pago de Impuestos:		
Sustitutivo del de Herencias	"	4.400.00
Contribución Inmobiliaria	"	16.160.00
Sobretasa inmobiliaria	"	15.816.80
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	"	4.500.00
	$	1:015.696.44

Autorizado por Acta del Directorio fecha Setiembre 5|951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 40 del libro Copiador certificado el 3 de Marzo de 1949 por el Registro Público y General de Comercio.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio Julio 1.o|954 - Junio 30|955

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas fecha Setiembre 13 de 1955.

Debe —		
Sueldos	$	2.358.00
Aportes patronales	"	377.28
Publicaciones	"	89.80
Reparaciones de edificios	"	554.30
Seguros	"	1.963.21
Gastos de oficina, comisiones, etc.	"	1.265.56
Impuestos diversos	"	25.066.53
Intereses	"	23.036.39
Amortizaciones:		
Seguros 1|5 sobre pesos 4.988.74	"	997.74
Inmuebles 2 o|o sobre $ 777.871.36	"	15.557.42
Costo préstamos Banco Hipotecario	"	427.85
	$	71.694.08
Ganancias	"	19.376.42
	$	91.070.50
Haber —		
Alquileres	$	90.657.44
Saldo del ejercicio anterior	"	413.06
	$	91.070.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 43 del libro Copiador certificado el 3 de Mayo de 1949 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades

Ejercicio 1954|1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha Setiembre 13 de 1955.

Utilidad líquida obtenida	$	18.963.36
Saldo del ejercicio anterior	"	413.06
A distribuir	$	19.376.42
A fondo de reserva:		
2 o|o sobre $ 18.963.36 (artículo 14)	"	379.27
A acciones ordinarias Serie A:		
10 o|o s| $ 19.376.42 (artículo 14)	"	1.937.64
Saldo para completar dividendo de $ 0.60 o|o sobre $ 350.000	"	162.36
A retribución del síndico	"	200.00
A accionistas:		
2 o.o sobre $ 600.000	"	15.000.00
A ejercicio siguiente:		
Saldo	"	1.697.15
	$	19.376.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 44 del libro Copiador certificado el 3 de Mayo de 1949 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 85.20. — 1|Pub. — 14523.

Monwas S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1955

Activo —

The National City Bank of New York	$	126.493.24
Acciones y valores depositados	"	1.571.084.78
Banco Comercial	"	3.386.56
Acciones	"	390.000.00
	$	2.090.964.58

Pasivo —

Yaguarón S. A.	$	14.000.00
Capital integrado ...	"	1.610.000.00
Capital autorizado ...	"	390.00.00
Pérdidas y ganancias	"	76.964.58
	$	2.090.964.58

Cuenta de Ganancias al 30 de Junio de 1955

Ganancias —

Saldo ejercicio anterior	$	379.02
Dividendos cobrados ..	"	94.585.39
Beneficios en colocaciones	"	27.375.88
	$	122.340.29

Pérdidas —

Gastos generales	$	4.127.93
Impuestos	"	6.512.62
Honorarios	"	4.500.00
Quebrantos en colocaciones	"	30.235.16
Utilidad del ejercicio	"	76.964.58
	$	122.340.29

Distribución de Utilidades

Utilidad a distribuir ..	$	76.964.58
Dividendo 4.50 o|o sobre $ 1.610.000.00	"	72.450.00
Saldo que pasa a cuenta nueva	$	4.514.58

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de Setiembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 30 de Diciembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 34.80. — 14742. — 1|pub.

Estrella S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1955

Activo —

Banco Comercial	$	58.690.32
Títulos	"	421.619.61
Acciones	"	106.516.30
Obligaciones	"	309.680.60
Yaguarón S. A.	"	7.283.25
Deudores varios	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	150.000.00

Cuentas de orden:

Títulos recibidos en custodia	"	78.625.00
Banco Comercial	"	81.229.98
	$	1.228.645.06

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	11.784.00
Depositantes en custodia cuenta corriente Nº 2	"	5.487.17
Depositantes en custodia cuenta corriente Nº 3	"	8.353.56
Capital integrado	"	850.000.00
Capital autorizado ...	"	150.000.00
Pérdidas y ganancias	"	43.165.35
Depositantes en custodia cuenta Nº 2 ..	"	72.985.47
Depositantes en custodia cuenta Nº 3 ..	"	86.869.51
	$	1.228.645.06

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1955

Pérdidas —

Impuestos	$	9.122.46
Honorarios	"	2.900.00
Gastos generales	"	542.65
Quebrantos en colocaciones	"	605.24
Utilidad a distribuir ..	"	43.165.35
	$	56.335.70

Ganancias —

Intereses	$	50.806.77
Dividendos cobrados ..	"	3.960.14
Saldo ejercicio anterior	"	1.568.79
	$	56.335.70

Distribución de Utilidades

Utilidad a distribuir ..	$	43.165.35
Dividendo 5 o|o sobre pesos 850.000.00 ..	"	42.500.00
	$	665.35

Aprobada por la Asamblea General celebrada el 2 de Setiembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador, certificado el 29 de Diciembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 40.80. — 1|pub. — 14741.

"Tere S. A."

Balance General al 30 de abril de 1955

Aprobado en Asamblea General de Accionistas realizada el 1º de agosto de 1955

Activo —

Elías Errandonea cuenta particular	$	24.400.4[illegible]
Gastos de constitución .	"	20.478.64
Gastos de constitución a liquidar ejercicio próximo	"	5.119.66
Pérdidas del ejercicio .	"	372.50
Acciones a emitir	"	950.000.00
	$	1:000.371.25

Pasivo —

Impuestos a liquidar ..	$	371.25
Capital integrado	"	50.000.00
Capital autorizado	"	700.000.00
Capital suscrito	"	250.000.00
	$	1:000.371.25

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior — No hay

Gastos generales:

Impuesto sustitutivo del de herencias	$	371.25
Adquisición libreta de Banco	"	1.25
	$	372.50

Haber —

Saldo anterior — No hay

Pérdidas y Ganancias:

Pérdida del Ejercicio .	$	372.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 24 de mayo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 33.60 — 1|pub. — 14707.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.